

## VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 27  
DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2009

## COLEGIO DE BACHILLERES

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el diputado Mauricio Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Colegio de Bachilleres y a la Secretaría de Educación Pública a resolver a la brevedad las demandas de los trabajadores del Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores del Colegio de Bachilleres.

**El diputado Mauricio Toledo Gutiérrez:** Con su venia, diputado presidente. Honorable asamblea legislativa de la honorable Cámara de Diputados, dado que el sello del gobierno federal es de total desprecio por la clase trabajadora, mostrando más allá de su pública incapacidad por generar empleos una profunda falta de voluntad por crearlos.

Que la política laboral de Calderón es el aniquilamiento de los trabajadores; eso hizo con los mineros de Cananea, eso mismo hace con los electricistas de Luz y Fuerza y ese desdén propina a los trabajadores del Colegio de Bachilleres.

Que el 24 de noviembre de 2007 se firmó un convenio entre el sindicato del Colegio de Bachilleres y el Colegio de Bachilleres, comprometiéndose ambos a desarrollar bilateralmente un programa de calidad y eficiencia para los trabajadores administrativos, que incluya diversos incentivos económicos, programa hasta el momento incumplido por parte de la institución educativa.

Que para los trabajadores y académicos la reforma curricular viola el convenio del 24 de noviembre de 2007, pues además de ir en detrimento de la calidad educativa, lesiona los derechos laborales de los trabajadores académicos y administrativos, contemplados en su contrato colectivo de trabajo.

Que de acuerdo con el sindicato, la reforma iniciada en el Colegio de Bachilleres impone la flexibilidad de perfiles y funciones, afectando las condiciones contenidas en el contrato colectivo de trabajo.

Que para los trabajadores en huelga se ha incumplido, por parte de la institución, con el convenio del 7 de diciembre de 2008, en el que se comprometieron a analizar diversos puestos de confianza y determinar la naturaleza de sus funciones.

Que el Colegio de Bachilleres viola presumiblemente los derechos de todos los trabajadores al no ejercer, hasta el momento, el programa de nivelación salarial, con los recursos autorizados por esta soberanía en el presupuesto de egresos para 2009, 112 millones de pesos más otra cantidad igual que aporta la SEP por concepto de lo que se denomina peso a peso.

Que la huelga estalló desde el 19 de octubre, y hasta el momento la institución ha negado hacer ofrecimientos serios y genuinos para la concreción de acuerdos, lo que ha dejado a alrededor de 120 mil alumnos sin clases.

Por eso, solicito a esta soberanía, a la Cámara de Diputados, que solicite, que solicitemos una mesa de trabajo a la Secretaría de Educación Pública, al Colegio de Bachilleres, para que se resuelva de una vez por todas este conflicto laboral que tiene a cientos de estudiantes sin estudiar y que además no hay la voluntad de resolver los conflictos laborales de los académicos y los trabajadores del sindicato del Colegio de Bachilleres.

Primero. Se exhorta al Colegio de Bachilleres y a la Secretaría de Educación Pública a resolver a la brevedad las demandas de los trabajadores del Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores del Colegio de Bachilleres.

Segundo. Se integre a la brevedad una comisión legislativa plural para coadyuvar la concreción de la conciliación entre el Colegio de Bachilleres y el sindicato. Es cuanto, diputado presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Colegio de Bachilleres y a la SEP a resolver con la mayor brevedad las demandas de los trabajadores del Sindicato Independiente Nacional del Colegio de Bachilleres, a cargo del diputado Mauricio Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el ordenamiento supremo, en el artículo 73, fracción X, y en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de esta soberanía punto de acuerdo, a partir de la siguiente

### Exposición de Motivos

El sello del gobierno federal es de total desprecio por la clase trabajadora, mostrando más allá de su pública discapacidad para generar empleos una profunda falta de voluntad para crearlos. La política laboral de Calderón es de aniquilamiento de los trabajadores; eso hizo con los mineros de Cananea, eso hace con los electricistas de Luz y Fuerza, y ese desdén propina a los trabajadores del Colegio de Bachilleres.

El 24 de noviembre de 2007 se firmó un convenio entre el Sindicato Independiente Nacional del Colegio de Bachilleres y el Colegio de Bachilleres, comprometiéndose ambos a desarrollar bilateralmente un programa de calidad y eficiencia para los trabajadores administrativos que incluya diversos incentivos económicos, programa hasta el momento incumplido por la institución educativa.

Para los trabajadores y los académicos, la reforma curricular viola el convenio del 24 de noviembre de 2007, pues además de ir en detrimento de la calidad educativa, lesiona los derechos laborales de los trabajadores académicos y administrativos considerados en el contrato colectivo de trabajo.

De acuerdo con el sindicato, la reforma iniciada en el Colegio de Bachilleres impone la flexibilidad de perfiles y funciones, afectando las condiciones contenidas en el contrato colectivo de trabajo.

Para los trabajadores en huelga, se ha incumplido por la institución el convenio del 7 de diciembre de 2008, en el que se comprometieron a analizar diversos puestos de confianza y determinar la naturaleza de sus funciones.

El Colegio de Bachilleres viola presumiblemente los derechos de todos los trabajadores porque no ha ejercido el programa de nivelación salarial con los recursos autorizados por esta soberanía en el Presupuesto de Egresos para 2009 (112 millones de pesos), más otra cantidad igual que apor-

ta la Secretaría de Educación Pública, por concepto de lo que se denomina “peso a peso”.

La huelga estalló el 19 de octubre y hasta el momento la institución se ha negado a formula ofrecimientos ciertos y genuinos para concretar acuerdos, lo que ha dejado sin clases a alrededor de 120 mil alumnos.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía, de urgente y obvia resolución, la presente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta al Colegio de Bachilleres y a la Secretaría de Educación Pública a resolver con la mayor brevedad las demandas de los trabajadores del Sindicato Independiente Nacional del Colegio de Bachilleres.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2009.— Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.**

---

### LUZ Y FUERZA DEL CENTRO

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el diputado Mauricio Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejercer su facultad de investigación sobre violaciones a garantías individuales por la extinción de la compañía Luz y Fuerza del Centro.

**El diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez:** Con su venia, diputado presidente. Honorable Cámara de Diputados, si el 2 de octubre no se olvida, ¿quién podría olvidar ahora el 10 de octubre de 2009?

Como bien recordamos, ese día lo que en un principio fue una toma de 50 integrantes de la Policía Federal a las instalaciones de Luz y Fuerza del Centro, poco antes de las 11 de la noche se convirtió en una toma de todas sus subestaciones por parte de miles de elementos de la Policía Federal.

Sin duda, estos hechos de manera abrupta sucedieron, con el preámbulo de una serie de atropellos a los derechos más elementales de miles de ciudadanos trabajadores, que durante parte importante de su vida estuvieron al servicio de esta paraestatal.

Contrario a lo que en su campaña populista prometió Felipe Calderón, generar empleo, con la publicación, del decreto por el que se extingue el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de octubre de 2009, el autodenominado presidente del empleo mandó de la noche a la mañana al desempleo a más de 44 mil trabajadores, en su mayoría habitantes del Distrito Federal y del centro de nuestro país. A esta cifra hay que agregarle los más de 22 mil jubilados, por lo que el número se eleva a más de 66 mil familias electricistas afectadas.

En consecuencia, como solución desesperada a esta situación, el Ejecutivo decreta la extinción de la empresa. Sin embargo, lo que todos los trabajadores y la sociedad saben y que no se informó en el decreto, fue que desde administraciones pasadas los trabajadores de la empresa, por conducto del Sindicato Mexicano de Electricistas, han denunciado ante la opinión pública que de manera deliberada sucesivos gobiernos federales establecieron una política de descapitalización de esta empresa pública.

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que está facultada por la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica para fijar y reestructurar los precios de las tarifas eléctricas, ha desarrollado una política de alto subsidios a los grandes empresarios que utilizan el fluido para hacer negocio y aumentar sus enormes ganancias.

Que esta transferencia de valor a los grandes empresarios ha descapitalizado gravemente a Luz y Fuerza del Centro, tanto que los grandes empresarios de energía eléctrica se la venden muy por debajo de su valor real.

Compañeras y compañeros, solicito que la Suprema Corte atraiga el caso, conforme al artículo 97 de nuestra Carta Magna, que dice: “La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá nombrar alguno o algunos de sus miembros o algún juez de distrito o magistrado de circuito, o designar uno o varios comisionados especiales, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo federal o alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, o el gobernador de algún estado, únicamente para que averigüe algún hecho o

hechos que constituyan una grave violación a la garantía individual.”

Por supuesto que es una grave violación a las garantías individuales dejar sin empleo, sin trabajo a miles de trabajadores. Por eso coincido con el diputado Ramón, con el diputado Nazario Norberto, en que tenemos, en esta Cámara de Diputados, que solicitar a la Suprema Corte de Justicia que atraiga este caso por la violación a los derechos individuales de los trabajadores de electricidad de Luz y Fuerza del Centro de nuestro país.

Por tal motivo, solicito a esta Cámara de Diputados que apoye esta iniciativa. Es cuanto, diputado presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que ejerza la facultad de investigación sobre violaciones de garantías individuales por la extinción de Luz y Fuerza del Centro, a cargo del diputado Mauricio Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PRD

Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, diputado federal a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo establecido en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

### Consideraciones

Si el 2 de octubre no se olvida, quién podrá olvidar ahora el 10 de octubre de 2009.

Como bien recordamos, en ese día lo que en un principio fue una toma de 50 integrantes de la Policía Federal Preventiva a las instalaciones de Luz y Fuerza del Centro (LyFC) poco antes de las once de la noche, se convirtió en una toma de todas sus subestaciones por miles de elementos de esa policía federal.

Sin duda, estos hechos que de manera abrupta sucedieron, son el preámbulo de una serie de atropellos a los derechos más elementales de miles de ciudadanos trabajadores que durante parte importante de su vida, estuvieron al servicio de esa paraestatal.

Contrario a lo que en su campaña populista prometía Felipe Calderón de generar empleo; con la publicación del decreto por el que se extingue el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro en el Diario Oficial de la Federación del 11 de octubre de 2009, el autodenominado “Presidente del Empleo”, mandó de la noche a la mañana a más de 44 mil trabajadores, en su mayoría habitantes del Distrito Federal, a las filas del desempleo.

A esta cifra hay que agregarle los más de 22 mil jubilados, por lo que el número se eleva a más de 66 mil familias electricistas afectadas.

Como ya todos sabemos, los argumentos centrales que el Ejecutivo vertió para justificar la liquidación, fueron que además de ineficiente, la Compañía resultaba muy cara; que desde su creación este organismo descentralizado no ha cesado de recibir transferencias presupuestales cuantiosas y, que para el presente ejercicio, dichas transferencias serán del orden de 41 mil 945 millones de pesos.

Asimismo, se afirmó que uno de los problemas financieros de LyFC es el porcentaje de pérdidas totales de energía, que según cálculos gubernamentales es de alrededor del 30.6 por ciento al mes de junio de 2009.

En consecuencia, como solución desesperada a esta situación el Ejecutivo decreta la extinción de la empresa.

Sin embargo, lo que todos los trabajadores y la sociedad saben y que no se informó en el decreto fue

Que desde administraciones pasadas, los trabajadores de la empresa por conducto del Sindicato Mexicano de Electricistas, han denunciado ante la opinión pública que de manera deliberada sucesivos gobiernos federales establecieron una política de descapitalización de esta empresa pública.

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que está facultada por la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, para fijar y reestructurar los precios de las tarifas eléctricas, ha desarrollado una política de altos subsidios a los grandes empresarios, quienes utilizan el fluido para hacer negocio y aumentar sus enormes ganancias. Baste mencionar que en promedio, el kilowatt/hora les cuesta a los grandes empresarios 88 centavos, mientras a los usuarios domésticos que constituyen la mayoría de consumidores en nuestro país, se les vende a 97 centavos el kilowatt/hora.

Que esta transferencia de valor a los grandes empresarios, ha descapitalizado gravemente a LyFC, dado que a los grandes empresarios la energía eléctrica se les vende muy por debajo de su valor real. Este hecho, representa una merma importante en las finanzas de la paraestatal.

Que las transferencias presupuestales que recibía LyFC, no eran destinadas a salarios y prestaciones de los trabajadores del Sindicato Mexicano de Electricistas, sino a la compra de energía eléctrica en bloque a Comisión Federal de Electricidad (CFE). Cabe resaltar, que desde 1975 por decisión gubernamental, no se permitió que esta empresa pública creciera en capacidad de generación, por lo que sí creció su necesidad de comprar energía en bloque a la CFE; y

Que el precio de la energía eléctrica que la CFE vende a LyFC, es sumamente caro. De acuerdo con los estados financieros de LyFC, lo que ésta destinó para este rubro a julio de 2009 es del orden de los \$54 mil 797, 683.1 millones de pesos. Precisamente, estas transferencias, se utilizaron para el pago de la energía en bloque a CFE, y no, para el pago de salarios y prestaciones de los trabajadores electricistas.

Compañeras y compañeros diputados: con el decreto que extingue Luz y Fuerza del Centro, el gobierno federal no sólo trastocó el terreno de las garantías individuales al dismantelar un empresa pública dejando sin empleo a miles de ciudadanos y afectando a miles de familias, sino también violentó el derecho a la información ya que se pretendió justificar la extinción con argumentos manipulados e información incompleta, lo que abona a la cultura de la maquiación, el engaño y la ocultación en perjuicio de ese derecho fundamental que el estado está obligado a garantizar su ejercicio y disfrute.

Considerando, que

1. Que el artículo 5o. de nuestra Carta Magna establece que “a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial...”

2. Que el artículo 97, segundo párrafo de nuestra Carta Magna, dispone:

“La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá nombrar alguno o algunos de sus miembros o algún Juez de Distrito o Magistrado de Circuito, o designar uno o varios comisionados especiales, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal o alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, o el Gobernador de algún Estado, únicamente para que averigüe algún hecho o hechos que constituyan una grave violación de alguna garantía individual...”.

3. Que la Suprema Corte de Justicia, tiene la atribución para nombrar de entre sus miembros comisionados especiales que investiguen violaciones graves a las garantías individuales, como es el caso de la violación del derecho al trabajo de los miles de ciudadanos trabajadores despedidos con la desaparición de Luz y Fuerza del Centro.

4. Que esta Cámara de Diputados no sólo tiene la facultad sino la obligación republicana para pedir al máximo tribunal del país que ejerza esa atribución trascendental, en virtud de que las condiciones económicas y sociales y el interés nacional, así lo reclaman; y

5. Que la situación de incertidumbre e indefensión de miles de ciudadanos que vieron pisoteados sus derechos y cancelada particularmente, su garantía y libertad de trabajo, demanda nuestra inmediata intervención.

Por otra parte, aprovecho desde esta tribuna, y a nombre de esas miles de familias de nuestros compañeros electricistas, para decirle al señor Calderón que, por dignidad y por respeto a México, deje ya de prestarse a hacerse acreedor de galardones y premios que no le merecen, como el que recientemente consintió recibir de una revista en Estados Unidos el nombramiento de “líder del año”.

Quién en el papel puede sentirse líder, cuando en los hechos es paladín del desempleo y el desaliento económico.

Por la trascendencia de estos hechos provocados por el actual gobierno y su vinculación con las condiciones económicas y sociales tan delicadas que prevalecen en el país, pido a la Presidencia de la Mesa Directiva someta a la consideración del Pleno como de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

## Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 97, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a que ejerza su facultad de investigación respecto de los hechos relativos al proceso de extinción del organismo público descentralizado Luz y Fuerza del Centro, a partir de la toma de instalaciones y subestaciones de esta empresa pública por parte de la Policía Federal Preventiva acaecida el día 10 de octubre de 2009, en los que se violentaron de manera grave derechos y garantías fundamentales, particularmente, el derecho al trabajo prevista en el artículo 5o. de nuestra ley fundamental, al quedar sin empleo más de 44 mil ciudadanos trabajadores, con la expedición y publicación del decreto por el que se extingue el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, en el Diario Oficial de la Federación del 11 de octubre del presente año.

Salón de sesiones del honorable Congreso de la Unión, a 13 de noviembre de 2009.— Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado. **Túrnese a la Junta de Coordinación Política.**

**El diputado Ramón Jiménez López** (desde la curul): Presidente, presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Sí, diputado, dígame, a sus órdenes. Sí, diputado Jiménez, dígame.

**El diputado Ramón Jiménez López** (desde curul): Señor presidente, solicito la palabra por alusiones, si es tan amable.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Pues es una proposición que no está a discusión, diputado. Creo que no ha lugar en virtud de que solamente fueron hechos los planteamientos correspondientes.

**El diputado Ramón Jiménez López** (desde la curul): Presidente, solicité la palabra por alusiones, no viole la norma.

## ESTADO DE MICHOACAN

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra la diputada Jeny de los Reyes Aguilar, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar proposición con punto de acuerdo para exhortar, al Ejecutivo federal y al gobierno de Michoacán, a que den cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social.

**La diputada Jeny de los Reyes Aguilar:** Gracias, señor presidente. Con el permiso de la Mesa. Compañeros diputados y compañeras diputadas, en un país como el nuestro, que ha vivido crisis recurrentes, es de suma importancia la atención a las necesidades prioritarias de la población, mediante la implementación de programas que permitan su acceso a los requerimientos básicos, como los son una alimentación suficiente, salud, educación, vivienda, entre otros.

Es claro que en la ejecución de los programas de desarrollo social se ha dejado de lado a los municipios, que son la instancia más cercana a la gente, base de la organización política de nuestra nación, y que por dicha cercanía conocen de mejor manera la problemática específica de cada uno de ellos; las condiciones de vida de sus pobladores y las necesidades reales.

La Ley General de Desarrollo Social establece, en su artículo 3o., los principios a que debe sujetarse la política de desarrollo social y que, por tanto, deben ser observados por las autoridades federales, estatales y municipales concurrentes en la materia.

Asimismo, hoy se viola el principio de transparencia toda vez que se mantienen en la opacidad los padrones de beneficiarios y de organizaciones que reciben recursos por parte de dichas instancias.

También se pasa por alto lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Social, el cual establece que los municipios serán los principales ejecutores de los programas, recursos y acciones federales de desarrollo social, y sólo, por excepción, los ejecutarán directamente otras instancias.

En Michoacán, mi estado, durante el pasado proceso electoral federal, quedó evidenciado el uso político-electoral de los programas sociales por parte de la federación y del gobierno estatal, con acciones encaminadas a identificar los

recursos o bienes otorgados por el partido del que provenía la autoridad de que se tratara.

Se ha buscado canalizar recursos y bienes por conducto de organizaciones sociales afines en los que frecuentemente participan militantes e incluso ex candidatos de dichos partidos políticos. El sonado caso del cementazo, implementado por el gobierno del estado, y la canalización de los recursos por medio de las delegaciones federales a organizaciones afines al partido en el gobierno federal son sólo ejemplos de lo anterior.

Por ello, presento a ustedes este punto de acuerdo, en el cual primero se exhorta al gobierno federal para que revise, y en su caso, modifique las reglas de operación de dichos programas federales en materia de desarrollo social, a fin de que para su ejecución sea obligatoria la coordinación de las instancias municipales correspondientes.

Segundo. Se exhorta al gobierno de Michoacán a fin de que transparente la entrega de los bienes materiales y apoyos económicos objeto de los programas estatales en materia de desarrollo social, estableciendo en las reglas de operación respectivas la obligación de ejecutar dichos programas en coordinación o por conducto de los ayuntamientos respectivos. Es cuanto, señor presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal y al gobierno de Michoacán a cumplir las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social que imponen la obligación de coordinarse con los ayuntamientos para implantar programas de desarrollo social, a cargo de la diputada Jeny de los Reyes Aguilar, del Grupo Parlamentario del PRI

Jeny de los Reyes Aguilar, diputada federal integrante de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 55, fracción II, 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo a tenor de las siguientes

### Consideraciones

En un país como el nuestro, que ha vivido crisis recurrentes desde hace más de 20 años, es de suma importancia atender las necesidades prioritarias de la población mediante la implementación de programas que permitan su

acceso a los requerimientos básicos como los son una alimentación suficiente, educación, vivienda, etcétera.

No se pone en duda ni se cuestiona la necesidad de dichos programas, pero sí la forma en que los gobiernos federal y estatal los implementan en el estado de Michoacán.

En la ejecución de los programas de desarrollo social se ha dejado de lado a los municipios, que son la instancia más cercana a la gente, base de la organización política de nuestra nación, y que por dicha cercanía conocen de mejor manera la problemática específica de cada uno de ellos, las condiciones de vida de sus pobladores y sus necesidades reales.

La Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 3o. los principios a que debe sujetarse la política de desarrollo social, y que por tanto deben ser observados por las autoridades federales, estatales y municipales concurrentes en la materia.

Así pues, se violan los principios de solidaridad e integridad toda vez que los gobiernos federal y estatal se abstienen de coordinar y articular con los ayuntamientos la ejecución de los programas de desarrollo social.

Se viola asimismo el principio de transparencia, toda vez que se mantienen en la opacidad los padrones de beneficiarios y de organizaciones que reciben recursos por parte de los dos ámbitos de gobierno.

Asimismo, se pasa por alto lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Social, el cual establece que los municipios serán los principales ejecutores de los programas, recursos y acciones federales de desarrollo social, y sólo por excepción los ejecutarán directamente otras instancias.

Durante el pasado proceso electoral federal, quedó en evidencia el uso político electoral de los programas sociales por la federación y el gobierno estatal, realizando acciones encaminadas a identificar los recursos o bienes otorgados con el partido político del que provenía la autoridad de que se tratara.

Asimismo, se ha buscado canalizar recursos y bienes por conducto de organizaciones sociales afines en las que frecuentemente participan militantes e incluso ex candidatos de dichos partidos políticos. El sonado cementazo implementado por el gobierno estatal, y la distribución de recur-

sos por medio de las delegaciones federales a organizaciones afines al partido en el gobierno federal son sólo ejemplos de lo anterior.

Por lo expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Primero.** Se exhorta al ejecutivo federal a revisar y, en su caso, modifique las Reglas de Operación de los programas federales en materia de desarrollo social, a fin de que para su ejecución sea obligatoria la coordinación con las instancias municipales correspondientes.

**Segundo.** Se exhorta al gobierno de Michoacán a transparentar la entrega de bienes materiales y apoyos económicos objeto de los programas estatales en materia de desarrollo social, estableciendo en las reglas de operación correspondientes la obligación de ejecutar dichos programas en coordinación o por conducto de los ayuntamientos respectivos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de noviembre de 2009.— Diputada Jeny de los Reyes Aguilar (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputada. **Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social.**

A solicitud de la diputada Alba Leonila Méndez Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se pospone su intervención enlistada para tratar algún tema acerca del estado de Veracruz.

---

### ARBOLES DE NAVIDAD NATURALES

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el diputado Rafael Pacchiano Alamán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat a que garantice que los árboles de Navidad naturales de importación cumplan con la normatividad en materia de sanidad forestal.

**El diputado Rafael Pacchiano Alamán:** Con su venia, presidente. Compañeros legisladores, como podemos ver

ya se acerca la temporada navideña y con ella la venta de árboles de Navidad.

En nuestro país actualmente se adquieren 1.9 millones de árboles de Navidad naturales, de los cuales 56 por ciento provienen de Estados Unidos y de Canadá, por lo cual México, a través de la Profepa, realiza acciones de verificación de dichos árboles con la finalidad de que no sean introducidas a nuestro país plagas y enfermedades que pueden contaminar nuestros bosques.

En 2008 se importaron más de un millón 200 mil árboles, y en las labores de verificación se detectaron más de 43 mil 700 árboles que venían infestados con algún tipo de plaga, y se impidió su ingreso a nuestro país.

Es importante destacar que en la segunda semana de noviembre, de este año, la Profepa regresó a Estados Unidos los primeros pinos de Navidad de la temporada, al detectar dos ejemplares del molusco conocido como “babosa gris”, que se considera una plaga de alto riesgo para cultivos de maíz, soya, girasol, hortalizas, plantas de ornato y vegetación del bosque.

En este sentido, los diputados de mi grupo parlamentario expresamos nuestra preocupación relativa a la importación de árboles de Navidad que se hace cada año, toda vez que los árboles provenientes de Norteamérica han registrado plagas y enfermedades que ponen en peligro la calidad, no sólo de los árboles de Navidad producidos localmente, sino también de nuestras zonas agrícolas y de los recursos forestales en su conjunto. Además de estas acciones, también es importante que se reconozca que los pinos producidos en México son de igual o incluso mejor calidad que los importados. Si todos los pinos naturales comprados fueran nacionales tendríamos diferentes beneficios como los que destaco:

Primero. El incremento de la economía en las comunidades mexicanas que producen este tipo de árboles.

Segundo. El desaliento de la extracción clandestina de árboles.

Tercero. La disminución de plagas y enfermedades introducidas por productos importados.

Por tanto, es importante otorgar apoyos al fortalecimiento de la producción de árboles de Navidad naturales en nuestro país.

Actualmente en México existen poco más de 500 proyectos de plantaciones forestales comerciales que se especializan en el cultivo de árboles de Navidad, de los cuales cerca del 22 por ciento ya están en producción.

La superficie actual es de mil 750 hectáreas en 14 estados, en los que se destacan el estado de México, el Distrito Federal, Guanajuato, Veracruz, Michoacán y Morelia. Sin embargo, a pesar de la productividad nacional, la demanda del mercado mexicano obliga a que la importación sea mayor que la producción local, lo cual implica una fuga de divisas que podría bien ser recibida por los productores nacionales, si es que éstos tuvieran acceso a recursos que le permitieran incrementar la calidad, la cantidad y, sobre todo, la competitividad de los árboles de Navidad producidos en México.

Por lo cual, el punto de acuerdo que presentamos tiene dos objetivos:

El primero es exhortar a las autoridades ambientales a que se lleven a cabo las acciones necesarias para garantizar que los árboles de Navidad naturales importados, cumplan con la normatividad correspondiente en materia de sanidad forestal.

Y el segundo es que el gobierno federal incentive la producción de árboles de Navidad certificados en nuestro país, a través del programa de Plantaciones Forestales Comerciales. Es cuanto, señor presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a garantizar que los árboles de Navidad naturales de importación cumplan la norma en materia de sanidad forestal, a cargo del diputado Rafael Pacchiano Alamán, del Grupo Parlamentario del PVEM

Rafael Pacchiano Alamán y Juan Carlos Natale López, integrantes de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentan proposición con punto de acuerdo con base en la siguiente

### **Exposición de Motivos**

El pasado 6 de noviembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-158-SEMARNAT-2009, la cual regula la

importación de árboles de Navidad para prevenir el ingreso al país de diversas plagas asociadas con ellos.

Esta norma fue elaborada debido a que en el estudio de análisis de riesgo de plagas de los insectos y patógenos exóticos que pueden entrar en los árboles de Navidad que se importan de Estados Unidos de América y Canadá a México, realizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), se detectó la existencia de doce nuevas plagas de importancia cuarentenaria que actualmente no están reglamentadas por la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEMARNAT-2004, que regula sanitariamente la importación de árboles de Navidad naturales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2004.

De acuerdo con información de la Semarnat, en el mercado nacional se adquieren 1.9 millones de árboles de Navidad, de los cuales 56 por ciento son de importación, por lo que para prevenir la entrada de plagas está en marcha un programa de vigilancia y se emitió esta norma urgente.

En 2008 se importaron 1 millón 248 mil 363 árboles y en las labores de inspección fitosanitaria que establece la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) se detectaron un total de 43 mil 783 árboles que venían infestados con algún tipo de plaga, impidiendo su ingreso en nuestro país.

Para este año, desde la última semana de octubre se inició la puesta en marcha de un plan de acción tendente a mejorar la operación del Programa de Inspección Fitosanitaria temporada de 2009, consistente en capacitar a la plantilla de inspectores con que se cuenta y homogeneizar los criterios que aplicarán durante las acciones de inspección para la importación de árboles de Navidad.

Como cada año, en 2009, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se ha preparado para atender en los principales puntos fronterizos con Estados Unidos de América, la importación de más de 1 millón de árboles de Navidad, a fin de garantizar la sanidad vegetal e impedir el ingreso de aquéllos que presenten plagas cuarentenarias.

Es importante destacar que en la segunda semana de noviembre, la Profepa regresó a Estados Unidos de América los primeros pinos de Navidad de la temporada por la presencia de una de las 12 nuevas plagas cuarentenarias consideradas en la norma mexicana de emergencia 158.

El regreso de estos árboles se realizó al detectarse dos ejemplares de moluscos *Deroceras reticulatum* (babosa gris), que es considerada una plaga de alto riesgo para cultivos de maíz, soya, girasol, hortalizas, plantas de ornato y vegetación de bosque.

En este sentido, expresamos nuestra preocupación relativa a la importación de árboles de Navidad naturales que se hace cada año en nuestro país, toda vez que los provenientes de Canadá y Estados Unidos de América se han registrado plagas y enfermedades que ponen en peligro la calidad, no sólo de los árboles de Navidad producidos en el territorio nacional, sino también de nuestras zonas agrícolas y los recursos forestales en su conjunto.

A estas acciones también es importante que se reconozca que los pinos producidos en México son de igual o de mejor calidad que los importados. Si todos los pinos naturales comprados fueran nacionales, tendríamos mayores beneficios entre los que destacamos lo siguientes:

1. El incremento de la economía de las comunidades mexicanas que producen este tipo de árboles, ya que representan una alternativa de ingreso para los dueños y poseedores de terrenos con vocación forestal.
2. Se desalienta la extracción clandestina de árboles pequeños de los bosques, puesto que las comunidades al ver que están obteniendo recursos de sus bosques, cuidan y protegen las zonas que les traen beneficios.
3. Se disminuyen las plagas y enfermedades introducidas por productos importados.

De esta forma, la producción de árboles de Navidad naturales es un proceso único, pues incorpora aspectos tanto de producción agrícola como forestal, toda vez que las plagas, entre insectos y enfermedades, pueden tener efectos importantes sobre el crecimiento, apariencia y valor de los árboles. El manejo de estas plagas es un factor fundamental de la producción de árboles, lo cual cobra especial relevancia si consideramos que muchos de ellos son exportados de sus países de origen hacia todo el mundo.

Por tanto, es importante otorgar apoyos al fortalecimiento de la producción de árboles de Navidad naturales en nuestro país.

Actualmente existe en México poco más de 500 proyectos de plantaciones forestales comerciales especializadas en el

cultivo de árboles de Navidad, de los cuales 22 por ciento ya están en producción. La superficie plantada actualmente es de mil 750 hectáreas en 14 estados, destacando estado de México, Distrito federal, Guanajuato, Veracruz, Michoacán y Puebla.

El desarrollo de plantaciones de árboles de Navidad es apoyado por la Comisión Nacional Forestal a través del Proárbol con recursos en efectivo que se otorgan vía convocatoria a los productores. Sin embargo, estos apoyos no se comparan con los recursos gubernamentales que reciben los productores estadounidenses, lo cual propicia que el precio de los árboles de Navidad producidos en México sea mayor al de los importados, por lo que los productores nacionales se encuentran en franca desventaja.

En complemento de lo anterior, debemos mencionar que, a pesar de la productividad nacional, la demanda del mercado mexicano obliga a que sean importados cada año a nuestro país más de 1 millón de árboles de Navidad naturales provenientes de Estados Unidos de América y Canadá, toda vez que cada temporada decembrina se comercializan en México más de 1 millón 900 mil árboles de Navidad, lo cual implica una fuga de divisas que podría ser recibida por nuestros productores si tuvieran acceso a recursos que permitieran incrementar la calidad y cantidad de los árboles de Navidad producidos en nuestro país.

En mérito de lo expuesto y fundado, sometemos a consideración de este honorable pleno la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a llevar a cabo las acciones necesarias, por medio de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para garantizar que los árboles de Navidad naturales que ingresen a nuestro país cumplan con la normatividad correspondiente en materia de sanidad forestal y agropecuaria;

**Segundo.** Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Comisión Nacional Forestal a incentivar la producción de árboles de Navidad certificados, a través del Programa de Plantaciones Forestales Comerciales, especializadas en el cultivo de árboles de Navidad.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos

Mexicanos, a 24 de noviembre de 2009.— Diputados: Rafael Pachiano Alamán (rúbrica), Juan Carlos Natale López.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado. **Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

---

### AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el señor diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del PT, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del director general de la Agencia de Noticias del Estado Mexicano (Notimex) ante la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia:** Gracias, presidente. Me trae a la tribuna un tema que considero fundamental para que esta Cámara de Diputados ejerza a cabalidad las competencias que tiene para controlar y supervisar a la administración pública, tanto la centralizada como la descentralizada.

Es el caso, como recordamos todos nosotros, que la agencia Notimex fue creada recientemente por ley como agencia de noticias del Estado mexicano, para darle, para otorgarle autonomía técnica y de gestión y para establecer en el artículo 1o. de su ley la independencia editorial de esta agencia de noticias.

La finalidad de esta reforma realizada hace algunos años tuvo por propósito que esta agencia no estuviese subordinada al Poder Ejecutivo, sino que fuese una agencia de Estado que garantizara, que coadyuvara a garantizar el derecho a la información.

Sin embargo, me han llegado a mí oficina de diputado distintas críticas y señalamientos, tanto de trabajadores como de otras instancias, en donde me dicen o me señalan por escrito que Notimex no garantiza la independencia editorial; que existen sesgos informativos importantes que, por ejemplo, la información relacionada con seguridad pública no se da a conocer ampliamente y que algunas giras o recorridos que hacen políticos opositores, como Andrés Manuel López Obrador, nunca son difundidas por la agencia Notimex.

También se me ha dicho que ha habido aumento del personal de mandos medios y superiores, un aumento del gasto corriente en esta agencia de noticias y que se ha despedido a muchos reporteros de la misma.

Por lo anterior, ante estas críticas respecto al sesgo informativo o presumible sesgo informativo de Notimex y el estado administrativo en el que se encuentra esta institución, me parece muy importante que el director de esta agencia sea citado a comparecer ante la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, para que esta Cámara de Diputados ejerza a plenitud sus facultades de control y de supervisión.

Sobre todo, cuando, de acuerdo con el artículo 11 de la ley que creó Notimex, existe la disposición que establece que esta Cámara cuenta con un invitado permanente en la Junta de Gobierno de Notimex.

Por lo anterior, solicito muy atentamente que se cite al director de Notimex por parte de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, para que la comisión respectiva ejerza su atribución de fiscalización y de control. Es cuanto, señor presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del director general de la Agencia de Noticias del Estado Mexicano ante la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, diputado federal del Grupo Parlamentario del PT en el Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del director general de la Agencia de Noticias del Estado Mexicano ante la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de esta Cámara de Diputados, bajo las siguientes

### Consideraciones

Que el artículo 1o. de la Ley que crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano establece que;

**Artículo 1o.** Se crea el organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, Agencia de Noticias del Estado Mexicano (Notimex), dotado de

personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía técnica y de gestión, que tiene por objetivo coadyuvar al ejercicio del derecho a la información mediante la prestación de servicios profesionales en materia noticias del Estado mexicano y a cualquier otra persona, entidad u organismo público o privado, nacional o extranjero, con auténtica independencia editorial.

La Agencia de Noticias del Estado Mexicano contará con autonomía operativa y de decisión, en los términos de esta ley y de su estatuto orgánico.

Que he recibido denuncias y quejas de trabajadores de la Agencia de Noticias del Estado Mexicano que se resumen en los siguientes puntos:

1. Durante los últimos dos años se ha incrementado la estructura administrativa de mandos medios y superiores de Notimex.
2. Los recursos técnicos y materiales, tales como equipo de cómputo, parque vehicular, mobiliario, teléfonos e incluso los inmuebles de la agencia se encuentran en franco proceso de deterioro, en algunos casos irreversible, situación que entorpece e imposibilita en algunos casos, el desarrollo de los trabajos.
3. Se registran importantes subejercicios en la aplicación del presupuesto, así como erogaciones innecesarias de gasto corriente y en proyectos no prioritarios.
4. Otorgamiento de liquidaciones presumiblemente ilegales.
5. Bajos salarios de los trabajadores de base y del personal de honorarios.
6. Reducción de la presencia de corresponsales de Notimex en el mundo, al grado de cierre de las oficinas internacionales en Cuba y Francia, en Brasil, por ejemplo, no se cuenta con corresponsal.
7. No existe una línea editorial definida y consistente, lo cual ha propiciado un sesgo en la información de la agencia, contrario a sus obligaciones legales de imparcialidad.

Que en función de los señalamientos referidos es necesario que esta soberanía, a través de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, analice el funcionamiento del or-

ganismo descentralizado Notimex, en el marco de la posible actualización de los supuestos del artículo 18 de la Ley que crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, a saber

**Artículo 18.** El director general de la agencia durará en su cargo seis años, y sólo podrá ser removido cuando transgreda en forma grave o reiterada las disposiciones contenidas en la Constitución, esta ley y sus principios rectores, así como por actos u omisiones que afecten las atribuciones de la agencia o cuando haya sido sentenciado por delito grave.

Que toda vez que el artículo 11, párrafo cinco, de la ley citada, establece que la Junta de Gobierno de Notimex contará con un invitado permanente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que asistirá a las sesiones con voz pero sin voto, y que deberá ser miembro de la comisión ordinaria cuya competencia se corresponda, en lo general, con las atribuciones conferidas a la agencia, en términos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y su reglamento, sería importante contar con la información que en relación con la participación del invitado permanente de la Cámara de Diputados se generó en la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, o en cualquier otra instancia de la Cámara.

Que es necesario que se cite a comparecer al director general de Notimex con la finalidad de que presente información detallada sobre su gestión, plan de negocios, política editorial, informe sobre el cumplimiento del código de ética, informe del defensor de la audiencia, crecimiento de la estructura orgánica, ejercicio presupuestal, relación laboral, o cualquier otro asunto relacionado con su desempeño.

Que como resultado del análisis de la información que se proporcione en la comparecencia que se propone, los diputados contaremos con mayores elementos de análisis para proponer que la Auditoría Superior de la Federación, elabore una auditoría de desempeño y de cumplimiento financiero a la Agencia de Noticias del Estado Mexicano.

Por lo expuesto, se somete a consideración de esta soberanía, la aprobación del siguiente

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se solicita la comparecencia del director general de la Agencia de Noticias del Estado Mexicano (Notimex) ante la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la

Cámara de Diputados, con la finalidad de que proporcione información relacionada con su gestión en el organismo descentralizado.

#### **Transitorio**

**Único.** Esta proposición entrará en vigor el día de su aprobación en la Cámara de Diputados.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de noviembre de 2009.— Diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado. **Túrnese a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.**

---

#### PETROLEOS MEXICANOS

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra la diputada Olivia Guillén Padilla, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al director general de Pemex a que instruya al titular de Pemex Refinación a revisar los contratos de franquicia y suministro establecidos con las estaciones de servicio en todo el país.

**La diputada Olivia Guillén Padilla:** Con su venia, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, la importancia de las gasolineras en nuestro país es indiscutible, no sólo por el servicio que prestan, sino también por su importante aportación a la actividad económica.

Actualmente, operan en el país 8 mil 651 gasolineras con montos de venta entre gasolinas y diesel por 498 mil millones de pesos anuales.

Las estaciones de servicio tienen un papel importante en la recaudación de impuestos. El impuesto al valor agregado recaudado a través de las gasolineras es de 62 mil millones de pesos anuales y se recaudan por el impuesto sobre producción y servicios 22 mil millones de pesos.

En estas estaciones laboran 300 mil mexicanos, entre oficiales gasolineros, despachadores, oficinistas y técnicos. Son empresas que trabajan los 365 días del año, las 24 horas del día.

En la actualidad estas gasolineras trabajan mediante franquicias, con el otorgamiento de una sublicencia para uso de las marcas, nombres comerciales de Pemex, sus diseños, logotipos e imagen institucional.

Si bien las condiciones de operación de las gasolineras se establecen con los contratos de franquicia y suministro, éstos requieren, en este momento, de su actualización —que ha estado pendiente desde hace 15 años— para no generar un trato diferenciado e inicuo y establecer condiciones favorables para las partes interesadas.

Por ejemplo, existen inconsistencias en la distribución de combustibles a las estaciones de servicio que se realiza mediante autotanques o pipas propiedad de Pemex Refinación o de terceros, por el incumplimiento de las Secretarías de Energía y de Economía para establecer las normas oficiales mexicanas que se establecen en la reforma energética y que brinden certeza volumétrica en la distribución de la gasolina y el diesel.

El suministro de los combustibles se lleva a cabo en pipas de Pemex que no son calibradas en términos de lo establecido por la reforma o norma oficial mexicana, porque se carece de ella. Es el propio Pemex el que realiza la certificación, sin tener facultades para esto.

Otra es que la facturación de gasolinas y diesel a las estaciones de servicio que se realiza con el sistema de libre a bordo planta Pemex, es decir, se factura la compra de la gasolina a varios kilómetros de distancia de la estación, lo que motiva en ocasiones que llegue menos combustible a las gasolineras.

De esta manera, el mercado ilícito de combustibles se ve favorecido por no contar con un control integral que agrupe a todos los que intervienen en el proceso de comercialización de las gasolinas y el diesel en el país.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, las gasolineras realizan una actividad sumamente importante para la economía del país, por lo que debe actualizarse su marco jurídico y modernizarse la franquicia Pemex, considerando entre otros puntos los siguientes:

Fortalecer y modernizar la franquicia Pemex, impulsar la transparencia en el manejo de los combustibles en todos sus procesos, establecer a la brevedad las normas oficiales mexicanas que garanticen la certeza volumétrica, realizar

una campaña de difusión de las nuevas disposiciones que beneficie al público consumidor.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo.

Único. Se exhorte al director general de Petróleos Mexicanos a instruir al titular de Pemex Refinación a revisar los contratos de franquicia y suministro establecidos con las estaciones de servicio del país para que haga un diagnóstico del sistema del control volumétrico en todos los procesos de distribución de gasolina y diesel, y a emitir la normatividad correspondiente que regule el proceso de manera integral; e informe sobre las propuestas que se están sugiriendo en el presente punto de acuerdo.

Es cuanto, señor presidente. Le solicito que se publique el texto íntegro en el Diario de los Debates.

Diputadas y diputados que se suman al punto de acuerdo sobre Pemex: la diputada Clara Gómez, la diputada Marcela Guerra, la diputada Margarita Liborio, el diputado Joel González, el diputado Jorge Arana Arana, el diputado David Hernández Pérez, la diputada María Esther Scherman Leaño, la diputada Ana Estela Durán Rico, y el diputado Enrique Ibarra Pedroza, del PT. Es cuanto, señor presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al director general de Pemex a instruir al titular de Pemex Refinación para que revise los contratos de franquicia y suministro establecidos con las estaciones de servicio del país, a fin de realizar un diagnóstico del funcionamiento del sistema de control volumétrico en los procesos de distribución de gasolina y diesel; y a emitir la normatividad correspondiente que regule integralmente el proceso, a cargo de la diputada Olivia Guillén Padilla, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada Olivia Guillén Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad contenida en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al director de Petróleos Mexicanos para que instruya al titular de Pemex Refinación a revisar los

contratos de franquicia y suministro establecidos con las estaciones de servicio del país, hacer un diagnóstico del funcionamiento de los sistemas de control volumétrico en todos los procesos de distribución de gasolina y diesel, y a impulsar y coadyuvar en la emisión de la normatividad correspondiente que regule el proceso de manera integral en toda la cadena productiva del petróleo, e informe sobre las propuestas que se están sugiriendo en el presente acuerdo, de conformidad con las siguientes

### Consideraciones

Las estaciones de servicio de gasolineras en México operan mediante la modalidad de franquicias. De acuerdo con su marco jurídico, la franquicia Pemex opera a través del otorgamiento de una sublicencia para uso de las marcas, nombres comerciales de Pemex, sus diseños, logotipos e imagen institucional y de franquicia unitaria, no exclusiva, al franquiciatario, sin derecho a subfranquiciar para operar una estación de servicio con la franquicia Pemex.

Se estipula que en la operación de la estación de servicio franquiciada, el franquiciatario deberá cumplir invariablemente las obligaciones pactadas en el contrato de franquicia. Asimismo, deberá acatar las instrucciones, lineamientos y directrices que se contienen en el manual de operación de la franquicia Pemex y todas aquellas que Pemex Refinación le comunique por conducto de la Gerencia de Ventas a Estaciones de Servicio.

En 1992 se contaba con 3 mil 164 estaciones de servicio y con el arranque de la franquicia Pemex creció a 8 mil 651, que equivale a 175 por ciento, la ausencia de planeación de la territorialidad ha propiciado el crecimiento distorsionado de gasolineras, sin considerar las necesidades del mercado.

Sin embargo en este momento existen múltiples formatos de contratos de franquicia y suministro con los que operan las 8 mil 651 estaciones de servicio del país, otorgando el franquiciante, que es Pemex Refinación, un trato diferenciado e inequitativo, ante la misma oferta al público consumidor.

Existen seis modalidades de contratos que regulan las relaciones entre las estaciones de servicios y Pemex Refinación, que son los siguientes:

- Desde el nacimiento de la franquicia Pemex en 1992 se tiene un contrato de franquicia y otro de suministro para estaciones de servicio.

- Desde junio de 2006 dos nuevos contratos de franquicia y suministro para estaciones de servicio.

- Desde junio de 2006 dos convenios modificatorios a los contratos de franquicia y suministro.

La diversidad de formatos de contratos de la franquicia Pemex establece condiciones y términos totalmente diferentes que no responden a la realidad con la que opera en el mercado las gasolineras y el diesel en México.

Además existe una clara falta de transparencia de Pemex Refinación en la distribución de combustibles a las estaciones de servicio, mediante auto-tanques o pipas de su propiedad o de terceros y el incumplimiento por parte de las Secretarías de Energía, y de Economía, para establecer normas oficiales mexicanas que brinden certeza volumétrica en la distribución de la gasolina y diesel.

Los sistemas de control volumétrico que exigen Pemex Refinación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las estaciones de servicio son deficientes e inexactos. Pensado como un sistema para combatir el mercado ilícito de los combustibles, el control ha fallado de acuerdo con informes de Pemex Refinación. Desde su creación en 2004, no se cuenta con un sistema de control volumétrico en las actividades de distribución de combustibles, sustantivas, como son:

- Ventas de mayoreo a través de distribuidores genéricos a clientes industriales.
- Distribución A que distribuyen a estaciones de servicio.
- Estaciones de autoconsumo.

La distribución del combustible para estos consumidores se realiza sin certeza volumétrica porque no existen normas oficiales mexicanas que certifiquen los volúmenes entregados por Pemex Refinación.

El suministro a las principales zonas metropolitanas del país se lleva a cabo en pipas de Pemex que no son calibradas en términos de lo establecido por la norma oficial mexicana porque ésta no existe, es Pemex quien realiza la certificación sin ser autoridad, así la mayoría de las estaciones de servicio del país reclaman faltantes hasta de 400 litros por pipa de 20 mil litros.

Por otra parte, la facturación de gasolinas y diesel a las estaciones de servicio se realiza con el sistema de libre a bordo planta Pemex, a 50 o 70 kilómetros de distancia de la gasolinera y llegan menos litros a la gasolinera. Los reclamos por los faltantes no ha tenido resultado para que Pemex regrese un solo litro.

Durante años, el sector gasolinero ha solicitado a Pemex Refinación que facture con el sistema de libre a bordo la estación de servicio, expidiendo factura con el volumen registrado en el medidor de flujo, al momento de la descarga de los combustibles en los tanques de la gasolinera, sin obtener resultados de transparencia y equidad.

El porcentaje descuento o margen comercial, que corresponde a la contraprestación para la gasolinera, debió revisarse cada dos años como lo señalan los contratos de suministro. Sin embargo, Pemex Refinación no los ha revisado en los últimos 15 años, y los correspondientes a las nuevas estaciones de servicio llamadas "Cualli", ya tienen una revisión pendiente.

El contrato de suministro de combustibles que celebraron originalmente las estaciones de servicio en el periodo de 1992 al 2006 en gran porcentaje sigue vigente, en él se establece la obligación de revisar cada dos años el margen comercial. Así han transcurrido 15 años en los que Pemex Refinación no ha actualizado la cláusula séptima del contrato de suministro, relativa al descuento que reciben las estaciones de servicio.

Hasta la fecha, Pemex Refinación no ha revisado el margen comercial de los nuevos contratos de franquicia y suministro ni los convenios modificatorios.

Por otra parte los controles volumétricos son obsoletos desde hace cuatro años en las que han estado operando en las estaciones de servicio, por diversas causas ajenas a las estaciones de servicio, quienes han cumplido con la instalación de dichos controles y el envío de información cada cuatro horas, seis veces al día.

Los controles volumétricos han operado fuera de normatividad en metrología, no están certificados con norma oficial mexicana porque no existe. El sector gasolinero ha denunciado en múltiples ocasiones la ausencia de esta normatividad.

Sin la normatividad correspondiente los controles volumétricos instalados en las estaciones de servicio sólo sirven

para funciones operativas y administrativas, no cumplen su cometido de control fiscal, debido a la incertidumbre en la precisión de volúmenes de combustible que se reciben de Pemex. Caso contrario es el despacho de los combustibles que opera con la tecnología de los nuevos dispensarios o bombas establecidas en la totalidad de estaciones de servicio del país, desde el año 2005 en que entró en vigor la norma que garantiza litro por litro.

La falta de controles en la cadena de suministro de combustibles comprende desde las refinerías hasta el reparto (TAR), distribuidores genéricos para ventas de mayoreo, distribuidores A, pipas o auto-tanques, estaciones de autoconsumo y las estaciones de servicio.

Los primeros carecen de un sistema integral de medición y control de operaciones de terminales (SIMCOT), en todas sus terminales de almacenamiento y reparto; el segundo, tercero y cuarto operan sin controles volumétricos; la ley los excluyó de la regulación de esta distribución de combustibles; en las estaciones de servicio, los controles volumétricos no funcionan adecuadamente y están fuera de la normatividad en la materia, básica para brindar seguridad jurídica a esta actividad económica que se realiza en el país.

De esta manera el mercado ilícito de combustibles se ve favorecido en la cadena de suministro por no contar con el control integral, agrupando a todos los que intervienen en este proceso de la comercialización de las gasolinas y el diesel en el país.

Para dimensionar la importancia que tiene la red de estaciones de servicio en el país es necesario considerar que actualmente operan en el país 8 mil 651 gasolinas, y que de acuerdo con los *Indicadores Petroleros* publicados el 23 de octubre de 2009 por Petróleos Mexicanos, el volumen de las ventas internas de gasolinas y diesel que se registran en las estaciones de servicio, es en promedio de 173 millones de litros diarios.

De gasolina Magna se venden diariamente 115 millones de litros, de gasolina Premium: 10 millones de litros y la venta de diesel por día es de 48 millones.

De cada 100 litros de combustibles vendidos en las gasolinas, 66 son de Magna, 6 de Premium y 28 de diesel.

La venta de gasolinas y diesel son del orden de mil 365 millones de pesos diarios. Esta cifra determina el parámetro

para medir el mercado interno de petrolíferos en gasolineras que es de 498 mil millones de pesos anuales, equivalentes a 38 mil millones de dólares.

Las estaciones de servicio son la red más importante de recaudación de impuestos por la venta interna de petrolíferos y que aportan la parte más importante al presupuesto de ingresos de la nación.

El impuesto al valor agregado recaudado por las ventas de gasolinas y diesel, a través de las gasolineras es de 62 mil millones de pesos anuales.

El impuesto sobre producción y servicios (IEPS) que se recauda en las gasolineras es de orden de 21 mil 900 millones de pesos anuales, que se entregan a las Secretarías de Finanzas de todos los estados de la República Mexicana, vía declaración de impuesto mensual retenido y que han venido a fortalecer los ingresos impositivos de los estados.

Sólo estos dos impuestos retenidos en las estaciones de servicio, el impuesto al valor agregado y el impuesto sobre producción y servicio, representan 83 mil 950 millones de pesos anuales, que enteran a la federación y a los estados.

En las estaciones de servicio trabajan 300 mil mexicanos entre oficiales gasolineros, despachadores, oficinistas, técnicos. Son empresas que trabajan los 365 días del año, las 24 horas del día. A diario ocurren en México 14 millones de cargas de combustibles.

México es el segundo lugar del mercado interno de combustibles de Latinoamérica después de Brasil, pero somos el primer lugar en tasas de crecimiento en el consumo de los combustibles.

Las gasolineras realizan una actividad sumamente importante en la economía del país y debe actualizarse su marco jurídico y modernizar la franquicia Pemex para fortalecer este importante eslabón en la cadena productiva del petróleo.

Es evidente que la economía del país requiere de una mejor administración de los recursos existentes y de que todos los involucrados en los procesos productivos asuman su responsabilidad para contribuir a salir de la crisis por la que pasa el país, por ello se propone que Pemex Refinación realice lo siguiente:

- Fortalecer y modernizar la franquicia Pemex acorde con el marco legal resultado de la reforma energética.

- Actualizar y unificar los contratos con el que operan las estaciones de servicio.

- Incrementar la rentabilidad de la franquicia con proyectos de nuevos negocios y el uso de nuevas tecnologías de servicio que beneficie al público consumidor.

- Impulsar la transparencia en el manejo de los combustibles en todos sus procesos.

- Establecer a la brevedad las normas oficiales mexicanas que garanticen la certeza volumétrica.

- Establecer la facturación del sistema libre a bordo estación de servicio, conforme al registro del medidor de flujo instalado en las pipas o auto tanques de Pemex y de fleteros, en los momentos de descarga.

- Que Pemex Refinación informe sobre el funcionamiento de los sistemas volumétricos, sus beneficios e inconsistencias.

- Realizar una campaña de difusión de las nuevas disposiciones que beneficien al público consumidor.

Por lo antes expuesto y fundado someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** Por el que se exhorte al director general de Petróleos Mexicanos para que instruya al titular de Pemex Refinación a revisar los contratos de franquicia y suministro establecidos con las estaciones de servicio del país, que hagan un diagnóstico del funcionamiento del sistema de control volumétrico en todos los procesos de distribución de gasolina y diesel, y a emitir la normatividad correspondiente que regule el proceso de manera integral, e informe sobre las propuestas que se están sugiriendo en el presente acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de noviembre de 2009.— Diputados: Olivia Guillén Padilla, José Trinidad Padilla López, Salvador Caro Cabrera, Jorge Arana Arana, Juan Enrique Ibarra Pedroza, David Hernández Pérez, María Esther Scherman Leño, Ana Estela Durán Rico, Rafael Yerena Zambrano, Clara Gómez Caro, Marcela Guerra Castillo, Margarita Liborio Arrazola, Joel González Díaz (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Muchas gracias, diputada. **Túrnese a la Comisión de Energía.**

**El diputado Arturo Zamora Jiménez** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Solicita la palabra el diputado Arturo Zamora Jiménez. Adelante, señor diputado, desde la curul.

**El diputado Arturo Zamora Jiménez** (desde la curul): Gracias, señor presidente. Sólo para solicitarle a la diputada Olivia Guillén, si no tiene inconveniente, que me sume a su punto de acuerdo.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Pregunto a la diputada Guillén Padilla, si está de acuerdo en que el diputado Arturo Zamora se adhiera a su propuesta.

**La diputada Olivia Guillén Padilla:** Estoy de acuerdo.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Está de acuerdo la diputada, por lo que las diputadas y los diputados que deseen adherirse pasen, por favor, a la Secretaría a suscribir el documento.

---

#### NIÑOS CON MADRES EN LOS CENTROS DE RECLUSION

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el diputado Carlos Bello Otero, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar proposición con punto de acuerdo relativo a la calidad de vida de los niños y de las niñas que permanecen junto con sus madres en los centros de reclusión del país.

**El diputado Carlos Bello Otero:** “La libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de los derechos iguales de todos los miembros de la familia”: preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño, a 20 años de su creación.

Gracias, diputado presidente. Diputadas y diputados, muy buenas tardes. Considerando que la niñez mexicana tiene derecho a la prevención, protección, desarrollo integral que

el Estado y la sociedad deben garantizar, con el objeto primordial de asegurarles un desarrollo físico, mental, emocional y social en condiciones de libertad, dignidad, equidad y justicia, resulta una obligación en los términos del artículo 4o. de nuestra Constitución Política y en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, la responsabilidad de proveerles lo necesario para su supervivencia, protección y futuro desarrollo.

Además, es necesario reconocer que todo niño mexicano debe crecer en el seno de una familia, educado en un ambiente de calidez, libertad y tolerancia; sin embargo, todos estos principios y derechos de las niñas y de los niños se encuentran en riesgo y vulnerabilidad cuando su madre se encuentra purgando una condena por la comisión de un delito en algún centro de reclusión de nuestro país.

Algunas cifras nos revelan que existe, a escala nacional, una población aproximada de 227 mil 21 internos en 433 centros de reclusión. De estos 433 penales, sólo 12 están destinados para albergar exclusivamente a la población femenina. Para junio de 2001 existían más de 6 mil mujeres internas que, en promedio, tenían tres hijos menores de edad, por lo que se estima que habría más de 20 mil niños y niñas, hijos e hijas de mujeres reclusas.

Desafortunadamente, los mismos problemas que presentan las madres los padecen sus hijos en los centros y en los reclusorios nacionales; hacinamiento, sobrepoblación, deterioro, violencia, corrupción e irregularidades en la prestación de servicios de salud, alimentación y educación, entre otros.

Adicionalmente, los centros penitenciarios no cuentan con las instalaciones adecuadas ni con los programas integrales para propiciar el desarrollo infantil.

Compañeras legisladoras, compañeros legisladores, en el marco de los párrafos sexto y séptimo del artículo 4o. de nuestra Carta Magna, de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, de la recomendación general número 3, con fecha 14 de febrero de 2002, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y por lo expuesto, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados, la presente proposición con punto de acuerdo.

Se exhorta respetuosamente a los gobernadores de las entidades federales, al jefe de Gobierno del Distrito Federal, al titular de la Secretaría de Seguridad Pública federal, al titular de la subsecretaría del Sistema Penitenciario Nacional y a las instituciones de asistencia e integración social a nivel nacional, a que impulsen mayores acciones tendentes a mejorar la calidad de vida de los niños y niñas que permanecen junto con sus madres en los centros de reclusión del país y que se reconstituyan sus derechos a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral que contemplan los párrafos sexto y séptimo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, solicito a usted, diputado presidente, se sirva ordenar que la presente proposición con punto de acuerdo se inserte íntegra en el Diario de los Debates de esta honorable asamblea. Por su atención muchas gracias, muy buenas tardes.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobernadores, al jefe del Gobierno del Distrito Federal, al secretario de Seguridad Pública federal, al subsecretario del Sistema Penitenciario Nacional y a las instituciones de asistencia e integración social del país a impulsar mayores acciones para mejorar la calidad de vida de los niños que permanecen junto con las madres en los centros de reclusión, a cargo del diputado Carlos Bello Otero, del Grupo Parlamentario del PAN

El diputado Carlos Bello Otero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura, en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades de los gobiernos de los estados; a los responsables del sistema federal penitenciario y a las instituciones de asistencia e integración social, para que impulsen mayores acciones tendentes a mejorar la calidad de vida de los menores que permanecen junto con sus madres en los centros de reclusión del país.

### **Exposición de Motivos**

La niñez mexicana tiene derecho a la prevención, protección, desarrollo y atención integral que el Estado y la sociedad deben garantizar; con el objetivo primordial de asegurarles un desarrollo físico, mental, emocional y social en

condiciones de libertad, respeto, dignidad, equidad y justicia.

Resulta una obligación, en términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que es prioridad tanto al interior de las familias como para el Estado, reconocer y aceptar la responsabilidad de proveer lo necesario para la supervivencia, protección y futuro desarrollo de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Hoy reconocemos que para alcanzar el pleno desarrollo de su personalidad, los niños mexicanos deben crecer en el seno de una familia, en un ambiente de calidez y comprensión, además de ser educados en un espíritu de tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

Sin embargo, todos estos principios y derechos de los niños se encuentran en riesgo y vulnerabilidad cuando su madre se encuentra purgando una condena por la comisión de un delito en algún centro de reclusión del país.

Algunas cifras nos revelan que en México existe una población aproximada de 227 mil 21 internos en 433 centros de reclusión –es importante señalar que dejaron de funcionar ocho centros en el país, según el tercer informe de labores de la Secretaría de Seguridad Pública Federal–; sólo en 230 existen población femenina, lo que representa aproximadamente 5 por ciento del total. De los 433 penales, sólo 12 están destinados para albergar exclusivamente población femenina, los demás son anexos de los penales varoniles.

Debido a que actualmente no existen estadísticas que den cuenta de la población infantil que realmente habita en los centros penitenciarios del país; para junio de 2001 existían 6 mil 591 mujeres internas que, en promedio, tenían de tres hijos menores de edad; por lo que se estima que habría aproximadamente 19 mil 773 hijos de mujeres reclusas. Se estima que alrededor de 80 por ciento de la población femenina interna en los centros penitenciarios del país tiene hijos.

En estos centros y en los espacios habilitados para albergarlas o recluirlas se detectó que los problemas que más afectan a la población femenil son: el hacinamiento, la sobrepoblación, el deterioro, la violencia, la corrupción e irregularidades con la prestación de servicios, salud, alimentación, educación y recreación, entre otros.

Ante esta situación, y en el marco de la atención integral para la niñez, resulta necesario destacar que las condiciones en las que viven los niños no difieren de las del resto de la población interna, es decir, los centros penitenciarios no cuentan con las instalaciones, lugares o espacios propios y apropiados para ellos, sólo en algunos casos se reporta la existencia de algún centro de desarrollo infantil que da atención a niños en los niveles de educación maternal, inicial y preescolar.

En general, los establecimientos penitenciarios en México no cuentan con las instalaciones adecuadas, carecen del personal capacitado o especializado y de programas integrales de asistencia y promoción para el desarrollo infantil.

Finalmente, se considera:

Que en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establecen, de manera clara y concreta, que los derechos fundamentales de todos los mexicanos, deben respetarse y protegerse.

Que entre otros derechos fundamentales, los párrafos sexto y séptimo del artículo 4o. de la Carta Magna establecen, respectivamente, que los **niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud y educación, para que alcancen su desarrollo integral**, y que el Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a su dignidad y el ejercicio pleno de sus derechos; dentro de lo cual se comprenden a los niños que viven con sus madres en los centros de reclusión del país.

Que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la recomendación general número 3, con fecha del 14 de febrero de 2002, dirigida a:

...los gobernadores de las entidades federativas, al jefe del Gobierno del Distrito Federal y al secretario de Seguridad Pública federal, a efecto de que se tomen las medidas necesarias para que las mujeres reclusas reciban un trato respetuoso a su dignidad y a su condición femenina, atendiendo sus necesidades de salud, educación, trabajo productivo y remunerado, en locales totalmente separados de los que ocupan los varones, y que convivan con internas de su misma situación jurídica, sin ningún tipo de sometimiento entre ellas y con personal de custodia exclusivamente femenino; **se creen instalaciones y programas de atención para las niñas y niños que**

**permanecen con sus madres o sus familias en los centros de reclusión del país, y para que las internas mantengan el contacto necesario con los hijos que viven en el exterior y, se establezcan programas de atención médica general y especializada a las mujeres en reclusión, así como a los hijos que las acompañan; sin olvidar que deben recibirla también los varones reclusos.**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta respetuosamente a los gobernadores de las entidades federales; al jefe del Gobierno del Distrito Federal; al titular de la Secretaría de Seguridad Pública federal; al titular de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Nacional y a las instituciones de asistencia e integración social a nivel nacional a que impulsen mayores acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los niños que permanecen junto con sus madres en los centros de reclusión del país y que se reconstituyan sus derechos a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral; que contemple los párrafos sexto y séptimo del artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 18 de noviembre de 2009.— Diputados: Carlos Bello Otero, Gustavo González Hernández, Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, José Ignacio Seara Sierra, César Octavio Madrigal Díaz, Jaime Arturo Vázquez Aguilar, Velia Idalia Aguilar Armendáriz, María Marcela Torres Peimbert, Silvia Esther Pérez Ceballos, María Sandra Ugalde Basaldúa, Yolanda del Carmen Montalvo López, Rosa Adriana Díaz Lizama, Guadalupe Valenzuela Cabrales, Gloria Trinidad Luna Ruiz, María Yolanda Valencia Vales, Ana Elia Paredes Arciga, Tomasa Vives Preciado, María Joann Novoa Mossberger, Rosi Orozco, Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Como lo solicita, diputado, insértese en el Diario de los Debates. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Seguridad Pública.**

## PREMIO AMBIENTAL GOLDMAN

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el diputado Guillermo Cueva Sada, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a extender un reconocimiento a los mexicanos ganadores del Premio Goldman al Medio Ambiente.

**El diputado Guillermo Cueva Sada:** Con su venia, presidente. Buenas tardes compañeras y compañeros legisladores. México, al ser uno de los países con mayor biodiversidad, tiene el compromiso de preservar las riquezas naturales que su ubicación geográfica le ha brindado.

Es por ello que desde esta tribuna es importante destacar las acciones que cuatro mexicanos han realizado por conservar nuestro ambiente y quienes han recibido el premio Goldman, mejor conocido como el Nobel Verde.

El primer mexicano al que quiero mencionar es al ciudadano Edwing Bustillos, quien a pesar de constantes amenazas contra su vida, ha frenado las operaciones de tala ilegal y la deforestación de los bosques de la Sierra Madre Occidental y ha trabajado para proteger los derechos de las comunidades indígenas tarahumaras.

El siguiente mexicano a destacar es el ciudadano Rodolfo Montiel Flores. Este personaje, al ver que diversas empresas comenzaron a comprar registros ejidales para deforestarlos, en la sierra de Petatlán, Guerrero, se dio a la tarea de organizar a campesinos en las comunidades aledañas para protestar por la explotación forestal. Su trabajo y su lucha por la defensa de esta sierra, lo llevaron a ser detenido durante dos años, pero fue reconocido internacionalmente por la conservación de los recursos naturales.

Buscando la misma defensa de las zonas forestales de nuestro país, encontramos al tarahumara Isidro Baldenegro López, quien atrajo la atención nacional y mundial al demostrar el grave deterioro de los bosques y montañas de la Sierra Madre Occidental y la sobrevivencia de la comunidad tarahumara. Este mexicano desarrolló, sin violencia, un movimiento de resistencia popular para luchar contra la tala y ganar el apoyo de organizaciones no gubernamentales locales e internacionales.

Por último, y no por ello menos importante, destaco la labor del campesino indígena de la zona Mixteca alta de Oaxaca,

el señor Jesús León Santos, quien, con su comunidad, utilizó técnicas agrícolas que resultaron efectivas al convertir las tierras áridas en zonas arboladas y tierras de cultivo.

Por el trabajo de estos cuatro personajes, la Sierra Madre Occidental, la Sierra de Petatlán y la Mixteca alta no han sido devastadas.

Como lo mencioné al inicio de mi intervención, Edwing Bustillo, Rodolfo Montiel, Isidro Baldenegro y Jesús León Santos, gracias a sus esfuerzos en pro del ambiente han recibido el premio Goldman. Este premio se instituyó desde 1990 y se identifica como el estímulo más importante para los defensores de la naturaleza y el ambiente.

Los ganadores de este premio se caracterizan por sus esfuerzos sostenidos a favor del ambiente, con impacto regional o global. Son líderes reconocidos y respetados en sus comunidades, cuya labor inspira a otros ambientalistas y a la sociedad en su conjunto.

Es por ello, compañeros, que en esta soberanía debemos registrar el trabajo ambiental que han hecho estos cuatro mexicanos y reconocer públicamente su labor en pro de la naturaleza, así como lo hizo la fundación estadounidense Goldman. Por su atención, muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a extender un reconocimiento a los mexicanos ganadores del Premio Ambiental Goldman, a cargo del diputado Guillermo Cueva Sada, del Grupo Parlamentario del PVEM

El suscrito, diputado Guillermo Cueva Sada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente

### Exposición de Motivos

El Premio Goldman también llamado “premio Nobel Verde”, es un reconocimiento instituido desde 1990 y representa el estímulo más importante para los defensores de la naturaleza y el medio ambiente.

El proceso de nominación refleja la importancia del reconocimiento, ya que las propuestas son enviadas por un grupo de instituciones ambientalistas reconocidas mundialmente y por un conjunto de 150 especialistas en materia de medio ambiente provenientes de más de 70 países. Se valoran aspectos como la justicia ambiental, los derechos indígenas, la protección de los recursos ambientales, biodiversidad y conservación, salud ambiental, manejo de tierras, entre otros.

Los ganadores del premio se caracterizan por sus esfuerzos sostenidos a favor del medio ambiente, con impacto regional o global. Son líderes reconocidos respetados en sus comunidades, cuya labor inspira a otros medioambientalistas y a la sociedad en su conjunto.

Desde 1990 cuatro mexicanos han sido galardonados con este importante premio, el último de ellos es Jesús León Santos, campesino indígena de la zona mixteca alta del estado de Oaxaca, que junto con otros comuneros del lugar utilizó técnicas agrícolas precolombinas que resultaron efectivas al convertir las tierras áridas en zonas arboladas y tierras de cultivo.

El trabajo comunitario no remunerado conocido como “tequio” constituyó el principal impulsor del trabajo de León Santos. A través de la creación del Centro de Desarrollo Integral Campesino de la Mixteca, que juntó a cerca de 400 familias provenientes de 12 municipios con los que se articuló el programa de reforestación en la zona.

En 2003 la presea fue entregada al líder indígena tarahumara Isidro Baldenegro López, quien trajo a la atención nacional y mundial el grave deterioro de los bosques y montañas de la Sierra Madre Occidental y la sobrevivencia de la comunidad tarahumara.

En el año 2000 Rodolfo Montiel Flores recibió el premio por sus esfuerzos en la Sierra de Petlatlán, Guerrero.

Finalmente, en 1996, Edwing Bustillos lo hizo por su incansable trabajo en contra de la deforestación de los bosques de la Sierra Madre Occidental.

Al margen de las fechas en que se entregaron este tipo de premios, las razones y el trabajo por las que son reconocidos siguen hoy más que nunca vigentes. El tema del deterioro del ambiente, del cambio climático, la disminución de la diversidad biológica y el agotamiento de la capa de ozono derivan de no tomar medidas inmediatas y de fondo so-

bre el manejo de los recursos, en un inminente colapso de los niveles de producción y de consumo a medida de que no existan la misma cantidad de alimentos y de agua para atender a los miles de millones que habitan en nuestro mundo.

Por ello es necesario que esta soberanía extienda un amplio reconocimiento a los ganadores mexicanos del Premio Goldman al Medio Ambiente en la región de Norteamérica.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente:

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política a emitir un acuerdo a efecto de la Cámara de Diputados extienda un reconocimiento a los cuatro mexicanos que han sido galardonados al Premio Ambiental Goldman al Medio Ambiente, por su invaluable labor a favor del medio ambiente y al desarrollo comunitario de nuestro país.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 18 de noviembre de 2009.— Diputado Guillermo Cueva Sada (rúbrica).»

### **Presidencia del diputado Francisco Javier Salazar Sáenz**

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:  
Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos  
Naturales.**

---

### **FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLITICOS**

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Tiene la palabra el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del PT, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los partidos políticos a que disminuyan voluntariamente el financiamiento público y que asuman el compromiso de reformar la Constitución con la finalidad de modificar el criterio para calcular el financiamiento público que reciben.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia:** Gracias, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, éste es uno de los temas que generó, durante el proceso electoral de 2009, una amplia discusión en la sociedad, que fue promovido, entre otros, por distintos grupos de anulistas que pedían, a los ciudadanos, no solamente anular el voto en las pasadas elecciones, sino también la modificación del sistema de cálculo del financiamiento público.

Por estas razones, algunos compañeros diputados de distintas bancadas ya han presentado tanto iniciativas como proposiciones con punto de acuerdo para buscar un método, un sistema que haga menos oneroso al financiamiento público en nuestro país.

Creo que el actual método con el que se calcula el financiamiento público, tomando en cuenta el número total de empadronados por un porcentaje del salario mínimo vigente en el Distrito Federal, 65 por ciento, es un método inadecuado que debe ser sustituido por otro que tenga o que tome en cuenta, principalmente, la efectividad, la productividad de cada partido político.

Es decir, el cálculo de financiamiento público tendría que hacerse multiplicando algún factor del salario mínimo inferior al actual vigente en el Distrito Federal, por los votos efectivos de la última elección; es decir, votos en donde se haya descontado o se hayan descontado los votos nulos. Esto es fundamental para generar confianza en el sistema de partidos nacionales.

Una de las críticas más sensibles de los ciudadanos al sistema de partidos estriba en el exagerado monto de financiamiento público que reciben todos los partidos. Urge tomar una decisión al respecto; urge que la Comisión de Gobernación de esta Cámara de Diputados inicie con los trabajos correspondientes a la reforma electoral para estar en disposición, en el próximo proceso electoral, en condiciones mucho más equitativas, pero también más austeras en la competencia político-electoral.

Como diputado del Partido del Trabajo reitero esta urgencia, este exhorto de reducir el financiamiento público; pero también a que en su momento, cuando el Congreso de la Unión reforme las disposiciones electorales, pensemos muy seriamente en derogar el financiamiento privado y en aprobar una Ley de Austeridad Republicana que implique una reducción de 50 por ciento al gasto corriente del gobierno federal.

Es cuanto, señor presidente, muchas gracias. Señoras diputadas, señores diputados, muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los partidos políticos a disminuir voluntariamente el financiamiento público y a asumir el compromiso de reformar la Constitución a fin de modificar el criterio para calcular el que reciben, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, diputado del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en el Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicita se someta a consideración de esta asamblea, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo.

### Consideraciones

La labor más importante de quien ostenta un cargo de elección popular es representar a los ciudadanos y a la sociedad, por lo tanto, hago mío los múltiples reclamos que me ha hecho llegar Alianza Cívica, AC, con respecto a la reducción del financiamiento público de los partidos políticos.

El financiamiento de partidos, abarca todos los ingresos de los partidos políticos, ya sean provenientes de la iniciativa privada y del presupuesto público. El financiamiento público a los partidos políticos salta a la luz, sobre todo en crisis económicas como la que atraviesa México en la actualidad. Resulta excesivo y desproporcionado el precepto constitucional que establece que el financiamiento público a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el 75 por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal. Resulta desproporcionado y excesivo, ya que una parte considerable de ese presupuesto, puede utilizarse para hacer frente a situaciones de mayor urgencia, como lo son el apoyo a la salud, educación, alimentación, entre otras.

El criterio para determinar el financiamiento público de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias no debe ser la multiplicación del número total de ciudadanos inscritos en el padrón el electoral por el 75 por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Fe-

deral. Consideramos que el criterio debe ser otro. El criterio que debe seguirse como base es el siguiente: **en lugar de multiplicar el número total de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, debe tomarse en cuenta el número total de los votos efectivos en la pasada elección**, es decir, descontando los votos nulos.

La fracción 1 del artículo 41 constitucional establece que los partidos políticos son entidades de interés público. En la fracción II del citado artículo se dispone lo siguiente:

**Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución federal y las particulares de los estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del pacto federal.

La renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I. ...

...

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones **destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico**. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se **fixará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los**

**partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.**

b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan Presidente de la República, senadores y diputados federales, **equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan diputados federales, equivaldrá al treinta por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias.**

c) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, **equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.**

La ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y las campañas electorales de los partidos políticos. **La propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no podrá exceder anualmente, para cada partido, al diez por ciento del tope de gastos establecido para la última campaña presidencial;** asimismo ordenará los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y dispondrá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

De igual manera, la ley establecerá el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos que pierdan su registro y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados a la federación.

De lo anterior se desprende una clasificación del financiamiento público en cuanto a su fin, es decir, el financia-

miento público se divide en tres tipos: el destinado al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. La Constitución precisa los alcances de cada tipo de financiamiento, así como su distribución. Como ya expusimos con anterioridad el financiamiento público, resulta excesivo y se aleja en demasía de la austeridad republicana que debe buscarse en el presente.

En teoría el apoyo público debería capacitar a los partidos a realizar mejor sus tareas, también en los períodos que se encuentran entre las campañas electorales, hecho que lamentablemente no ocurre. Por otra parte, existe la prueba empírica que en todas las democracias occidentales los partidos más grandes se benefician de manera desproporcionada de los financiamientos públicos, es decir, los partidos mayoritarios son los más beneficiados, mientras que los partidos minoritarios resultan perjudicados.

De la desproporción en los financiamientos públicos surgen varios problemas. Uno considerable es la “interpretación económica de la democracia, según la cual ésta se caracteriza por la existencia de un mercado político al lado del económico, y en el que se da, en relación entre electores y elegidos –que es propia de la democracia representativa–, un continuo intercambio de dos mercancías: el apoyo, en su forma de voto de parte de los electores, y diversos beneficios, patrimoniales o de status, de parte de los elegidos.”<sup>1</sup> Es decir, el principio democrático plasmado en la Constitución se mercantiliza, lo cual genera un círculo vicioso, ya que todo se vuelve un intercambio; sin el voto no hay apoyo de los elegidos y sin el apoyo de los elegidos se niega el voto, lo cual niega implícitamente que existe un deber del elector y del elegido más allá de los intercambios políticos. Los gobernados, pero sobre todo los gobernantes, deben regirse bajo la máxima kantiana “el deber por el deber”, en vez de buscar el intercambio político desmedido.

Además del privilegio partidista, es decir, la protección, asegurada constitucional y políticamente de los partidos políticos, ya que tienen el monopolio en el registro de candidatos, lo cual ha motivado a que determinados casos lleguen a instancias internacionales, existe un financiamiento público desacorde con la realidad económica y social del país.

Es importante mencionar que los partidos políticos no se encontraban en la concepción originaria de la democracia. Sin embargo, en la actualidad “la formación y el constante

crecimiento de los partidos los ha llevado a interponerse –por inercia, y no por la mala intención de uno u otro grupo ávido de poder– entre el cuerpo electoral y el parlamento y, más en general, entre el titular de la soberanía y aquellos que de hecho deberían ejercer la soberanía. Esto terminó por truncar la relación directa entre electores y elegidos, creando dos relaciones distintas: la primera entre los electores y el partido, la segunda entre el partido y los elegidos, lo que torna cada vez más volátil la relación originaria y característica del Estado representativo entre el que emite el mandato y el mandatario.”<sup>2</sup> Aunado a lo anterior, el financiamiento público desmedido causa perjuicio al derecho de los ciudadanos de participar en la democracia de manera más activa. Los partidos pierden contacto con su militancia y simpatizantes, y consecuentemente, los ciudadanos no participan en la deliberación de asuntos trascendentes.

No existe una fórmula de financiamiento público perfecto, sin embargo, es nuestro deber buscar la democratización constante del país, ya que así se dispone en la Constitución. Es nuestro deber buscar el bienestar del pueblo mexicano, consecuentemente, resulta necesario pugnar por la reducción voluntaria del financiamiento público a los partidos políticos.

Por lo expuesto, se somete a consideración de esta soberanía, la aprobación de los siguientes

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** Se exhorta a los partidos políticos a reducir de manera voluntaria el financiamiento público.

**Segundo.** Se exhorta a los partidos políticos a asumir el compromiso de reformar la el artículo 41 constitucional con la finalidad de cambiar el criterio para calcular el financiamiento público de los partidos políticos, cambiando dicho criterio para que en lugar de multiplicar el número total de los ciudadanos inscritos en el padrón por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, se tome en cuenta el número total de los votos recibidos por cada partido en la pasada elección.

### Notas:

1 Bobbio, Norberto. *El Filósofo y la Política*, FCE, México, 1996, página 278.

2 Ídem. Página 291.

México, DF, a 18 de noviembre de 2009.— Diputados: Jaime Fernando Cárdenas Gracia, Jesús Ramírez Rangel, Salvador Caro Cabrera, Ernesto de Lucas Hopkins (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Túrnese a la Comisión de Gobernación.**

---

ESTADO DE JALISCO

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Tiene la palabra la diputada Clara Gómez Caro, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a practicar, en forma urgente, la auditoría en la obra pública que en materia de salud actualmente se lleva a cabo en el Hospital General de Zapopan, El Hospitalito.

**La diputada Clara Gómez Caro:** Con su venia, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados. El Hospital General de Zapopan, también conocido como El Hospitalito, fue inaugurado en 1948 por la señora Soledad Orozco, esposa del entonces presidente de la República, general Manuel Ávila Camacho.

Desde ese tiempo ha prestado atención médica, mejorando en calidad y cantidad la rama médica, al cubrir aproximadamente 30 especialidades y servicios, motivo por el cual es evidente que se le considere de suma importancia, tanto para los habitantes de Zapopan como de la zona metropolitana donde el municipio se encuentra inmerso.

Se tiene conocimiento que en el presente año se recibieron recursos federales en tiempo y forma para realizar obras de reparación integral del hospital de referencia; no obstante, la actual administración municipal retrasó los tiempos de presentación del proyecto general y ejecutivo, licitación y demás trámites administrativos, lo que se pone de manifiesto si se toma en cuenta que hasta el 11 de junio del presente año dio el aviso de iniciación de las obras, no obstante, la obligación de que se terminara en el último trimestre de este año.

Las autoridades del ayuntamiento de Zapopan en funciones y el organismo público descentralizado de los servicios de salud de dicho municipio han evadido la obligación inexcusable de proporcionar la información que les ha sido so-

licitada para conocer el avance de las obras de reparación integral en el aludido hospital.

Las solicitudes de información se han generado principalmente en virtud de que a simple vista se observa que dicho hospital, otrora orgullo zapopano, se encuentra demolido sin que se advierta avance alguno en las obras. De ahí que sea imposible que se termine a finales del año que transcurre.

En tal virtud, la administración municipal que iniciará funciones el 1 de enero del próximo año heredará sin terminar las obras del citado hospital general, ignorando dónde se encuentran los dineros públicos, quién los tiene, qué estatus financiero guardan, qué ha pasado con los proyectos de obra y por qué se atrasaron. Asimismo, carecerá de hospital para atender a la población zapopana que, como toda la del país, sufre de la epidemia de dengue y de la pandemia de influenza.

Por otra parte, la conclusión de esas obras es urgentísima para que se atiendan las contingencias sanitarias y el sobresaliente derecho a la protección de la salud que, como ya se dijo, se encuentra tutelado en el artículo 4o., párrafo tercero de la Constitución federal, pues en tanto no se terminen es inminente el riesgo catastrófico de que el servicio de salud municipal sea deficiente en detrimento de la población, la que no debe pagar por culpa de las actuales autoridades.

Por tanto, pongo a su consideración, para ser aprobado, el siguiente punto de acuerdo.

Primero. Para que se solicite a la Auditoría Superior de la Federación que lleve a cabo una auditoría y seguimiento completo integral del manejo del dinero público entregado al ayuntamiento de Zapopan para la rehabilitación, remodelación y modernización del Hospital General de Zapopan.

Segundo. Que se incluya en el Plan Maestro de Salud del estado de Jalisco el proyecto ejecutivo de la unidad médica zona norte del municipio de Zapopan, con un costo aproximado de 19 millones 232 mil 750 pesos.

Señor presidente, asimismo solicito se transcriba íntegro el texto del anterior punto de acuerdo propuesto a esta honorable asamblea y cuyo original ya fue entregada a la Mesa Directiva. Por su atención muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ASF a practicar en forma urgente la auditoría a la obra pública que se lleva a cabo en materia de salud en el Hospital General de Zapopan, Jalisco, a cargo de la diputada Clara Gómez Caro, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada Clara Gómez Caro, miembro de la actual LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en uso de las facultades y atribuciones señaladas en los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables, acude ante esta la mas alta tribuna política de la nación a presentar propuesta con punto de acuerdo con base en las siguientes

### Consideraciones

**1.** El municipio de Zapopan, Jalisco, responde actualmente a la obligación de proporcionar el derecho a la protección a la salud que le obliga el artículo 4 de la Constitución federal por vía del organismo público descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, conforme al decreto de fecha 30 de agosto de 2001, el cual se encuentra integrado por el Hospital General de Zapopan y las unidades de emergencia Cruz Verde Zapopan, de cuyo sistema, el hospital general se encuentra identificado como la columna vertebral del sistema de salud zapopano.

Dicho hospital fue inaugurado en 1948 por la señora Soledad Orozco, esposa del entonces presidente de la República, general Manuel Ávila Camacho, y desde entonces ha prestado atención médica que ha ido subiendo en calidad y cantidad de ramas médicas, pasando por angiología, andrología, cirugía general, cirugía de urgencia, cirugía de corta estancia, laparoscopia, cirugía maxilofacial, cirugía pediátrica, cirugía plástica y reconstructiva, cirugía estética, oftalmología, otorrinolaringología, traumatología, urología, cardiología, dermatología, endocrinología, gastroenterología, ginecoobstetricia, medicina interna, medicina física y rehabilitación, medicina preventiva, neurología, nutrición, odontología, clínica del dolor, banco de sangre, imagenología, laboratorio, rayos X y trabajo social.

A la lectura de los servicios que presta el Hospital General de Zapopan, se entiende que se trata de un hospital de suma importancia tanto para los habitantes de Zapopan como de la zona metropolitana, donde este municipio se encuentra inmerso.

**2.** Así pues y dada la importancia de este centro médico municipal zapopano, en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2008 se incluyó como dinero público federal “etiquetado” la cantidad estimada de 130 millones de pesos ([http://www.zapopan.gob.mx/prensa/boletines/JUNIO%202009/bol\\_124.pdf](http://www.zapopan.gob.mx/prensa/boletines/JUNIO%202009/bol_124.pdf) y <http://www.cnnexpansion.com/obras/2009/10/22/hospital-general-de-zapopan-a-ampliacion>) para la reparación integral del Hospital General de Zapopan, que iría desde enero de este año, de tal manera que la terminación de la obra estaría considerada en el último trimestre de 2009, teniéndose conocimiento que el dinero público federal fue entregado por la federación al gobierno de Zapopan en tiempo y forma.

Sin embargo, los tiempo de presentación del proyecto general, proyecto ejecutivo, licitación, y demás trámites administrativos, antes que ser agilizados por la administración en funciones y que entrega el gobierno el 1 de enero de 2010, fue sentimiento general que se estaban atrasando, hasta que por boletín del mismo organismo Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se indicó el 11 de junio de 2009 que se iniciaba la tan esperada obra ([http://www.zapopan.gob.mx/prensa/boletines/JUNIO%202009/bol\\_124.pdf](http://www.zapopan.gob.mx/prensa/boletines/JUNIO%202009/bol_124.pdf)).

**3.** Como es sabido por todos los integrantes de esta honorable legislatura, en la jornada electoral del pasado 5 de julio, la votación no benefició al partido del actual alcalde, Juan Sánchez Aldana, ya que el triunfador fue el actual presidente municipal electo, Héctor Vielma Ordoñez, del Partido Revolucionario Institucional, cuyo interés en el estado de la administración que va a recibir a partir del 1 de enero de 2010 no ha sido imitado por la administración saliente, al tal grado que ha sido necesario solicitar, apoyado en la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco, para obligar al ayuntamiento de Zapopan a entregar copias específicas de datos para que la administración entrante pueda hacer un análisis propio y sin subjetividades de quien entrega una administración, lo que ha suscitado que se le requiera al alcalde electo que para contar con esa documentación deberá primero cubrir la cantidad de 400 mil pesos ([www.milenio.com/node/284203](http://www.milenio.com/node/284203)) y hasta luego que entregue el recibo de pago, se le hará entrega de la documentación requerida, necesaria e indispensable para saber el estado actual y real de la administración zapopana saliente.

**4.** En ese contexto, la administración de Servicios de Salud Municipales de Zapopan también ha sido lenta y omisa en la información pública requerida, de tal manera que actualmente, no obstante que se le ha requerido en varias ocasio-

nes por información sobre el avance de la obra en el Hospital General de Zapopan, debido, principalmente, a que a la vista se observa que este nosocomio se encuentra literalmente **derribado, demolido, destruido, arrasado, desmantelado, aniquilado y derrumbado**, sin que los trabajos avancen, de tal manera que es imposible que la obra sea terminada siquiera a finales de este año, de tal manera que la administración municipal y la que se haga cargo de Servicios de Salud Municipales de Zapopan heredará una obra sin terminar y sin saber dónde se encuentran los dineros públicos, quién los tiene, en qué estado se encuentran, qué ha pasado con los proyectos de obra, por qué se atrasaron y, sobre todo, no tendrá dónde atender a la población zapopana que, como toda la del país, sufre actualmente de la pandemia de influenza y la epidemia de dengue que ha asolado y seguirá asolando a todo el país y, para el caso que tratamos, a toda la zona metropolitana de Guadalajara dónde se encuentra inmerso el municipio de Zapopan.

5. En esas circunstancias, es necesario saber, antes de que la actual administración desaparezca y deje obras sin terminar que se convierten en problemas permanentes, saber el estado de dichas obras, dónde se encuentran los recursos, qué ha pasado con el desarrollo de las obras y frente a todos estos descréditos, críticas y silencio institucional del ayuntamiento de Zapopan y de la administración de Servicios de Salud Municipales de Zapopan, con qué recursos se va a contar para enfrentar las malas administraciones y malas decisiones tomadas por las actuales administraciones lo que nos lleva a temer por una situación catastrófica de tal manera que ni el organismo público descentralizado encargado de la salud en Zapopan, ni el mismo ayuntamiento, puedan enfrentar la problemática a partir del 1 de enero de 2010 por encontrar unos servicios de salud desarticulados, con una plantilla de personal sin ruta que, incluso, deja indefinida su función específica que es atender las necesidades de salud del municipio de Zapopan.

En ese sentido, actualmente se han presentado ya ante la honorable Comisión de Presupuesto de este órgano colegiado, presidido por el diputado Luis Videgaray Caso, así como en la honorable Comisión de Salud, presidida por el diputado Julián Francisco Velázquez y Llorente, así como en la misma Secretaría de Salud federal, a fin que se incluya en el plan maestro de salud para Jalisco el proyecto general, el proyecto ejecutivo y demás requerimientos técnicos a fin de que sea reconstruido en algunas de sus partes, tomando como base un hospital en funciones, la unidad médica zona norte del municipio de Zapopan con un costo

aproximado de 19 millones 232 mil 750 pesos y que sería de utilidad extrema para atender, en la coyuntura sanitaria en que nos encontramos, a la atención de personas absolutamente desamparadas y que no tienen opción de recuperación sanitaria al haber prácticamente desaparecido el Hospital General de Zapopan.

Es preciso señalar que el proyecto de la unidad médica zona norte del municipio de Zapopan se encuentra en la zona de Mesa Colorada y, de ser incluida la cantidad antes mencionada para los fines que se requieren, se encontraría funcionando, adscrito al Seguro Popular y con las especificaciones de uso técnico y sanitario exigidas por todos y cada uno de los reglamentos de salud municipal, estatal y federal.

En atención a las consideraciones antes mencionadas, pongo a consideración para ser aprobado los siguientes

### Puntos de Acuerdo

#### Punto 1

- a) Si el dinero público federal invertido en esa obra se entregó en tiempo y forma por parte del gobierno federal al gobierno municipal de Zapopan;
- b) En qué estado se encuentra el dinero público federal antes mencionado, esto es, tipo de inversión, tipos de intereses, corridas financieras, números de cuentas e instituciones que manejan el dinero público federal;
- c) Si la obra contaba con todos los requisitos necesarios para llevarse a cabo (permisos municipales, estatales, federales, estudios de impacto ambiental, estudios de mecánica de suelos, autorizaciones especiales, etcétera).
- d) Si las entregas por parte de quién detenta el dinero público federal, ya sea el mismo gobierno municipal de Zapopan o la institución que maneja el dinero público federal, a las empresas constructoras ha sido en tiempo y forma de tal manera que su retraso no alargue los tiempos de entrega de la obra completamente terminada.
- e) Se lleve a cabo un seguimiento completo e integral del manejo del dinero público y los intereses que éstos pudieron haber devengado, así como que el desarrollo de entregas, partidas financieras, haya sido adecuado para evitar el atraso en la obra, concluyendo con los nú-

meros de cuentas, instituciones bancarias, estado del dinero público federal y localización e identificación de acuerdo al estado actual del dinero público federal.

f) Y en general, la fiscalización de la cuenta pública derivada del dinero público federal entregado al ayuntamiento de Zapopan para la rehabilitación, remodelación o modernización del hospital general de Zapopan y que comprenda la revisión de los ingresos, los egresos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, fondos, los gastos fiscales y la deuda pública; del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos federales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que el ayuntamiento de Zapopan o el organismo público descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan como entidades fiscalizadas deban aplicar conforme a la legislación vigente y que tengan como objeto evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; comprobar si se observó lo dispuesto en el presupuesto, la ley de ingresos y demás disposiciones legales aplicables, así como la práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas federales, conforme a las normas y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad

g) Audite el desarrollo de la obra, esto es, si la licitación fue en tiempo y forma; si la o las empresas constructoras ganadoras entregaron la documentación que la licitación exigía; si la licitación se llevó a cabo conforme a las normas federales, estatales y municipales correspondientes y si se han cumplido con los proyectos ejecutivos parciales, totales, integral y plan maestro de desarrollo de la obra.

## Punto 2

a) En virtud de encontrarse en proceso de construcción, con la obra atrasada y derruida, sin cumplirse con los proyectos ejecutivos y sin poderse cumplir con la entrega de la obra, como se tenía prometido, a mediados de diciembre de 2009 sino antes al contrario, ya muy entrado 2010 o tal vez después y, por consecuencia, Zapopan se vea en la urgencia de no tener sistema de salud municipal en funciones, se apruebe la inclusión dentro del presupuesto de egresos de la federación del proyecto unidad médico zona norte del municipio de Zapopan,

con un costo aproximado de 19 millones 232 mil 750 pesos, conforme a los proyectos generales, ejecutivo y plan maestro que ya fue entregado a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Salud de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como a la Secretaría de Salud federal.

## Punto 3

a) Se informe personalmente a la promovente de este punto de acuerdo de los resultados de la totalidad de las auditorías practicadas y, en caso de ser aprobado, del ejercicio del presupuesto que se solicita se incluya en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010.

Toda vez que por las circunstancias sanitarias en que nos encontramos, esto es que el resultado final del Presupuesto de Egresos de la Federación está por concluir y que, de no incluirse, ni las auditorías solicitadas ni el dinero público federal “etiquetado” para un hospital específico, es tal cual el dar opción a que por las necesidades imperiosas en materia de salud, así como por equívocas decisiones, pueden dar resultados catastróficos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento Para el Gobierno Interior de este cuerpo colegiado, respetuosamente le solicito se consulte a la asamblea si se considera este punto de acuerdo de urgente y obvia resolución y, en su caso, se ponga a discusión y votación inmediata.

Caso contrario, respetuosamente solicito se le de el turno correspondiente a las comisiones que procedan.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, Distrito Federal, a 18 de noviembre de 2009.— Diputados: Clara Gómez Caro, Jorge Humberto López-Portillo Basave, David Hernández Pérez, Salvador Caro Cabrera (rúbricas).»

## **El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Túrnese a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.**

Han solicitado la palabra, el diputado Arturo Zamora y el diputado Jorge López-Portillo, del Partido Revolucionario Institucional, para adherirse a la propuesta anterior, si no tiene inconveniente, diputada, para que pasen adherirse. También el diputado Salvador Caro Cabrera.

## CAMARA DE DIPUTADOS

**La diputada Laura Itzel Castillo Juárez** (desde la curul):  
Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:**  
Sí, diputada Laura Itzel Castillo.

**La diputada Laura Itzel Castillo Juárez** (desde la curul):  
Sí, diputado, para señalar que veo con preocupación que están clausuradas las puertas de este recinto, del edificio A; que estamos rodeados por la PFP y que ésta ya es una característica de cómo se llevan a cabo las sesiones en la Cámara de Diputados, que es el espacio de representación popular.

Quiero desde aquí plantear mi indignación y reprobación; que exijo que se le dé apertura a este recinto; que lo que estamos exigiendo es que se abran las puertas.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:**  
Tomamos nota de su comunicación.

## FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLITICOS

**El diputado Salvador Caro Cabrera** (desde la curul):  
Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:**  
El diputado Salvador Caro Cabrera, del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, diputado.

**El diputado Salvador Caro Cabrera** (desde la curul): Sí.  
Para solicitarle al diputado Cárdenas Gracia si me permite adherirme a su punto de acuerdo relacionado con el financiamiento de los partidos.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:**  
Como no. Señor diputado Cárdenas Gracia.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia** (desde la curul): Sí acepto su adhesión.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:**  
Sí acepta su adhesión y pase por favor a firmar a la Secretaría.

## PROTECCION DE RECIEN NACIDOS EN HOSPITALES

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:**  
Tiene la palabra el diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades federales y locales a fortalecer o, en su caso, implementar mecanismos de prevención, control y supervisión en los hospitales.

**El diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín:** Con su venia, diputado presidente. Antes de iniciar la exposición, le solicito se inserte íntegro el texto del presente punto de acuerdo en el Diario de los Debates.

Hace apenas unas semanas nos enteramos que había sido descubierta una banda dedicada al robo de niños con fines de adopción ilegal, que operaba en un hospital de la delegación Venustiano Carranza, lo que conmocionó a la sociedad. Sin embargo, éste no es un hecho aislado, en junio una trabajadora del Hospital General robó una recién nacida y apenas el pasado 16 de octubre se presentó un hecho similar en el Hospital Metropolitano de Monterrey.

Es claro que cada vez son más los casos de niñas y niños que desaparecen de lugares públicos y privados del país, como es el caso de hospitales, albergues o centros educativos.

Lamentablemente estos acontecimientos se han convertido en un grave problema que incluso podría llegar a ser de seguridad nacional; y sin embargo, seguimos sin contar con los mecanismos adecuados de prevención, control y supervisión, lo que abre un amplio espacio al tráfico de menores.

Sin duda, el destino de estos pequeños no es el más alentador, ya que muchos de ellos son utilizados con fines de explotación sexual, laboral o de adopción ilegal, convirtiéndolos en mercancías sumamente rentables y, desafortunadamente, no se cuenta con cifras confiables y actualizadas sobre el número de víctimas de sustracción o robo, pero algunas organizaciones especializadas en la búsqueda de menores afirman que al año desaparecen en nuestro país cerca de 45 mil.

Un ejemplo adicional del alto grado de vulnerabilidad de los pequeños, debido a la ausencia de mecanismos de supervisión y control, lo representan los albergues.

Cómo olvidar la desaparición de 22 menores de Casitas del Sur, en el Distrito Federal; o los casos de La Casita, en Cancún, y del CAIFAC (Centro de Atención e Integración Familiar, AC) en Monterrey, que por cierto, siguen sin resolverse.

De acuerdo con el Servicio Nacional de Información de Asistencia Social, a enero de este año únicamente se tenía registrados a 10 mil 326 niños y niñas albergados. Sin embargo, 17 estados de la República no reportan información alguna. Incluso se menciona que para 2010 habrá cerca de 30 mil niñas y niños sin cuidados familiares ni institucionales, lo que representa un gran riesgo para ellos y para la sociedad.

En este sentido, se torna necesario y fundamental reforzar todas las medidas tendentes a proteger a los menores, como podría ser el contar con un sistema de identificación confiable y eficiente que además de fomentar el hábito de la prevención, facilite la búsqueda, recuperación e identificación de los menores.

Señoras diputadas y señores diputados, esta soberanía no puede quedarse de brazos cruzados. Éste es un tema que nos involucra a todos y en el que no caben diferendos ideológicos o políticos; son problemas que agravan profundamente a nuestra sociedad, que laceran al sector más indefenso y vulnerable, y que, por tanto, requieren atención inmediata.

En este sentido, se ponen a su consideración los siguientes puntos de acuerdo.

Primero. Se exhorta a las autoridades federales y locales a que fortalezcan o, en su caso, implementen mecanismos de prevención, control y supervisión en los hospitales, particularmente en lo relativo a la salida y entrega de los recién nacidos a sus padres, a fin de evitar la sustracción ilegal de los infantes.

Segundo. Se exhorta a las autoridades federales y locales a fin de que se implementen mecanismos de prevención, control y supervisión en el ingreso y salida de menores en los albergues y centros educativos, a fin de evitar la sustracción y/o desaparición de menores.

Tercero. Se exhorta al Congreso de la Unión, a los Congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a que en el ámbito de sus competencias revisen la normatividad relativa a la protección de los derechos de las

niñas, niños y adolescentes, así como la que regula los establecimientos en donde confluyen menores de edad como es el caso, entre otros, de centros educativos, albergues y hospitales. De igual manera, se exhorta a que revisen y, en su caso, homologuen los tipos penales relativos a la sustracción ilegal de menores, todo ello con el fin de que se prevengan y combatan eficazmente estos delitos y se garantice plenamente la seguridad de la niñez. Es cuanto, diputado presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades federales y a las locales a fortalecer o, en su caso, implantar mecanismos de prevención, control y supervisión en los hospitales, particularmente sobre la salida y la entrega de los recién nacidos a los padres, para evitar la sustracción ilegal, a cargo del diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Agustín Castilla Marroquín, diputado a la LXI Legislatura por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60, párrafo primero, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de esta asamblea proposición con puntos de acuerdo, de urgente y obvia resolución, por los que se exhorta a las autoridades federales y a las locales a implantar en los hospitales, albergues y centros educativos procedimientos de prevención, control y supervisión, a fin de prevenir y evitar la desaparición o sustracción ilegal de menores, de conformidad con las siguientes

### Consideraciones

En días pasados, autoridades del Distrito Federal capturaron a una banda que se dedicaba al robo y a la venta de niños recién nacidos, en la cual engañaban a las madres informándoles que sus bebés habían fallecido, para posteriormente venderlos. Al mismo tiempo fueron detenidos un matrimonio y una mujer soltera que compraron a dos niñas, a quienes registraron de manera ilegal como sus hijos.

Consecuentemente, se informó que esta banda dedicada al tráfico de menores la integraban profesionales de la medicina y diversos trabajadores del Hospital Central de Oriente, situado en Venustiano Carranza, Distrito Federal. En virtud de lo anterior, las autoridades capitalinas señalaron que ya se realizan los trámites correspondientes para la extinción de dominio del hospital, derivado del probable delito de delincuencia organizada.

Tan lamentables acontecimientos no constituyen hechos aislados; por el contrario, se han presentado en otros nosocomios, como el ocurrido el 17 de junio de 2009, donde una trabajadora del Hospital General de México “robó” del área de ginecoobstetricia a una menor, o en Nuevo León, donde el pasado 16 de octubre una mujer se hizo pasar como embarazada para extraer a una menor del Hospital Metropolitano. Ambos casos fueron resueltos gracias a las cámaras de seguridad con que cuentan dichos hospitales.

Es necesario que las autoridades de salud federales y las locales establezcan medidas para prevenir y combatir el tráfico de menores, como podría ser la implantación de la identificación del tipo de sangre, las huellas dactilares y sus rasgos físicos, así como impulsar una cultura de la seguridad para evitar el robo de niños, la cual no debe ser una premisa sólo entre los padres, sino en los centros escolares, albergues, hospitales, y centros de maternidad públicos y privados, y entre las propias autoridades.

Resulta necesario que las clínicas y los hospitales del país revisen sus sistemas de seguridad, pues en realidad buena parte de la sustracción ilegal de menores se realiza escondiendo a los bebés en mochilas o paquetes y extrayéndolos sin ser detectados, precisamente por la falta de filtros de seguridad y control.

Esos acontecimientos se suman a la ola de desapariciones que han ocurrido en otros lugares donde se custodia a los menores, como los albergues. Basta citar los casos de Casitas del Sur, en el Distrito Federal; La Casita, en Cancún, Quintana Roo; y, más recientemente, el Centro de Adaptación e Integración Familiar en Monterrey, Nuevo León, de donde se sabe que hasta el momento han desaparecido al menos 22 menores.

Otro dato preocupante es que para 2010 habrá en el país más de 29 mil niños sin cuidados familiares ni institucionales, y de acuerdo con el Servicio Nacional de Información de la Asistencia Social únicamente se tienen registrados a enero de este año a 10 mil 326 niños albergados, pero en 17 estados no se reporta información al respecto, como es el caso de Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Nayarit, Oaxaca o Tlaxcala.

Todo lo anterior pone en evidencia la gran vulnerabilidad en que se encuentran los menores de edad en la República Mexicana y el gran riesgo de ser “robados” o de desaparecer.

En 2007, organizaciones especializadas en la búsqueda de infantes y México Unido contra la Delincuencia denunciaron que anualmente desaparecen en el país unos 45 mil niños, y que en el Distrito Federal y en los estados de México y de Jalisco el problema registra la mayor gravedad. De igual manera, señalan que en muchos de los casos los menores terminan en Estados Unidos o Canadá, donde se pagan hasta 50 mil dólares por niño.

La Unidad Especial para la Atención de Delitos de Tráfico de Menores de la Procuraduría General de la República reveló que entre 2005 y 2006 se reportó que cerca de 32 mil niños fueron robados o extraviados; sin embargo, esas cifras no se han actualizado. Tales datos contrastan con los de algunas organizaciones no gubernamentales, como la Fundación de Padres y Madres de Niños Perdidos, que estima que 500 mil menores han desaparecido en los últimos 5 años. La Asociación Mexicana de Niños Robados y Desaparecidos recibe en promedio al mes 20 casos, de los cuales se logra recuperar a 4 o 5 menores en el mismo lapso; asimismo, reporta que de los asuntos que recibe, 50 por ciento corresponde a sustracción de menor por el padre o la madre sin el consentimiento de la pareja, 20 por ciento a robo de infante, y 30 por ciento a desaparición de menores, personas adultas y discapacitados.

La mayor parte de la desaparición de personas, según las estadísticas disponibles, corresponde a menores de entre 4 y 12 años de edad, mientras que en segundo lugar se encuentra el rango de 0 a 3 años de edad, y en tercero se encuentran menores de 13 años a mayores de apenas 18 años de edad, a quienes corresponde el 14 por ciento de las denuncias.

Si bien la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios procurarán implantar los mecanismos necesarios para impulsar una cultura de protección de los derechos de la infancia basada en el contenido de la Convención sobre los Derechos del Niño y, al mismo tiempo, brindarles la protección y el socorro que requieran en cualquier circunstancia y con la oportunidad necesaria, esto en la práctica ha quedado generalmente en sólo una buena intención, pues dista mucho de lo que sucede en la realidad.

Si bien coloquialmente se denomina este delito como “robo” de niños, en la legislación penal federal se tipifica de manera genérica como “privación ilegal de la libertad” o “secuestro”, en tanto que en otras legislaciones, como el

Código Penal del Distrito Federal, establecen los delitos de privación de la libertad personal, secuestro, retención de menores y sustracción de menores, por lo cual, según el ámbito de competencia y los actos realizados, se persigue alguno de estos delitos por el “robo” de un infante, siendo el caso que la autoridad ministerial debe determinar qué delito corresponde sancionar.

En tal virtud y ante la urgencia de proteger a la niñez del país, se hace necesaria la participación activa de esta soberanía a fin de que exhorte a las autoridades federales y a las locales a fortalecer los procedimientos de prevención, control y supervisión en hospitales, albergues y centros educativos para evitar o disminuir la sustracción ilegal de pequeños.

Por lo expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente proposición con

### **Puntos de Acuerdo**

**Primero.** Se exhorta a las autoridades federales y a las locales a fortalecer o, en su caso, implantar mecanismos de prevención, control y supervisión en los hospitales, particularmente en lo relativo a la salida y entrega de los recién nacidos a los padres, a fin de evitar la sustracción ilegal de infantes.

**Segundo.** Se exhorta a las autoridades federales y a las locales a implantar procedimientos de prevención, control y supervisión en el ingreso y en la salida de menores de los albergues y centros educativos, a fin de evitar la sustracción o desaparición de menores de edad.

**Tercero.** Se exhorta al Congreso de la Unión y a los locales, así como a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a revisar en el ámbito de su competencia la normatividad relativa a la protección de los derechos de niños y adolescentes, y la que regula los establecimientos donde confluyen menores de edad, como es el caso, entre otros, de centros educativos, albergues y hospitales. De igual manera, se les exhorta a revisar y, en su caso, homologar los tipos penales relativos a la sustracción ilegal de menores, todo ello a fin de que se prevengan y combatan efectivamente estos delitos y se garantice de manera plena la seguridad de la niñez.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de noviembre de 2009.— Diputados: Agustín Carlos Castilla Marroquín, Rosi Orozco, Leticia Quezada Contreras, María de la Paz Quiñones Cornejo, Sergio Gama Defour, María Yolanda Valencia Vales, María de Jesús Aguirre Maldo-

nado, Juan Pablo Escobar Martínez, Rosa Adriana Díaz Lizama, Ivide-liza Reyes Hernández, Daniel Gabriel Ávila Ruiz, Sonia Mendoza Díaz, Tomasa Vives Preciado, Guadalupe Valenzuela Cabrales, María Marcela Torres Peimbert, Velia Idalia Aguilar Armendáriz, Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbricas).»

### **Presidencia del diputado Francisco Javier Ramírez Acuña**

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado. **Túrnese a la Comisión de Salud.** A solicitud del diputado...

**La diputada María de la Paz Quiñones Cornejo** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Sí, diputada, a sus órdenes. Diputada Quiñones, dígame, a sus órdenes.

**La diputada María de la Paz Quiñones Cornejo** (desde la curul): Para preguntarle al diputado si nos permite adherirnos a su punto de acuerdo.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** ¿Diputado Castilla Marroquín, acepta usted la adhesión?

**El diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín** (desde la curul): Sí.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Acepta el diputado cualquier adhesión de nuestras compañeras diputadas y compañeros diputados. Favor de pasar a la Secretaría a suscribir el documento correspondiente.

Ha solicitado el diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández posponer su intervención para la próxima sesión.

Asimismo, el diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández pide que se posponga su intervención acerca de los niños jornaleros.

Igualmente, el diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández pospone su participación acerca de la construcción de un hospital.

Tiene la palabra la diputada María Isabel Merlo Talavera, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar proposi-

ción con punto de acuerdo por el que se crea la Comisión Especial de los ex Trabajadores Migrantes Mexicanos Braceros. No se encuentra. Me informan que no se encuentra la diputada María Isabel Merlo Talavera.

---

## MUJERES DEL SECTOR RURAL

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene el uso de la palabra la diputada Margarita Liborio Arrazola, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a que se diseñen programas complementarios que permitan mejorar la precaria situación que enfrentan las mujeres en el sector rural.

**La diputada Margarita Liborio Arrazola:** Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, en la actualidad las mujeres juegan un papel cada vez más relevante. Su incorporación a ámbitos que se consideraban exclusivos para el género masculino se ha convertido en una constante.

El género femenino enfrenta problemáticas propias de la idiosincrasia e ideología de la sociedad. Asimismo, su participación es marginal en algunos rubros de la economía, las mujeres en México padecen las consecuencias de la diferenciación entre los géneros, el machismo continúa siendo un obstáculo que dificulta el desarrollo pleno de las capacidades de las mujeres mexicanas.

La situación se complica más para las que habitan en el medio rural, ya que enfrentan el machismo y padecen los efectos negativos de la falta de oportunidades y apoyos para desarrollar actividades que les proporcionen algún beneficio tangible.

Dada la importancia que representan las mujeres en el medio rural, la ONU, en coordinación con otras instituciones internacionales, impulsó la propuesta de conmemorar el Día Internacional de la Mujer Rural. Sin embargo, a las mujeres de las comunidades rurales no solamente hay que conmemorarlas en un día de un año, sino hay que reconocerles su gran labor en la formación de todos nosotros.

Actualmente, como consecuencia de la crisis alimentaria que padecemos y la falta de ingresos, las mujeres rurales mexicanas ven incrementadas sus actividades, lo que re-

presenta una limitante para participar en la defensa de sus derechos.

Diversos estudios de organizaciones internacionales sostienen que el alza de precios de los granos básicos, la liberación del mercado y la dependencia alimentaria impide que las mujeres rurales puedan comercializar sus productos adecuadamente.

Considerar a las mujeres como consumidoras y no como productoras limita su participación en los programas de desarrollo rural, lo que genera condiciones de inequidad y desigualdad.

Según cifras proporcionadas por el Inegi, en México las comunidades indígenas agrupan a más de 9.5 millones de personas, de las cuales, 5 millones son mujeres. Poco más de la mitad de la población indígena vive en regiones rurales, la mayoría en la región sur-sureste del territorio mexicano, donde se concentran los niveles de pobreza más altos.

El presupuesto que destina el gobierno federal para apoyar a las mujeres es insuficiente; en 2008 fue una cantidad con un porcentaje muy pequeño y ahora en 2010 se aumentó un poco más, sin embargo, no es suficiente para el porcentaje que tenemos de población rural en todo el país.

Por tanto, compañeras diputadas y compañeros diputados, en razón de lo anterior, someto a consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo.

Primero. Se exhorta al titular del Ejecutivo federal a que en el ámbito de sus atribuciones diseñe e implemente programas complementarios dirigidos a apoyar a las mujeres que habitan en el medio rural con el objetivo de otorgarles mayores recursos y herramientas que les permitan incrementar su productividad y su desarrollo.

Segundo. A que incremente los recursos destinados a los programas de apoyo dirigidos a las mujeres rurales, procurando en todo momento incidir de manera positiva en el desarrollo pleno de las capacidades de dicho grupo social.

Tercero. A que el Instituto Nacional de las Mujeres diseñe e implemente programas integrales de atención al género femenino, con el objetivo de otorgarle apoyo psicológico, capacitación, fomento de proyectos productivos y actualización permanente en temas de interés.

Cuarto. A que el número de mujeres rurales beneficiarias de los programas federales aumente en la misma proporción en que lo hacen los recursos asignados. De igual forma, a que las reglas de operación de los programas dirigidos a mujeres rurales cumplan con los principios de claridad, sencillez y especificidad, ello con el objetivo de procurar un acceso sencillo a las interesadas. Es cuanto, señor presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a instruir a las dependencias correspondientes de la administración pública para diseñar programas complementarios que permitan mejorar la precaria situación que enfrentan las mujeres del sector rural, a cargo de la diputada Margarita Liborio Arrazola, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en la normatividad aplicable, somete a consideración de este pleno la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

### Considerandos

En la actualidad las mujeres juegan un papel cada vez más relevante, su incorporación en ámbitos que se consideraban exclusivos para el género masculino se ha convertido en una constante, generando un impacto positivo en los niveles de producción de bienes y servicios.

Sin embargo, a pesar de lo anterior, el género femenino aún enfrenta problemáticas propias de la idiosincrasia e ideología de la sociedad, asimismo, su participación todavía se considera marginal en algunos rubros de la economía.

En el caso particular de las mujeres en México, padecen las consecuencias de la diferenciación tan arraigada entre los géneros, el machismo continúa siendo uno de los obstáculos que dificulta el desarrollo pleno de las capacidades de las mujeres mexicanas.

La situación se complica todavía más para las mujeres que habitan en el medio rural, ya que no sólo deben enfrentar el machismo arraigado en demasía, sino que padecen los efectos negativos de la falta de oportunidades y apoyos para desarrollar actividades que les proporcione algún beneficio tangible.

Cabe mencionar que debido a la importancia que representan las mujeres en el medio rural, la Organización de las Naciones Unidas, en coordinación con otras instituciones internacionales, ha impulsado la propuesta de conmemorar el Día Internacional de la Mujer Rural, siendo designado el 14 de octubre para dicho fin.

En la actualidad, como consecuencia de la crisis alimentaria que padecemos y que, entre otras cosas, ocasiona una falta de ingresos, las mujeres rurales mexicanas ven incrementado su trabajo, lo que representa una limitante para fomentar su participación en la defensa de sus derechos.

Estudios de organizaciones internacionales, como la Red Nacional de Promotoras y Asesoras Rurales (Redpar), en su documento Diagnóstico del impacto de la crisis alimentaria mundial en las mujeres indígenas y campesinas sostiene que el alza de precios de los granos básicos, la liberación del mercado y la dependencia alimentaria impide que las mujeres rurales puedan comercializar sus productos adecuadamente.

La clasificación, que considera a las mujeres como consumidoras y no como productoras, limita su participación en los programas de desarrollo rural, lo que genera condiciones de inequidad y desigualdad.

Según cifras proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en México habitan más de 9.5 millones de personas indígenas, de las cuales 5 millones son mujeres. Poco más de la mitad de la población indígena vive en regiones rurales, la mayoría de ella en la región sur y sureste del territorio mexicano, donde se concentran los niveles de pobreza más altos.

El presupuesto que destina el gobierno federal para apoyar a las mujeres es insuficiente y no permite hacer frente a las problemáticas que tienen. Los recursos designados durante los últimos tres años son los siguientes:

- Año 2008: 7 mil 25 millones de pesos distribuidos en 18 secretarías, cuatro organismos autónomos y el Fondo de Aportaciones.
- Año 2009: 8 mil 981.6 millones de pesos designados para las mismas dependencia mencionadas.
- En el anteproyecto de Presupuesto para el próximo año se propone un monto de 9 mil 333.7 millones de pesos, a ejercerse en 19 programas dirigidos a las mujeres.

La situación de precariedad de las mujeres rurales se agudiza si consideramos que la mayoría de ellas se ubica en los municipios con mayor grado de marginación, en donde la falta de oportunidades es una constante ya que no cuentan con los instrumentos suficientes que les permitan hacer frente a sus problemáticas particulares.

En este sentido, la participación gubernamental juega un papel determinante, sin embargo, el Estado mexicano adolece de políticas públicas específicas que permitan a las mujeres rurales subsanar sus deficiencias en términos de calidad de vida.

La actual administración federal no considera a las mujeres rurales como sujetas de derechos en los programas sociales, tampoco les proporciona una forma fácil de acceder a la información disponible de los diferentes programas que ofrecen las instituciones gubernamentales y en las reglas de operación de los presupuestos etiquetados en su favor se da preferencia a las mujeres que se ubican en otros sectores de la economía.

Otro de los problemas que aqueja a las mujeres del medio rural tiene que ver con la propiedad de la tenencia de la tierra ya que, ante el incremento de las agroempresas y urbanizadores que demandan una mayor cantidad de tierra para sus proyectos, ellas no son consultadas para la venta de la propiedad.

Con fundamento en lo mencionado anteriormente, someto a consideración de este pleno la siguiente proposición con

#### **Puntos de Acuerdo**

**Primero.** Se exhorta al titular del Ejecutivo federal para que, en el ámbito de sus atribuciones, diseñe e implemente programas complementarios dirigidos a apoyar a las mujeres que habitan en el medio rural, con el objetivo de otorgarles mayores recursos y herramientas que les permitan incrementar su productividad, desarrollar proyectos productivos e instalar micros y pequeñas empresas sociales rurales, ello a fin de mejorar su calidad de vida y disminuir sus niveles de pobreza y marginación.

**Segundo.** Incrementar los recursos destinados a los programas de apoyo dirigidos a las mujeres rurales, procurando en todo momento incidir de manera positiva en el desarrollo pleno de las capacidades de dicho grupo social.

**Tercero.** El Instituto Nacional de las Mujeres diseñe e implemente programas integrales de atención al género femenino, ello con el objetivo de otorgarles apoyo psicológico, capacitación, fomento de proyectos productivos y actualización permanente en temas de interés.

**Cuarto.** Que el número de mujeres rurales beneficiarias de los programas federales aumente en la misma proporción en que lo hacen los recursos asignados. De igual forma, que las reglas de operación de los programas dirigidos a mujeres rurales cumplan con los principios de claridad, sencillez y especificidad, ello con el objetivo de procurar un acceso sencillo a las interesadas.

**Quinto.** Se exhorta a los titulares de la secretarías de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de Economía y Trabajo y Previsión Social para que en coordinación diseñe e implementen un programa dirigido a otorgar apoyos de asesoría, capacitación y financieros, dirigidos de manera particular a las mujeres que habitan en el medio rural, con el objetivo de dotar a este grupo poblacional de elementos que le permitan desarrollarse, mejorando de manera importante su calidad de vida.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de noviembre de 2009.— Diputadas: Margarita Liborio Arrazola, Julieta Octavia Marín Torres, Blanca Estela Jiménez Hernández, Janet Graciela González Tostado (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Muchas gracias, diputada. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Equidad y Género.**

---

#### ESTADO DE JALISCO

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobernador del estado de Jalisco a que tenga a bien asignar un nuevo sitio en el río Verde para construir la infraestructura hidráulica para dotar de agua a la zona metropolitana de Guadalajara.

**El diputado Salvador Caro Cabrera:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros, hago uso de esta

tribuna para presentar punto de acuerdo relativo a la urgencia de tomar decisiones acertadas para poder dotar de agua potable a la zona metropolitana de Guadalajara en un proyecto sustentable.

Desde 1990 se hicieron los primeros estudios para poder generar un esquema de infraestructura hidráulica que solventara tan importante problema. En 1994 se tomaron las primeras decisiones, avaladas posteriormente por decretos federales de 1995 y 1997, en los que se destinaban recursos hidráulicos para el estado de Guanajuato y principalmente para resolver el problema de agua potable de la zona metropolitana de Guadalajara.

Han pasado 15 años y los gobiernos estatales, desaprovechando las facultades que les da la ley federal en la materia, han dejado pasar oportunidades importantes para resolver este problema, postergándolo por 15 años, principalmente por intereses de carácter político y económico.

Hoy estamos frente a una decisión que tomó la Comisión Nacional del Agua con la que, contrario a los decretos federales, pretende construirse la presa El Zapotillo, que violenta dos decisiones relativas a estos decretos; por una parte, se afectan centros de población y también tierras de alta rentabilidad, en contravención con lo lógico en el proceso de construcción de presas.

Por eso es necesario que esta Cámara revierta esas decisiones y, a través del dictamen de la comisión respectiva, exhorte al gobierno del estado de Jalisco a designar un punto adecuado a los estudios de referencia y por fin pueda atenderse este problema.

La presa El Zapotillo, por los conflictos sociales que trae consigo, por la participación de organizaciones nacionales e internacionales que apoyan a los centros de población afectados, implica postergar por tres años más el abasto de agua potable a la zona metropolitana de Guadalajara. Es por esto que se propone el siguiente punto de acuerdo

Único. Se exhorta al gobernador del estado de Jalisco a que, en acato a los decretos federales de 1995 y 1997, así como a los acuerdos derivados, tenga a bien asignar un nuevo sitio en el río Verde para construir la infraestructura hidráulica para dotar de agua a la zona metropolitana de Guadalajara y cumplir compromisos con otras entidades federativas. Es cuanto.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador de Jalisco a efecto de que, en acato de los decretos federales de 1995 y de 1997, así como de acuerdos derivados, tenga a bien asignar un nuevo sitio en el río Verde para construir la infraestructura hidráulica que permita dotar de agua a la zona metropolitana de Guadalajara y cumplir compromisos con otras entidades federativas, a cargo del diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, integrante de la LXI Legislatura, conforme a los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos presenta punto de acuerdo relativo a exhortar al titular del Poder Ejecutivo de Jalisco para que, en acato de los decretos federales de 1995 y de 1997, así como de acuerdos derivados, tenga a bien asignar un nuevo sitio en el río Verde para construir la infraestructura hidráulica para dotar de agua a la zona metropolitana de Guadalajara y cumplir compromisos de dotación de agua con otros estados de la República.

### Exposición de Motivos

El programa de abasto de agua para la zona metropolitana de Guadalajara tiene un retraso de 14 años en la atención de la carencia de infraestructura hidrológica para garantizar servicio tan vital. En 1990 se iniciaron los estudios de la cuenca del río Verde que condujeron a una serie de determinaciones dirigidas a la construcción de una presa en Loma Larga II.

Mediante el decreto número 19956, de abril de 1995, se reservaron 504 millones de metros cúbicos de agua del río Verde apta para uso doméstico y servicio público, dejando 120 millones para León Guanajuato y 384 millones para la zona conurbada de Guadalajara.

Posteriormente, el decreto de noviembre de 1997 otorga 372 millones de metros cúbicos del río Verde para la zona conurbada de Guadalajara, con condicionantes, como no afectar ningún núcleo de población ni superficies agrícolas de gran rentabilidad.

Intereses económicos y políticos han obstaculizado esta obra y, artificiosamente, han promovido la construcción de presas rechazadas socialmente y de comprobadas deficiencias técnicas, como El Zapotillo y Arcediano.

La presa El Zapotillo, violentando los decretos presidenciales y acuerdos derivados, implica desaparecer las delegaciones de Temacapulín, Acacico y Palmarejo, con sus terrenos de amplia rentabilidad. Los nuevos alcaldes electos de Cañadas de Obregón y Mexxicacán, donde las citadas poblaciones se hallan, declararon comprometiéndose a no dar cambios de uso de suelo dentro de los próximos seis meses para esta presa, a fin de no desaparecer las poblaciones.

Además, el dictamen técnico resultó contrario para la construcción de una cortina de 80 metros de altura porque los cerros de donde se iban a sostener los diques no poseen la resistencia exigida por las normas técnicas, por lo cual se decidió desaparecer las citadas poblaciones e inundar tierras de gran rentabilidad con una cortina de 105 metros.

Por todo lo explicado se hace inviable el cumplimiento del acuerdo de coordinación derivado de los decretos de 2005 y la atención de los decretos en las salvedades referidas. A los habitantes de la zona metropolitana de Guadalajara urge la solución en la materia.

Por tal motivo, propongo ante este pleno el siguiente

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo de Jalisco para que, en acato de los decretos federales de 1995 y de 1997, así como de acuerdos derivados, tenga a bien asignar un nuevo sitio en el río Verde para construir la infraestructura hidráulica para dotar de agua a la zona metropolitana de Guadalajara y cumplir compromisos con otras entidades federativas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de noviembre de 2009.— Diputado Salvador Caro Cabrera (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Muchas gracias, diputado. **Túrnese a la Comisión de Recursos Hidráulicos.**

Les informo, señoras y señores diputados, que se encuentra entre nosotros la deportista medallista mundial de taekwondo en Corea 2008, Ollin Yoliztlin Medina López, del estado de Veracruz, quien nos acompaña esta mañana.

Se pospone la participación del diputado Jorge Rojo García de Alba, del Grupo Parlamentario del PRI, para tratar el tema enlistado acerca de los titulares de la Sagarpa y de la Secretaría de Economía.

### **PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES**

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a informar a esta soberanía el número de patentes vencidas y el estado que guarda la publicación de sus perfiles de referencia.

**El diputado José Erandi Bermúdez Méndez:** Gracias, diputado presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, este punto de acuerdo que presenta un servidor —agradezco mucho al presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, al diputado Cruz López, y al diputado Javier Usabiaga, presidente de la Comisión de Desarrollo Rural, adherirse a este punto— versa sobre lo siguiente:

Conforme a la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud ejerce las atribuciones de regulación, control y fomento sanitario. Una de estas atribuciones es el control sanitario de productos y servicios, de su importación y exportación, y de los establecimientos dedicados a los procesos de los productos.

Para esta función es creado el órgano desconcentrado llamado Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (Cofepris) conforme a lo establecido en el artículo 17 Bis de la Ley General de Salud. Una de las atribuciones de la Cofepris es el registro de plaguicidas y nutrientes vegetales, para lo cual publicó el Reglamento en Materia de Registro, Autorización de Importación y Exportación, y Certificados de Exportación de Plaguicidas y Nutrientes Vegetales, Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, de la Ley General de Salud.

En dicho ordenamiento se indican las formas que existen para poder registrar un plaguicida. Una de éstas es el registro por equivalencia, el cual tiene como requisito esencial conocer el producto que servirá como su perfil de referencia.

Hasta el momento, en la página electrónica de la Cofepris sólo se encuentran publicados 38 perfiles de referencia, lo cual imposibilita el poder registrar productos por medio del registro de equivalencia. Según reporte de empresas multinacionales, el mercado total en agroquímicos equivale a alrededor de 800 millones de dólares, estando en poder de las multinacionales 70 por ciento, y que se pudiera registrar hasta un 50 por ciento adicional.

Con la publicación de los perfiles de referencia se aumentaría la competitividad de las empresas mexicanas al poder entrar al mercado de la venta de insumos con productos cuya calidad es igual a los que ya se encuentran registrados.

¿Cuál es el objetivo, compañeras y compañeros, de este punto de acuerdo? Que se conozcan las patentes de los perfiles de referencia que ya han vencido o caducado y así los formuladores nacionales puedan participar, si así lo desean, en la elaboración de fungicidas, herbicidas, nutrientes vegetales, fórmulas agroquímicas, en general, en los insumos que son utilizados en nuestro campo mexicano por nuestros agricultores, ya que es un sentir de todos nuestros agricultores que los insumos son caros y las cosechas son baratas.

Es por esto que en este punto de acuerdo pretendemos que al ser publicados los perfiles de referencia cuyas patentes ya están vencidas o caducas, puedan liberarse estos productos y haya una libre competencia en algunos de los insumos que son utilizados en el campo, y así la clara competencia que habría pudiera ayudar a disminuir hasta en 50 por ciento los costos de muchos de esos productos que utilizan nuestros campesinos en nuestro campo mexicano.

Es por eso que hoy someto a su consideración el siguiente punto de acuerdo.

Único. Se exhorta a la Secretaría de Salud, al órgano denominado Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (Cofepris) y al IMPI (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial) a informar a esta soberanía el número de patentes vencidas y el estado que guarda la publicación de sus perfiles de referencia.

Solicito, diputado presidente, que el anterior punto de acuerdo se inserte íntegro en el Diario de los Debates. Es cuanto, diputado presidente, muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a informar a esta soberanía sobre el número de patentes vencidas y el estado que guarda la publicación de sus perfiles de referencia, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado federal José Erandi Bermúdez Méndez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso General de los Es-

tados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y al órgano denominado Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (Cofepris) para que informen sobre el estado que guardan los perfiles de referencia de las patentes vencidas para el registro de plaguicidas y nutrientes vegetales, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Conforme a la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud ejercerá las atribuciones de regulación, control y fomento sanitario, una de estas atribuciones es el control sanitario de productos, servicios y de su importación y exportación y de los establecimientos dedicados al proceso de los productos.

Para esta función es creado el órgano desconcentrado llamado Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios, conforme a lo establecido por el artículo 17 Bis de la Ley General de Salud, la cual tiene en sus atribuciones el Expedir certificados oficiales de condición sanitaria de procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con las materias de su competencia

Para cumplir con dicha función la Cofepris publicó el pasado 28 de diciembre de 2004, en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento en Materia de Registros, Autorización de Importación y Exportación, y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales, Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, de la Ley General de Salud.

En su artículo 12 establece dos modalidades para poder registrar un plaguicida o nutriente vegetal:

La primera es para los plaguicidas que pretendan ser registrados por primera vez en México, para lo cual se requiere la presentación de información física, química y toxicológica que incluyen estudios a corto, mediano y largo plazo, así como ecotoxicológica del ingrediente activo del plaguicida o nutriente vegetal del que se realiza el trámite, de tal forma que la autoridad pueda determinar su riesgo a la salud y al ambiente, así como su efectividad para ser usado como un producto para el control de plagas y enfermedades en la agricultura, en el hogar o en la industria.

La segunda modalidad es el registro de plaguicidas o nutrientes vegetales cuyo ingrediente activo ya cuenta con un registro previo en México. En este caso, el reglamento, en su artículo 12, fracciones XI y XII, establece un procedimiento denominado de “equivalencia”, el cual establece las formas de comparación que se pueden dar entre dos productos: uno establecido como perfil de referencia cuyas características, composición e información sirven de base y contra la cual se compara un producto a registrar de diferente origen, cuya equivalencia se fundamenta en el hecho de que productos que cuentan con composición química similar establecidos bajo ciertos criterios de variación.

Para obtener este registro por equivalencia, es necesario, en principio, establecer el producto que sirva como “perfil de referencia”, que será el estándar sobre el cual se deberán comparar los demás productos de diferente origen que pretendan registrarse como equivalentes.

Por la naturaleza de los productos plaguicidas y/o nutrientes vegetales y la toxicidad que pudieran representar, se hace necesario que la empresa que desarrolla y registra originalmente el plaguicida en cuestión, realice los estudios establecidos en el Reglamento que demuestren que este puede ser usado para el control de plagas, enfermedades o malezas que afectan a los cultivos y este mismo se encuentre dentro de los parámetros toxicológicos y ecotoxicológicos que las autoridades competentes determinen.

Bajo el esquema que el Reglamento establece, es fundamental que la autoridad establezca cuales serán las características, composición e información que define a los perfiles de referencia que servirán de base para poder iniciar el proceso de registro por equivalencia, información de un producto que teóricamente debe estar en poder de la autoridad al haber ésta otorgado por primera vez un registro del plaguicida referido.

A la fecha se tiene conocimiento que existen 350 patentes de productos plaguicidas o nutrientes vegetales vencidas, de las cuales solo 38 perfiles de referencia han sido publicadas, la última publicación a la que se tiene acceso es la encontrada en la página electrónica de la Cofepris, marcada con fecha, 16 de julio de 2009. Si tomamos en cuenta el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor del Reglamento en Materia de Registros, Autorización de Importación y Exportación, y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales, Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, de la Ley General de Salud publicado en el año de 2004, se hace notar la lentitud con la que se

ha venido dando este proceso y la imposibilidad de realizar registros mientras esta situación no se regularice.

Con la publicación de todos perfiles de referencia, se aumentaría la competitividad de las empresas mexicanas al poder entrar al mercado la venta de insumos, con los productos cuya calidad sería igual a la de los que ya se encuentran registrados. Pero el beneficio de mayor impacto se daría a nivel de los productores: Agricultores de grano, de hortalizas, etcétera, ya que el precio, de sus insumos en algunos casos sería hasta el 50 por ciento menos del valor actual.

El sector agropecuario como todos los sectores productivos en México, necesita reactivar su economía, esta acción que tenemos la oportunidad de impulsar ayudaría de forma real a quienes producen los alimentos de este país.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados, el siguiente

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se exhorta a la Secretaría de Salud, y al órgano denominado Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para que informen a esta soberanía, el número de patentes vencidas y el estado que guarda la publicación de sus perfiles de referencia.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2009.— Diputados: José Erandi Bermúdez Méndez, Tomás Gutiérrez Ramírez, J. Guadalupe Vera Hernández, Cruz López Aguilar, Javier Bernardo Usabiaga Arroyo, Sergio Tolento Hernández (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Como lo solicita, insértese en el Diario de los Debates y túrnese a la Comisión de Salud.

---

#### GASTO PUBLICO

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el diputado Alejandro Gertz Manero, del Grupo Parlamentario de Convergencia, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a que atienda la solicitud de diversos diputados de llevar auditorías permanentes y en detalle del gasto público en partidas críticas e

importantes, aunque no se haya concluido el periodo del ejercicio, publicando a su vez los resultados de los avances de su gestión financiera, suscrita por los diputados integrantes de los grupos parlamentarios del PRD y del PT. Adelante, diputado.

**El diputado Alejandro Gertz Manero:** Señoras diputadas y señores diputados, el presupuesto de egresos que ha sido aprobado ha recibido un rechazo y una gran preocupación de la sociedad. Frente a esto, creo que nosotros mismos podemos encontrar una solución que acredite la función de este Congreso y de los diputados y diputadas para demostrar que sí estamos por la transparencia, por la rendición de cuentas y por un ejercicio presupuestal que sea digno, aceptable y funcional.

Por esa razón y en virtud de que la Constitución General de la República y la ley que maneja la coordinación del ejercicio de la función pública y su revisión nos dan la oportunidad de que nosotros podamos llevar a cabo una auditoría permanente que con base en el artículo 40 y 42 de la propia ley, y la Constitución, en el 79, nos permite que llevemos a cabo en las materias, en los temas presupuestales y en las partidas sustanciales, un control diario y una rendición de cuentas diario de cómo van estos gastos.

Si nosotros logramos que la Auditoría Superior de la Federación, en cumplimiento de las tareas que tiene encomendadas, lleve a cabo esta auditoría permanente, creo que la reivindicación de muchas de las tareas de nuestro Congreso van a ser muy bien acreditadas en todo el país y frente a toda la sociedad.

En razón de esto, nosotros estamos presentando este punto de acuerdo para exhortar a esta Cámara de Diputados a que instruya a la Auditoría Superior de la Federación, a efecto de que atienda de inmediato la solicitud de diputados federales de llevar a cabo auditorías permanentes y en detalle del gasto público, sobre todo en sus partidas más críticas e importantes, aun cuando no se haya cumplido el ejercicio presupuestal anual.

Segundo. Demostrar de esa manera que haya una eficiencia en el gasto y transparencia en la revisión de cuentas y que se publiquen mensualmente los resultados detallados del avance de este gasto.

Los coordinadores parlamentarios tanto del PRD como de Convergencia nos han apoyado para que, independientemente del avance de este punto de acuerdo, nosotros ini-

ciemos de inmediato ya la requisitoria a la Auditoría Superior de la Federación para iniciar este proceso de auditoría en la forma en que podamos nosotros llevar a cabo esta tarea de manera inmediata. Muchas gracias, señor presidente, y muchas gracias a todos ustedes.

«Proposición con unto de acuerdo, por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a atender la solicitud de diputados de llevar revisiones permanentes y en detalle sobre el gasto publico en partidas críticas e importantes, aunque no se haya concluido el periodo de ejercicio, y a publicar los avances de su gestión financiera, a cargo del diputado Alejandro Gertz Manero, del Grupo Parlamentario de Convergencia, y suscrita por integrantes de los Grupos Parlamentarios del PRD y del PT

El suscrito diputado Alejandro Gertz Manero, integrante del Grupo Parlamentario de Convergencia de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, interesado en que en el proceso legislativo de aprobación del Presupuesto General de la Federación se respete el orden jurídico que regula la asignación de recursos, la aplicación de éstos y el ejercicio escrupuloso, transparente y legal de los recursos y asimismo se cumpla con los ordenamientos que regulan las adquisiciones, la asignación de obras, el sistema normativo de compras y arrendamientos, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, para exhortar se instruya a la Auditoría Superior de la Federación, a efecto de que audite e informe mensualmente a los diputados de los partidos minoritarios del avance detallado del Ejercicio Presupuestal de 2010 con base en los siguientes

### Considerandos

Es evidente que en el proceso legislativo que conduce a la aprobación del Presupuesto de Egresos de 2010, el predominio de las fuerzas políticas mayoritarias tiende a ignorar la postura de las fuerzas minoritarias que es esencial para dar legitimidad plena a las decisiones legislativas, lo que redundaría en perjuicio de la sociedad y del uso eficiente de los recursos públicos, porque se privilegian las excepciones y no las reglas generales que deben ser aplicadas como es el caso de las asignaciones directas que exceden ya toda proporción.

Igualmente es evidente que mediante el mecanismo de mayoría se están aprobando recursos sin considerar la impor-

tancia de respetar el orden jurídico, argumentando razones de urgencia o de prioridad política, generando así, por falta de precisión un ejercicio presupuestal laxo, carente de controles lo que puede ser demostrado por la creciente práctica de las “economías” que en realidad constituyen un subejercicio que más adelante permite un manejo de los recursos libre que lleva a la constitución de “Bolsas discretionales”, y fideicomisos prohibidos expresamente por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 1, fracción VI, último párrafo.

Que por otra parte hay una gestoría gubernamental y partidista para apoyar proyectos de gobierno que han demostrado que no cumplen sus objetivos como Proárbol y Procampo, en los cuales se han señalado abusos, ineficiencia y corrupción sin que los partidos minoritarios tengan posibilidad de influir en las decisiones de asignación de los recursos.

Que para frenar esta tendencia que rompe con el espíritu y la letra de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con todo el orden jurídico relativo a control, vigilancia, transparencia y fiscalización, es urgente que los partidos minoritarios participen dentro de sus funciones legislativas, mediante una mayor actividad de supervisión y vigilancia en contacto con la Auditoría Superior de la Federación, a efecto de que dispongan mensualmente de los resultados a detalle de sus auditorías y de esa manera estos grupos parlamentarios puedan cumplir con las funciones de transparencia, publicando mensualmente cómo se está ejerciendo el gasto público y el uso indebido de los recursos públicos.

Que conforme lo establece el artículo 79, fracción III, tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con el artículo 4o. de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y para verificar que se cumplen con los supuestos que establece el artículo 42 de ésta;

Por lo antes expuesto someto a la consideración de esta soberanía los siguientes

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** Exhortar a la Cámara de Diputados para que instruya a la Auditoría Superior de la Federación a efecto de que atienda de inmediato la solicitud de los diputados federales de llevar a cabo auditorías permanentes y en detalle del gasto público, sobre todo en sus partidas más críti-

cas e importantes, aunque no haya concluido el ejercicio del gasto.

**Segundo.** Que se demuestre de esa manera que hay eficiencia en el gasto y transparencia en la revisión de cuentas.

**Tercero.** Que se publiquen mensualmente los resultados detallados del avance del gasto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de noviembre de 2009.— Diputados: Alejandro Gertz Manero, Jaime Fernando Cárdenas Gracia, Arturo Santana Alfaro, Juventino Víctor Castro y Castro, Armando Ríos Piter, Jaime Arturo Vázquez Aguilar, Emiliano Velázquez Esquivel (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado. **Túrnese a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.**

**El diputado Emiliano Velázquez Esquivel** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Permítame, diputado. El diputado Velázquez.

**El diputado Emiliano Velázquez Esquivel** (desde la curul): Diputado presidente, para pedirle al orador que acaba de exponer el punto de acuerdo si acepta me permita sumarme al punto de acuerdo.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Cómo no. Diputado Gertz Manero, ¿está de acuerdo?

**El diputado Alejandro Gertz Manero** (desde la curul): Estoy de acuerdo.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Está de acuerdo el diputado, así que los diputados y las diputadas que deseen firmar el documento adhiriéndose, pasen a la Secretaría.

---

PEAJE DE MOTOCICLETAS EN  
AUTOPISTAS NACIONALES

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el diputado David Hernández Pérez,

del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que disminuya el 60 por ciento correspondiente a las motocicletas, de acuerdo con las bases de regulación de las tarifas de peaje en las autopistas nacionales.

**El diputado David Hernández Pérez:** Gracias, presidente. Compañeros legisladores, la industria turística sin lugar a dudas es un detonante económico y es algo a lo que el país debe dedicarse. Debe quedarnos claro que el petróleo está disminuyendo los ingresos del país; que las remesas de nuestros connacionales también van a la baja y que la industria turística puede ser la principal fuente de ingresos del país.

En este sentido, hay grupos que se han venido formando y que día a día fortalecen el turismo; ese turismo en muchas ocasiones es de pequeñas poblaciones de turismo ecológico, como le llaman, pero también hay una serie de clubes de motociclistas que han ido formándose en diferentes partes del país y que han estado incrementando los recorridos turísticos.

El uso de motocicletas para recorridos turísticos ha venido incrementándose en los últimos años. Pero por el alto costo que representan las autopistas, los motociclistas utilizan las carreteras libres, que en algunas ocasiones son más peligrosas.

Las motocicletas obviamente llevan menos personas, dañan menos las carreteras, por lo que nosotros estamos solicitando en este punto de acuerdo que se les pueda hacer una disminución de lo que pagan en las autopistas.

Esto permitiría que los clubes de motociclistas utilicen más estas autopistas y puedan continuar haciendo estos recorridos turísticos, que a veces —por los costos que tienen nuestras autopistas y que todos sabemos que son muy altos— se limitan a ser recorridos muy cortos.

Por lo anterior, presento ante esta asamblea punto de acuerdo.

Primero. Que la Comisión de Transportes de esta honorable Cámara de Diputados forme un grupo de trabajo para realizar acuerdos con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para el logro de este beneficio para un importante grupo social.

Segundo. Se solicita a la Secretaría de Transportes que, de acuerdo con las bases de regularización de las tarifas de peaje en las autopistas nacionales, se disminuya el 60 por ciento correspondiente a las motocicletas. Es cuanto, gracias por su atención.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SCT que disminuya el 60 por ciento correspondiente a las motocicletas de acuerdo con las bases de regulación del peaje en las autopistas nacionales, a cargo del diputado David Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional correspondiente a la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de esta soberanía proposición con puntos de acuerdo por los que se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) que se disminuya el 60 por ciento correspondiente a las motocicletas, de acuerdo con las bases de regulación de las tarifas de peaje en las autopistas nacionales.

#### Antecedentes

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece en el artículo 36 las atribuciones y el despacho de los asuntos competencia de la SCT. En la fracción XII del citado artículo señala como una de sus responsabilidades

...

**2. Fijar normas técnicas del funcionamiento y operación de los servicios públicos de comunicaciones y transportes y las tantas para el cobro de los mismos... y participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el establecimiento de las tarifas de los servicios que presta la administración pública federal de comunicaciones y transportes.**

La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal señala en los artículos 5, fracción VIII, y 15, fracción VIII, como facultad de la SCT establecer las bases generales para el cobro de las cuotas en las carreteras y en los puentes, las cuales deberán estar contenidas en los correspondientes títulos de concesión.

Además, en su esquema de concesiones la SCT es la responsable de definir las bases de regulación tarifaria para las autopistas concesionadas.

La SCT determina la tarifa promedio máxima que puede aplicarse en la vía, por tipo de vehículo o grupo vehicular, considerando las características de cada ruta.

Las tarifas que pagamos los usuarios de las carreteras o autopistas varían de forma desproporcionada; y, como es del conocimiento público, en bastantes carreteras la infraestructura y el servicio no concuerdan con el pago.

El servicio de autotransporte federal cuenta con esquemas de apoyo fiscal por la utilización de las autopistas de cuota.

El uso de motocicletas para recorridos turísticos se ha incrementado en los últimos años y por el alto costo que representa el uso de autopistas de cuota, optan por utilizar carreteras alternas, y se han presentado un número considerable de accidentes.

Las motocicletas, a diferencia de los automotores, transportan un menor número de personas, y su peso y dimensiones son considerables de mencionar, por lo que el pago de las cuotas en carreteras para quienes utilizan este medio de transporte se vuelve desproporcionado.

La creación de club de motociclistas y su convocatoria a reuniones y exposiciones en el país se han incrementado y, con ello, la posibilidad de aprovechar el potencial turístico que esto representa.

Disminuir el peaje de las autopistas para las motocicletas favorecerá el turismo de quienes gustan de este transporte, además de que representa un acto de justicia.

Por lo anterior someto a consideración de esta asamblea los siguientes

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** Que la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados forme un grupo de trabajo para realizar acuerdos con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el logro de este beneficio de un importante grupo social.

**Segundo.** Se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que, de acuerdo con las bases de regulación de las tarifas de peaje en las autopistas nacionales, se disminuya el 60 por ciento correspondiente a las motocicletas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de noviembre de 2009.— Diputados: David Hernández Pérez, Miguel Ernesto Pompa Corella, J. Guadalupe Vera Hernández, Ernesto de Lucas Hopkins (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Muchas gracias, diputado. **Túrnese a la Comisión de Transportes.**

---

### SUSTRACCION DE NIÑOS DE CLINICAS Y HOSPITALES

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra la diputada María Joann Novoa Mossberger, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal a que instrumenten acciones y medidas coordinadas dirigidas a disminuir y erradicar el tráfico, retención y sustracción de niñas y niños de las clínicas y hospitales públicos y privados.

**La diputada María Joann Novoa Mossberger:** Con permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, el tráfico y secuestro de niñas y niños es uno de los temas más indignantes. Este suceso representa una verdadera fatalidad para los familiares de un menor, quien es separado de sus padres y de su entorno familiar.

Los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes se colocaron como una prioridad para los países, a partir de la firma de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por México, la cual constituyó un paso fundamental para construir una nueva visión sobre la infancia.

Con la aprobación de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en México no cabe duda que han existido avances en el marco jurídico.

Además, el 27 de marzo de 2007 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación reformas a diversos ordenamientos jurídicos en materia de combate a la explotación sexual infantil. No obstante dichos avances, se siguen presentando casos de robo, desaparición, secuestro y explotación de niñas y niños.

Durante semanas, el caso del albergue Casitas del Sur llamó la atención de autoridades, de medios de comunicación y de toda la sociedad, debido a la desaparición de más de 20 niños que estaban bajo el cuidado de éste, a petición de la Procuraduría capitalina, dejando al descubierto una serie de irregularidades y deficiencias en cuanto al control, re-

gulación y vigilancia de los establecimientos que tienen a su cargo el cuidado de menores de edad.

Falta información con relación a cuántas organizaciones de la sociedad civil albergan a niñas y niños; tampoco existe información certera sobre cuántos niños albergados hay en este tipo de instituciones y, por tanto, mucho menos cuántas niñas y niños podrían estar desaparecidos.

Por otro lado, en días pasados, la denuncia de una mujer, a la que le dijeron que su hija recién nacida había muerto, permitió descubrir una presunta red de venta de bebés en una clínica privada de la Ciudad de México. El tráfico de menores es un asunto sumamente delicado. En este caso, la menor, refieren las autoridades, iba a ser cambiada por dinero y por un terreno en Toluca, estado de México, asunto convenido el pasado 5 de noviembre por los padres biológicos.

Desafortunadamente, cada día se conocen más y más casos de niñas y niños adolescentes que desaparecen de sus casas, de hospitales, de albergues, de escuelas, de centros deportivos, entre otros.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, el tráfico y secuestro de niños es una tragedia inimaginable. Cuando una niña o niño es separado del seno familiar por delincuentes sin ningún tipo de escrúpulos ni respeto por la vida humana, el entorno nunca vuelve a ser igual para todos sus familiares, en particular para los padres. A partir de ese momento viven en una perdurable angustia y desolación.

Por todo ello, hoy presento a esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo para que se tomen las medidas pertinentes por parte de las autoridades competentes, en relación al tráfico, retención, sustracción y secuestro de menores, a fin de atacar esta problemática.

#### Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente a las autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal correspondientes, a efecto de que instrumenten acciones y medidas coordinadas e inmediatas dirigidas a disminuir y erradicar el tráfico, retención y sustracción de niñas y niños, que se originan en las clínicas y hospitales públicos y privados.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a las autoridades competentes en la materia, y en especial a las de salud y

educación a escala federal, estatal y del Distrito Federal, para que, en caso de los médicos, enfermeras y los auxiliares o empleados que estén bajo su dependencia y dirección, que resulten culpables de tráfico, retención o sustracción de niñas y niños, les sean aplicadas con todo rigor las disposiciones en materia de responsabilidad profesional previstas en la legislación penal. Es cuanto, presidente. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal a instaurar acciones y medidas coordinadas para disminuir y erradicar el tráfico, la retención y la sustracción de niños de clínicas y hospitales públicos y privados, a cargo de la diputada María Joann Novoa Mossberger, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada María Joann Novoa Mossberger, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, con base en las siguientes

#### Consideraciones

El tráfico y secuestro de niñas y niños es uno de los temas más indignantes. Este suceso representa una verdadera fatalidad para los familiares de un menor, quien es separado de sus padres y de su entorno familiar. Es evidente que estos ilícitos son graves, pero resulta más grave y preocupante si tomamos en cuenta la poca perspectiva que existe al respecto.

Los derechos de las niñas, niños y adolescentes se colocó como una prioridad para los países a partir de la firma de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por México, la cual constituyó un paso fundamental para construir una nueva visión sobre la infancia, estableciendo una serie de compromisos y lineamientos a fin de garantizar el respeto de los derechos de las niñas y niños del todo el mundo.

Es un hecho que ha habido avances en el marco jurídico referido a la protección de los derechos de las niñas y los niños. En nuestro país, con la aprobación de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

tes, se establece que la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes tiene como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad.

Además el 27 de marzo de 2007 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación reformas a diversos ordenamientos jurídicos en materia de explotación sexual infantil. No obstante dichos avances, se siguen presentando casos de robo, desaparición, secuestro y explotación de niñas y niños.

Durante semanas, el caso del albergue llamado Casitas del Sur llamó la atención de autoridades, medios de comunicación y de toda la sociedad debido a la desaparición de más de 20 niños que estaban bajo el cuidado de esté a petición de la Procuraduría capitalina.

Podemos darnos cuenta que hasta ahora, el resultado de las investigaciones sólo ha evidenciado la falta de atención y control por parte de las autoridades sobre este tipo de organizaciones que quedan a cargo de niños que están relacionados con alguno tipo de averiguación previa.

El caso de Casitas del Sur dejó al descubierto una serie de irregularidades y deficiencias en cuanto al control, regulación y vigilancia de los establecimientos en los que tienen a su cargo el cuidado de menores de edad. Hay evidencias de la falta de información en relación a cuántas organizaciones de la sociedad civil albergan a niñas y niños; tampoco existe información certera sobre cuántos niños albergados hay en este tipo de instituciones; y por lo tanto, mucho menos cuántas niñas o niños podrían estar desaparecidos.

Por otro lado, en días pasados, la denuncia de una mujer a la que le dijeron que su hija recién nacida había muerto, permitió descubrir una presunta red de venta de bebés en una clínica privada de la Ciudad de México.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal informo que investiga, al menos cuatro predios más presuntamente ligados a la banda de médicos del Hospital Central de Oriente que se dedicaba a la venta de recién nacidos y práctica de abortos ilegales.

Asimismo, en estos días también salió a la luz pública otro caso de tráfico de menores descubierto por las autoridades

de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con la detención de tres parejas involucradas en el intercambio de un niño de dos años de edad; en donde se encuentran involucrados para sorpresa de todos, los padres del menor.

El tráfico de los menores es un asunto sumamente delicado, en este caso, el menor, refieren las autoridades, iba a ser cambiado por dinero y por un terreno ubicado en Toluca, México, asunto convenido el pasado 5 de noviembre por los padres biológicos.

Afortunadamente para bien del pequeño no se logró concretar dicho ilícito, siendo capturados por los agentes de la Policía Judicial todos los involucrados, y de acuerdo a las autoridades están siendo procesados por el delito de tráfico de un menor.

Desafortunadamente cada día se conocen más y más casos de niñas, niños y adolescentes que desaparecen de sus casas, de hospitales, de organizaciones de cuidado como es el caso de Casitas del Sur, de albergues, de escuelas, de centros deportivos, y las autoridades no cuentan hasta el momento con un sistema confiable de registro estadístico que nos pueda dar una idea clara, sobre las dimensiones de este problema en el país, más aún, no se han llevado a cabo acciones efectivas por parte de las autoridades correspondientes para disminuir y detener estos actos delictivos.

Compañeras y compañeros legisladores, todos sabemos que el tráfico y secuestro de niños es una tragedia inimaginable, cuando una niña o niño es separado del seno familiar por delincuentes sin ningún tipo de escrúpulos ni respeto por la vida humana, la vida nunca vuelve a ser igual para todos sus familiares; en particular para los padres, a partir de ese momento viven en una perdurable angustia y desolación.

Por todo ello, hoy venimos a presentar a esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo para que se tomen las medidas pertinentes por parte de las autoridades competentes, en relación al tráfico, retención, sustracción y secuestro de menores, a fin de atacar esta problemática.

### **Puntos de Acuerdo**

**Primero.** Se exhorta respetuosamente a las autoridades federal, estatales, municipales y del Distrito Federal correspondientes, a efecto de que instrumenten acciones y medidas

coordinadas e inmediatas, dirigidas a disminuir y erradicar el tráfico, retención y sustracción de niñas y niños que se origina en las clínicas y hospitales públicos y privados.

**Segundo.** Se exhorta respetuosamente a las autoridades competentes en la materia, y en especial a las de Salud y Educación, a nivel federal, estatal y del Distrito Federal para que en el caso de los médicos, enfermeras y los auxiliares o empleados que estén bajo su dependencia y dirección, que resulten culpables de tráfico, retención o sustracción de niñas y niños, les sean aplicadas con todo rigor las disposiciones en materia de responsabilidades profesionales previstas en la legislación penal.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 24 de noviembre de 2009.— Diputados: María Joann Novoa Mossberger, Rosi Orozco, Yolanda de la Torre Valdez, María de la Paz Quiñones Cornejo, Leticia Quezada Contreras, Gloria Trinidad Luna Ruiz, Velia Idalia Aguilar Armendáriz, Carlos Bello Otero, Ana Elia Paredes Arciga (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputada. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Justicia.**

---

CAMARA DE DIPUTADOS

---

**El diputado Avelino Méndez Rangel** (desde la curul): Señor presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Sí, diputado, dígame.

**El diputado Avelino Méndez Rangel** (desde la curul): Diputado presidente, hice entrega a usted de algo que se me pidió aquí. Y es para explicar ese asunto. Señor diputado, yo le pediría, con todo respeto, que quitara a la Policía Federal que está en el vestíbulo, porque no hay motivo para que esté ahí. Ese tubo es parte de con lo que están trabando las puertas del vestíbulo principal de esta Cámara de Diputados; están así la puertas y le pediría que, por respeto a nosotros, se quitara esa presencia de la Policía Federal, que no tiene razón de ser.

Hay una protesta afuera de la Cámara, pacífica, que ahorita no ha pasado más de lo normal y que no tenemos por qué estar nosotros en esta Cámara, ahorita, autosequestrados,

no vaya a ser que al rato a los de allá afuera les vayan a decir que nos secuestraron.

Le pediría, con todo respeto, señor presidente, que se quiten esos tubos de las puertas, que se abra esta Cámara, que es de todo el pueblo y que no va a pasar nada en este recinto. Es una petición muy respetuosa, que se normalice la actuación de esta Cámara, nuestra actividad, es la explicación y la solicitud. Simplemente no hay motivo.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Le agradezco, diputado, que haya entregado el tubo que mantenía usted en su poder en el interior de este recinto, eso da una muestra de esa participación y de esa responsabilidad de parte suya.

Ya hace un momento tomamos algunas determinaciones con todos los miembros del la Junta de Coordinación Política, que seguramente estaremos procesando en los términos que usted lo ha planteado, diputado. Sí, diputado, dígame.

**El diputado Avelino Méndez Rangel** (desde la curul): Señor presidente, nada más le quiero aclarar que ese tubo no es mío, es el que estaba trabando las puertas del vestíbulo de esta Cámara de Diputados; lo aclaro para que no haya ningún género de duda de que introduce algún utensilio de esta naturaleza a este recinto. Es una prueba de lo que está sucediendo allá, afuera de este pleno. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Pero lo tenía usted en la curul, lo tenía usted en el interior de este recinto. Por eso, le agradezco esa responsabilidad con la que usted actuó y nos hizo entrega del mismo.

Se pospone el uso de la palabra del diputado Carlos Torres Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una proposición referente al deporte y al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

---

CAMARA DE DIPUTADOS

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el diputado Juan Carlos Natale López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar proposición con punto de acuerdo

por el que se exhorta a los integrantes de esta soberanía a que destinen 10 por ciento de su dieta bruta para construir un fideicomiso que destine lo recaudado a acciones socialmente concretas de corto alcance.

**El diputado Juan Carlos Natale López:** Con su venia, diputado presidente. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, reconocemos la gravedad en que subyace la economía nacional y la incapacidad financiera con la que cuentan los diversos órdenes de gobierno para poder mitigar los efectos de la crisis, y a la vez cumplir con sus funciones de garantizar bienes y servicios como condición para una adecuada calidad de vida humana.

En este sentido, este presupuesto tuvo para bien plasmar el espíritu federalista entre nuestras instituciones de Estado, más aún cuando necesitamos de instituciones eficaces que promuevan e impulsen el desarrollo y bienestar de nuestros estados, municipios, pueblos y comunidades sin distinción de partidos y sin otro interés que retribuirles por el sacrificio de mantenerlos soterrados por el centralismo burocrático y las injusticias sociales.

Sabemos bien que la asignación de recursos por sí misma no propicia acciones y políticas concretas, ni mucho menos eficaces; pero sí cumplimentan la responsabilidad social de ejercer un gasto público oportuno, puntualizado, las necesidades prioritarias de diversas demarcaciones político-territoriales del país.

Debemos dejar en claro que a pesar de tener un sistema presidencialista no hemos incidido en crear prácticas sólidas de manera clara y acorde con las funciones de representación política y social.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Constitución, los diputados federales somos representantes de la nación. En tal sentido, nuestras responsabilidades ante los electores trascienden la actividad meramente legislativa.

En efecto, el concepto de representación tiene que ver, además de lo legislativo, por lo menos con la mediación social, la representación política y las funciones de fiscalización, control e investigación y las de opinión y difusión de las ideas, entre otras.

En tal tesitura y con base en el propósito de la presente propuesta, la capacidad de atención y mediación social como función extra legislativa es un tema que amerita una debida reflexión y un debate a prontitud, ya que es un asunto

oportuno para el fortalecimiento de la figura de los legisladores que integramos este Congreso de la Unión y, por ende, de los propios grupos parlamentarios y de los partidos políticos.

Es por eso que cada vez que asumimos nuestro papel de representantes populares a través de nuestras habituales convivencias con la ciudadanía, esta labor tiene un fuerte contenido de responsabilidad social, dado que es constante que en cada distrito se solicite ayuda para resolver problemas o apoyar acciones colectivas de grupos organizados, tanto en colonias, barrios, comunidades y pueblos.

Por tanto, el aspecto crucial de la atención de la demanda social y ciudadana, independientemente de los órdenes, esferas y órganos de gobierno que las realicen, consiste en la capacidad de respuesta para enfrentar los problemas sociales, principalmente en las localidades con evidente rezagos sociales.

Por lo anterior, lo más deseable y conveniente es que los cuerpos legislativos, los legítimamente facultados y responsables de examinar, discutir y modificar y aprobar anualmente el paquete económico que el Ejecutivo le presenta, puedan instituir y distribuir anualmente una partida presupuestal que pueda garantizar el desahogo, cumplimiento que la gestión social representa para cada distrito electoral.

Sin embargo, estamos conscientes del actual panorama económico y productivo del país, que aún pende sobre expectativas débiles e inciertas con respecto a la recuperación y crecimiento para el siguiente año.

En tal sentido, sin el afán de afectar las finanzas públicas federales ni de los estados y así como una medida de racionalidad, congruencia y sensibilidad, me es pertinente proponer a los integrantes de esta soberanía destinar 10 por ciento de nuestra dieta bruta para fines socialmente productivos y de asistencia colectiva en las demarcaciones territoriales que representamos, sin que ello limite o excluya a los legisladores de representación proporcional.

Para tales efectos, la Junta de Coordinación Política creará un fideicomiso público que tendrá la responsabilidad de administrar, vigilar, transparentar, distribuir y aplicar los recursos recaudados por la reducción de las dietas de nosotros, los diputados, que estamos comprometidos y que le vamos a entrar con nuestra gente.

Asimismo, éste se extinguirá con el cumplimiento de sus fines o por decisión de mayoría de los representantes de los fideicomitentes que conforman la Junta de Coordinación Política, y ésta última delimitará las facultades expresamente relacionadas con el objeto a cada uno de los integrantes del fideicomiso.

De esta forma, estimando que 10 por ciento de la dieta bruta mensual asciende a 7 mil 750 pesos por legislador, de los 500 legisladores se obtendrían al año 46 millones 500 mil pesos, que representan un ahorro de inversión significativo si es destinado a acciones sociales.

Si verdaderamente queremos contribuir al desarrollo y crecimiento del país y asumir a plenitud nuestro papel de representantes populares y mediadores de asuntos públicos, debemos iniciar un proceso de ahorro voluntario que permita orientar parte de lo recaudado a acciones concretas de beneficio social en forma institucional. Es cuanto, señor presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los integrantes de esta soberanía a destinar 10 por ciento de su dieta bruta a constituir un fideicomiso que dirija lo recaudado a acciones socialmente concretas de corto alcance, a cargo del diputado Juan Carlos Natale López, del Grupo Parlamentario del PVEM

El suscrito, diputado Juan Carlos Natale López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente

### **Exposición de Motivos**

La nueva institucionalización legislativa en México ha permitido una mayor independencia política respecto del Ejecutivo y una mayor capacidad técnica para influir e impulsar cambios de políticas. Asimismo, y a pesar de ser aun insuficientes las facultades y atribuciones del legislativo con respecto al Ejecutivo, la consolidación de la actividad parlamentaria en México debe seguir el camino de un real equilibrio de poderes para que pueda cumplir con la función medular de desarrollar otros papeles primordiales como debatir propuestas y gestionar asuntos públicos en apo-

yo a los gobiernos con respecto a las reales demandas de los ciudadanos, en donde se actúa muchas veces, como interlocutores sociales activos y reactivos, representando intereses organizados, colectivos, particulares y cívicos. Esto hace, entre otras prácticas parlamentarias, que la legitimidad de un sistema político sea estable y duradero.

En México la institución legislativa, a pesar de tener un sistema presidencia lista, no ha traducido estas prácticas de manera clara y acorde con las funciones de representación política y social. De acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Constitución, los diputados federales son representantes de la nación. A su vez, por su forma de elección, los senadores se consideran representantes de los estados en virtud del artículo 56 de la Constitución vigente. En tal sentido, sus responsabilidades ante los electores trascienden la actividad meramente legislativa. En efecto, el concepto de representación tiene que ver, además de lo legislativo, por lo menos con la mediación social, la representación política, y las funciones de fiscalización, control e investigación y las de opinión y difusión de las ideas, entre otras.

En tal tesitura, y con base en el propósito de la presente propuesta, la capacidad de atención y mediación social como función extra legislativa, es un tema que amerita una debida reflexión y un debate a prontitud ya que es asunto oportuno para el fortalecimiento de la figura de los legisladores que integran el Congreso de la Unión y, por ende, de los propios grupos parlamentarios y de los partidos.

En anteriores legislaturas, y de manera muy discreta, se han tratado de apuntalar temas referentes a diversas modalidades de asistencia y apoyo para los respectivos distritos electorales a través de los diputados principalmente de mayoría relativa; sin embargo, no han prosperado tales propuestas en el entendido de que ésta función social ha sido fuertemente criticada, pues se señala que los legisladores deben concentrar todos sus esfuerzos en su labor esencial desde sus Cámaras.

Sin embargo, tal y como lo puede comprobar cada uno de los integrantes que hoy formamos el Congreso, cada vez que asumimos nuestro papel de representantes populares a través de las proactivas convivencias con la ciudadanía, esta labor tiene un fuerte contenido de responsabilidad social dado que es constante que en cada distrito se solicita ayuda para resolver problemas o apoyar acciones colectivas de grupos organizados tanto en colonias, barrios, comunidades y pueblos; siendo de este modo, que el representante

popular se significa por el estatus de ser integrante también del gobierno en su más amplia acepción, y por lógica, como promotor del desarrollo y el bienestar.

Sin embargo, y a pesar de que esta facultad implícita de la actividad legislativa ocupa gran parte del tiempo de los legisladores que enfrentaron al electorado y que, por tanto, tienen un vínculo mayor con sus estados o distritos; les son ineficaces e insuficientes sus esfuerzos para contribuir con las demandas de la ciudadanía, principalmente, en casos de obvia necesidad.

Por tanto, el aspecto crucial de la atención de la demanda social y ciudadana, independientemente de los órdenes, esferas y órganos de gobierno que la realicen, consiste en la capacidad de respuesta para enfrentar los problemas sociales, principalmente en las localidades con evidentes rezagos y demandas de la población.

En esencia, nos referimos a problemáticas concretas sobre seguridad, procuración e impartición de justicia, protección del ambiente, empleo y apoyo de la producción, salud y educación, que trascienden el nivel socioeconómico de las familias y respecto a las cuales no hay respuestas satisfactorias del gobierno. Además, debe considerarse que, conforme a los usos, a las tradiciones y a las costumbres, los pueblos y los barrios despliegan una importante actividad cultural y social en la práctica de tradiciones y fiestas populares y religiosas que dan sentido e identidad a las comunidades. Se trata de una diversidad de simbolismos, de todo tipo, en las que el legislador, como representante popular, generalmente ocupa un espacio para la atención y solución de conflictos y de demandas.

Por lo anterior, lo más deseable y conveniente es que los cuerpos legislativos, los legítimamente facultados y responsables de examinar, discutir, modificar y aprobar anualmente el paquete económico que el Ejecutivo le presenta, puedan instituir y distribuir anualmente una partida presupuestal que pueda garantizar el desahogo y cumplimiento que la gestión social representa para cada distrito electoral. Sin embargo, estamos conscientes del actual panorama económico y productivo del país que aún pende sobre expectativas débiles e inciertas con respecto a la recuperación y crecimiento para el siguiente año.

Por lo tanto, reconociendo el compromiso de muchos de nosotros por no afectar a las familias en situación de vulnerabilidad, ni tampoco querer confrontar las acciones del gobierno federal con sus cuestionadas medidas anti cíclicas

y programas gubernamentales para paliar los efectos de la crisis económica mundial, así como las veleidosas intenciones de asumir acciones de control y austeridad en ciertas áreas de la administración pública centralizada y paraestatal, quienes integramos el constituyente permanente, tenemos la obligación de solidarizarnos principalmente con las clases más desprotegidas por ser quienes están en situaciones de difícil acceso a lo imprescindible vital para sobrevivir y más aún si confiaron en nosotros.

En tal sentido, sin afectar las finanzas públicas federales ni de los estados, y sí como una medida de racionalidad, congruencia y sensibilidad, me es pertinente proponer a los integrantes de ésta soberanía a destinar el 10 por ciento de nuestra dieta bruta para fines socialmente productivos y de asistencia colectiva en las demarcaciones territoriales que representamos, sin que ello limite o excluya a los legisladores plurinominales.

De esta forma, estimando que el 10 por ciento de la dieta bruta mensual asciende a 7 mil 750 pesos por legislador, de los 500 diputados se obtendrían 3 millones 875 mil pesos, y al año se recaudarían 46 millones 500 mil pesos, los cuales representan un ahorro de inversión significativo si se es destinado a acciones concretas de corto alcance entre la ciudadanía.

Las acciones que han emprendido diversos diputados de esta legislatura, por un lado algunos diputados del Partido Acción Nacional que han dispuesto de una reducción de su dieta producto de su voluntad de mutuo propio, es algo que se reconoce pero que no cumple con una misión específica en pro del beneficio social de la gente principalmente de los diputados para con sus representados. Por otro lado, algunos otros diputados del Partido de la Revolución Democrática han señalado la necesidad por establecer las bases en materia de austeridad a fin de reducir las dietas en 25 por ciento, desaparecer gastos médicos y seguros de vida, derogar apoyos por gestión legislativa, y regular el uso de boletos de avión; sin embargo, no han señalado el costo-beneficio de dicha medida ni la labor social con que se estén orientando con estas acciones, ya que no son por sí mismos excesos de los legisladores, porque si comparamos los recursos técnicos, humanos, tecnológicos, financieros con que opera el Ejecutivo federal, los legisladores representan un gasto marginal en comparación del primero.

Si verdaderamente queremos contribuir al desarrollo y crecimiento del país, y asumir a plenitud nuestro papel de representantes populares y mediadores de asuntos públicos,

debemos de iniciar un proceso de ahorro voluntario que permita orientar parte de lo recaudado a acciones concretas de beneficio social en forma institucional.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando la premisa de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** Se exhorta a todos los legisladores de esta soberanía a destinar el 10 por ciento de su dieta mensual a efecto de destinarlos a obras y acciones concretas de corto alcance en las demarcaciones territoriales electorales.

**Segundo.** Se exhorta a la Junta de Coordinación Política para crear el fideicomiso público con la función de administrar, vigilar, transparentar, distribuir y aplicar los recursos recaudados por la reducción de las dietas de los diputados con la finalidad de destinar recursos para obras y acciones de beneficio social colectivo de corto alcance en cada demarcación territorial electoral.

**Tercero.** La Junta de Coordinación Política, con base en sus atribuciones legales, será la encargada de acordar y nombrar la conformación de dicho fideicomiso, el cual estará integrado por lo menos por un diputado de cada grupo parlamentario bajo los principios de equidad y eficiencia.

**Cuarto.** Se denominará un comité de gestión de la Cámara de Diputados, el órgano administrador del patrimonio fiduciario y tendrá bajo su responsabilidad realizar la justificación de los fiduciarios y la jerarquización de éstos, conforme a los principios de proporcionalidad y equidad hasta donde los recursos del fideicomiso lo permitan.

**Quinto.** El presente fideicomiso se extinguirá con el cumplimiento de sus fines o por decisión de mayoría los representantes de los fideicomitentes que conforman la Junta de Coordinación Política; asimismo, la Junta de Coordinación Política delimitará las facultades expresamente relacionadas con el objetivo a cada uno de los integrantes del fideicomiso.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil nueve.— Diputados: Juan Carlos Natale López, Jorge Humberto López-Portillo Bascave, Ernesto de Lucas Hopkins (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado. **Túrnese a la Junta de Coordinación Política.**

Tiene la palabra el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario...Sí, diputado de Lucas, dígame usted.

**El diputado Ernesto de Lucas Hopkins** (desde la curul): Para solicitar al compañero Natale la autorización para adherirme a su punto de acuerdo.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** ¿Acepta usted, diputado, la adhesión del señor diputado? Está de acuerdo, por tanto las compañeras y los compañeros que deseen suscribir el documento pasen a la Secretaría.

Tiene la palabra... Sí, diputado, dígame usted.

---

### CAMARA DE DIPUTADOS

---

**El diputado Víctor Manuel Castro Cosío** (desde la curul): Señor usted acaba de decir que se estaban haciendo las diligencias pertinentes. Estamos encerrados.

Es necesario que cese este modo, este estilo. Creo que no tenemos por qué estar en esta actitud frente a un movimiento pacífico que ha demostrado madurez, que ha demostrado calidad. Y creo que esto es verdaderamente insultante, señor presidente.

Me perdona, no puedo salir de este recinto, porque usted, según las instrucciones, tiene cercada la Cámara de Diputados. No es posible; le ruego que el acuerdo que tuvieron en la Junta de Coordinación Política se haga efectivo de manera inmediata, por favor.

Es injusto lo que están haciendo con el pueblo de México que está expresándose libremente, creo que este derecho no puede seguir conculcándolo usted.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Se ha implementado de manera inmediata el acuerdo de la Junta de Coordinación Política; y se están haciendo sus manifestaciones.

## LUZ Y FUERZA DEL CENTRO

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene el uso de la palabra el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del PT, para presentar proposición con punto de acuerdo para que el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados presente en tiempo y forma controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación contra el decreto del Ejecutivo federal que extinguió el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia:** Gracias, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados. Diputadas y diputados, seguramente nunca he participado en esta tribuna para proponer un tema de tanta importancia nacional; por tanto, aludo a todas las diputadas y a todos los diputados aquí presentes, para participar en un debate sobre este tema fundamental para la vida de la nación.

Igualmente, hago entrega de la solicitud firmada por todos los diputados integrantes del Partido del Trabajo, para que al término del debate y de mi intervención se realice la votación nominal correspondiente a fin de preguntar a los señores legisladores si este tema debe ser de urgente u obvia resolución.

Paso a señalar la importancia de esta controversia. Como sabemos, el 11 de octubre de este año el Ejecutivo federal anticonstitucionalmente decretó la extinción del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, perdiendo o afectando laboralmente a más de 44 mil trabajadores.

Decimos y señalamos que este decreto es inconstitucional porque la creación de Luz y Fuerza del Centro obedeció a una orden del Congreso que se emitió en 1989, y por orden del Congreso también debió de haberse extinguido el organismo descentralizado.

No hay que perder de vista que la electricidad se trata de un área estratégica del Estado y conforme a la Constitución General de la República, tal como lo establece el artículo 28, párrafo cuarto, de la Constitución, todo lo concerniente a áreas estratégicas solamente puede ser normado y regulado por disposición de la Constitución y de la ley.

También, en este decreto hubo violación al artículo 26 de la Constitución, porque debió haberse modificado el Plan Nacional de Desarrollo o el plan sectorial. Nada de esto

ocurrió ni se publicaron las respectivas modificaciones a estos planes en el Diario Oficial de la Federación.

También se violentaron artículos como el 73, fracción X, de la Constitución, que establece facultades exclusivas al Congreso para regular lo concerniente a la energía eléctrica, o el 73, fracción XI, que establece como facultad exclusiva del Congreso crear y suprimir empleos, aumentarlos o disminuirlos.

Igualmente se violaron otros preceptos de la Constitución, como el 73, fracción XXIX, inciso e), que regula como facultad exclusiva de la Cámara el abasto, producción de bienes y servicio social y nacionalmente necesarios.

Se violentaron también, presidente, las atribuciones de esta Cámara de Diputados en materia de presupuesto, ya que el decreto del Ejecutivo trastocó la estructura programática presupuestal del decreto de presupuesto aprobado por esta Cámara para 2009.

Hubo un sinfín de irregularidades constitucionales y a los tratados internacionales. Sobre todo se violaron los derechos de los trabajadores previstos en el artículo 123 de la Constitución; en las convenciones 87, 98, 102 y 105 de la Organización Internacional del Trabajo, ya que sin juicio previo, sin seguir los procedimientos previstos en ley se dieron por terminadas las relaciones individuales y colectivas de trabajo.

Por todo esto existieron violaciones al derecho de asociación, al derecho humano, a la dignidad, al derecho a tener un proyecto a una vida digna y derechos humanos fundamentales en materia económica, social y cultural.

Hemos redactado un proyecto de controversia constitucional esperando que todas las diputadas y diputados de esta Cámara hagan suyo este documento por la trascendencia que tiene el tema y porque el decreto trata de una invasión clara y contundente a las atribuciones del Congreso de la Unión, principalmente a las competencias de esta Cámara de Diputados. Es cuanto, señor presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, para que el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados presente en tiempo y forma controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación contra el decreto del Ejecutivo federal que extinguió el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, publicado el 11 de octubre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, a cargo del

diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, Jaime Fernando Cárdenas Gracia, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, diputado de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta, como asunto de obvia y urgente resolución, proposición con punto de acuerdo para solicitar que el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados presente en tiempo y forma controversia constitucional en contra del decreto del Ejecutivo federal que extinguió el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, mismo que fue publicado el día 11 de octubre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, al tenor de las siguientes consideraciones

### Exposición de Motivos

El artículo cuarto transitorio de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica fue reformado por Congreso de la Unión. Dicha reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1989.

El artículo cuarto transitorio citado de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, al establecer “dispondrá la constitución de un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios...” ordenó al Ejecutivo la creación del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro. Además, el artículo tercero transitorio del propio artículo cuarto transitorio de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica reformado en 1989 determinó: “El Ejecutivo Federal dispondrá lo necesario para dar celeridad a los procedimientos de liquidación de las citadas empresas, para que al concluirlos, se constituya el organismo que se ordena crear”.

Acatando la orden legal establecida en el artículo cuarto transitorio de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, el 9 de febrero de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se crea el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro. En el considerando tercero del decreto de 1994, el ejecutivo federal manifestó “Que por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 1989 se reformó el artículo cuarto transitorio de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, previéndose que el Ejecutivo Federal a mi cargo, dispusiera la constitución, estructura y funcionamiento de un organismo descentralizado que ten-

drá a su cargo la prestación del servicio que han venido proporcionando las empresas en liquidación....”

La noche del día 10 de octubre de 2009 el Ejecutivo, con apoyo de la Policía Federal y de otras fuerzas federales, tomó las instalaciones del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, desalojó a los trabajadores que ahí se encontraban, e impidió a quienes laboraban el desempeño de sus actividades. Lo anterior sin que se hubiese publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto respectivo y sin que éste hubiese entrado en vigor.

La ocupación implica que, sin existir fundamento legal, por cuanto a que el decreto no había sido publicado y no se había cubierto la *vacatio legis*, el gobierno federal, con apoyo de las fuerzas federales, inició la ocupación de las instalaciones de Luz y Fuerza del Centro y privó a los trabajadores de su fuente de trabajo.

La presentación de la controversia constitucional se hace necesaria porque el decreto que extinguió Luz y Fuerza del Centro es contrario a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: invade las competencias del Congreso de la Unión, infringe el principio de división de poderes, termina las relaciones de trabajo individuales y colectivas sin que se haya seguido juicio alguno que respete las formalidades esenciales del procedimiento y se haya pronunciado resolución por parte de las autoridades competentes y, porque su única finalidad es socavar la existencia del Sindicato Mexicano de Electricistas y los derechos individuales y colectivos de los trabajadores. En tal virtud, al reñir el decreto de extinción de Luz y Fuerza del Centro con los principios constitucionales es que se debe anular, invalidar y expulsar del sistema jurídico nacional.

La creación del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro en 1994, tiene como fundamento legal y vida jurídica el artículo 4 transitorio de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Su creación no fue un acto discrecional del ejecutivo realizado en ejercicio de atribuciones propias, si de un acto obligatorio, reglado y ordenado por el Poder Legislativo.

Por tanto, el decreto de creación de Luz y Fuerza del Centro, al no haber sido un decreto originario y exclusivo del Ejecutivo, sino derivado de la orden dada por el poder legislativo, imponía en consecuencia que sólo un decreto nuevamente legislativo dispusiera la extinción del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, situación

contraria a lo realizado por el Ejecutivo federal el 10 y 11 de octubre de 2009.

Este argumento tiene fundamento en el artículo 72, apartado F, de la Constitución, el que señala que en la interpretación, reforma o derogación de las leyes o decretos legislativos se deben observar los mismos trámites establecidos para su formación y, en el último párrafo del artículo 15 de la Ley de las Entidades Paraestatales que dispone: “En la extinción de los organismos descentralizados deberán observarse las mismas formalidades establecidas para su creación, debiendo la ley o decreto respectivo fijar la forma y términos de su extinción y liquidación”.

Para la extinción de Luz y Fuerza del Centro debió seguirse el camino inverso al de su creación: a) derogación del artículo cuarto transitorio; b) abrogación del decreto presidencial de 1994 y, c) mediante orden previa del Congreso decreto del ejecutivo de extinción de Luz y Fuerza del Centro. Al no haberse realizado lo anterior se infringen diversos preceptos constitucionales entre los que se destacan: los artículos 1, 5, 9, 14, 16, 25, 26, 27, 28, 41, 49, 50, 72, inciso F, 73, fracciones X, XI y XXIX-E, 90, 123 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone el siguiente proyecto de

**Decreto para que el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados presente en tiempo y forma controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra del decreto del Ejecutivo federal que extinguió el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, mismo que fue publicado el día 11 de octubre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación**

**Único.** El presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, con fundamento en el párrafo primero, inciso l), del artículo 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentará en tiempo y forma, de acuerdo con el formato anexo, controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra del decreto del Ejecutivo federal que extinguió el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro y que fue publicado el día 11 de octubre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 24 de noviembre de 2009.— Diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (rúbrica).»

«CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

VS

PRESIDENTE DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
SECRETARIA DE ENERGÍA  
SECRETARIO DE ECONOMÍA  
SECRETARIO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN  
SECRETARIO DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES  
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SECRETARIO DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL

**C. MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ  
MAYAGOITIA  
PRESIDENTE DE LA H. SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.  
Presente.**

FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ACUÑA, en mi carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, personalidad que acredito con la copia certificada del \_\_\_\_\_ (anexo 1), con fundamento en el párrafo segundo del artículo 22 y el párrafo primero inciso l) del artículo 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y, con el respeto que me merece su investidura, comparezco y expongo:

Que con fundamento en el inciso c) de la fracción I del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio para oír notificaciones el Palacio Legislativo de San Lázaro, ubicado en Avenida Con-

greso de la Unión número 66, Colonia el Parque, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15960, México, D. F., acredito como delegados del cuerpo colegiado que represento a los señores licenciados \_\_\_\_\_ con cédula profesional número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para que conjunta o separadamente realicen todo tipo de promociones, concurren a las audiencias, rindan en ellas pruebas, formulen alegatos, promuevan incidentes y recursos que en derecho correspondan y, autorizo para oír notificaciones y recabar toda clase de documentos al los licenciados y pasantes en derecho \_\_\_\_\_.

### **EXORDIO**

1. Por medio del presente escrito, con fundamento con lo dispuesto en el artículo 105 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 21 fracción I y 22 de la Ley reglamentaria en cita, en tiempo y forma, vengo a interponer ante este H. Alto Tribunal, demanda de CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL en contra del C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por haber emitido el decreto de fecha 10 de octubre de 2009, publicado el 11 del mismo mes y año en el Diario Oficial de la Federación y, que extinguió indebidamente el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, y en contra de los CC Secretarios que refrendaron ese decreto y que menciono más adelante.

2. La presentación de la presente demanda y su admisión por parte de esta H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, se hace necesaria debido a que el acto impugnado es total y absolutamente contrario a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos porque invade las competencias del Congreso de la Unión, infringe el principio de división de poderes, termina las relaciones de trabajo individuales y colectivas sin que se haya seguido juicio alguno que respete las formalidades esenciales del procedimiento y se haya pronunciado resolución por parte de las autoridades competentes y, porque su única finalidad es socavar la existencia del Sindicato Mexicano de Electricistas y los derechos individuales y colectivos de los trabajadores. En tal virtud, al reñir el acto impugnado con los principios constitucionales es que se debe anular, invalidar y expulsar del sistema jurídico nacional.

3. Me fundo para ello en los siguientes capítulos de proemio, antecedentes, conceptos de invalidez jurídica, suplencia de la queja, pruebas y petitorios.

### **PROEMIO**

#### **1. Nombre y domicilio de la parte actora.**

La H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con domicilio en el Palacio Legislativo de San Lázaro, ubicado en Avenida Congreso de la Unión número 66, Colonia del Parque, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15960, D. F.

#### **2. Representación jurídica y legitimación procesal activa.**

a) Conforme a lo ordenado por el artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el actor debe comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que estén facultados para representarlo, según los términos de las normas que los rigen.

Tal requisito sine qua non se encuentra debidamente satisfecho en la especie ya que, como se acredita con la documental pública que se acompaña como **anexo 2** de este curso, el día 24 de noviembre de 2009, el Pleno de la H. Cámara de Diputados emitió un Punto de Acuerdo autorizando la interposición de la presente Controversia Constitucional.

b) En otro orden de ideas, el presupuesto normativo de la legitimación procesal activa igualmente está colmado conforme a derecho porque acorde a lo establecido en el artículo 105, fracción I, inciso c), constitucional, la H. Cámara de Diputados está facultada para impugnar ante el Máximo Tribunal las normas dictadas por el Poder Ejecutivo, en aquellos casos en los que existen elementos para suponer una presunta violación a la Ley Fundamental. Es aplicable al caso el criterio jurídico que integra la jurisprudencia cuyo rubro reza como sigue:

Novena Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: XII, Agosto del 2000

Tesis: P/J/83/2000

Página: 962

**“CÁMARAS DE DIPUTADOS Y SENADORES. ESTÁN LEGITIMADAS AISLADAMENTE PARA PLANTEAR LA DEFENSA DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN PO-**

## LÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE A FAVOR DEL CONGRESO DE LA UNIÓN”.

### 3. Demandados.

1. Presidente los Estados Unidos Mexicanos, **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**, con oficinas en la Residencia Oficial de los Pinos, domicilio conocido en la ciudad de México, Distrito Federal.
2. Secretario de Gobernación, **Felipe Gómez Mont Urueta**, con oficinas en Avenida Bucareli número 99, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.
3. Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**, con oficinas en Palacio Nacional, Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, México, Distrito Federal.
4. Secretario de Desarrollo Social, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**, con oficinas en Av. Paseo de la Reforma número 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, México, Distrito Federal.
5. Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**, con oficinas en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines número 4209, Colonia Jardines de la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.
6. Secretario de Energía, **Georgina Yamilet Kessel Martínez**, con oficinas en Avenida Insurgentes Sur número 890, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal.
7. Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**, con oficinas en Alfonso Reyes número 30, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
8. Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**, con oficinas en Municipio Libre número 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, Distrito Federal.

9. Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Juan Francisco Molinar Horcasitas**, con oficinas en Av. Xola y Universidad s/n, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal.

10. Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**, con oficinas en Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, Distrito Federal.

11. Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**, con oficinas en Periférico Sur número 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Tlalpan, C.P. 14149, México, Distrito Federal.

### 4. Terceros interesados.

1. La H. Cámara de Senadores, con domicilio en el número 9 de la calle Xicotécatl, Centro Histórico, C. P. 06010 de la ciudad de México, Distrito Federal.
2. Gobierno del Estado de Hidalgo, representado por el C. Gobernador de la Entidad, Miguel Ángel Osorio Chong, con domicilio en Palacio de Gobierno, Plaza Juárez s/n Colonia Centro, Pachuca Hidalgo, C.P. 42000.
3. Gobierno del Estado de Morelos, representado por el C. Gobernador de la Entidad, Marco Antonio Adame Castillo, con domicilio en Palacio de Gobierno, Plaza de Armas, s/n, Cuernavaca Morelos, C.P. 62000.
4. Gobierno del Estado de México, representado por el C. Gobernador de la Entidad, Enrique Peña Nieto, con domicilio en Lerdo Poniente número 300, primer piso, puerta 206, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.
5. Gobierno del Estado de Puebla, representado por el C. Gobernador de la Entidad, Mario Marín Torres, con domicilio en Palacio de Gobierno, Colonia Centro, Puebla, Estado de Puebla, C.P. 72000.
6. Gobierno del Distrito Federal, representado por el Jefe de Gobierno, Marcelo Ebrard, con domicilio en el Palacio del Ayuntamiento de la ciudad de México, ubicado en el Zócalo del Distrito Federal.

A juicio de la parte actora no existe otro tercero interesado, lo anterior se señala sin perjuicio de que si esa H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley reglamentaria de referencia supla la deficiencia que llegara a existir en esta demanda y considere con ese carácter a otro ente, poder u órgano.

**5. C. Procurador General de la República**, con domicilio en Paseo de la Reforma número 211 y 213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal.

#### **6. Actos cuya invalidez se reclama.**

1. El Decreto emitido por el Poder Ejecutivo Federal, el día 10 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2009, por el que se extinguió el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, cuyo texto aparece en el **anexo 3**.

2. El desalojo, ocupación y permanencia ilegal e inconstitucional, de las fuerzas federales en las instalaciones del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, en las siguientes entidades federativas: Hidalgo, Morelos, México, Puebla y Distrito Federal.

3. Los demás actos y hechos que se deriven directa o indirectamente del decreto y la ocupación impugnados.

#### **7. Preceptos constitucionales que se estiman violados.**

Artículos 1, 5, 9, 14, 16, 25, 26, 27, 28, 41, 49, 50, 72 inciso F, 73, fracciones X, XI y XXIX-E, 90, 123 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **8. Instrumentos internacionales violados.**

1. Convenio Internacional del Trabajo relativo a la Libertad Sindical y la Protección al Derecho Sindical.

2. Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Seguridad Social (Norma mínima).

3. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

4. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

5. Convención Americana sobre Derechos Humanos.

#### **ANTECEDENTES DE LOS ACTOS CUYA INVALIDEZ SE RECLAMAN**

1. El artículo cuarto transitorio de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, fue reformado por Congreso de la Unión. Dicha reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1989.

2. El artículo cuarto transitorio de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica al establecer **“dispondrá la constitución de un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios...”** ordena al Ejecutivo la creación de dicho organismo. Además, el artículo tercero transitorio del propio artículo cuarto transitorio de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica reformado en 1989 determinó: **“El Ejecutivo Federal dispondrá lo necesario para dar celeridad a los procedimientos de liquidación de las citadas empresas, para que al concluirlos, se constituya el organismo que se ordena crear”**.

3. Acatando la orden legal establecida en el artículo cuarto transitorio de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, el 9 de febrero de 1994, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se crea el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro. En el considerando tercero del Decreto de 1994, el ejecutivo federal manifestó: **“Que por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 1989 se reformó el artículo cuarto transitorio de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, previéndose que el Ejecutivo Federal a mi cargo, dispusiera la constitución, estructura y funcionamiento de un organismo descentralizado que tendrá a su cargo la prestación del servicio que han venido proporcionando las empresas en liquidación....”**

4. La noche del día 10 de octubre de 2009 el Ejecutivo con apoyo de la Policía Federal y de otras fuerzas federales, toma las instalaciones del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, desalojó a los trabajadores que ahí se encontraban, e impidió a quienes laboraban el desempeño de sus actividades. Lo anterior sin que se hubiese publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto respectivo y sin que hubiese entrado en vigor.

5. La ocupación implica que, sin existir fundamento legal, por cuanto a que el Decreto no había sido publicado y no se había cubierto la *vacatio legis*, el Gobierno Federal, con apoyo de las fuerzas federales, inició la ocupación de las instalaciones de Luz y Fuerza del Centro y privó a los trabajadores de su fuente de trabajo.

### **CONCEPTOS DE INVALIDEZ**

Me llevan a promover la presente controversia constitucional, la existencia de los siguientes conceptos de invalidez:

#### **PRIMER CONCEPTO DE INVALIDEZ**

##### **La competencia y procedimientos de creación y extinción del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro**

El artículo cuarto transitorio de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, de la reforma publicada el 27 de diciembre de 1989, estableció tres normas: a) La primera para determinar que las empresas privadas concesionarias que prestaban en ese entonces el servicio de energía eléctrica en el Distrito Federal y entidades federativas limítrofes, continuarían en proceso de disolución y liquidación; b) La segunda que ordena al Ejecutivo Federal a disponer la creación de un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, el que tendría a su cargo la prestación del servicio de energía eléctrica, una vez que concluya el proceso de liquidación de las empresas privadas; y, c) La tercera que obliga al Ejecutivo a crear el organismo público descentralizado con arreglo a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en cuanto a su estructura, organización y funciones. Además, el artículo tercero transitorio del propio artículo cuarto transitorio mencionado, señaló: “El Ejecutivo Federal dispondrá lo necesario para dar celeridad a los procedimientos de liquidación de las citadas empresas, para que al concluirlos, **se constituya el organismo que se ordena crear**”.

El artículo cuarto transitorio de la reforma de 1989, se materializó hasta el Decreto del ejecutivo publicado el 9 de febrero de 1994. En el considerando tercero de ese Decreto, el Ejecutivo reconoce que crea el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro por orden del Congreso de la Unión. De acuerdo a la orden dada por el poder legislativo en 1989, el Ejecutivo determinó personalidad jurídica, patrimonio propio y atribuciones para el citado organismo, ajustándose tanto a lo dispuesto por el artículo cuarto tran-

sitorio de 1989 como a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Lo anterior quiere decir que la creación del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro en 1994, no la realizó el ejecutivo, en ejercicio de facultades o competencias que a él le correspondieran “mutuo propio”, sino en virtud de la orden que el legislativo estableció en el artículo cuarto transitorio de 1989 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Esto significa, que la creación del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro en 1994, tiene como fundamento legal y vida jurídica el artículo 4 transitorio de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. No se trató de un acto discrecional del ejecutivo realizado en ejercicio de atribuciones propias, si de un acto obligatorio, reglado y ordenado por el poder legislativo.

Por tanto, el Decreto de creación de Luz y Fuerza del Centro, al no haber sido un decreto originario y exclusivo del Ejecutivo, sino derivado de la orden dada por el poder legislativo, imponía en consecuencia que sólo un decreto nuevamente legislativo dispusiera la extinción del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, contrario a lo realizado por el Ejecutivo Federal el 10 y 11 de octubre de 2009. Argumento que tiene fundamento en el artículo 72, apartado F, de la Constitución, mismo que señala que en la interpretación, reforma o derogación de las leyes o decretos legislativos se deben observar los mismos trámites establecidos para su formación y, en el último párrafo del artículo 15 de la Ley de las Entidades Paraestatales que dispone: “En la extinción de los organismos descentralizados deberán observarse las mismas formalidades establecidas para su creación, debiendo la Ley o Decreto respectivo fijar la forma y términos de su extinción y liquidación”.

Para la extinción de Luz y Fuerza del Centro debió seguirse el camino inverso al de su creación: a) derogación del artículo cuarto transitorio; b) abrogación del Decreto presidencial de 1994 y, c) mediante orden previa del Congreso decreto del ejecutivo de extinción de Luz y Fuerza del Centro.

El Decreto de Extinción de Luz y Fuerza del Centro publicado el 11 de octubre de 2009 está en colisión con el principio de subordinación de la norma secundaria a la ley, prescrito en el artículo 89, fracción I, de la Constitución, porque sin orden y norma del poder legislativo, el ejecutivo realizó actos jurídicos que no son de su competencia propia y exclusiva. Por lo que sus actos implican violación

al principio de división de poderes previsto en los artículos 41 y 49 de la Constitución, en relación a lo contemplado en los artículos 29 y párrafo segundo del 131 de la norma fundamental cuando la propia Constitución excepciona la participación del Congreso de la Unión a favor del ejecutivo en actos legislativos.

## SEGUNDO CONCEPTO DE INVALIDEZ

**El poder Legislativo es el que tiene competencia para crear y extinguir un organismo descentralizado que tiene por objeto la energía eléctrica y no el Ejecutivo.**

Las razones de por qué el legislativo es el facultado para extinguir Luz y Fuerza del Centro, devienen del carácter estratégico de la industria eléctrica. De acuerdo al cuarto párrafo del artículo 28 de la Constitución, las actividades, entre otras, relacionadas con la energía eléctrica son estratégicas, esto es, exclusivas del Estado, no constituyen monopolio y, sólo pueden estar previstas en la Constitución o en las leyes que expida el Congreso. Además, como señala el párrafo décimo primero de esa disposición constitucional: “La sujeción a regímenes de servicio público se apegará a lo dispuesto por la Constitución y sólo podrá llevarse a cabo mediante la ley”. **Es decir, todo lo vinculado a regímenes de servicio público, exclusivamente puede estar normado en la Constitución y en la ley, y no en decretos del ejecutivo sin intervención del poder legislativo.**

La electricidad no es una actividad prioritaria en las que constitucionalmente concurre el sector privado y el social con el Estado, tal como se desprende del cuarto párrafo del artículo 28 constitucional y, tampoco es una actividad sujeta al libre mercado y participación de los particulares. Es una de las pocas actividades previstas en la Constitución de las que jurídicamente sólo puede ocuparse el Estado a través de organismos del sector público, como lo indica el párrafo cuarto del artículo 25 de la Constitución.

Su carácter estratégico, a su vez se fundamenta en el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución que indica en su parte conducente: “...Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieren para dichos fines”.

La decisión para crear o extinguir un organismo descentralizado que tiene entre sus fines la prestación del servicio público de la energía eléctrica no puede ser del ejecutivo sin que medie autorización u orden del Congreso, **pues se trata de una de las funciones económicas fundamentales del Estado, sobre las que el ejecutivo, como dice el párrafo cuarto del artículo 25 constitucional, sólo tiene competencias sobre el control y la propiedad de dichos organismos.** Por eso, cuando el ejecutivo en 1994, creó Luz y Fuerza del Centro lo hizo por orden del Congreso, no podía hacerlo por sí mismo y en ejercicio de sus propias facultades.

Este punto de vista se robustece con lo establecido por el artículo 73 fracción X de la Constitución, el que determina dentro de las competencias del Congreso la de legislar en materia de energía eléctrica. El ejecutivo no puede dictar normas particulares y abstractas para crear o extinguir un organismo descentralizado vinculado a la energía eléctrica. Si indebidamente lo realiza, al tener que ver con la personalidad jurídica, patrimonio y atribuciones de un organismo descentralizado que tiene por propósito una actividad estratégica del Estado, interferiría en ámbitos de competencia que le corresponden al poder legislativo.

La Ley de las Entidades Paraestatales no precisa en qué casos los organismos descentralizados se crean por ley o decreto del ejecutivo. Una interpretación sistemática del ordenamiento constitucional y secundario, nos lleva a concluir, que cuando se trata de actividades fundamentales para el Estado como son las estratégicas, la facultad es del poder legislativo. Por eso, todos los organismos descentralizados que existen en el país y que tienen que ver con actividades estratégicas han sido creados y extinguidos por Ley (Ley de Petróleos Mexicanos, Ley de la Comisión Federal de Electricidad, etcétera). Los organismos descentralizados fundamentales, los que tienen que ver con áreas estratégicas, según se desprende del artículo 14 de la Ley de las Entidades Paraestatales en su fracción I, no pueden ser creados o extinguidos por decreto del ejecutivo. Por ejemplo, en Petróleos Mexicanos, sólo los organismos subsidiarios y filiales pueden ser materia de decreto del ejecutivo en su creación o extinción, pero no el propio organismo descentralizado que sólo puede crearse o extinguirse por ley, según se colige del párrafo cuarto del artículo 3 de la Ley de las Entidades Paraestatales. En este caso, la extinción del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, que realiza actividades estratégicas y exclusivas del Estado y, en donde el Congreso de acuerdo al artículo 73

fracción X de la Constitución tiene facultades para legislar en la materia de electricidad, sólo puede y debe extinguirse por orden del poder legislativo.

Por su parte, el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que: “La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación. Las leyes determinarán las relaciones entre las entidades paraestatales y el Ejecutivo Federal, o entre éstas y las Secretarías de Estado”.

De acuerdo con la norma constitucional transcrita, es el Congreso de la Unión, quien tiene la facultad para distribuir los negocios del orden administrativo de la Federación y, el ejecutivo federal, según esa disposición, **sólo tiene competencias para intervenir en la operación de las entidades paraestatales, pero no para determinar su creación o su extinción.**

No puede dejar de advertirse que el ejecutivo no tiene facultades legislativas, salvo lo que determina el artículo 49 de la Constitución cuando alude a las facultades extraordinarias derivadas de la suspensión de garantías individuales según lo prevé el artículo 29 de la ley fundamental, así como el caso del segundo párrafo del artículo 131 de la Carta Magna.

Tampoco los Secretarios de Despacho tienen facultades legislativas, según se desprende del artículo 92 de la Constitución y, sólo pueden refrendar los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente.

Por otra parte, el artículo 93 de la Constitución determina que los Secretarios del despacho, están obligados a rendir cuentas sobre el estado que guarden sus respectivos ramos. También establece esa norma, que las Cámaras pueden convocar a los Secretarios de Estado y a los administradores de las entidades paraestatales para que informen sobre la situación de las dependencias y entidades bajo su responsabilidad. Igualmente, las Cámaras pueden integrar comisiones de investigación sobre el funcionamiento de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria. Lo anterior quiere decir, que el Congreso de la Unión tiene facultades de control, vigilancia y fiscalización sobre el ejecutivo, que no pueden ser soslayadas.

En general, la doctrina jurídica de nuestro país sostiene que la creación de organismos descentralizados por Decreto del Ejecutivo es inconstitucional, sobre todo, cuando a través de esos decretos se les otorga personalidad jurídica propia, patrimonio y competencias, pues para ello, es necesario una Ley en sentido formal y material, esto es, emanada del Congreso de la Unión. Así lo sostuvo el maestro Acosta Romero en su obra *Teoría General del Derecho Administrativo*,<sup>1</sup> y lo aduce Fauzi Hamdan Amad en su “Análisis de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales”,<sup>2</sup> entre otros autores.

### TERCER CONCEPTO DE INVALIDEZ

**Relacionado con la programación, promoción, concertación y ejecución de acciones de orden económico, especialmente las referentes al abasto y otras que tengan como fin la producción suficiente y oportuna de bienes y servicios social y nacionalmente necesarios.**

El artículo 73 fracción XXIX-E de la Constitución señala que el Congreso tiene facultad: “Para expedir leyes para la programación, promoción, concertación y ejecución de acciones de orden económico, especialmente las referentes al abasto y otras que tengan como fin la producción suficiente y oportuna de bienes y servicios social y nacionalmente necesarios”. El servicio público de electricidad, es un servicio social, nacionalmente necesario, que tiene que ver con el abasto de ese recurso, porque de acuerdo al párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución, corresponde exclusivamente a la Nación, generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica para la prestación del servicio público y, en esta materia, no se otorgarán concesiones a los particulares y, la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.

A partir de lo contemplado en el artículo 73 fracción XXIX-E de la Constitución, queda claro que las facultades para normar, regular y legislar la programación, promoción, concertación y ejecución de acciones de orden económico, que tienen relación con el abasto de energía eléctrica, con su producción suficiente y oportuna, con la determinación de su necesidad y su carácter social, son del Congreso de la Unión y no del ejecutivo. Éste al aprobar y promulgar el Decreto por el que se extingue el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, está normando acciones de orden económico que tienen que ver con un servicio público, social y nacionalmente necesario, como es el de energía eléctrica en el centro del país. No se puede

argüir, que el Decreto que extingue el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, es un acto de pura ejecución, pues la regulación que en el mismo se establece, tiene vinculación con un organismo descentralizado, pero también con derechos colectivos e individuales de trabajadores y de acreedores y, lo más importante con el servicio público de energía eléctrica y con los derechos de la Nación y sus integrantes, que son los propietarios de la energía eléctrica y los consumidores de la misma. Por tanto, la atribución para normar o regular, en cualquier sentido, incluyendo las bases de creación y extinción de las paraestatales que se ocupan del servicio de energía eléctrica, es competencia exclusiva del Congreso de la Unión.

#### **CUARTO CONCEPTO DE INVALIDEZ**

##### **Relacionado con la facultad prevista en la fracción XI del artículo 73 de la Constitución.**

El artículo 73 fracción XI de la Constitución dispone que es facultad del Congreso: "...crear y suprimir empleos públicos de la Federación y señalar, aumentar o disminuir sus dotaciones".

Esa facultad se relaciona con lo previsto en los artículos 74 fracción IV, 75, 126 y 127 de la Constitución que determinan que sólo en los presupuestos del Estado o en ley posterior pueden establecerse las retribuciones de los servidores públicos previstos en ley. Un empleo o encargo determinado en ley sólo puede ser suprimido en otra ley y, sus dotaciones o retribuciones deben estar previstas en el Presupuesto de Egresos o en ley posterior.

El ejecutivo al extinguir el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, extingue empleos previstos en Ley en contravención al artículo 73 fracción XI de la Constitución, tal como ocurre con el cargo de Director General del organismo, el cual tiene las facultades que le otorga el artículo 59 de la Ley de las Entidades Paraestatales y, las que enumera el artículo 7 del Decreto de creación del organismo Luz y Fuerza del Centro, publicado el 9 de febrero de 1994.

#### **QUINTO CONCEPTO DE INVALIDEZ**

##### **La violación del artículo 26 de la Constitución en materia de planeación democrática.**

En el artículo 26 de la Constitución se establece el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que tiene como eje de articulación el Plan Nacional de Desarrollo.

Éste está normado en los artículos 5, 7, 22 y 31 de la Ley de Planeación, bajo las reglas siguientes: 1) El Poder Legislativo formulará las observaciones que estime pertinentes durante la ejecución, revisión y adecuación del Plan; 2) Al enviar a la Cámara de Diputados las iniciativas de leyes de ingresos y los proyectos de presupuesto de egresos, el Presidente de la República informará del contenido general de dichas iniciativas y proyectos y su relación con los programas anuales que deberán elaborarse para la ejecución del Plan; 3) En el Plan se indicarán los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deberán ser elaborados a fin de alcanzar los objetivos y metas de la planeación democrática del desarrollo; y, 4) Las adecuaciones al Plan y los programas sectoriales serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.

En el caso concreto, al extinguirse el Decreto de Luz y Fuerza del Centro se afectaron el sistema de planeación democrática del desarrollo, el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Energía y el Programa institucional del organismo ahora en extinción. Las modificaciones que sufrieron el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Energía, con la extinción del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, debieron ser revisadas por el Congreso de la Unión. Tales modificaciones a su vez, debieron ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación. Sin embargo, nada de lo anterior tuvo lugar en el caso concreto.

#### **SEXTO CONCEPTO DE INVALIDEZ**

##### **Relacionado con las atribuciones de la Cámara de Diputados en materia de presupuesto.**

El organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro está sujeto al control presupuestal de la Cámara de Diputados en los términos de los artículos 74 y 126 de la Constitución. La emisión del decreto del ejecutivo de extinción (publicado el 11 de octubre de 2009), trastoca el contenido sustantivo del Presupuesto de Egresos vigente en el año 2009 e igualmente altera la estructura programática-presupuestal derivada del mismo. Lo anterior significa que antes de la promulgación del Decreto, el ejecutivo debió dar a la representación nacional la intervención que constitucionalmente le correspondía en materia presupuestal.

Igualmente, para indemnizar a los trabajadores y disponer de más de 20 mil millones de pesos para ese efecto, según se fundamenta en los artículos cuarto y quinto del decreto de extinción, el ejecutivo debió solicitar la autorización de

la Cámara de Diputados y en su defecto del Congreso, pues no puede hacerse pago alguno que no esté previsto expresamente en el presupuesto o en ley posterior.

### **SÉPTIMO CONCEPTO DE INVALIDEZ**

#### **Vinculado con los derechos de los trabajadores, con las garantías de audiencia, de defensa, legalidad y de debido proceso.**

El decreto de extinción conculca los derechos de los trabajadores porque con esa dispositivo, se transgrede el contenido normativo del artículo 5 de la Constitución que consagra y tutela el derecho al trabajo, derecho que determina que nadie puede ser privado del producto de su trabajo sino por resolución judicial y, que el ejercicio de la libertad de trabajo sólo puede vedarse por determinación judicial.

Igualmente, el decreto de extinción conculca los derechos de audiencia, defensa y debido proceso legal, pues las relaciones de trabajo se dieron por terminadas en virtud de un Decreto de extinción, en donde los trabajadores no tuvieron derecho de audiencia, de defensa ni oportunidad para ventilar sus derechos ante autoridad competente y mediante un procedimiento previsto en la ley que fundara y motivara la causa legal del mismo. Lo anterior es claramente violatorio de los artículos 1, 5, 9, 14, 16, 17 y 123 de la Constitución.

El decreto de extinción del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro da por terminadas las relaciones individuales y colectivas de trabajo establecidas en el contrato colectivo de trabajo celebrado entre el Sindicato Mexicano de Electricistas y Luz y Fuerza del Centro, sin haber seguido los procedimientos que regulan los conflictos colectivos de naturaleza económica previstos en el artículo 900 y siguientes de la Ley Federal del Trabajo y, sin que las autoridades competentes conocieran de los mismos y resolvieran en consecuencia, violando con ello, los artículos 9 y el 123 apartado A fracciones XVI, XVII, XVIII, XX y XXII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La causa de la extinción del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro es la incosteabilidad de la empresa, según lo expresa la exposición de motivos del Decreto publicado el 11 de octubre de 2009. Dicha incosteabilidad se considera imputable a las prestaciones de los trabajadores y se funda en diagnósticos y estudios de la Secretaría de Energía. Sin embargo, esos estudios y diagnósticos no se

hicieron del conocimiento de los trabajadores, se consideraron información reservada impidiendo a los trabajadores su derecho de defensa. Según el artículo 434 fracción II de la Ley Federal del Trabajo, es causa de terminación de las relaciones de trabajo la incosteabilidad de la explotación y, de acuerdo al artículo 435 fracción III de la Ley Federal del Trabajo, el patrón, es decir la empresa, previamente a la terminación, deberá obtener la autorización de la Junta de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con las disposiciones para conflictos colectivos de naturaleza económica. En el caso concreto, se transgreden derechos laborales, pues las autoridades competentes no se pronunciaron sobre la terminación individual y colectiva de las relaciones de trabajo, no se dio a los trabajadores derecho de defensa y audiencia y, no se ventiló el procedimiento que determina la ley para esos efectos.

Además, se violenta el artículo 133 de la Constitución, pues los convenios 87, 98, 102 y 105 de la Organización Internacional del Trabajo, suscritos y ratificados por el Estado mexicano, establecen garantías de seguridad y legalidad jurídicas para los trabajadores, tanto en la protección de sus derechos individuales como colectivos. Dichas garantías, tanto a nivel individual como colectivo se trastocaron con la emisión del Decreto que extingue Luz y Fuerza del Centro. De esta suerte se privó a los electricistas de los derechos al trabajo digno y socialmente útil, libertad sindical, derecho al empleo y a la estabilidad en el mismo, sindicación, huelga y contratación colectiva, sin cumplir ninguna de las formalidades del debido proceso.

### **OCTAVO CONCEPTO DE INVALIDEZ**

#### **Relacionado con la suspensión inconstitucional de garantías, ya que no se respetó el contenido del artículo 29 Constitucional.**

Por la vía de los hechos, el titular del ejecutivo federal y su gabinete, en violación de los artículos 29 y 129 de la Constitución de los Estados Unidos, ordenaron tomar por fuerza pública y militar las instalaciones de Luz y Fuerza del Centro, a las 23:00 horas, del sábado 10 de octubre de 2009, día inhábil, por medio de la policía federal y elementos encubiertos del ejército mexicano, tal como dieron cuenta los medios de comunicación electrónicos e impresos. Obligaron a los trabajadores que ahí se encontraban a abandonar sus puestos de trabajo y colocaron en su lugar a trabajadores de la Compañía Federal de Electricidad. Lo anterior lo realizaron sin que el Decreto de Extinción estuviese aún publicado, sin que hubiese entrado en vigor, sin

orden de autoridad competente que fundara y motivara la causa del procedimiento o, que justificara la suspensión de garantía alguna. De facto, la policía federal y elementos militares actuaron anticonstitucionalmente. En el caso de los militares, éstos actuaron en tiempo de paz fuera de los extremos previstos en el artículo 129 de la Constitución.

## **NOVENO CONCEPTO DE INVALIDEZ**

### **Violación al derecho de asociación.**

El Decreto de extinción viola el artículo 9 de la Constitución que garantiza el derecho de asociación, en tanto que los agremiados del Sindicato Mexicano de Electricistas, a consecuencia del decreto perdieron la fuente de empleo a la que tenían derecho y, con ello, el derecho a mantener la vigencia plena de su sindicato. Además, han sido culpados en el Decreto de la ineficiencia operativa y financiera del organismo descentralizado, cuando jurídicamente la administración del organismo recae en la dirección del mismo, en la Junta de Gobierno de Luz y Fuerza del Centro y en la Secretaría de Energía, según se desprende del Decreto de creación del citado organismo. Luego entonces, la conducción financiera y administrativa del organismo, no estaba en manos de los trabajadores y a ellos no les es imputable la incosteabilidad de la empresa pública, como lo hace creer el diagnóstico de la Secretaría de Energía y el propio Decreto de extinción.

El despido de 66 mil, entre trabajadores activos y jubilados, en virtud de un Decreto inconstitucional de extinción del organismo en el que laboraban, constituye un atropello a los derechos laborales de los trabajadores, los que están consagrados en el apartado A del artículo 123 de la Constitución. Sobre todo, cuando se critican y se establecen como fundamentos en el Decreto de extinción, los logros del contrato colectivo entre el sindicato y el organismo descentralizado, que son la consecuencia del orden jurídico laboral vigente, mismo que hasta ahora es de carácter social en el Derecho mexicano.

## **DÉCIMO CONCEPTO DE INVALIDEZ**

### **Relacionado con el objeto de una controversia constitucional.**

A diferencia de lo que tradicionalmente se supone, las controversias constitucionales no sólo resuelven cuestiones vinculadas a los conflictos competenciales entre autoridades legitimadas por el artículo 105 fracción I de la Consti-

tución. Por medio de la controversia constitucional, es posible reclamar el control de la regularidad constitucional y, por ende, el examen de todo tipo de violaciones constitucionales. En ese sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el rubro: "Controversia constitucional. El control de la regularidad constitucional a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, autoriza el examen de todo tipo de violaciones a la Constitución Federal" (tesis jurisprudencial 98/1999, siete de septiembre de 1999) ha establecido jurisprudencia que le permite a través de la figura de la controversia constitucional conocer de cualquier acto contrario a la norma fundamental y no sólo los que tienen relación con las diferencias por competencias entre poderes y órganos del Estado.

## **DÉCIMO PRIMER CONCEPTO DE INVALIDEZ**

### **Sobre las violaciones a los derechos humanos a la integridad, a la dignidad, al trabajo y a la seguridad social por la expedición del Decreto de extinción.**

El Decreto de extinción transgrede la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, pues se violentan los derechos humanos a la integridad, a la dignidad, al trabajo y a la seguridad social. La violación de derechos humanos previstos en tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano da lugar a violaciones a la Constitución, pues de acuerdo al artículo 133 de la norma fundamental, los tratados forman parte de la Ley Suprema de la Unión y obligan a todas las autoridades del Estado y, conforme al artículo 26 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, ratificada por nuestro país en 1974, los Estados incurren en responsabilidad internacional cuando no acatan los tratados, aunque su orden interno, aún sea el constitucional disponga otra cosa.<sup>3</sup>

## **DUODÉCIMO CONCEPTO DE INVALIDEZ**

### **Relacionado con el desvío de poder.**

Según el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los principios de publicidad y la buena fe deben regir cualquier actuación administrativa. Por la manera en que se han dado los acontecimientos, antes, durante y, después de la publicación del Decreto de extinción, parece que el propósito gubernamental de extinguir el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro tiene que

ver, más que con la eliminación del organismo con la eliminación de Sindicato Mexicano de Electricistas, organización sindical que se ha distinguido por su carácter opositor y reivindicativo de un modelo económico alternativo diferente al neoliberal. El artículo 3, fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, contempla la figura del desvío de poder, al indicar que el acto administrativo debe cumplir con finalidades de interés público sin que puedan perseguirse otros fines. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso “Baena Ricardo y otros. Panamá”,<sup>4</sup> determinó que la destitución de numerosos servidores públicos que habían participado en una movilización organizada por la Coordinadora de Sindicatos de Empresas Estatales carecía de validez jurídica porque lo que pretendía en realidad el gobierno de Panamá era coartar la libertad de asociación sindical reconocida en el artículo 16 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y prevista igualmente en los Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo.

### **DÉCIMO TERCERO CONCEPTO DE INVALIDEZ**

#### **Violaciones al derecho humano al proyecto de vida y al mínimo vital.**

El Decreto de extinción modifica la existencia presente y futura de los trabajadores y sus familias. Tal situación violenta el “derecho humano al proyecto de vida” sobre el que la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso “Loayza Tamayo. Perú”,<sup>5</sup> señaló que el derecho humano al proyecto de vida se asocia al concepto de realización personal, que a su vez se sustenta en las opciones que el sujeto puede tener para conducir su vida y alcanzar el destino que se propone y, que esas opciones poseen, en sí mismas, un alto valor existencial. Su cancelación o menoscabo implican la reducción objetiva de la libertad y la pérdida de un valor que no es ajeno a esa Corte.

En cuanto, al derecho al mínimo vital, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 1780/2006, de 31 de enero de 2007, dijo que el derecho al mínimo vital coincide con “...las competencias, condiciones básicas y prestaciones sociales necesarias para que la persona pueda llevar una vida libre del temor y de las cargas de la miseria, de tal manera que el objeto del derecho al mínimo vital abarca todas las medidas positivas o negativas imprescindibles para evitar que la persona sea vea constitucionalmente reducida a su valor intrínseco como ser humano por no contar con las condiciones materiales que le permitan llevar una existencia digna. Así, este derecho bus-

ca garantizar que la persona –centro del ordenamiento jurídico– no se convierta en instrumento de otros fines, objetivos, propósitos, bienes o intereses, por importantes o valiosos que ellos sean”.<sup>6</sup>

### **DÉCIMO CUARTO CONCEPTO DE INVALIDEZ**

#### **Violaciones evidentes al derecho humano a la verdad.**

La Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso “Ivcher Bronstein. Perú”,<sup>7</sup> señaló que las personas y la colectividad tienen derecho a conocer la verdad sobre los acontecimientos que les atañen o les preocupan. Tanto los trabajadores del Sindicato Mexicano de Electricistas y sus familias, como la sociedad, tienen derecho a saber la verdad histórica de los hechos que motivaron la toma violenta de las instalaciones del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro y la extinción del mismo. El derecho humano a la verdad está en entredicho porque en la exposición de motivos del Decreto se alude a que una de las causas de la extinción del organismo reside en la quiebra técnica e incosteabilidad de esa empresa pública, situación que se conocía desde la recomendación de la Auditoría Superior de la Federación practicada a la cuenta pública de 2006. Esa situación intentó ser superada mediante la celebración de un Convenio de Productividad, firmado el 16 de marzo de 2008, entre la empresa y el Sindicato y avalado por el gobierno federal. Sin embargo, después de más de un año, en donde ya se habían reconocido por la empresa y por el gobierno, los avances en dicho convenio en más del 90%, el ejecutivo decidió extinguirla sin previo aviso a los trabajadores, al Congreso o a la sociedad.

### **DÉCIMO QUINTO CONCEPTO DE INVALIDEZ**

#### **Respecto a la naturaleza jurídica del decreto de extinción de Luz y Fuerza del Centro.**

La naturaleza jurídica del Decreto de extinción de Luz y Fuerza del Centro, publicado el 11 de octubre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, no es solamente la de un acto administrativo particular y concreto como algunos podrían suponer. Como, bien ha definido la teoría del Derecho, los actos jurídicos pueden ser: generales (universalidad respecto al destinatario que regulan) y abstractos (universales respecto a las conductas que regulan); generales y concretos (cuando son universales respecto a los sujetos pero regulan u ordenan sólo una conducta de esos sujetos o una acción tipo de los mismos); particulares y abstractos (cuando regulan a una persona jurídica pero so-

bre ella se refieren a diversas conductas); y, particulares y concretos cuando aluden a una persona respecto a una particular conducta u orden.<sup>8</sup>

El Decreto de extinción de Luz y Fuerza del Centro, se refiere ciertamente a una persona moral, a un organismo descentralizado, sin embargo, implica un decreto derogatorio que pretende eliminar del orden jurídico competencias abstractas que a él le correspondían como organismo descentralizado previstas en las normas de creación del mismo. La norma que crea organismos descentralizados es particular y abstracta, porque se refiere a una persona moral pero regula sobre ella diversas conductas. Lo mismo ocurre con la norma de extinción de un organismo descentralizado, que extingue a una persona moral pero con ella las competencias y atribuciones diversas que ejercía. Por tanto, el decreto de extinción no es un acto administrativo, que contenga exclusivamente normas particulares y concretas.

Además el decreto de extinción no puede ser un acto administrativo particular y concreto, porque ello significaría en términos kelsenianos,<sup>9</sup> que con él se agota la producción normativa, que con él ya no se autoriza la producción de nuevas normas ni se autoriza a otras autoridades la realización de diversas conductas. Tan no lo es, que por ejemplo, el artículo tercero del Decreto de extinción de Luz y Fuerza del Centro, autoriza la creación de nuevas normas a la Secretaría de Energía cuando determina que ésta "...señalará las bases para llevar a cabo la liquidación derivada de la extinción de Luz y Fuerza del Centro, las cuales deberán considerar la eficiencia, eficacia y transparencia en todo momento del proceso de liquidación, así como la adecuada protección del interés público". Producción normativa que la Secretaría de Energía realizó el 11 de octubre de 2009 emitiendo las respectivas bases.

En todo caso, se trata de un acto formalmente administrativo pero materialmente legislativo, en tanto que derogó competencias abstractas del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro. Tal derogación se revistió de un acto formalmente administrativo. Sin embargo, se trata de un acto inválido jurídicamente por tres razones: 1) Porque no fue emitido por el poder competente; 2) Porque no se siguió el procedimiento previsto jurídicamente; y, 3) Porque se aprobó en contra de disposiciones constitucionales.

Si un acto del ejecutivo fuese dictado fuera de las atribuciones que han sido otorgadas a la autoridad emisora, es decir por el constituyente y dentro de la propia Constitu-

ción, el mismo está viciado de inconstitucionalidad y es violatorio de garantías.

### **SUPLENCIA DE LA QUEJA.**

Estando perfectamente clara la causa de pedir, con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita lo siguiente:

- a) Corregir los errores que se adviertan en la cita de los preceptos invocados y examinar en su conjunto los razonamientos a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada.
- b) Suplir la deficiencia que pudiera desprenderse de este oficio inicial de demanda.

### **PRUEBAS**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ofrecen desde ahora las pruebas que a continuación se enuncian, mismas que se relacionan con todos y cada uno de los hechos y conceptos de invalidez jurídica que anteceden:

1. Documental pública consistente en la copia certificada del Acuerdo del Pleno de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en el que se autorizó la interposición de la Controversia Constitucional.
2. Documental pública que acredita al suscrito como Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.
3. Documental pública consistente en el Diario Oficial publicado el 11 de octubre de 2009, en donde aparece el Decreto que extinguió al organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro.
4. Instrumental de actuaciones consistente en el expediente que se forme con motivo de la presente Controversia Constitucional.
5. Presuncional legal y humana.

## PETITORIOS

Por lo expuesto y fundado, a esa H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, atentamente pido se sirva:

Primero. Tenerme por presentado en los términos de este oficio, interponiendo la Controversia Constitucional en contra de la norma impugnada y de las autoridades federales indicadas.

Segundo. Tener por exhibidas las copias necesarias para el traslado de los codemandados, de los terceros interesados y del Procurador General de la República.

Tercero. Tener por señalado el domicilio para recibir notificaciones.

Cuarto. Tener por Delegados a los CC. Licenciados en Derecho———.

Quinto. Corregir los errores que se adviertan en la cita de los preceptos invocados, examinar en su conjunto los razonamientos que se hacen valer a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, y, en su caso, suplir la deficiencia de la demanda.

Sexto. En su oportunidad dictar sentencia definitiva declarando la invalidez del Decreto que extingue al organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro.

### Notas:

1 ACOSTA ROMERO, Miguel, *Teoría general del derecho administrativo*, México, Editorial Porrúa, 1983, pp. 216-217.

2 FAUZI HAMDAN, Amad, “Análisis de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales”, *Revista de Investigaciones Jurídicas*, No. 10, México, Escuela Libre de Derecho, 1986, pp. 189-190.

3 BRAGE CAMAZANO, Joaquín, “El control abstracto de constitucionalidad de las leyes en México”, en *Derecho procesal constitucional*, México, Porrúa, 2001, p. 320.

4 GARCÍA RAMÍREZ, Sergio (coordinador), *La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, México, UNAM, volumen II, 2006, pp. 420-450.

5 GARCÍA RAMÍREZ, Sergio (coordinador), *La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, México, UNAM, volumen I, 2006, pp. 172-225.

6 Amparo en revisión 1780/2006. Lempira Omar Sánchez Vizuet. 31 de enero de 2007. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Juan Carlos Roa Jacobo.

7 GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, México, UNAM, volumen I, 2006, pp. 721-765.

8 BOBBIO, Norberto, *Teoría general del derecho*, Madrid, Editorial Debate, 1992, pp. 141-146.

9 KELSEN, Hans, *Teoría pura del derecho*, México, UNAM, 1981, 201-284.

México, Distrito Federal a 24 de noviembre de 2009.— Diputados: Jaime Fernando Cárdenas Gracia, Pedro Vázquez González, Juan Enrique Ibarra Pedroza, Mario Alberto di Costanzo Armenta, Agustín Escobar García Herón, Francisco Amadeo Espinosa Ramos, José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, Óscar González Yáñez, Ifigenia Martha Martínez y Hernández, Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y de la Vega, Laura Itzel Castillo Juárez, Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado. En virtud de que hemos recibido una solicitud, en los términos del artículo 148, a efecto de que la votación sea nominal y para poder continuar con el asunto que nos ocupa, pido a la Secretaría instrumente el sistema electrónico, hasta por 10 minutos, para recibir la votación nominal y poder consultar a la asamblea si se considera de urgente resolución. Sí, diputado, dígame.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Antes de que ponga a votación, diputado presidente, le pediría hablar a favor de que es de urgente u obvia resolución, o por alusiones, o por rectificación de hechos, la que usted escoja.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Primero tenemos que tener la decisión de la asamblea, en los términos solicitados, y una vez que se considere de urgente resolución, se abrirá el turno de oradores correspondiente. Antes no es posible, señor diputado.

Proceda la Secretaría a implementar el sistema electrónico.

**El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema por 10 minutos.

(Votación)

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Concluya la votación, por favor, secretario.

**El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar:** ¿Falta alguna diputada o algún diputado por emitir su voto?

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** La Secretaría pregunte si han concluido los señores diputados.

**El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar:** Ciérrase el sistema electrónico. Señor presidente, se emitieron un total de 387 votos: 84 en pro, 298 en contra y 5 abstenciones.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** No se considera de urgente resolución, en virtud de haberse emitido 298 votos en contra. Por tanto, se turna a la Junta de Coordinación Política.

Tiene la palabra la diputada Judith Fabiola Vázquez Saut, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar proposición con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial para el fomento, cultivo y desarrollo de la palma de aceite africana. No se encuentra en el salón de sesiones, pasa al final de la lista.

---

#### DISTRITO FEDERAL

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a tomar las medidas necesarias para redoblar esfuerzos en el rescate del río Magdalena y el río Eslava.

Solicitamos a las señoras diputadas y señores diputados, que tomen su lugar a efecto de poder escuchar a nuestras compañeras y a nuestros compañeros.

**La diputada María de la Paz Quiñones Cornejo:** Compañeros y compañeras; presidente, actualmente en la zona metropolitana de la Ciudad de México sufrimos una crisis profunda hídrica y ésta se da no porque no exista agua, sino porque el agua que cae sobre la superficie del valle de

México no se filtra para la adecuada recarga de los mantos freáticos, por la extrema modificación que ha sufrido el territorio del Distrito Federal, el cual alguna vez estuvo bañado por un complejo sistema de lagos, ríos y canales, lo que hacía de él un sistema ecológico único.

Hasta hace unos años, los principales ríos descendían de las sierras y constituían la denominada cuenca del río Moctezuma. En ella se localizaban ríos como el Tacubaya, el Mixcoac, el Churubusco, el Consulado y el de la Piedad, todos ellos actualmente entubados.

El agua de los ríos que aún baja al Distrito Federal actualmente es conducida al lago de Texcoco o al gran canal del desagüe y, a través del sistema Tula-Moctezuma-Pánuco, es drenada hacia el Golfo de México.

Actualmente, en la zona sur-poniente del Distrito Federal se encuentran todavía 23 barrancas, que sólo en temporadas de lluvia son bajada de cauces de las partes altas de la sierra y ponen en serios problemas a la población. Por ello es necesario atender los ríos que se encuentran en Tlalpan, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras y Cuajimalpa, realizando desazolves preventivos y los trabajos de mantenimiento preventivos necesarios.

El río Magdalena corre por el área protegida de Los Dinamos, donde se encuentra aproximadamente 25 por ciento de la flora de la cuenca del valle de México, que es vital para purificar el aire y darnos oxígeno al Distrito Federal.

En una situación similar está el río Eslava, al que urge dar mantenimiento y realizar más acciones de desazolve para evitar el problema debido a la creciente de su cauce en temporada de lluvia y con ello evitar inundaciones y afectaciones a la gente que se ha asentado en las orillas.

En septiembre pasado los vecinos de la colonia La Concepción perdieron sus bienes por un desbordamiento del río Eslava, el cual alcanzó más de un metro de altura, acabando con el patrimonio de muchas familias y es la fecha en que las autoridades no logran dar una solución satisfactoria.

El rescate de los ríos Magdalena y Eslava es un reto al que debe darse toda la atención y generar programas adecuados para su rescate y, sobre todo, vigilar que se cumplan cabalmente; en pocas palabras, actuar para rescatar, con acciones para preservar este ecosistema, que se incrementen de manera considerable y efectiva. Para ello, es necesario que

se asignen suficientes recursos para que permanezca salvable, y así garantizar la sustentabilidad del suroeste del Distrito Federal.

Lo que queda del bosque está amenazado ya por la mancha urbana irregular, la fuerte contaminación y la falta de acción de las autoridades. Por ello hoy hago un llamado a defender lo que queda de la primera reserva ambiental del Distrito Federal, pues la tierra de cultivo que anteriormente estuvo rodeada de un bosque poblado de oyameles y pinos, que generaba agua en abundancia y dio origen a varios manantiales —de los cuales, me consta que ya se secaron dos, la semana pasada— que todavía arrastran el vital líquido y hoy están amenazados. Los escurrimientos del río Eslava ayudarían al riego del valle, pero hoy sus aguas están muy contaminadas. El siguiente es el punto de acuerdo.

Primero. Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a que en el ámbito de su competencia tome las medidas necesarias para redoblar esfuerzos en el rescate del río Magdalena.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y a los jefes delegacionales de Magdalena Contreras, de Álvaro Obregón, de Cuajimalpa de Morelos, de Coyoacán y de Tlalpan a que rindan informe a esta soberanía sobre el estado que guardan los ríos.

Tercero. Se exhorta a las autoridades del Distrito Federal y a las autoridades delegacionales a actuar de inmediato y en coordinación para recuperar las zonas invadidas, por donde corren los ríos antes mencionados. Es cuanto, diputado presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a redoblar esfuerzos en el rescate de los ríos Magdalena y Eslava, y a informar a esta soberanía sobre las acciones y los programas que se ejecutan actualmente en la zona, a cargo de la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada federal a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante el pleno de la Cámara de Diputados punto de acuerdo para exhortar al Gobierno del Distrito Fe-

deral a tomar las medidas necesarias para agilizar el rescate de los ríos Magdalena y Eslava, así como impulsar las acciones necesarias para promover el desarrollo económico de la zona por medio de la aplicación de los distintos programas y acciones coordinadas con los gobiernos delegacionales al tenor de las siguientes

### Consideraciones

Actualmente, en la zona metropolitana de la Ciudad de México sufrimos una profunda crisis hídrica y ésta se da no por que no exista agua, sino que el agua que cae sobre la superficie del valle de México no se infiltra para la adecuada recarga de los mantos freáticos por la extrema modificación que ha sufrido el territorio del Distrito Federal, el cual alguna vez estuvo bañado por un complejo sistema de lagos, ríos y canales, lo que hacía de él un sistema ecológico único y del cual los últimos remanentes que sobreviven de los sistemas de canales son los que riegan la chinampía de Xochimilco y Tláhuac, los lagos artificiales de Chapultepec y San Juan de Aragón y los últimos ríos vivos, que son el San Borja y el Magdalena.

Hasta hace unos años, los principales ríos descendían de las sierras y constituían la denominada cuenca del río Motezuma. En ella se localizaban ríos tales como Tacubaya, Mixcoac, Churubusco, Consulado y La Piedad, todos ellos entubados (aproximadamente 49 kilómetros) y por los que fueron sus cauces ahora corren importantes vialidades de la Ciudad de México, lo que nos hace asegurar que, en el pasado, la ciudad realmente era el paraíso soñado por cualquier ecologista.

La historia del Distrito Federal nos muestra que, entre los siglos XVIII y XX, los canales eran utilizados como vías de transporte que permitían la comunicación entre la ciudad y los pueblos del sur; algunos de ellos son descritos en las crónicas de la época de una gran belleza.

El cambio del paisaje se comenzó a presentar en el siglo XIX, pues en esta etapa desaparecieron los manantiales de Chapultepec, los cuales habían dado servicio a la población desde la época prehispánica.

Al comienzo del siglo XX, el gobierno del general Porfirio Díaz realizó obras para aprovechar las aguas de los manantiales de Xochimilco y de Atlapulco y con esto abastecer de agua al centro de la ciudad. Actualmente la mayor parte de estos manantiales están secos, hecho que puso en peligro la existencia de la chinampía de Xochimilco. In-

cluso desde los 80, los canales de Xochimilco, Tláhuac y Mixquic han sido alimentados con aguas tratadas de la planta del Cerro de la Estrella.

El agua de los ríos que aún baja al Distrito Federal es conducida al lago de Texcoco o al gran canal del desagüe que, a través del sistema Tula-Moctezuma-Pánuco, es drenada hacia el golfo de México.

Tras la destrucción de los diques indígenas que contenían las crecidas del lago de Texcoco y las constantes inundaciones que afectaban a la ciudad, las autoridades del virreinato y la república independiente tuvieron la necesidad de desarrollar un sistema de desagüe que terminó por reducir el área de los lagos.

Actualmente, en la zona sur poniente del Distrito Federal se encuentran todavía 23 barrancas las que sólo en temporadas de lluvias son bajadas de cauces de las partes altas de la sierra y ponen en serios problemas a la población, por ello es necesario atender los ríos que se encuentran en Tlalpan, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras y Cuajimalpa, realizando desazolves preventivos y los trabajos de mantenimiento preventivo necesarios.

Este río corre por el área protegida Los Dínamos, donde se encuentra aproximadamente 25 por ciento de la flora fanerogámica de la cuenca del valle de México, que es vital para purificar el aire del Distrito Federal.

La importancia de esta zona incluye distintos aspectos de tipo arqueológico y paleológico; ejemplos de ello son las ofrendas dedicadas a Tláloc reportadas por Alfonso Caso en el Boletín del Museo Nacional de Arqueología de 1932. El más importante vestigio se encuentra en lo alto de lo que hoy se llama Cerro del Judío; o el famoso esqueleto de mamut hallado cuando se construía la unidad Independencia en 1960.

La zona de Chimalistac es uno de los más bellos puntos por donde pasa el cauce del río Magdalena. En algunas crónicas de la ciudad se ha planteado que es precisamente en este lugar donde se pudo haber labrado la emblemática escultura prehispánica conocida como “Piedra del Sol” o “Calendario Azteca”.

En una situación similar esta el río Eslava, al que urge dar mantenimiento y realizar más acciones de desazolve para evitar problemas debido a la creciente de su cauce en tem-

porada de lluvias, y con ello, evitar inundaciones y afectaciones a la gente que se ha asentado en sus orillas.

En el pasado septiembre, los vecinos de la colonia La Concepción perdieron sus bienes por un desbordamiento del río Eslava, el cual alcanzo más de un metro de altura, acabando con el patrimonio de muchas familias y es la fecha en las autoridades no logran dar una solución satisfactoria.

El rescate de los ríos Magdalena y Eslava es un reto al que se le debe de dar toda la atención y generar programas adecuados para su rescate y, sobre todo, vigilar que se cumplan cabalmente; en pocas palabras, es necesario que las acciones para preservar este ecosistema se incrementen de manera considerable y efectiva y, para ello, se asignen suficientes recursos para que permanezca saludable y así garantizar la sustentabilidad del suroeste del Distrito Federal.

Una de las primeras comunidades que se verían beneficiadas con el rescate del río Magdalena sería el pueblo de San Nicolás Totolapan, donde subsisten cerca de 2 mil hectáreas de bosque mixto y 4 valles destinados a la producción de hortalizas orgánicas, actividad que podría activar la economía de ese empobrecido pueblo originario del Distrito Federal.

El valle de Chitchitatzpalt es cultivado por los ejidatarios, quienes han tenido que dedicarse a otras ocupaciones, pues las tierras en este momento no son suficientes para subsistir, lo que es una tristeza porque, originalmente, el valle se nutría del agua que le llegaba de las partes altas de la Sierra de las Cruces, a la que actualmente se le conoce como eje neovolcánico transversal Chichinautzin-Ajusco, que además forma parte de la cordillera que se tiende desde el Pico de Orizaba hasta el Nevado de Colima y, en la actualidad, con preocupación vemos como los escurrimientos naturales que dieron origen a los 20 manantiales de agua pura y dulce que existen en el pueblo, de los que nace el río Eslava, brazo del río Magdalena, son cada vez menores, y lo poco que se obtiene llega contaminado a causa de las descargas que envían hacia el cauce del Eslava decenas de asentamientos humanos.

Las áreas agrícolas son ahora muy pequeñas y en éstas sólo se pueden sembrar productos que se den en espacios reducidos, en forma intensiva y de manera controlada, pues ahora lo que queda del bosque está amenazado ya por la mancha urbana irregular, la fuerte contaminación y la falta de acción de las autoridades.

Por ello hoy hago un llamado a defender lo que queda de la primera reserva ambiental del DF, pues la tierra de cultivo que anteriormente estuvo rodeada de un bosque poblado de oyameles y pinos, que generaban agua en abundancia y dio origen a 20 manantiales, los cuales todavía arrastran el vital líquido, hoy están amenazados. Los escurrimientos del río Eslava ayudarían al riego del valle, pero hoy sus aguas están muy contaminadas a causa de la descarga de los asentamientos humanos y la ausencia de un plan efectivo para su protección.

Hoy acudo a esta tribuna para hacer un llamado a las autoridades y a la sociedad para tomar conciencia de esta realidad y comenzar a tomar acciones efectivas coordinadas que nos permitan lograr mantener vivos estos cuerpos de agua, que representan la propia existencia de la ciudad y, por tanto, fomentar el desarrollo de las comunidades de la zona. El rescate llevará tiempo y es momento de comenzar.

Por lo expuesto, pongo a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a tomar las medidas necesarias, en el ámbito de su competencia, para redoblar esfuerzos en el rescate de los ríos Magdalena y Eslava e informar a esta soberanía sobre las acciones y programas que actualmente se ejecutan en la zona.

**Segundo.** Se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, y a los jefes delegacionales de Magdalena Contreras, Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Coyoacán y Tlapan a rendir un informe a esta soberanía sobre el estado que guardan los ríos Magdalena y Eslava y, de la misma forma, informar sobre los programas y acciones que se encuentren programadas para estos ríos.

**Tercero.** Se exhorta a las autoridades del Distrito Federal y a las autoridades delegacionales a actuar de inmediato y en coordinación para recuperar las zonas invadidas por donde corren el río Magdalena y a generar programas de recuperación ecológica para el desarrollo y recuperación de la zona.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos

Mexicanos, a 24 de noviembre de 2009.— Diputados: María de la Paz Quiñones Cornejo, Leticia Quezada Contreras, José Gerardo de los Cobos Silva (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputada Quiñones Cornejo. Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**La diputada Leticia Quezada Contreras** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Sí, diputada, dígame usted.

**La diputada Leticia Quezada Contreras** (desde la curul): ¿Puede preguntar a la diputada Paz Quiñones si puedo sumarme a su punto de acuerdo?

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Diputada María de la Paz, ¿acepta usted que la diputada suscriba su documento?

**La diputada María de la Paz Quiñones Cornejo:** Sí.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Está de acuerdo la diputada. Aquellas diputadas y aquellos diputados que deseen sumarse, favor de pasar a la Secretaría.

---

### MINA PASTA DE CONCHOS

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el diputado Ramón Jiménez López, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se integra un grupo de trabajo que dé seguimiento al informe final de la Comisión Especial constituida en la LX Legislatura para conocer las responsabilidades y origen de la tragedia de la mina Pasta de Conchos.

**El diputado Ramón Jiménez López:** Gracias, señor presidente. Hace rato no me dio usted la palabra, aprovecho para comentar que ya no está gobernando en Guadalajara, donde reprimió a los grupos que protestaron por lograr mejor soberanía para nuestra patria, y que hoy mismo ordenó que en las escalinatas de este edificio estuvieran apostados, tirados como perros, los agentes policiacos de la PFP.

Ojalá, y lo digo con toda responsabilidad, modifique su conducta, porque aquí somos iguales todos los diputados.

En segundo lugar, le solicito que se inscriba íntegro en el Diario de los Debates el documento que por razones de tiempo no acabaré de leer en esta corta exposición.

Esta proposición la firman los diputados Luis Felipe Eguía Pérez, Rodolfo Lara Lagunas, Teresa Guadalupe Reyes, Jaime Cárdenas Gracia, Adán Augusto López, Héctor Hugo Hernández y un servidor, Ramón Jiménez López, y va en los siguientes términos.

Los suscritos, diputados integrantes de los grupos parlamentarios de esta honorable Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentan a esta soberanía con carácter de urgente u obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo.

Consideraciones: el tiempo se sigue acumulando vergonzosamente en la decisión de injusticia e ilegalidad del gobierno federal, que no solamente ha mandado al desempleo a más de 44 mil trabajadores electricistas, sino que también en el campo de la minería persiste su actitud arrogante e intolerante.

En efecto, a unos cuantos meses de la conmemoración de cuatro años de la explosión en Pasta de Conchos, nada de fondo ha hecho para terminar con la impunidad y el riesgo de que se repitan homicidios industriales, tan graves como el acaecido aquel 19 de febrero de 2006.

Por tanto, en un reclamo en el que contamos con el pueblo de México, afirmo categóricamente que no hemos olvidado Pasta de Conchos, que los familiares de las 65 víctimas de esta terrible explosión no están solos en su lucha y en su dolor; que Pasta de Conchos no está prescrito ni cerrado, como lo pretenden los criminales que andan sueltos, y no puede cerrar la herida por la sencilla razón de que los reclamos hechos en torno a estos homicidios industriales siguen sin ser escuchados.

Aún están en los socavones de las minas los restos mortales de 63 mineros, están como rehenes de la injusta impunidad de que gozan los responsables, y para mantener el sometimiento ominoso del pueblo, decretado por el actual gobierno federal.

No hay un solo responsable tras las rejas, hay culpabilidad pero no culpables. Al parecer es un hecho intrascendente la muerte de 65 mineros por omisiones gravísimas y evitables.

No se han tomado las medidas administrativas y legales indispensables y profundas para evitar a futuro la repetición de estos homicidios industriales, ni siquiera se han respetado a plenitud los derechos de los familiares a recibir indemnizaciones y pensiones justas.

No, Pasta de Conchos no está cerrada, falta dar pleno cumplimiento y seguimiento al contenido del informe final, presentado por la Comisión Especial que se constituyó en la LX Legislatura para investigar esta tragedia, informe final que sospechosamente no aparece completo en el portal de Internet de esta Cámara de Diputados.

Por lo expuesto, y reiterando que se anexe íntegro el texto al Diario de los Debates, fundado, someto a la consideración de esta soberanía, con carácter de urgente u obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo.

Único. Se exhorta al pleno de esta honorable Cámara de Diputados a integrar un grupo de trabajo que dé seguimiento al informe final de la Comisión Especial constituida en la LX Legislatura, para conocer las responsabilidades y origen de la tragedia en la mina Pasta de Conchos hasta su total cumplimiento. En general, continúe la actividad necesaria respecto de la explosión del 19 de febrero de 2006 sucedida en Pasta de Conchos, hasta que los restos mortales de todos los mineros fallecidos sean rescatados y, en general, se haga plena justicia a los familiares de las víctimas. Por su atención, muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se integra un grupo de trabajo que dé seguimiento al informe final de la Comisión Especial constituida en la LX Legislatura para conocer las responsabilidades y el origen de la tragedia de la mina Pasta de Conchos, a cargo del diputado Ramón Jiménez López, del Grupo Parlamentario del PRD

Los suscritos, diputados integrantes de distintos grupos parlamentarios de esta honorable Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentan a esta soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

### Consideraciones

El tiempo se sigue acumulando vergonzosamente en la decisión de injusticia e ilegalidad del gobierno federal. En efecto, a unos cuantos meses de la conmemoración del cuarto año de la explosión en Pasta de Conchos, nada de fondo se ha hecho para terminar con la impunidad y el riesgo de que se repitan homicidios industriales tan graves como el acaecido aquel 19 de febrero de 2006.

Por tanto, en un reclamo en el que contamos con el pueblo de México, afirmo ¡que no hemos olvidado Pasta de Conchos! ¡Que los familiares de las 65 víctimas de esta terrible explosión no están solos en su lucha y dolor! ¡Que Pasta de Conchos no está prescrito ni cerrado, como pretenden los criminales que andan sueltos!

Y no puede cerrar la herida, por la sencilla razón, de que los reclamos hechos en torno a estos homicidios industriales siguen sin ser escuchados:

- a) Aún están en los socavones de la mina los restos mortales de 63 mineros, están como rehenes de la injusta impunidad de que gozan los responsables y, para mantener el sometimiento omnímodo del pueblo decretado por el actual gobierno federal;
- b) No hay un solo responsable tras las rejas, hay culpabilidad pero no culpables; al parecer es un hecho intrascendente la muerte de 65 mineros por omisiones gravísimas y evitables;
- c) No se han tomado las medidas administrativas y legales indispensables y profundas para evitar a futuro la repetición de estos homicidios industriales;
- d) Ni siquiera se han respetado a plenitud los derechos de los familiares a recibir indemnizaciones y pensiones justas.

No. ¡Pasta de Conchos no está cerrada! Falta dar pleno cumplimiento y seguimiento al contenido del informe final presentado por la comisión especial que se constituyó en la LX Legislatura para investigar esta tragedia. Informe final que **sospechosamente no aparece completo en el portal de Internet de esta Cámara**. Recordemos la parte sustancial de este informe:

### “Proposiciones y acciones

#### “Proposiciones

“La comisión especial presenta a ésta honorable soberanía para su aprobación y su inmediata aplicación, las siguientes proposiciones, de urgente y obvia resolución, y acciones, a través de la honorable Cámara de Diputados como resultado de su investigación:

1. Exigir a la Secretaría de Economía la cancelación de la concesión de la mina Pasta de Conchos a Industrial Minera México, SA, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco de la Ley Minera.

a. La empresa violó la obligación que establece el artículo 27, fracción IV; ya que esta no se sujetó, y por lo tanto no cumplió, las normas mexicanas aplicables en materia de seguridad a la industria minero-metalúrgica.

b. Del mismo artículo, la fracción V, ya que, como se comprobó en las actas ordinarias de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, no se corrigió el fortalecimiento de las vigas de los techos relacionadas en estas, de manera constante.

**Artículo 27. Los titulares de concesiones mineras, independientemente de la fecha de su otorgamiento, están obligados a:**

**IV. Sujetarse a las disposiciones generales y a las normas oficiales mexicanas aplicables a la industria minero-metalúrgica en materia de seguridad en las minas y de equilibrio ecológico y protección al ambiente;**

**V. No retirar las obras permanentes de fortificación, los ademes y demás instalaciones necesarias para la estabilidad y seguridad de las minas;**

c. Se violó el artículo 43 en sus dos fracciones, al no suspender las obras y trabajo de explotación cuando ya se había establecido el riesgo de vida de sus trabajadores y causar daño a propiedad de interés público.

**Artículo 43. El derecho para realizar las obras y trabajos previstos por esta ley se suspenderá cuando éstos:**

**I. Pongan en peligro la vida o integridad física de los trabajadores o de los miembros de la comunidad, o**

**II. Causen o puedan causar daño a bienes de interés público, afectos a un servicio público o de propiedad privada.**

**Si la visita de inspección que en su caso se practique revela peligro o daño inminente, la Secretaría dispondrá de inmediato la suspensión provisional de las obras y trabajos, al igual que las medidas de seguridad por adoptarse dentro del plazo que al efecto fije. De no cumplirse en el plazo señalado, ordenará la suspensión definitiva de tales obras y trabajos.**

d. El patrón violó en todo lo referente a sus obligaciones de conformidad a la NOM-023-STPS-2003, numeral 5, que establece:

i. Mostrar a la autoridad del trabajo, cuando ésta así lo solicite, los documentos que la presente Norma le obligue a elaborar o poseer.

ii. Contar con el análisis de riesgos potenciales, según lo establecido en el capítulo 7 de la presente Norma.

iii. Informar por escrito a todos los trabajadores los riesgos a los que están expuestos, al inicio de actividades y, al menos, una vez por año.

iv. Contar con un plan de atención de emergencias, disponible para su consulta y aplicación, según lo establecido en el capítulo 8 de la presente norma.

v. Cumplir con las condiciones de seguridad e higiene establecidas en el Apéndice B en minas a cielo abierto; las de los apéndices C al M en minas subterráneas y las de los apéndices C al O en minas subterráneas de carbón, de la presente Norma.

vi. Cumplir con lo establecido en las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para las demás instalaciones de la unidad minera, como oficinas, servicios al personal, talleres y almacenes entre otras.

vii. Proporcionar capacitación a todos los trabajadores involucrados, de acuerdo a sus actividades, en

las condiciones y procedimientos de seguridad e higiene establecidos en los apartados 5.5, 5.6 y 10.2 de la presente Norma.

viii. Autorizar por escrito únicamente a los trabajadores capacitados, en los respectivos procedimientos, para que operen y den mantenimiento a las locomotoras, maquinaria, vehículos y malacates motorizados, y a aquellos que almacenen, transporten o usen explosivos.

ix. Contar con extintores que cumplan con lo establecido en el apartado 5.5 de la NOM-002-STPS-2000.

x. Evaluar las condiciones de iluminación según lo establecido en los capítulos 8, 9 y 10; apéndices A y B de la NOM-025-STPS-1999, y cumplir con los límites establecidos en el Apéndice J de la presente norma.

Por lo que es aplicable la cancelación de la concesión de conformidad con lo establecido en el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 54 de la Ley Minera; y la multa de conformidad con el artículo 57, fracción VII de la ley. Esta proposición deberá ser seguida y verificada por las Comisiones de Economía, y de Trabajo y Previsión Social.

## **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

### **Artículo 27.**

#### **(Párrafo sexto)**

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, **no podrá realizarse sino mediante concesiones otorgadas por el Ejecutivo Federal**, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y sustancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularan la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, **y su inobservancia dará lugar a la**

**cancelación de éstas.** El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrogeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgaran concesiones ni contratos, ni subsistirán los que, en su caso, se hayan otorgado y la nación llevara a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la ley reglamentaria respectiva. Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgaran concesiones a los particulares y la nación aprovechara los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.

**Artículo 54. Las infracciones a las disposiciones de la presente ley se sancionarán con la cancelación de la concesión o asignaciones mineras o multa.**

**Artículo 57.** Se sancionarán con multa equivalente de diez a dos mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, las infracciones siguientes:

**VII. Omitir la notificación prevista en el artículo 34, párrafo segundo, de esta ley, sobre las medidas necesarias para prevenir accidentes que no se adopten, cuando pongan en peligro la vida o integridad física de los trabajadores o de los miembros de la comunidad, o bien, no tomar las medidas procedentes, en caso de haberse recibido tal notificación;**

2. Exigir a la Procuraduría General de la Republica la aplicación del artículo 60 del Código Penal Federal, contemplando la justificante establecida en el primer párrafo del artículo 414, a los responsables de homicidio culposo, tanto de la empresa IMMSA como de General de Hulla. Así como la suspensión o la prohibición definitiva de derechos para ejercer profesionalmente al personal responsable de estas empresas, establecida en la segunda parte del primer párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento. Esta proposición deberá ser presentada y verificada por la Junta de Coordinación Política de la LX Legislatura.

**Artículo 60. En los casos de delitos culposos** se impondrá hasta la cuarta parte de las penas y medidas de seguridad asignadas por la ley al tipo básico del delito

doloso, con excepción de aquellos para los que la ley señale una pena específica. Además, se impondrá, en su caso, **suspensión hasta de diez años, o privación definitiva de derechos para ejercer profesión, oficio, autorización, licencia o permiso.**

Las sanciones por delitos culposos solo se impondrán en relación con los delitos previstos en los siguientes artículos: 150, 167, fracción VI, 169, 199 bis, 289, parte segunda, 290, 291, 292, 293, 302, 307, 323, 397, 399, **414, primer párrafo** y tercero en su hipótesis de resultado, 415, fracciones I y II y último párrafo en su hipótesis de resultado, 416, 420, fracciones I, II, III y V, y 420 bis, fracciones I, II y IV de este Código.

Cuando a consecuencia de actos u omisiones culposos, calificados como graves, que sean imputables al personal que preste sus servicios en una empresa ferroviaria, aeronáutica, naviera o de cualesquiera otros transportes de servicio público federal o local, se caucen (sic) homicidios de dos o más personas, la pena será de cinco a veinte años de prisión, destitución del empleo, cargo o comisión e inhabilitación para obtener otros de la misma naturaleza. Igual pena se impondrá cuando se trate de transporte de servicio escolar.

**La calificación de la gravedad de la culpa queda al prudente arbitrio del juez, quien deberá tomar en consideración las circunstancias generales señaladas en el artículo 52, y las especiales siguientes:**

I. la mayor o menor facilidad de prever y evitar el daño que resulto;

II. el deber del cuidado del inculpado que le es exigible por las circunstancias y condiciones personales que el oficio o actividad que desempeñe le impongan;

III. si el inculpado ha delinquido anteriormente en circunstancias semejantes;

IV. si tuvo tiempo para obrar con la reflexión y cuidado necesarios, y

V el estado del equipo, vías y demás condiciones de funcionamiento mecánico, tratándose de infracciones cometidas en los servicios de empresas transportadoras, y en general, por conductores de vehículos.

**Artículo 414.** Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y de trescientos a tres mil días multa al que ilícitamente, o sin aplicar las medidas de prevención o seguridad, realice actividades de producción, almacenamiento, tráfico, importación o exportación, transporte, abandono, desecho, descarga, o realice cualquier otra actividad con sustancias consideradas peligrosas por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, radioactivas u otras análogas, lo ordene o autorice, que cause un daño a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas, a la calidad del agua, al suelo, al subsuelo o al ambiente.

**3.** La aplicación rigurosa del Código Penal Federal, en el caso de los funcionarios públicos, por el ejercicio indebido de servicio público, de conformidad con los artículos 214, fracción VI, 215, fracción III y 216 en lo conducente. Esta proposición deberá ser seguida y verificada por la Junta de Coordinación Política de la honorable Cámara de Diputados.

**Artículo 214.** Comete el delito de ejercicio indebido de servicio público, el servidor público que:

VI. Teniendo obligación por razones de empleo, cargo o comisión, de custodiar, vigilar, proteger o dar seguridad a personas, lugares, instalaciones u objetos, incumpliendo su deber, en cualquier forma propicie daño a las personas, o a los lugares, instalaciones u objetos, o pérdida o sustracción de objetos que se encuentren bajo su cuidado.

**Artículo 215.** Cometen el delito de abuso de autoridad los servidores públicos que incurran en alguna de las conductas siguientes:

III. Cuando indebidamente retarde o niegue a los particulares la protección o servicio que tenga obligación de otorgarles o impida la presentación o el curso de una solicitud.

**Artículo 216.** Cometen el delito de coalición de servidores públicos, los que teniendo tal carácter se coaliguen para tomar medidas contrarias a una ley o reglamento, impedir su ejecución, o para hacer dimisión de sus puestos con el fin de impedir o suspender la administración pública en cualquiera de sus ramas. No cometen este delito los trabajadores que se coaliguen en

ejercicio de sus derechos constitucionales o que hagan uso del derecho de huelga.

Al que cometa el delito de coalición de servidores públicos se le impondrán de dos años a siete años de prisión y multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal, en el momento de la comisión del delito, y destitución e inhabilitación de dos años a siete años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

**4.** La inhabilitación por veinte años, de acuerdo al artículo 13, fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de los ex-servidores y servidores públicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y de la Secretaría de Economía (tanto los ex Secretarios así como los demás funcionarios de conformidad con sus responsabilidades), así como aquellos servidores y ex-servidores de la Administración Pública Federal que resulten responsables - en el caso de los ex-servidores deberá aplicarse el criterio de termino de prescripción de hasta 5 años de conformidad con el artículo 34 del mismo ordenamiento- en los términos de los artículos 109 y 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Funcionarios Públicos, la Ley Federal del Trabajo, la Ley Minera y los demás ordenamientos aplicables. Deberán, a su vez, aplicar la responsabilidad de no haber cumplido lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Esta proposición deberá ser presentada por la Junta de Coordinación Política de esta honorable Cámara de Diputados.

**Ley de Responsabilidades Administrativas de Servidores Públicos**

**Artículo 8.** Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

I. Cumplir el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;

VI. Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcia-

lidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de éste;

**XI.** Excusarse de intervenir, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

El servidor público deberá informar por escrito al jefe inmediato sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia el párrafo anterior y que sean de su conocimiento, y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

**XVII. Supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones de este artículo;**

**XVIII.** Denunciar por escrito ante la Secretaría o la contraloría interna, los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir respecto de cualquier servidor público que pueda constituir responsabilidad administrativa en los términos de la Ley y demás disposiciones aplicables;

**XXII.** Abstenerse de aprovechar la posición que su empleo, cargo o comisión le confiere para inducir a que otro servidor público efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, que le reporte cualquier beneficio, provecho o ventaja para sí o para alguna de las personas a que se refiere la fracción XI;

**XXIV. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público.**

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspon-

dan, sin perjuicio de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas.

**Artículo 13.** Las sanciones por falta administrativa consistirán en:

**V. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.**

Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se impondrán de seis meses a un año de inhabilitación.

Cuando la inhabilitación se imponga como consecuencia de un acto u omisión que implique beneficio o lucro, o cause daños o perjuicios, será de un año hasta diez años si el monto de aquéllos no excede de doscientas veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, **y de diez a veinte años si excede de dicho límite. Este último plazo de inhabilitación también será aplicable por conductas graves de los servidores públicos.**

**Artículo 34.** Las facultades de la Secretaría, del contralor interno o del titular del área de responsabilidades, para imponer las sanciones que la Ley prevé prescribirán en tres años, contados a partir del día siguiente al en que se hubieren cometido las infracciones, o a partir del momento en que hubieren cesado, si fueren de carácter continuo.

**En tratándose de infracciones graves el plazo de prescripción será de cinco años, que se contará en los términos del párrafo anterior.**

La prescripción se interrumpirá al iniciarse los procedimientos previstos por la Ley. Si se dejare de actuar en ellos, la prescripción empezará a correr nuevamente desde el día siguiente al en que se hubiere practicado el último acto procedimental o realizado la última promoción.

**Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 109.** El Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados, dentro de los ámbitos de sus respectivas competencias, expedirán las leyes de responsabilidades de los servidores públicos y las demás normas

conducentes a sancionar a quienes, teniendo este carácter, incurran en responsabilidad, de conformidad con las siguientes prevenciones:

**I. Se impondrán, mediante juicio político, las sanciones indicadas en el artículo 110 a los servidores públicos señalados en el mismo precepto, cuando en el ejercicio de sus funciones incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.**

No procede el juicio político por la mera expresión de ideas.

II. La comisión de delitos por parte de cualquier servidor público será perseguida y sancionada en los términos de la legislación penal; y

**III. Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.**

Los procedimientos para la aplicación de las sanciones mencionadas se desarrollaran autónomamente. No podrán imponerse dos veces por una sola conducta sanciones de la misma naturaleza.

Las leyes determinaran los casos y las circunstancias en los que se deba sancionar penalmente por causa de enriquecimiento ilícito a los servidores públicos que durante el tiempo de su encargo, o por motivos del mismo, por si o por interpósita persona, aumenten substancialmente su patrimonio, adquieran bienes o se conduzcan como dueños sobre ellos, cuya procedencia lícita no pudiesen justificar. Las leyes penales sancionaran con el decomiso y con la privación de la propiedad de dichos bienes, además de las otras penas que correspondan.

Cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba, podrá formular denuncia ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión respecto de las conductas a las que se refiere el presente artículo.

**Artículo 110.** Podrán ser sujetos de juicio político los senadores y diputados al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los consejeros de la Judicatura Federal, **los secretarios de**

**despacho**, los jefes de departamento administrativo, los diputados a la Asamblea del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Procurador General de la República, el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, los magistrados de circuito y jueces de distrito, los magistrados y jueces del fuero común del Distrito Federal, los consejeros de la Judicatura del Distrito Federal, el Consejero Presidente, los Consejeros Electorales, y el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, los magistrados del Tribunal Electoral, **los directores generales y sus equivalentes de los organismos descentralizados**, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a estas y fideicomisos públicos.

Los gobernadores de los estados, diputados locales, magistrados de los tribunales superiores de justicia locales y, en su caso, los miembros de los consejos de las judicaturas locales, solo podrán ser sujetos de juicio político en los términos de este título por violaciones graves a esta constitución y a las leyes federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales, pero en este caso la resolución será únicamente declarativa y se comunicara a las legislaturas locales para que, en ejercicio de sus atribuciones, procedan como corresponda.

**Las sanciones consistirán en la destitución del servidor público y en su inhabilitación para desempeñar funciones, empleos, cargos o comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público.**

Para la aplicación de las sanciones a que se refiere este precepto, la Cámara de Diputados procederá a la acusación respectiva ante la Cámara de Senadores, previa declaración de la mayoría absoluta del número de los miembros presentes en sesión de aquella Cámara, después de haber sustanciado el procedimiento respectivo y con audiencia del inculpaado.

Conociendo de la acusación la Cámara de Senadores, erigida en jurado de sentencia, aplicara la sanción correspondiente mediante resolución de las dos terceras partes de los miembros presentes en sesión, una vez practicadas las diligencias correspondientes y con audiencia del acusado.

Las declaraciones y resoluciones de las Cámaras de Diputados y Senadores son inatacables.

## Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

**Artículo 19.** Si la Secretaría o el contralor interno tuvieran conocimiento de hechos que impliquen responsabilidad penal, deberán denunciarlos ante el Ministerio Público o, en su caso, instar al área jurídica de la dependencia o entidad respectiva a que formule las querellas a que hubiere lugar, cuando así se requiera.

**5. Exigir a la Secretaría del Trabajo y de Economía el pago inmediato de las indemnizaciones a los familiares de los mineros fallecidos por el acto grave de negligencia y omisión de los funcionarios públicos, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Funcionarios Públicos, Ley Federal de Responsabilidades Patrimoniales del Estado, y demás ordenamientos aplicables. Esta proposición deberá ser presentada, seguida y verificada por las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social.**

## Ley de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos.

**Artículo 15.** Procede la imposición de sanciones económicas cuando por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Ley, se produzcan beneficios o lucro, o se causen daños o perjuicios, las cuales podrán ser de hasta tres tantos de los beneficios o lucro obtenidos o de los daños o perjuicios causados.

En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios o lucro obtenidos o de los daños o perjuicios causados.

El monto de la sanción económica impuesta se actualizará, para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones y aprovechamientos.

Para los efectos de la Ley se entenderá por salario mínimo mensual, el equivalente a treinta veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.

**Artículo 16.** Para la imposición de las sanciones a que hace referencia el artículo 13 se observarán las siguientes reglas:

**IV. Las sanciones económicas serán impuestas por la Secretaría, el contralor interno o el titular del área de responsabilidades, y ejecutadas por la Tesorería de la Federación.**

Cuando los presuntos responsables desaparezcan o exista riesgo inminente de que oculten, enajenen o dilapiden sus bienes a juicio de la Secretaría, del contralor interno o del titular del área de responsabilidades, se solicitará a la Tesorería de la Federación, en cualquier fase del procedimiento administrativo a que se refiere el artículo 21 de la Ley, proceda al embargo precautorio de sus bienes, a fin de garantizar el cobro de las sanciones económicas que llegaren a imponerse con motivo de la infracción cometida. Impuesta la sanción económica, el embargo precautorio se convertirá en definitivo y se procederá en los términos del tercer párrafo del artículo 30 de la Ley.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo por parte del jefe inmediato, del titular de la dependencia o entidad correspondiente o de los servidores públicos de la Tesorería de la Federación, será causa de responsabilidad administrativa en los términos de la Ley.

**Artículo 31.** Si el servidor público presunto responsable confesare su responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones a que hace referencia la Ley, se procederá de inmediato a dictar resolución, a no ser que quien conoce del procedimiento disponga la recepción de pruebas para acreditar la veracidad de la confesión. En caso de que se acepte la plena validez probatoria de la confesión, se impondrá al servidor público dos tercios de la sanción aplicable, si es de naturaleza económica, **pero en lo que respecta a indemnización, ésta en todo caso deberá ser suficiente para cubrir los daños o perjuicios causados**, y siempre deberá restituirse cualquier bien o producto que se hubiese percibido con motivo de la infracción. Quedará a juicio de quien resuelve disponer o no la suspensión, destitución o inhabilitación.

## Transitorios

**Segundo.** Los asuntos que se encuentren en trámite en los entes públicos federales, **relacionados con la indemnización a los particulares derivada de las faltas administrativas en que hubieren incurrido los servidores públicos**, se atenderán hasta su total terminación de acuerdo con las disposiciones aplicables a la fecha en

que inició el procedimiento administrativo correspondiente.

### **Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado**

**Artículo 1.** La presente ley es reglamentaria del segundo párrafo del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones son de orden público e interés general; **tiene por objeto fijar las bases y procedimientos para reconocer el derecho a la indemnización a quienes, sin obligación jurídica de soportarlo, sufran daños en cualquiera de sus bienes y derechos como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado.** La responsabilidad extracontractual a cargo del Estado es objetiva y directa, y la indemnización deberá ajustarse a los términos y condiciones señalados en esta Ley y en las demás disposiciones legales a que la misma hace referencia.

**Para los efectos de esta ley, se entenderá por actividad administrativa irregular, aquella que cause daño a los bienes y derechos de los particulares que no tengan la obligación jurídica de soportar, en virtud de no existir fundamento legal o causa jurídica de justificación para legitimar el daño de que se trate.**

**Artículo 2.** Son sujetos de esta Ley, los entes públicos federales. Para los efectos de la misma, se entenderá por entes públicos federales, salvo mención expresa en contrario, a los Poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo de la Federación, organismos constitucionales autónomos, dependencias, entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, los Tribunales Federales Administrativos y cualquier otro ente público de carácter federal.

**Los preceptos contenidos en el Capítulo II y demás disposiciones de esta Ley serán aplicables, en lo conducente, para cumplimentar los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, aceptadas estas últimas por el Estado Mexicano, en cuanto se refieran a pago de indemnizaciones.**

La aceptación y cumplimiento de las recomendaciones a que se refiere el párrafo anterior, en su caso, deberá llevarse a cabo por el ente público federal que haya sido

declarado responsable; lo mismo deberá observarse para el cumplimiento de los fallos jurisdiccionales de reparación. Será la Secretaría de Relaciones Exteriores el conducto para informar de los cumplimientos respectivos, tanto a la Comisión como a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, según corresponda.

**Artículo 3.** Se exceptúan de la obligación de indemnizar, de acuerdo con esta Ley, además de los casos fortuitos y de fuerza mayor, **los daños y perjuicios que no sean consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado**, así como aquellos que se deriven de hechos o circunstancias que no se hubieran podido prever o evitar según el estado de los conocimientos de la ciencia o de la técnica existentes en el momento de su acaecimiento y en aquellos casos en los que el solicitante de la indemnización sea el único causante del daño.

**Artículo 5.** Los entes públicos federales cubrirán las indemnizaciones derivadas de responsabilidad patrimonial que se determinen conforme a esta Ley, con cargo a sus respectivos presupuestos.

Los pagos de las indemnizaciones derivadas de responsabilidad patrimonial se realizarán conforme a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente, sin afectar el cumplimiento de los objetivos de los programas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

**En la fijación de los montos de las partidas presupuestales deberán preverse las indemnizaciones que no hayan podido ser pagadas en el ejercicio inmediato anterior, según lo dispuesto en los artículos 8 y 11 de la presente ley.**

**Artículo 7.** El Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, **deberá autorizar el traspaso de los montos presupuestales aprobados a las diferentes dependencias o entidades de la administración pública federal para responsabilidad patrimonial**, cuando por la naturaleza de la actividad administrativa de las mismas, sea pertinente y se justifique ante las autoridades competentes.

En el caso de las entidades no sujetas o sujetas parcialmente a control presupuestal, los trasposos correspon-

dientes deberán ser aprobados por los órganos de gobierno respectivos.

**Artículo 9.** La presente Ley se aplicará supletoriamente a las diversas leyes administrativas que contengan un régimen especial de responsabilidad patrimonial del Estado. A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Fiscal de la Federación, el Código Civil Federal y los principios generales del derecho.

**Artículo 12.** Las indemnizaciones corresponderán a la reparación integral del daño y, en su caso, por el daño personal y moral.

**Artículo 13.** El monto de la indemnización por daños y perjuicios materiales se calculará de acuerdo con los criterios establecidos por la Ley de Expropiación, el Código Fiscal de la Federación, la Ley General de Bienes Nacionales y demás disposiciones aplicables, debiéndose tomar en consideración los valores comerciales o de mercado.

**Artículo 14.** Los montos de las indemnizaciones se calcularán de la siguiente forma:

I. En el caso de daños personales:

a. Corresponderá una indemnización con base en los dictámenes médicos correspondientes, conforme a lo dispuesto para riesgos de trabajo en la Ley Federal del Trabajo, y

b. Además de la indemnización prevista en el inciso anterior, el reclamante o causahabiente tendrá derecho a que se le cubran los gastos médicos que en su caso se eroguen, de conformidad con la propia Ley Federal del Trabajo disponga para riesgos de trabajo.

II. En el caso de daño moral, la autoridad administrativa o jurisdiccional, en su caso, calculará el monto de la indemnización de acuerdo con los criterios establecidos en el Código Civil Federal, debiendo tomar en consideración los dictámenes periciales ofrecidos por el reclamante.

La indemnización por daño moral que el Estado esté obligado a cubrir no excederá del equivalente a 20,000

veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, por cada reclamante afectado, y

III. En el caso de muerte, el cálculo de la indemnización se hará de acuerdo a lo dispuesto en el Código Civil Federal en su artículo 1915.

**Artículo 21.** El daño que se cause al patrimonio de los particulares por la actividad administrativa irregular, deberá acreditarse tomando en consideración los siguientes criterios:

a. En los casos en que la causa o causas productoras del daño sean identificables, la relación causa-efecto entre la lesión patrimonial y la acción administrativa irregular imputable al Estado deberá probarse fehacientemente, y

b. En su defecto, la causalidad única o concurrencia de hechos y condiciones causales, así como la participación de otros agentes en la generación de la lesión reclamada, deberá probarse a través de la identificación precisa de los hechos que produjeron el resultado final, examinando rigurosamente las condiciones o circunstancias originales o sobrevenidas que hayan podido atenuar o agravar la lesión patrimonial reclamada.

**Artículo 29.** En el supuesto de que entre los causantes de la lesión patrimonial reclamada no se pueda identificar su exacta participación en la producción de la misma, se establecerá entre ellos una responsabilidad solidaria frente al reclamante, debiéndose distribuir el pago de la indemnización en partes iguales entre todos los cocausantes.

**Artículo 30.** En el supuesto de que las reclamaciones deriven de hechos o actos dañosos producidos como consecuencia de una concesión de servicio público por parte de la Administración Pública Federal, y las lesiones patrimoniales hayan tenido como causa una determinación del concesionario que sea de ineludible cumplimiento para el concesionario, el Estado responderá directamente.

Los concesionarios tendrán la obligación de contratar seguros u otorgar garantías a favor del concesionario, para el caso de que la lesión reclamada haya sido ocasionada por la actividad del concesionario y no se derive de una determinación del concesionario

6. La aplicación del Código Fiscal de la Federación, el Código Penal Federal, la Ley del Seguro Social (artículos 307, 308, 310 y 311), y demás ordenamientos aplicables, a la Empresa Industrial Minera México, SA, y a General de Hulla, en materia de evasión fiscal, defraudación y lo que resulte, debido a la inscripción de los trabajadores con salarios cuyas cantidades eran menores a las que percibían, así como a las diferencias salariales aplicables en beneficio propio y con daño a las instituciones y a los trabajadores, como también al servidor público que en ejercicio de sus funciones hubiese participado de cualquier forma, omisión o negligencia, en la comisión del delito, de acuerdo al artículo 317 de la Ley del Seguro Social. Produciendo un daño al IMSS y al país. Esto de conformidad a lo declarado por el Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, maestro Juan Molinar Horcasitas en su comparecencia ante esta Comisión Especial. Esta proposición deberá ser presentada, seguida y verificada por las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Seguridad Social de esta honorable soberanía.

### Ley del Seguro Social

**Artículo 305. Para proceder penalmente por los delitos previstos en este Capítulo, será necesario que previamente el Instituto formule querrela**, independientemente, del estado en que se encuentre el procedimiento administrativo, que en su caso se tenga iniciado.

**Artículo 307. Cometan el delito de defraudación a los regímenes del seguro social, los patrones o sus representantes y demás sujetos obligados que, con uso de engaños o aprovechamiento de errores omitan total o parcialmente el pago de las cuotas obrero patronales u obtengan un beneficio indebido con perjuicio al Instituto o a los trabajadores.**

**La omisión total o parcial del pago por concepto de cuotas obrero patronales** a que se refiere el párrafo anterior comprende, indistintamente, los pagos por cuotas obrero patronales o definitivos por las cuotas obrero patronales o los capitales constitutivos en los términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 308. El delito de defraudación a los regímenes del seguro social, se sancionará con las siguientes penas:**

**I.** Con prisión de tres meses a dos años cuando el monto de lo defraudado no exceda de trece mil salarios mínimos diarios vigentes en el Distrito Federal;

**II.** Con prisión de dos a cinco años cuando el monto de lo defraudado exceda de trece mil salarios mínimos diarios vigentes en el Distrito Federal, pero no de diecinueve mil salarios mínimos diarios vigentes en el Distrito Federal, o

**III.** Con prisión de cinco a nueve años, cuando el monto de lo defraudado fuere mayor de diecinueve mil salarios mínimos diarios vigentes en el Distrito Federal.

Cuando no se pueda identificar la cuantía de lo que se defraudó la pena será la establecida en la fracción I de este artículo.

**Artículo 310. Será sancionado con las mismas penas del delito de defraudación a los regímenes del seguro social, quien a sabiendas:**

**I.** Altere los programas informáticos autorizados por el Instituto;

**II.** Manifieste datos falsos para obtener del Instituto la devolución de cuotas obrero patronales que no le correspondan;

**III.** Se beneficie sin derecho de un subsidio o estímulo fiscal, o

**IV.** Simule uno o más actos o contratos obteniendo un beneficio indebido con perjuicio al Instituto.

**Artículo 311. Se impondrá sanción de tres meses a tres años de prisión, a los patrones o sus representantes y demás sujetos obligados que:**

**I.** No formulen los avisos de inscripción o proporcionen al Instituto datos falsos evadiendo el pago o reduciendo el importe de las cuotas obrero patronales, en perjuicio del Instituto o de los trabajadores, en un porcentaje de veinticinco por ciento o más de la obligación fiscal, o

**II.** Obtengan un beneficio indebido y no comuniquen al Instituto la suspensión o término de activi-

dades; clausura; cambio de razón social; modificación de salario; actividad; domicilio; sustitución patronal; fusión o cualquier otra circunstancia que afecte su registro ante el Instituto y proporcionar al Instituto información falsa respecto de las obligaciones a su cargo, en términos de esta Ley.

**Artículo 317. Si un servidor público en ejercicio de sus funciones comete o en cualquier forma participa en la comisión de un delito previsto en este Capítulo, la pena aplicable por el delito que resulte se aumentará de tres meses a tres años de prisión.**

“En la materia fiscal la responsabilidad no sólo es de pagar contribuciones, sino de cumplir otras obligaciones que la ley impone, como la de llevar una contabilidad ajustada a las leyes de la materia; en caso de determinación presuntiva, la de colaborar con el fisco para proporcionar elementos, aunque no sea sujeto pasivo; en otros casos, la de retener y enterar contribuciones de terceros, etcétera; es decir, implica obligaciones de las genéricamente calificadas de civiles, pero también otras calificadas de penales”.(Boletín Mexicano de Derecho Comparado No. 82)

### **Código Fiscal de la Federación**

**Artículo 70.** (Primer párrafo) **La aplicación de las multas, por infracciones a las disposiciones fiscales, se hará independientemente** de que se exija el pago de las contribuciones respectivas y sus demás accesorios, así como **de las penas que impongan las autoridades judiciales cuando se incurra en responsabilidad penal.**

**Artículo 92. Para proceder penalmente por los delitos fiscales previstos en este capítulo, será necesario** que previamente la Secretaria de Hacienda y Crédito Público:

I. Formule querrela, tratándose de los previstos en los artículos 105, 108, 109, 110, 111, 112 y 114, independientemente del estado en que se encuentre el procedimiento administrativo que en su caso se tenga iniciado.

II. Declare que el fisco federal ha sufrido o pudo sufrir perjuicio en los establecidos en los artículos 102 y 115.

III. Formule la declaratoria correspondiente, en los casos de contrabando de mercancías por las que no deban pagarse impuestos y requieran permiso de autoridad competente, o de mercancías de tráfico prohibido.

En los demás casos no previstos en las fracciones anteriores bastara la denuncia de los hechos ante el ministerio público federal.

...

**Artículo 108. Comete el delito de defraudación fiscal quien con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omite total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal.**

La omisión total o parcial de alguna contribución a que se refiere el párrafo anterior comprende, indistintamente, los pagos provisionales o definitivos o el impuesto del ejercicio en los términos de las disposiciones fiscales.

El delito de defraudación fiscal se sancionara con las penas siguientes:

I. Con prisión de tres meses a dos años, cuando el monto de lo defraudado no exceda de \$500,000.00.

II. Con prisión de dos años a cinco años cuando el monto de lo defraudado exceda de \$500,000.00, pero no de \$750,000.00.

III. Con prisión de tres años a nueve años cuando el monto de lo defraudado fuere mayor de \$750,000.00.

Cuando no se pueda determinar la cuantía de lo que se defraudo, la pena será de tres meses a seis años de prisión.

Si el monto de lo defraudado es restituido de manera inmediata en una sola exhibición, la pena aplicable podrá atenuarse hasta en un cincuenta por ciento.

**El delito de defraudación fiscal y los previstos en el artículo 109 de este código, serán calificados cuando se originen por:**

- a) Usar documentos falsos.
- b) Omitir reiteradamente la expedición de comprobantes por las actividades que se realicen, siempre que las disposiciones fiscales establezcan la obligación de expedirlos. Se entiende que existe una conducta reiterada cuando durante un periodo de cinco años el contribuyente haya sido sancionado por esa conducta la segunda o posteriores veces.
- c) Manifestar datos falsos para obtener de la autoridad fiscal la devolución de contribuciones que no le correspondan.
- d). No llevar los sistemas o registros contables a que se esté obligado conforme a las disposiciones fiscales o asentar datos falsos en dichos sistemas o registros.
- e) Omitir contribuciones retenidas o recaudadas.
- f) Manifestar datos falsos para realizar la compensación de contribuciones que no le correspondan.
- g) Utilizar datos falsos para acreditar o disminuir contribuciones.**

Cuando los delitos sean calificados, la pena que corresponda se aumentara en una mitad.

No se formulara querrela si quien hubiere omitido el pago total o parcial de alguna contribución u obtenido el beneficio indebido conforme a este artículo, lo entera espontáneamente con sus recargos y actualización antes de que la autoridad fiscal descubra la omisión o el perjuicio, o medie requerimiento, orden de visita o cualquier otra gestión notificada por la misma, tendiente a la comprobación del cumplimiento de las disposiciones fiscales.

Para los fines de este artículo y del siguiente, se tomara en cuenta el monto de las contribuciones defraudadas en un mismo ejercicio fiscal, aun cuando se trate de contribuciones diferentes y de diversas acciones u omisiones. Lo anterior no será aplicable tratándose de pagos provisionales.

**Artículo 110. Se impondrá sanción de tres meses a tres años de prisión, a quien:**

I. Omita solicitar su inscripción o la de un tercero en el registro federal de contribuyentes por más de un año contado a partir de la fecha en que debió hacerlo, a menos que se trate de personas cuya solicitud de inscripción deba ser presentada por otro aun en el caso en que este no lo haga.

**II. Rinda con falsedad al citado registro, los datos, informes o avisos a que se encuentra obligado.**

**7.** Imponer sanciones al secretario de Economía, doctor Eduardo Sojo Garza-Aldape, por ocultar información sobre los resultados de las verificaciones practicadas por personal contratado para este efecto, según se demuestra en los reportes del Servicio Geológico Mexicano, de conformidad con el marco regulatorio aplicable. Esta proposición deberá ser presentada por la Junta de Coordinación de la LX Legislatura de la honorable Cámara de Diputados.

**8.** Exigir a la Procuraduría General de la Republica la garantía de la reparación del daño, de conformidad con la tesis jurisprudencial, que refiere a: *establecer el quantum en ejecución de sentencia*. Elevada ésta a pena criminal pública, esto es: derivada de un delito, y que, proporcionada a la gravedad de éste, está sujeta a variaciones en su quantum según el aspecto subjetivo del acto punible y la culpabilidad del delincuente; resarciendo el status quo de la víctima o sus beneficiarios, considerando el daño en la pérdida de los ingresos por el periodo de vida laboral activa de los mismos y el valor de la vida de los mineros y sus familias. Y por otro lado, considerando las ganancias de la empresa Industrial Minera México y General de Hulla, que, en el caso de la primera, son condenados como culpables de homicidio culposo. Estableciendo que fijar el monto de la reparación del daño tomando en cuenta lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo se estaría ante la presencia de una pena fija, lo cual, para efecto de las penas, sería inconstitucional, como reiteradamente ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visto que las penas deben ajustarse al caso específico, valorando los hechos y circunstancias del evento delictivo y las circunstancias personales del sentenciado. Esta proposición deberá ser presentada por la Junta de Coordinación Política de la LX Legislatura de la honorable Cámara de Diputados.

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Artículo 20. En todo proceso de orden penal, el inculcado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías:**

**b. de la víctima o del ofendido:**

**IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el ministerio público estará obligado a solicitar la reparación del daño y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.**

**Código Penal Federal**

**Artículo 30. La reparación del daño comprende:**

II. La indemnización del daño material y moral causado, incluyendo el pago de los tratamientos curativos que, como consecuencia del delito, sean necesarios para la recuperación de la salud de la víctima. En los casos de delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual y de violencia familiar, además se comprenderá el pago de los tratamientos psicoterapéuticos que sean necesarios para la víctima, y

III. El resarcimiento de los perjuicios ocasionados.

**Artículo 31. La reparación será fijada por los jueces, según el daño que sea preciso reparar, de acuerdo con las pruebas obtenidas en el proceso.**

Para los casos de reparación del daño causado con motivo de delitos por imprudencia, el Ejecutivo de la Unión reglamentará, sin perjuicio de la resolución que se dicte por la autoridad judicial, la forma en que, administrativamente, deba garantizarse mediante seguro especial dicha reparación.

**Artículo 34. La reparación del daño proveniente de delito que deba ser hecha por el delincuente tiene el carácter de pena pública y se exigirá de oficio por el ministerio público.** El ofendido o sus derechohabientes podrán aportar al ministerio público o al juez en su caso, los datos y pruebas que tengan para demostrar la procedencia y monto de dicha reparación, en los términos que prevenga el Código de Procedimientos Penales.

**El incumplimiento por parte de las autoridades de la obligación a que se refiere el párrafo anterior, será sancionado con multa de treinta a cuarenta días de salario mínimo.**

**Cuando dicha reparación deba exigirse a tercero, tendrá el carácter de responsabilidad civil y se tramitará en forma de incidente, en los términos que fije el propio Código de Procedimientos Penales.**

Quien se considere con derecho a la reparación del daño, que no pueda obtener ante el juez penal, en virtud de no ejercicio de la acción por parte del Ministerio Público, sobreseimiento o sentencia absolutoria, podrá recurrir a la vía civil en los términos de la legislación correspondiente.

**Artículo 37.** La reparación del daño se mandará hacer efectiva, en la misma forma que la multa. **Una vez que la sentencia que imponga tal reparación cause ejecutoria, el tribunal que la haya pronunciado remitirá de inmediato copia certificada de ella a la autoridad fiscal competente** y esta, dentro de los tres días siguientes a la recepción de dicha copia, iniciará el procedimiento económico-coactivo, notificando de ello a la persona en cuyo favor se haya decretado, o a su representante legal.

**Artículo 52. El juez fijara las penas y medidas de seguridad** que estime justas y procedentes dentro de los límites señalados para cada delito, **con base en la gravedad del ilícito y el grado de culpabilidad del agente, teniendo en cuenta:**

I. La magnitud del daño causado al bien jurídico o del peligro a que hubiere sido expuesto;

II. La naturaleza de la acción u omisión y de los medios empleados para ejecutarla;

III. Las circunstancias de tiempo, lugar, modo u ocasión del hecho realizado;

IV. La forma y grado de intervención del agente en la comisión del delito, así como su calidad y la de la víctima u ofendido;

V. **La edad, la educación, la ilustración, las costumbres, las condiciones sociales y económicas del sujeto**, así como los motivos que lo impulsaron o determinaron a delinquir. Cuando el procesado perteneciere a algún pueblo o comunidad indígena, se tomaran en cuenta, además, sus usos y costumbres;

VI. El comportamiento posterior del acusado con relación al delito cometido; y

VII. **Las demás condiciones especiales y personales** en que se encontraba el agente en el momento de la comisión del delito, siempre y cuando sean relevantes para determinar la posibilidad de haber ajustado su conducta a las exigencias de la norma.

**Tesis de jurisprudencia 145/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veintiséis de octubre de dos mil cinco.**

**Reparación del daño.** Es legal la sentencia condenatoria que la impone aunque el monto correspondiente pueda fijarse en ejecución de ésta. El artículo 20, apartado B, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como garantía individual de las víctimas u ofendidos de un delito, la reparación del daño para asegurar de manera puntual y suficiente la protección a sus derechos fundamentales y responder al reclamo social frente a la impunidad y a los efectos del delito sobre aquellos, garantizando que en todo proceso penal tengan derecho a una reparación pecuniaria por los daños y perjuicios ocasionados por la comisión del delito, para lograr así una clara y plena reivindicación de dichos efectos en el proceso penal; destacando la circunstancia de que el Constituyente reguló los fines preventivos con los indemnizatorios del procedimiento penal, al exigir para la libertad del inculcado una caución suficiente que garantice la reparación de los daños y perjuicios, lo cual confirma que en todo procedimiento penal debe tutelarse como derecho del sujeto pasivo del delito, la indemnización de los perjuicios ocasionados por su comisión, a fin de reconocerle la misma importancia a la protección de los derechos de la víctima que a los del inculcado, conciliando una manera ágil para reparar el daño causado por el delito. De lo anterior se concluye que **la reparación del daño tiene el carácter de pena pública** y, por ende, **al ser parte de la condena impuesta en el procedimiento penal, deberá acreditarse en éste y no en otro**; sin embargo, su **quantum no es parte de la sentencia condenatoria, sino que es una consecuencia lógica y jurídica de ésta**, porque lo que se acredita en el procedimiento penal es el derecho del ofendido o la víctima para obtener la reparación del daño con motivo del ilícito perpetrado en su contra;

de ahí que **cuando el Juez no cuente con los elementos necesarios para fijar en el fallo el monto correspondiente, podrá hacerlo en ejecución de sentencia**, por así permitirlo el citado precepto constitucional.

Contradicción de tesis 97/2004-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materia Penal del Sexto Circuito. 24 de agosto de 2005. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Rosalía Argumosa López.

**Número de registro: 175,459, jurisprudencia, materia penal. Novena Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XXIII, marzo de 2006. Tesis: 1a./J. 145/2005, página: 170.**

En el Diccionario Jurídico Mexicano, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, se acota:

**“La elevación de la reparación del daño a pena criminal pública** desdibuja la distinción entre las sanciones de derecho privado y la pena, en cuanto a las primeras, en sentido amplio, importan la realización forzada del mandato jurídico en la eventualidad de que no se realice voluntariamente. El resarcimiento del daño dimana de la ilicitud del derecho privado, guarda proporción con el daño objetivo, por concederlo la Ley en interés de la persona perjudicada, es renunciable por ésta y transmisible a otros. **No ocurre así con la pena, que deriva de un delito, y que, proporcionada a la gravedad de éste, está sujeta a variaciones en su quantum según el aspecto subjetivo del acto punible y la culpabilidad del delincuente**, se establece por la Ley en interés de toda la colectividad, no puede renunciarla el Estado y no es transferible ni transmisibile. La equiparación dispuesta por la Ley responde, sin embargo, a la íntima relación en que ambas se hallan y a la solidaridad en que obran contra los actos ilícitos, dentro del ordenamiento jurídico concebido como una unidad. **De allí la regulación privilegiada de la reparación del daño, para asegurar con mayor eficacia y prontitud la satisfacción que corresponde a la víctima.** Agréguese a ello el poder disuasivo, en el sentido de la prevención general, de este constreñimiento más enérgico sobre el reo para obtener la inmediata reparación del daño. Todo ello

explica que de ésta se ocupe también el CP, 'superando cualquier barrera escolástica de topografía jurídica' (Grispigni)".

Folio: 72 Jurisprudencia y Tesis Aisladas - 5a Época **Accidentes de trabajo. La indemnización por ellos, debe pagarse por aquel a cuyo servicio se encontraba el obrero, al sufrir el accidente, aun cuando la remuneración que por dicho servicio recibiere, no tuviere el carácter de sueldo fijo, y aun cuando el obrero o sus familiares hubieren recibido indemnización de parte de otros patronos.** Amparo administrativo en revisión, El Águila, SA, Cia. Mexicana de Petróleo, 7 de febrero de 1925, mayoría de 6 votos. Semanario Judicial de la Federación, Quinta Época, Tomo. XVI, P. 238. Consultar información; | Jurisprudencia | Legislación | Bibliografía | Acerca de JusLab... | Derechos Reservados, (C)1997 STPS-UNAM-III

<sup>1</sup> "Considerando que el agente del Ministerio Público es perito en derecho, en ningún ordenamiento penal se contempla la suplencia de la deficiencia respecto de sus actuaciones y peticiones (como existe con relación a los procesados y sentenciados; verbi gratia, en la exposición de agravios con la apelación y en la de los conceptos de violación en el juicio de amparo). **Así, la citada petición debe estar debidamente fundada y motivada, es decir, el agente del Ministerio Público no debe de pedir simple y llanamente que se haga la condena a la reparación del daño, sino que debe hacer el razonamiento relativo a la aplicación de la pena de la reparación del daño y fundar tal petición al citar los artículos de los que obtiene el derecho para hacerla; con ello fijará el campo en que el juzgador podrá desenvolverse para resolver.**

En los delitos patrimoniales no queda duda en cuanto al monto del daño a reparar, el que normalmente se refiere a la restitución o pago de los objetos robados o del monto de la cantidad defraudada, más los intereses correspondientes, de solicitarlos. **Empero, en los mencionados ilícitos de lesiones y homicidio, fijar el monto del daño a reparar no queda tan claro en cuanto a la forma en que aquél deba fijarse.**

Los jueces y magistrados, tanto locales como federales, han tomado posiciones encontradas. La más

utilizada, quizá por su apego ortodoxo a la técnica jurídica, es relativa a que sólo puede condenarse con vista a la relación de pruebas ofrecidas al respecto. Tal punto de vista tiene un claro respaldo en las disposiciones penales, como en seguida se verá.

**El Código Penal es claro en su artículo 31 en cuanto a que el daño a reparar será fijado de acuerdo con las pruebas existentes en autos y en tal sentido se ha procedido.**

Previamente debe considerarse que el afectado inicial de los delitos en comento es la víctima u ofendido del delito y que respecto a tales sujetos las reformas realizadas en los ordenamientos penales, con vigencia a partir del primero de febrero de 1994, fueron muy claras en cuanto a la intención del legislador de proteger a tales ciudadanos. **Situación claramente establecida en el último párrafo del artículo 20 constitucional, donde se señala que la víctima o el ofendido por algún delito tendrá derecho a que se le satisfaga la reparación del daño cuando proceda.**

Dentro de tales reformas, sobresale la hecha al artículo 556 fracción I del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, donde se dice que para obtener la libertad provisional el inculcado o procesado deberá, entre otros requisitos, garantizar el monto estimado de la reparación del daño. **Tratándose de delitos que afecten la vida o la integridad corporal, el monto a garantizar respecto de la reparación no podrá ser menor del que resulte aplicándose las disposiciones relativas de la Ley Federal del Trabajo. La reforma de tal artículo ha dado pie a la segunda posición de condenar en la sentencia definitiva con base en las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en sus artículos relativos a las indemnizaciones que debe hacer el patrón a los trabajadores por lesiones o muerte de éstos, pero esa posición será estudiada más adelante.**

Retomando la primera postura, es necesario señalar que en el caso de que la parte ofendida no hubiera ofrecido prueba alguna de los daños causados, en los citados delitos de lesiones y homicidio, algunos jueces y tribunales han optado por el criterio de absolver al sentenciado de la reparación del daño, por insuficiencia de pruebas.

Tal posición se advierte apegada al ya mencionado artículo 31, pues de acuerdo al mismo se estima que para la imposición de la pena de la reparación del daño, **el juzgador debe contar con las pruebas suficientes, obtenidas durante el proceso, para fijar el monto del daño a reparar.** Esas pruebas pueden ser aportadas directamente al juzgador por el derechohabiente de la víctima, como lo refiere el artículo 34 del citado Código Penal, o por la representación social, en términos del artículo 21 constitucional y del citado artículo 34. Lo anterior en concordancia con lo preceptuado en el artículo noveno del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; artículo donde se da un mayor margen a las opciones del ofendido o de la víctima, al darles la oportunidad de presentar ante el juez o ante el agente investigador “todos los datos conducentes” a justificar la reparación del daño, es decir, que no únicamente podría presentar una prueba sino también un “dato” que pudiera conducir al juez o al agente del Ministerio Público a allegarse de pruebas, en su sentido formal. De modo que tal acervo probatorio es requisito indispensable para que el juez pueda imponer la condena de la reparación del daño y si no existiera prueba alguna en el juicio, resultaría claro que no habría medio probatorio alguno para dar soporte a la cantidad por la que se fijaría la reparación del daño.

Como ya se señaló, el artículo 556, fracción I, del citado código procesal remite a la legislación laboral federal para fijar el monto que debe garantizarse respecto de la posible reparación del daño en los delitos de lesiones y homicidio para que el inculpado sea puesto en libertad provisional bajo caución. **Sin embargo, apegados a la técnica jurídica sería de pensarse que tal disposición es inaplicable para fijar el monto a reparar en la sentencia definitiva,** pues tal numeral se refiere específicamente a la fijación del citado monto durante la averiguación previa y en el proceso judicial, es decir, en diversos momentos procesales del de la sentencia definitiva, lo que se advierte congruente con los restantes numerales invocados, especialmente el artículo 31 ya referido, **pues para efectos de la sentencia definitiva deben tomarse como referencia las pruebas ofrecidas durante el proceso, lo cual no pudo suceder durante la averiguación previa ni antes del dictado de la resolución** por estarse precisamente

en los momentos fijados para el ofrecimiento de pruebas.

Debe considerar, también, que respecto del pago de la reparación del daño, para fijar su monto, no existe disposición alguna en la ley sustantiva penal para el Distrito Federal que remita a la ley laboral, como sucede en otros códigos penales sustantivos de la República Mexicana. Tal punto en materia penal ha sido tomada de la idea romana llamada *nula sine legge*, es decir que si no hay disposición expresa en el Código Penal no puede aplicarse pena alguna.

**Al respecto nuestro más alto tribunal ha sentado los siguientes precedentes:**

**Reparación del daño, condena a la, indebidamente fundada en la ley federal del trabajo. Es violatoria de garantías la condena al pago de la reparación del daño, en su caso de homicidio, que toma como base las disposiciones relativas a accidentes laborales de la Ley Federal del Trabajo,** sin estar consignada dicha reparación en la ley sustantiva penal, como ocurre con el artículo 32 del Código Penal del estado de Tabasco, que previene la procedencia de la “sanción pecuniaria”. Primera sala. Semanario Judicial de la Federación, 7a. época, volumen 36, parte segunda, página 23

**Reparación del daño (legislación de Nuevo León).** Aunque la sanción pecuniaria relativa al pago de la reparación del daño tiene el carácter de pena pública, conforme al artículo 29 del Código Penal del Estado, ello no significa que la jurisdicción represiva se desentienda de la situación de hecho relativa a la insuficiencia de prueba para establecer el monto del daño causado y la capacidad económica del obligado a pagarlo. Y si bien es verdad que conforme a la Ley Federal del Trabajo, se puede determinar el salario mínimo vigente en el lugar donde se consumó el homicidio, ello no significa que en efecto fuere ese el salario que devengaba el acusado. Primera sala. Semanario Judicial de la Federación, 6a. época, volumen IX, página 116

En relación con la primera postura que se analiza es de considerarse que si para fijar el monto de la reparación del daño sólo se tomara en cuenta lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo, se esta-

**ría ante la presencia de una pena fija**, en cuanto al número de días de salario a considerar para todos los casos, pues a cada lesión descrita en la Ley Federal del Trabajo o para el caso de homicidio, siempre correspondería los pagos fijados en el título noveno de la citada ley laboral, es decir, tales parámetros resultarían fijos, **lo cual para efecto de las penas sería inconstitucional, como reiteradamente ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visto que las penas deben ajustarse al caso específico, valorando los hechos y circunstancias del evento delictivo y las circunstancias personales del sentenciado**, como lo ordenan los artículos 51 y 52 del Código Penal. No sobra añadir al respecto que, inclusive, **en la imposición de multas, el criterio en nuestro máximo tribunal ha sido el de individualizarlas de acuerdo al caso específico**, es decir, con base en el acervo demostrativo. **Razón que ha impulsado diversas tesis en donde se señala que aún las multas deben tener un máximo y un mínimo para ser impuestas**. Con base en lo anterior, la materia de las pruebas sólo se remitiría a acreditar, si acaso, que la víctima obtenía ingresos superiores a los mínimos para con ello cuantificar los días de salario que señala la ley laboral, pero siempre dentro de los límites fijos señalados en tal legislación.

Por último, en relación con la determinación de los jueces **de absolver de la reparación del daño por la ausencia de pruebas**, no resulta por demás señalar **que tal absolución no exime definitivamente al sentenciado del pago que pudiera corresponder a los derechohabientes**, pues en términos del artículo 34 multicitado, en su último párrafo, quien se considere con derecho a la reparación del daño que no hubiera podido obtenerla ante el juez penal, podrá recurrir a la vía civil en los términos de la legislación correspondiente.

**Tal artículo 34 ha sido uno de los puntos en los que se fundan los jueces y tribunales que han optado por la segunda postura que ya se ha comentado, la de condenar a la reparación del daño con base en lo ordenado en la Ley Federal del Trabajo.**

Dentro de la segunda actitud, hay un razonamiento en apariencia contundente. Si para la obtención de la libertad provisional el legislador fijó un monto mínimo a garantizar por el indiciado o por el procesado respecto de la reparación del daño, con base en la multicitada ley la-

boral, es porque ello debe aplicarse en la sentencia definitiva. Con toda lógica se concluye que sería inútil obligar al procesado a garantizar un monto para después absolverlo del pago del mismo y al mismo tiempo dejarle la vía civil a la víctima como única opción para verse resarcido de los daños materiales sufridos, cuando que en esa vía el sentenciado sería condenado con las mismas bases, pues el artículo 1915 del Código Civil para el Distrito Federal dice claramente que la reparación del daño se determinará atendiendo a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. **Es decir que en aras de proteger a la víctima y evitar que ésta recurra a otro juicio con los consiguientes pagos y pérdida del tiempo, los jueces hacen la condena desde la instancia penal. Si se considera que en una alta proporción de los ilícitos que comentamos las personas que tienen derecho a recibir la reparación del daño son gente de escasos recursos económicos, entonces queda claramente justificada la segunda posición que comentamos.**

Pero si el argumento se refiere exclusivamente a resarcir los daños, es necesario considerar la situación de que para la obtención de la libertad provisional se requiere de garantizar sólo un tanto de los fijados en las tablas de indemnización de la ley laboral, mientras que en el **Código Civil se señala que será tomada como base el cuádruplo del salario mínimo más alto que esté en vigor en la región, lo cual se “extenderá” al número de días que para cada una de las incapacidades señala la ley laboral; es decir, que así visto parecería más conveniente dejar la vía civil al ofendido o a la víctima, pues de esa forma obtendría una reparación por un monto mayor al que podría obtener con la sentencia penal.**

A pesar de lo anterior, la segunda postura que se comenta ciertamente tiene otros beneficios, pues en ésta se da una notable protección a la víctima e, incluso, la autoridad administrativa hace el cobro de las cantidades decretadas en favor de aquél. **El artículo 37 del Código Penal señala que una vez que la sentencia que imponga la reparación del daño cause ejecutoria**, el juzgador debe remitir copia certificada a la autoridad fiscal competente para que ésta dé inicio al procedimiento económico coactivo dentro de los siguientes tres días. Así, la víctima se limitaría a darle seguimiento a tal procedimiento coactivo y solicitar de la autoridad fiscal que le entregara el pago que ésta reciba. De modo que con ello se le evitaría, incluso, tramitar el incidente respec-

tivo de ejecución. Lo anterior si fuera el caso de que al sentenciado no se le hubiera concedido alguno de los beneficios sustitutivos de la pena prisión, al cual en la mayoría de los casos se acogen los condenados para no ser privados de la libertad, pues en tal caso el otorgamiento del beneficio concedido siempre queda sujeto a que previamente sea satisfecha la condena de la reparación del daño.

En resumen, se puede concluir claramente que ambos criterios utilizados por los juzgadores tienen suficiente sustento para aplicarse, pero lo cierto es que con cualquiera de las dos posturas siempre habrá una parte insatisfecha o desprotegida. Tal laguna de la ley ha sido estudiada por diversos tribunales colegiados de circuito, pero hasta el momento no se ha resuelto alguna contradicción de tesis al respecto.

El procedimiento para que nuestro más alto tribunal fije un precedente sobre el que deban ceñirse los juzgadores, puede tardar varios meses. Mientras tanto, **las víctimas quedarán sujetas al arbitrio del juez en turno. De ahí la necesidad para que los legisladores reformen el Código Penal Federal y señalen de una vez si el juzgador debe limitarse a las pruebas ofrecidas antes del dictado de la sentencia definitiva, como se ha visto en la primera postura estudiada, o si debe optarse necesariamente por el segundo camino, para dar la mayor protección posible a las víctimas del delito**".

<sup>1</sup> **Ricardo Guzmán Wolffer** Al magistrado Alfredo Murguía Cámara

**9.** Solicitar al IMSS la revisión de la situación de los sobrevivientes, tanto en las cantidades otorgadas para sus pensiones, así como la ampliación de los beneficios de conformidad con la Ley del Seguro Social. (Artículos 49, 54, 58, 59, 61, 62, 120) Esta Proposición deberá ser presentada y supervisada por la Comisión de Seguridad Social de ésta LX Legislatura de la honorable Cámara de Diputados.

**10.** Solicitar al IMSS se aplique un periodo de gracia a los beneficiarios de los mineros fallecidos, así como a los sobrevivientes, para ampliar los términos de vencimiento a las prestaciones de ley que les correspondan. El cumplimiento de esta Proposición deberá ser presentada y seguida por la Comisión de Seguridad Social de la honorable Cámara de Diputados.

**11.** Solicitar al IMSS que de manera inmediata se registre al régimen obligatorio a los trabajadores de los "Pocitos", ya que de acuerdo a la Minuta de la Reunión Celebrada en el Museo del Carbón, del 27 de abril de 2004, se reconoce que "muchos no están inscritos en las diferentes instituciones, correspondiendo esto a 1000 trabajadores". Esta Proposición deberá ser presentada y verificada por las Comisiones de Trabajo y de Seguridad Social de la honorable Cámara de Diputados.

**12.** Exigir a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a las demás Instituciones de la Administración Pública Federal, a que inmediatamente se proteja con la Ley a los "Pocitos", así como, se inicie una extraordinaria verificación sobre la seguridad de estos con la participación de la Secretaría de Economía y del IMSS. Esta proposición deberá ser presentada por la Junta de Coordinación Política de la honorable Cámara de Diputados, estableciendo un seguimiento por las Comisiones Ordinarias del Congreso de la Unión correspondientes.

**13.** Solicitar respetuosamente al Tribunal Federal de Justicia Social y Administrativa, resuelva a la brevedad los juicios interpuestos por los beneficiarios y familiares de los mineros fallecidos. Esta proposición deberá hacerla la Junta de Coordinación Política de la LX Legislatura de la honorable Cámara de Diputados."

#### "Acciones

**1.** Establecer con claridad las causales de cancelación de la concesión minera, entre estas: por siniestros productos de la negligencia u omisión del concesionario, la falta de ademes de fortificación necesarios para la seguridad en las minas, el incumplimiento de las normas mexicanas e internacionales sobre seguridad en las minas, así como poner en peligro a sus trabajadores. Se presentará por esta Comisión Especial las propuestas necesarias.

**2.** Establecer el homicidio industrial como delito en el Código Penal Federal. Además establecer el Homicidio imprudencial a los responsables de la seguridad en las minas de carbón. Para lo cual presentará esta Comisión Especial, las reformas necesarias para tal efecto.

**3.** Realización de las adecuaciones de la Ley Minera, para precisar los procesos de concesiones. En este caso, las concesiones deberán sujetarse a una escrupulosa revisión, donde, entre otras cosas, se deberá observar el historial de si-

niestros como causal para negar dicha concesión. La Comisión Especial presentará las reformas necesarias.

**4.** La creación de la Comisión Nacional de Seguridad e Higiene en Minas, como órgano autónomo, con personalidad jurídica y recursos propios; y cuyos integrantes serán seleccionados dentro de la comunidad científica y de especialistas en la exploración y explotación minera, y ratificados por esta Soberanía.

**5.** La adecuación de la Ley Federal del Trabajo para el establecimiento de un capítulo específico sobre la seguridad e higiene, así como las sanciones, aplicable en la industria minera, ya que en la vigente existen lagunas a este respecto. La comisión especial presentara las reformas para tal efecto, dentro del siguiente periodo ordinario.

**6.** Reforma al Código Penal Federal para definir los actos de negligencia u omisiones culposos como agravantes en los delitos culposos, así como establecer la pena de prisión a quienes presten sus servicios en la industria minera y hubiesen causado homicidios a dos o más personas, establecido en el actual artículo 60 del Código Penal Federal para quienes prestan servicios de transportes. La comisión especial presentará las reformas necesarias para tal efecto.

**7.** Reforma a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Funcionarios Públicos, para que se aplique la ley a los funcionarios públicos hasta diez años después de haber dejado sus responsabilidades como funcionario público.

**8.** Reformas a la Ley Federal del Trabajo para reglamentar la contratación terciaria o a los contratistas, garantizando la igualdad de ingresos y beneficios, y evitando que sea una forma generalizada de contratación. La Comisión presentara en breve esta propuesta.

**9.** Reforma a la Ley del Seguro Social para establecer con precisión entre las facultades del IMSS, la de visitas de verificación de cumplimiento de los programas de prevención de riesgos y seguridad social a las empresas mineras.

**10.** Incluir a los “Pocitos” dentro de los programas de verificación, y crear un programa de apoyo financiero para el desarrollo de medidas de seguridad y fortalecimiento productivo a los mismos. Otorgarles la mención como empresas sociales.

**11.** Reforma al Código Penal Federal, y otros, para establecer y ampliar la cantidad resultante de la aplicación de la fórmula establecida en la Ley Federal del Trabajo en cuanto a indemnización y reparación del daño, artículos 486, 500 y 502. De manera de revalorar la vida y ampliar el concepto del beneficio de la víctima. Al mismo tiempo que castigar al empleador por su negligencia y omisión. “

### **Recomendación 26/2006 de la CNDH**

El contenido de este informe final, sustancialmente ratificó lo determinado en la Recomendación 26/2006 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que adicionalmente señaló en uno de sus puntos:

“Esta Comisión Nacional expresa su preocupación por el rescate de 64 (actualmente 63) trabajadores que aún permanecen al interior de la mina, toda vez que ello ha implicado la vulneración de un derecho para los familiares de los mismos. En este sentido, conforme a los artículos 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de creencias y religión, dentro de éstas se encuentran las relativas a la relación del individuo con los restos mortales de sus difuntos...Adicionalmente, el entonces Juez Sergio García Ramírez, en su voto concurrente consideró que el derecho que asiste a los familiares de una persona que ha fallecido de recibir los restos mortuorios de ésta, independientemente de cualquiera consideraciones étnicas, religiosas, culturales que particularicen en el caso, se trata de un derecho universal e irreductible...”

A lo anterior, se debe sumar el contenido del Informe de la OIT, de marzo de 2009, sobre la Reclamación presentada sobre Pasta de Conchos, por diversos sindicatos de trabajadores.

Por todo lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, con el carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se exhorta al Pleno de esta honorable Cámara de Diputados, a integrar un Grupo de Trabajo, que dé seguimiento al informe final de la Comisión Especial constituida en la LX Legislatura, para conocer las responsabilidades y origen de la tragedia de la Mina Pasta de Conchos, hasta

su total cumplimiento. En general continúe las actividades necesarias en torno a la explosión del 19 de febrero de 2006 sucedida en Pasta de Conchos, hasta que los restos mortales de todos los mineros fallecidos sean rescatados y, en general se haga plena justicia a los familiares de las víctimas.

Diputados: Ramón Jiménez López, Luis Felipe Eguía Pérez, Rodolfo Lara Lagunas, Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, Jaime Fernando Cárdenas Gracia, Adán Augusto López Hernández, Héctor Hugo Hernández Rodríguez (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Insértese en el Diario de los Debates. **Túrnese a la Junta de Coordinación Política.**

---

#### ESTADO DE OAXACA

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a que establezca una tarifa preferencial para los consumidores domésticos de energía eléctrica de diversos municipios del estado de Oaxaca y modernice la infraestructura utilizada en la prestación del servicio.

**El diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano:** Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, en 1949 se inicia la construcción de la presa Miguel Alemán en la microrregión del Papaloapan, en el estado de Oaxaca, y en 1972, la construcción de la presa Cerro de Oro, posteriormente llamada Miguel de la Madrid Hurtado.

Compañeros, la construcción de ambas presas generó todo tipo de problemas a los pobladores que ahí se asientan: reubicación a lugares impropios para la producción agrícola, mínimos pagos por las propiedades expropiadas, desempleo, sobreexplotación de los recursos naturales y deterioro del ambiente. La población asentada en algunos de los municipios afectados presenta altos índices de pobreza alimentaria, patrimonial y de capacidades, que la ubica entre los mil 251 municipios de más alto índice de marginación.

La producción eléctrica generada por estas dos presas ha traído beneficios importantísimos a millones de mexicanos fuera de esa área geográfica, a quienes proporciona grandes cantidades de energía para mover un importante sector de la economía nacional; mientras, la mayor parte de los habitantes de los municipios y comunidades ribereñas de las presas materia de este punto de acuerdo sigue padeciendo elevados niveles de marginación y discriminación, y sólo se le trata de paliar su miseria con acciones asistencialistas que no le generan desarrollo alguno.

La paradoja de este problema se presenta cuando observamos a la población asentada en las riberas que no tiene acceso al fluido eléctrico; y quien cuenta con él tiene que pagar por este servicio fuertes erogaciones económicas que laceran considerablemente su patrimonio.

El servicio eléctrico proporcionado es de pésimas condiciones y hasta peligroso para los usuarios, debido a lo averiado e inservible de la infraestructura, causa principal de que el servicio falle y falte la energía eléctrica hasta por dos o tres días o hasta por un mes.

La situación, importante en esta región, requiere de la participación e intervención inmediata de la representación nacional, a efecto de buscar alternativas de solución a este problema.

Por lo expuesto, solicito sea sometido a la consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo.

Único. Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorte a la Comisión Federal de Electricidad a que establezca una tarifa preferencial para los consumidores domésticos de energía eléctrica en los municipios de Acatlán de Pérez Figueroa, San Felipe Jalapa de Díaz, San José Independencia, San Miguel Soyaltepec, Santa María Chilchotla, San Pedro Ixcatlán, San Lucas Ojitlán, San José Tenango, San Felipe Usila, Valle Nacional, San Juan Lalana, Nuevo Soyaltepec, asentados en las riberas de las presas Miguel Alemán y Miguel de la Madrid Hurtado.

Señor presidente, solicito a usted que este punto de acuerdo sea turnado a las Comisiones Unidas de Energía y de Desarrollo Social, y su dictamen, para conocimiento de este Congreso, así como que el documento quede totalmente inserto en el Diario de los Debates, señor presidente. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CFE a establecer una tarifa preferencial para los consumidores domésticos de energía eléctrica en diversos municipios de Oaxaca, y a modernizar la infraestructura utilizada en la prestación del servicio, a cargo del diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la presente proposición con punto de acuerdo, de conformidad con los siguientes

### **Antecedentes**

En la región del Papaloapan se encuentra el complejo hidráulico más importante del estado de Oaxaca, incluso del país, formado por las presas Miguel Alemán Valdez (Temascal), y Miguel de la Madrid Hurtado (Cerro de Oro).

La presa Miguel Alemán Valdez se construyó sobre el cauce del río Tonto en el periodo de 1949 a 1955 para el control y aprovechamiento de las aguas del río Papaloapan. El área de influencia directa de la presa Miguel Alemán Valdez abarca los municipios de Acatlán de Pérez Figueroa, San Felipe Jalapa de Díaz, San José Independencia, San Miguel Soyaltepec, Santa María Chichotla, San José Tenango y San Pedro Ixcatlán. La presa tiene una extensión territorial de mil 755 kilómetros cuadrados, equivalente al 1.84 por ciento de la superficie del estado de Oaxaca

La segunda presa, Cerro de Oro, posteriormente llamada Miguel de la Madrid Hurtado, situada sobre el río Santo Domingo, se inició en 1972, concluyendo sus obras hasta 1988, cuya influencia directa se da en San Lucas Ojitlán, San Felipe Usila, Valle Nacional, San Juan Lalana, y Nuevo Soyaltepec, en los estados de Oaxaca y parte de Veracruz.

La presa Temascal y la de Cerro de Oro están unidas, en una cuenca conjunta de casi 70 mil Hectáreas y la capacidad común de almacenamiento de ambas presas es de 13 mil 380 millones de metros cúbicos de agua, de ahí la importancia estratégica que guardan con el desarrollo nacional.

Ambos proyectos son las más grandes construcciones de energía eléctrica de esa región que tuvieron como propósito resolver el problema de las inundaciones de la parte baja del Papaloapan, crear distritos de riego y generar energía eléctrica.

La capacidad generadora de energía eléctrica de estas presas coadyuva de manera significativa a abastecer de electricidad a los estados de Veracruz, Puebla, estados circunvecinos y al propio Distrito Federal.

La construcción de los proyectos hidroeléctricos generó grandes cambios socioculturales a los habitantes de la región de la cuenca del Papaloapan, quienes fueron expulsados de sus lugares de origen para llevarlos a condiciones climatológicas, políticas, sociales, culturales, ideológicas, y con otras costumbres de producción, principalmente la sustitución de la agricultura por la pesca, la cual ha resultado poco eficiente para las necesidades de empleo y desarrollo de los habitantes cercanos a las presas.

La ejecución de estos proyectos creó inconformidades entre la población que se encontraba asentada en lo que hoy es el vaso de las presas, ya que ésta se sintió despojada de tierras que nunca les fueron restituidas económicamente a un valor real, y a quienes optaron por su reubicación, las tierras intercambiadas no eran lo suficientemente productivas para cubrir sus necesidades alimentarias, laborales y de vivienda. Y lo peor, la población afectada, a la que se le prometió grandes transformaciones positivas para su desarrollo, en su mayoría todavía presentan niveles de vida que no van más allá a los alcanzados en el país a finales del siglo XIX.

Con la construcción de ambos proyectos hidroeléctricos se asentaron y edificaron una diversidad de industrias, quienes cimentaron su desarrollo productivo precisamente en la energía eléctrica que generan las presas, el agua que les es fácil obtener, recursos naturales que se producen en la región del Papaloapan, estímulos por parte de los tres niveles de gobierno y condonaciones fiscales, aunado a los bajos salarios que se fijaron para las personas que, al no tener otra fuente de ingresos, formaron parte de las filas laborales ahí empleadas.

### **Consideraciones**

Las presas Miguel Alemán Valdez y Miguel de la Madrid Hurtado, ubicadas en la Cuenca del Papaloapan en el estado de Oaxaca, ocupan el quinto y octavo lugar dentro de las

cuatro mil presas que aproximadamente posee la infraestructura hidráulica del país, considerándose éstas dentro de las más productivas y generadoras de energía eléctrica.

La población asentada en algunos de los municipios aledaños y circunvecinos de las presas Miguel Alemán Valdez y Miguel de la Madrid Hurtado del estado de Oaxaca presentan altos índices de pobreza, alimentaria, patrimonial y de capacidades que los ubica dentro de los mil 251 municipios con altos grados de marginación en las Zonas de Atención Prioritarias.

La producción eléctrica generada por ambas presas ha traído beneficios importantísimos a millones de mexicanos que se encuentran fuera de su área geográfica, proporcionándoles grandes cantidades de energía que hace mover a un importante sector de la economía nacional; mientras la mayor parte de los habitantes de los municipios y comunidades ribereñas de las presas, materia de este punto de acuerdo, siguen padeciendo elevados niveles de marginación y discriminación, a quienes sólo se trata de paliar la miseria con acciones asistencialistas que no les genera ningún tipo de desarrollo.

A pesar de que la presa Miguel Alemán inició operaciones en 1955 y la presa Miguel de la Madrid en 1988, y en pleno siglo XXI prevalecen numerosos núcleos poblacionales en el estado de Oaxaca que carecen de tan necesaria fuente de energía, y a quienes ya se les ha proporcionado, tienen que pagar por ese servicio fuertes erogaciones económicas que laceran considerablemente su patrimonio, dejando de adquirir incluso alimentos y otros medios básicos para su sobrevivencia; por ello, es necesario hacer un llamado a la Comisión Federal de Electricidad para que haga una revisión profunda de la situación económica y social que padecen los pobladores de las regiones arriba señaladas y, en su auxilio, fijar una tarifa preferencial de la que todos los usuarios puedan pagar para acceder a los beneficios de la electricidad.

Es de destacar que el servicio que proporciona la Comisión Federal de Electricidad en estos municipios es deficiente, caro y con problemas de interrupciones continuas, intervalos que llegan a durar hasta tres o cuatro semanas; lo que no justifica el cobro excesivo que tienen que pagar quienes lo reciben. Asimismo, es necesario señalar que las condiciones en que se encuentra la infraestructura local para la distribución de la energía eléctrica en esa región son pésimas y de graves riesgos para la población, que en cualquier momento puede sufrir un accidente de graves

Como se ha argumentado, la situación imperante entre los habitantes de esa zona requiere de la participación e intervención inmediata de esta representación nacional, a efecto de buscar alternativas de solución inmediatas a este problema.

Por lo anteriormente expuesto, solicito sea sometido a la consideración de esta soberanía el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a que establezca una tarifa preferencial para los consumidores domésticos de energía eléctrica de los municipios Acatlán de Pérez Figueroa, San Felipe Jalapa de Díaz, San José Independencia, San Miguel Soyaltepec, Santa María Chichotla, San Pedro Ixcatlán, San Lucas Ojitlán, San José Tenango, San Felipe Usila, Valle Nacional, San Juan Lalana y Nuevo Soyaltepec asentados y circunvecinos en la periferia de las Presas Miguel Alemán Valdez y Miguel de la Madrid Hurtado, del estado de Oaxaca, y, a modernizar con la mayor brevedad la infraestructura utilizada en la prestación de este servicio.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de noviembre de 2009.— Diputados: Elpidio Desiderio Concha Arellano, Jorge Humberto López-Portillo Basave (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Con mucho gusto, diputado. Insértese en el Diario de los Debates y **túrnese a las Comisiones Unidas de Energía y de Desarrollo Social.**

---

### DISTRITO FEDERAL

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a tomar las medidas necesarias para detener las invasiones a las barrancas ubicadas en las delegaciones Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón.

**La diputada María de la Paz Quiñones Cornejo:** Gracias, diputado presidente. Señoras diputadas y señores di-

putados, a las barrancas las podemos definir como formaciones geológicas que albergan especies de flora y fauna, y capturan y mitigan los daños que produce el bióxido de carbono, contribuyendo a regular el clima del Distrito Federal. Estas formaciones son además sumamente importantes en el ciclo hidrológico al captar agua de lluvia, recargar el manto acuífero de la ciudad y abastecer 70 por ciento del agua que consume la ciudad.

Hasta ahora las autoridades del Distrito Federal han sido incapaces de proteger las áreas y, más aún, algunas autoridades delegacionales han impulsado y tolerado el crecimiento de asentamientos humanos irregulares.

Algo que ilustra claramente este grave problema es el daño ecológico que se ha causado a las barrancas y ríos de las delegaciones Álvaro Obregón y Cuajimalpa; daño que resulta evidente en muchos puntos.

Resulta apremiante que las autoridades ambientales del Distrito Federal, como la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, incrementen sus acciones y apliquen la ley sin distinción a todo aquel que viole el uso de suelo o cause afectación a las barrancas, así como que levanten las denuncias penales que sean necesarias por delito ecológico, para cumplir con el fin de preservar esta zona.

La Ley Ambiental del Distrito Federal faculta específicamente a los jefes delegacionales para impedir construcciones en suelo de conservación, actividad en la que han sido omisos gobiernos delegacionales, ya que en los últimos años han aparecido asentamientos irregulares donde antes había área verde, y con ello se demuestra que no existe duda respecto a la ilicitud de los hechos y actos que se han descrito.

Del mismo modo, las condiciones de insalubridad que predominan alrededor de las presas de la delegación Álvaro Obregón han convertido muchas colonias en graves focos de contaminación y contagio de enfermedades respiratorias que afectan fundamentalmente a la población.

En esta demarcación existen 13 presas en las que es posible encontrar llantas, envases de plástico, alambres, animales muertos, etcétera, con salidas de aguas negras a estos espacios y a las mismas barrancas que son utilizadas como depósitos de basura.

Punto de acuerdo. Primero. Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a que, en el ámbito de su competencia, tome medidas necesarias para detener de forma inmediata las invasiones a las barrancas ubicadas en las delegaciones Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón, y que explique por qué no han sido desalojados los actuales invasores.

Segundo. Se exhorta a la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y a los jefes delegacionales de Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón a actuar de inmediato en coordinación para recuperar las zonas verdes invadidas.

Tercero. Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal y al gobierno delegacional en Álvaro Obregón a que realicen los trabajos necesarios para desazolvar y dar mantenimiento en las 13 presas que se encuentran en dicha demarcación. Es cuanto, diputado presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a tomar las medidas necesarias para detener las invasiones de barrancas en Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón, a cargo de la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante el Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente punto de acuerdo al tenor de las siguientes

### Consideraciones

Las barrancas las podemos definir como formaciones geológicas que albergan especies de flora y fauna de tipo silvestre, capturan y mitigan los daños que produce el bióxido de carbono contribuyendo a regular el clima del Distrito Federal.

Estas formaciones son además sumamente importantes en el ciclo hidrológico al captar agua de lluvia, recargar el manto acuífero de la ciudad y abastecer alrededor de 70 por ciento del agua que se consume en el Distrito Federal.

Hasta el año 1997, el suelo de conservación del Distrito Federal representaba el 60 por ciento del total del territorio y

se ha ido disminuyendo bajo las últimas administraciones gubernamentales en las cuales se han perdido aproximadamente un promedio de 500 hectáreas anuales, esto como consecuencia de invasiones, deforestaciones y demás daños provocados por la falta de planeación y la correcta aplicación de políticas públicas adecuadas.

Hasta ahora las autoridades del Distrito Federal han sido incapaces de proteger las áreas protegidas y, más aún, algunas autoridades delegacionales han impulsado y tolerado el crecimiento de asentamientos humanos irregulares.

Algo que ilustra claramente este grave problema, es el daño ecológico que se ha causado a las barrancas y ríos de las delegaciones Álvaro Obregón y Cuajimalpa; daño que resulta evidente en muchos puntos pues afecta desde la zona de lujosas residencias y condominios, hasta las zonas donde están establecidas viviendas de cartón y lámina que de poco a poco ganan terreno y se van extendiendo cada día.

En la zona de Cuajimalpa encontramos la barranca El Ocoite, ubicada en la cuarta sección de “El Chamizal”, en ese lugar fueron arrasados árboles de pino, tepozán, capulín y varias especies de cactáceas que se localizaban en una de sus laderas, hasta dejarla prácticamente devastada, dejando de lado completamente la conservación de las áreas naturales y de la flora y fauna en esa barranca, cuya profundidad es de 80 metros.

Sobre la avenida La Palma, se cruza la barranca de La Providencia, en ese lugar se desarrolló un conjunto habitacional de lujo conocido como El Servilletero, abarcando parte de las márgenes del río La Providencia y afectando el entorno.

En este territorio se ubica la barranca La Diferencia, en donde podemos encontrar construcciones irregulares con todo y que el marco normativo del Distrito Federal señala que ahí el uso de suelo es de área verde.

Encontramos que la raíz del problema radica en que las zonas de barrancas no se encuentran delimitadas, por lo que no se puede llevar un control efectivo de las mismas, lo que también limita la posibilidad de presentar denuncias por delitos ecológicos, ya que no se acreditaría la constitución de las barrancas.

Resulta apremiante que las autoridades ambientales del Distrito Federal como la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial y la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal incrementen sus acciones y apliquen la

ley sin distingo a todo aquel que viole el uso de suelo y afectación a las barrancas, así como levantar las denuncias penales que sean necesarias por delito ecológico para cumplir con el fin de preservar esta zona.

La Ley Ambiental faculta específicamente a los jefes delegacionales para impedir construcciones en suelo de conservación, actividad en la que han sido omisos los gobiernos delegacionales, ya que en los últimos años han aparecido asentamientos irregulares donde antes había área verde y con ello se demuestra que no existe ninguna duda respecto de la ilicitud de los hechos y actos que se han descrito.

Resulta fundamental contar con instrumentos legales claros que frenen el deterioro de esas zonas verdes, pues de acuerdo a la opinión de los expertos juegan un papel importante en el equilibrio del clima de la ciudad y la regulación hidráulica; de no ser así seguirán ganando terreno las invasiones de casas a costa de la sustentabilidad de la ciudad.

Por lo expuesto, pongo a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal para que, en el ámbito de su competencia, tome las medidas necesarias para detener de forma inmediata las invasiones a las barrancas ubicadas en la delegación Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón, y explique por qué no han sido desalojados los actuales invasores.

**Segundo.** Se exhorta a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, y a los jefes delegacionales de Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón, a actuar de inmediato en coordinación para recuperar las zonas invadidas.

**Tercero.** Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal para que, en coordinación con las autoridades en materia ambiental, realicen las acciones necesarias para establecer claramente la delimitación física de las zonas de barrancas y que éstas sean incorporadas a los planos oficiales de uso de suelo para el Distrito Federal.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 24 días del mes noviembre de 2009.— Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputada. **Túrnese a la Comisión del Distrito Federal.**

---

#### DISTRITO FEDERAL

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el diputado Eduardo Mendoza Arellano, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a que implemente una política integral de salud en la delegación Iztapalapa, ponderando la zona que abarcan las colonias Álvaro Obregón, Los Frentes, Leyes de Reforma, 2a. y 3a. Sección, y Renovación.

**El diputado Eduardo Mendoza Arellano:** Diputado presidente, antes de iniciar mi exposición le solicito sea inscrito el presente texto en el Diario de los Debates.

Proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Gobierno del Distrito Federal, al tenor de las siguientes consideraciones.

La salud es un derecho consagrado en nuestra Carta Magna. No obstante, la población se enfrenta a un sinnúmero de problemas para acceder al cuidado de la misma. El sistema de salud de nuestro país está segmentado en tres subsectores, sin una real articulación entre sí: el público, para la población asegurada, el de la seguridad social y el privado.

La población del Distrito Federal es de 8 millones 720 mil 916 personas, de ellas 1.8 millones viven en zonas de muy alta marginación, con una profunda degradación del ambiente social y ecológico, así como con serias carencias de servicios.

Otros 4.1 millones viven en zonas de alta y media marginación. Estudios nos arrojan que 3.3 millones de capitalinos viven en pobreza extrema y otros 2.3 millones en pobreza moderada, lo que significa que cerca de 65 por ciento de la población de la capital puede ser considerada como pobre.

El Distrito Federal es la entidad federativa con mayor concentración de servicios de salud, que atienden a la población abierta y de seguridad social, esto es 650 unidades de consulta externa; 44 hospitales generales.

En el primer semestre de 2009 el IMSS tenía afiliados a 2 millones 467 mil 713 personas, cantidad menor en 44 mil 844 asegurados frente al registro que se tenía al término de 2008.

La delegación Iztapalapa concentra una población de un millón 820 mil 880 personas. De acuerdo con cifras del Inegi, del ciento por ciento de la población de la delegación política de Iztapalapa, únicamente 40.5 por ciento, según datos de 2006, cuenta con seguridad social, lo que significa que 861 mil 36 carecen de servicios de salud.

Para la aplicación de las políticas sociales, el gobierno de la ciudad dividió el territorio en mil 352 unidades territoriales, a partir de la integración de un análisis geográfico, demográfico, ambiental, económico, político, social y cultural.

Sólo 12 unidades territoriales clasificadas como de alta y muy alta marginación en el Distrito Federal tienen enclavadas en su territorio dos unidades de atención médica; 124 de las unidades territoriales tienen al menos una unidad de salud y 344 unidades territoriales no tienen ubicada en su territorio unidad de salud.

El distrito que yo represento está integrado por 35 unidades territoriales, de las cuales 17 son consideradas como zonas de muy alta o alta marginación. Por citar algo, tenemos: Álvaro Obregón, Los Frentes, Leyes de Reforma, 2a. y 3a. Sección, entre otras.

La delegación Iztapalapa concentra el mayor número de unidades territoriales clasificadas como de alto y muy alto índice de marginación. Siendo la delegación más poblada, dentro de su territorio hay tres hospitales administrados por el Gobierno del Distrito Federal, en cambio la delegación Miguel Hidalgo, con población cinco veces menor, cuenta con el mismo número de hospitales.

Por lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente punto de acuerdo.

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, con profundo respeto a la división de poderes, al Gobierno del Distrito Federal, a implementar una política integral de salud en la delegación Iztapalapa, ponderando la zona que abarca las colonias Álvaro Obregón, Los Frentes, Leyes de Reforma, 2a. y 3a. Sección, y Renovación.

Dicho programa, deberá incluir diagnóstico integral de las zonas anteriormente programadas para atender a grupos marginados y la posible construcción de un hospital general, para lo cual el Gobierno del DF deberá analizar las posibilidades, para que dicho centro se ubique en las zonas mencionadas anteriormente. Es cuanto, señor presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a implantar una política integral de salud en Iztapalapa, donde pondere la zona que abarcan las colonias Álvaro Obregón, Los Frentes, Leyes de Reforma Segunda y Tercera Secciones y Renovación, a cargo del diputado Eduardo Mendoza Arellano, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, integrante de esta LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete esta proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

La salud es un derecho consagrado en nuestra Carta Magna, no obstante la población se enfrenta a un sinnúmero de problemas para acceder al cuidado de ella; el sistema de salud en nuestro país está segmentado en tres subsectores sin una real articulación entre sí: el público, para la población no asegurada; el de la seguridad social y el privado.

La población del Distrito Federal es de 8 millones 720 mil 916 personas; de ellas 1.8 millones de personas viven en zonas de muy alta marginación, con una profunda degradación del ambiente social y ecológico así como con serias carencias de servicios; otros 4.1 millones en zonas de alta y media marginación.

Estudios nos arrojan que 3.3 millones de capitalinos viven en pobreza extrema (38.3 por ciento) y otros 2.3 millones (26.6 por ciento) en pobreza moderada. Lo que significa que cerca de 65 por ciento de la población de la capital puede ser considerada como pobre.

El Distrito Federal es la entidad federativa con mayor concentración de servicios de salud, los que atienden a la población abierta y de seguridad social, esto es 650 unidades de consulta externa y 44 hospitales generales.

En el primer semestre de 2009 el Instituto Mexicano del Seguro Social tenía afiliados a 2 millones 467 mil 713 personas, cantidad menor en 44 mil 844 asegurados frente al registro que se tenía al término de 2008 (2 millones 512 mil 557 personas).

La delegación Iztapalapa concentra una población de 1 millón 820 mil 880 personas de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; de 100 por ciento de población de la delegación política de Iztapalapa únicamente 40.5 por ciento (datos 2006) cuenta con seguridad social, lo que significa que 861 mil 36 carecen de servicios de salud.

Para la aplicación de las políticas sociales, el gobierno de la ciudad dividió al Distrito Federal en mil 352 unidades territoriales, a partir de la integración de un análisis geográfico, demográfico, ambiental, económico, político, social y cultural del territorio.

Sólo 12 unidades territoriales clasificadas como de alta y muy alta marginación en el Distrito Federal tienen enclavadas en su territorio dos unidades de atención médica; 124 de estas unidades territoriales tienen al menos una unidad de salud y 344 unidades territoriales no tienen ubicada en su territorio ninguna unidad de salud.

El distrito que represento está integrado por 35 unidades territoriales, de las cuales 17 son consideradas como zonas de muy alta o alta marginación, por citar algunas tenemos: Álvaro Obregón, Los Frentes, Leyes de Reforma 2a. y 3a. sección, Renovación, entre otras.

La delegación Iztapalapa concentra el mayor número de unidades territoriales clasificadas como de muy alto y alto índice de marginación, siendo la delegación más poblada dentro de su territorio existen tres hospitales administrados por el gobierno del Distrito Federal, en cambio la delegación Miguel Hidalgo con población cinco veces menor cuenta con el mismo número de hospitales.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta, con profundo respeto a la división de poderes, al Gobierno del Distrito Federal implementar una política integral de salud en la delegación Iztapalapa, ponderando la

zona que abarca Álvaro Obregón, Los Frentes, Leyes de Reforma 2a. y 3a. sección, Renovación.

Dicho programa deberá incluir diagnóstico integral de las zonas anteriormente citadas; programas para atender a grupos marginados, y la posible construcción de un hospital general, para lo cual, el Gobierno del Distrito Federal deberá analizar la posibilidad para que dicho centro se ubique en la zonas mencionadas anteriormente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de noviembre de 2009.— Diputados: Eduardo Mendoza Arellano, Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado. Insértese en el Diario de los Debates. **Túrnese a la Comisión del Distrito Federal.**

Tiene la palabra la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Conagua a que adopten las medidas necesarias a efecto de reclasificar la tarifa eléctrica de 1D a 1F...

---

#### ORDEN DEL DIA

---

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Sí, diputado Fernández Noroña, dígame usted.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Sé que el reloj parlamentario se para de manera indiscriminada y no sé si esta vez lo han detenido, porque son las 3:07 de la tarde y es hora del debate político y todavía no entramos a él.

Entonces, le pido que se respete el acuerdo del formato existente y entremos al debate del debate político.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Estamos concluyendo precisamente para avanzar. Recuerde usted que tenemos hoy hasta las 5:00 de la tarde y los temas que tenemos de agenda política, de excitativas y de efemérides nos llevan menos tiempo de las 2 horas, por

eso es que estamos avanzado para poder tener un mayor desarrollo de nuestra sesión.

Pero con mucho gusto tomo en consideración lo que usted comenta, señor diputado.

**El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Diputado Ramírez Marín.

**El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín** (desde la curul): Cómo consta a todos los señores coordinadores e inclusive lo dejamos por escrito como un acuerdo de los coordinadores de la Junta, ayer, presidente, la petición fue que se desahogara estrictamente el orden del día.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Diputado, Muñoz Ledo, ¿quería hacer algún comentario?

**El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega** (desde la curul): La última intervención. Sin embargo, además de la decisión que se tomó ayer, quedaba claro que a las 3:00 de la tarde comienza el debate político.

Lo otro, es seguir ahogando la discusión de fondo de este Congreso, teniendo el valor y la importancia que tiene cada uno de los puntos de acuerdo que someten las señoras legisladoras y los señores legisladores.

Le rogaría que consideráramos seriamente que el martes fuera día de puntos de acuerdo y de iniciativas y el jueves fuera el día del debate político, como tantas veces se ha propuesto a esta asamblea. Es una petición a la Junta de Coordinación Política y a la Mesa Directiva.

Le ruego, porque todos tenemos actividades de Cámara incluso que cumplir, que en este caso podamos abrir el debate en público en tiempo. Usted, no puede prejuzgar que va a durar media hora o que va a durar una hora o que va a durar dos horas. Sabemos cuando comienza, pero no sabemos cuando se acaba.

Le ruego que después de esta oradora nos haga el favor de iniciar el debate político. Muchas gracias, presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Con mucho gusto, diputado. Nada más le comento que

hasta las 5:00 de la tarde es lo que tenemos establecido para la sesión, pero si en un momento dado es requerido, como somos diputados de tiempo completo, podemos estar las 24 horas del día en el recinto parlamentario.

**El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Diputado Ramírez Marín.

**El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín** (desde la curul): Insistir en que para eso son los órganos de gobierno de la Cámara, a pesar de los que insisten en pasar por encima de sus acuerdos, y precisamente por eso se tomó el acuerdo ayer que fue remitido a usted donde dice: “Me permito comunicar a usted, que en reunión de trabajo celebrada el día de hoy, los coordinadores de los grupos parlamentarios acordaron solicitarle, si para ello no existe inconveniente, se respete estrictamente el orden de desahogo de los asuntos agendados en el orden del día”.

No le tenemos miedo al debate, presidente, pero tampoco queremos que se pase por encima de los derechos de todos.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado. El diputado Carlos Pérez...

**El diputado Roberto Gil Zuarth** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** El diputado Roberto Gil.

**El diputado Roberto Gil Zuarth** (desde la curul): Gracias, presidente. En el mismo sentido a lo expresado por el diputado Ramírez Marín. En efecto, la Junta de Coordinación Política ayer adoptó por unanimidad el acuerdo de referencia y este acuerdo está fundamentado en las atribuciones que tiene la Junta de Coordinación Política para proponerle a la Mesa Directiva formas específicas de desahogo de la sesión.

En ese sentido, señor presidente, pedirle atentamente que se mantenga en sus términos el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, porque así fue avalado por todos los representantes de los grupos parlamentarios que participaron en esa reunión.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado. El diputado Fernández Noroña.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Muchas gracias, diputado presidente. He escuchado con atención las intervenciones del diputado Ramírez Marín, del PRI, y del diputado Gil, y quiero comentar varias cosas.

Primero, se había acordado ya —y no pueden estarlo cambiando cada que el temperamento de los coordinadores así lo desee— la forma de trabajo. La forma de trabajo es que en las sesiones de los martes, de 3 a 5 de la tarde, haya discusión política, les guste o no les guste. Ése es un acuerdo en firme que no puede estar cambiando la Junta de Coordinación Política.

En segundo lugar, quiero decir que si el PRI y el PAN no quieren subir a debatir el asunto de la controversia constitucional es su decisión soberana; pero hoy se vence el plazo. Este pleno formó una comisión para presentar los resultados de esa controversia constitucional y en los hechos no sólo la están desechando, sino que en los hechos están esquivando el debate y su responsabilidad, en un espacio de debate político por excelencia donde las decisiones que se toman son decisiones políticas; no jurídicas, no económicas, no técnicas.

Me parece lamentabilísimo que invoquen un pseudoacuerdo para quitar el espacio de debate a esta soberanía. Enérgicamente protesto contra ello, enérgicamente exijo que se cumpla el acuerdo que tenemos de debatir a partir de las 3 de la tarde y hasta las 5 de la tarde, y finalmente no le reconozco ningún acuerdo a ningún espacio institucional por encima de las facultades de este pleno.

Así es que vámonos respetando, compañeros coordinadores de las fracciones parlamentarias mayoritarias; vamos siendo serios y vamos abriendo el debate que no pueden ni deben evadir. De todos modos —termino— con la votación al punto de acuerdo que presentó Jaime Cárdenas ha quedado claro que el PRI y el PAN están mayoritariamente en contra de la controversia constitucional.

Pero me parece que es justo y legítimo de nuestra parte dar los argumentos de por qué es un error político, un error jurídico, una irresponsabilidad, como en su momento lo hicimos notar al haber dejado a la compañía Luz y Fuerza del Centro con cero centavos en el presupuesto.

Se siguen tomando decisiones absolutamente irracionales en esta soberanía y es nuestro derecho hacer valer en tribuna los argumentos y los posicionamientos.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Diputada Rosaura Ochoa.

**La diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía** (desde la curul): Gracias, señor presidente. Hago un atento llamado a mis compañeros diputados. Está en tribuna una diputada esperando el uso de la voz y antes de que se siga abriendo el debate, desahogarla, darle su oportunidad para que participe, e inmediatamente continuar con el debate que se está abriendo.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputada. El diputado Encinas.

**El diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez** (desde la curul): Con todo respeto a la señora diputada para que haga su intervención. Muy brevemente, nada más para precisar. Ayer, efectivamente, en la Junta de Coordinación Política discutimos este tema y acordamos mantener la práctica regular de desarrollo del orden del día, tanto en la inscripción como en el desahogo de los asuntos. En ningún momento modificamos el formato al que nos hemos sujetado; que por cierto fue un formato propuesto por la Mesa Directiva de la Cámara y no por la Junta de Coordinación Política.

Por eso considero que, independientemente de la interpretación que hacen los vicecoordinadores del PRI y del PAN, es procedente sujetarnos a la práctica que hemos venido desarrollando para que la agenda política, una vez concluida la intervención de la compañera diputada, pueda desarrollarse puntualmente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Diputado Ibarra.

**El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza** (desde la curul): En el mismo sentido del diputado Encinas. Yo le quiero recordar a usted lo siguiente: en la pasada sesión, usted como presidente me solicitó diferir el tema que está agendado aquí, con el compromiso suyo, así me lo dijo, que a las 3 de la tarde sería el primer punto que desahogáramos, por diversos diferimientos. Yo obsequié su petición.

Entonces, yo le pido que terminando nuestra compañera diputada, demos paso ya a la agenda política, y también quie-

ro decir enfáticamente que es inexacto y carente de veracidad lo que afirmaron los vicecoordinadores del PRI y del PAN; en ningún momento se estableció lo que ellos arguyen. Es más, en alguna parte de la conversación se habló de que se desahogarían normalmente unos 38 puntos del orden del día, de propuesta.

Por tanto, le solicitamos que terminando la compañera pasemos ya al desahogo de agenda política.

**El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Diputado Ramírez Marín.

**El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín** (desde la curul): Con tu venia, Delia. Señor presidente, le solicito a usted la versión estenográfica de la reunión de la Junta de ayer, probaremos quién falta a la veracidad, como ha sucedido una y otra y otra vez. Cada vez que tomamos un acuerdo trata de cambiarse aquí en el pleno. Las palabras fueron exactas, que se respete estrictamente el desahogo del orden del día.

El orden del día es un documento y eso fue lo que pedimos ayer en la Junta.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado. Simplemente para poder también clarificar, la Mesa Directiva hizo una propuesta de orden del día, pero con números determinados de los asuntos, que hoy los que nos han listado, la Junta de Coordinación Política, son muchos más de los que nosotros habíamos propuesto, señor diputado. No son los números de asuntos que nosotros solicitamos para efecto de poderlos desahogar con toda oportunidad.

Pero estamos atentos a lo que un órgano de gobierno, como es la Junta de Coordinación Política, podamos desarrollar.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia** (desde la curul): También con la venia de la diputada, una disculpa, y de todos ustedes compañeros. Yo simplemente quiero decir que los acuerdos de la Junta de Coordinación Política no pueden estar por encima de la voluntad del pleno ni de esta soberanía y que es muy grave que un órgano de gobierno imponga su decisión a 500 diputados. Muchas gracias, señor presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias a usted, diputado.

---

#### ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene el uso de la palabra la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Comisión Nacional del Agua a que adopten las medidas necesarias a efecto de reclasificar las tarifas 1D y 1F. Y le ofrecemos una disculpa por esta espera en la tribuna, diputada.

**La diputada Delia Guerrero Coronado:** Con su venia, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Comisión Nacional del Agua a que adopten las medidas necesarias, a efecto de que reclasifiquen, de manera inmediata, la tarifa eléctrica de 1D a 1F y a llevar a cabo un análisis detallado respecto a la necesidad de reubicar, reemplazar y ampliar los equipos utilizados en las estaciones meteorológicas en los municipios de Ciudad Valles, Tamasopo, El Naranjo, Ébano y Tamuín, todos ellos en el estado de San Luis Potosí.

La que suscribe, Delia Guerrero Coronado, diputada por San Luis Potosí e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la LXI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, presenta ante esta soberanía proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes consideraciones.

La energía eléctrica es y ha sido un elemento imprescindible para el desarrollo del ser humano en sociedad y, por tanto, un insumo básico para las actividades que generan progreso y desarrollo económico.

La calidad en el servicio eléctrico y el precio de la energía eléctrica inciden directamente en el bienestar y en el ingreso de las familias. La proporción del ingreso recibido por las familias que se destina al pago de este servicio alcanza hoy un porcentaje que en muchas ocasiones supera 10 por ciento de su ingreso, obligando al ciudadano a decidir entre el pago del recibo de la luz, el pago de otros servicios o la compra de alimentos básicos.

En San Luis Potosí diversos municipios registran condiciones climatológicas extremas, especialmente en la región que abarca los municipios de Ciudad Valles, Tamasopo, El Naranjo, Ébano y Tamuín.

Considerando los registros del Servicio Meteorológico Nacional, de abril a junio, en estos municipios se registran temperaturas máximas que superan los 34 grados centígrados, inclusive se han registrado las más altas del país, al llegar a superar los 50 grados centígrados, obligando con ello al uso permanente de sistemas de ventilación y enfriamiento, y por tanto, un mayor consumo de electricidad y de gasto para las familias que allí desarrollan sus actividades diarias.

La tarifas que hoy se aplican en los municipios de Ciudad Valles, Tamasopo, El Naranjo, Ébano y Tamuín se encuentran clasificadas en el nivel 1D, siendo ésta una de las tarifas para localidades con climas extremos; sin embargo, el límite de alto consumo queda rebasado por las temperaturas máximas registradas en estos municipios durante abril, mayo y junio, alcanzando los 34 grados centígrados, lo que hace necesario reclasificar las tarifas que hoy se aplican en estos municipios para establecer una tarifa 1F, que considera un mayor subsidio por las elevadas temperaturas registradas en verano.

Es inaplazable que los municipios mencionados se reclasifiquen en la tarifa 1F, permitiendo con ello que las familias se vean beneficiadas con un mayor subsidio y con ello, menores costos del servicio eléctrico para uso doméstico.

Por lo anterior y con base en lo establecido en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, que establece que es competencia de la Secretaría de Hacienda, con la participación de las secretarías de Economía y de Energía, a propuesta de la Comisión Federal de Electricidad, fijar las tarifas eléctricas, así como su ajuste, se busca exhortar a estas dependencias a llevar a cabo la reclasificación en los términos antes mencionados.

Por otra parte y considerando los criterios que siguen las áreas de la Comisión Federal de Electricidad, Conagua y la Secretaría de Hacienda, se requiere llevar a cabo un estudio puntual respecto a la ubicación y condiciones físicas de las estaciones de registro de las temperaturas en estas localidades, contribuyendo de esta forma a registrar las temperaturas correctas.

En ese sentido, se identifican dos problemas fundamentales; por un lado, las estaciones no se encuentran en las ubicaciones más apropiadas para el registro, ya que actualmente muchas de ellas se encuentran en sitios donde los registros de temperaturas se ven alterados por factores adicionales como la cercanía a un río o niveles de humedad, entre otros, que no reflejan la temperatura real en los centros de mayor población.

Por otro lado, es evidente que las estaciones meteorológicas no cuentan actualmente con los equipos adecuados, en virtud de que éstos tienen fallas debido al deterioro que han sufrido por el uso que han tenido a lo largo de mucho tiempo.

En este sentido, es preponderante que la Comisión Nacional del Agua, conjuntamente con la Comisión Federal de Electricidad, lleve a cabo un análisis detallado, tanto de las temperaturas registradas, de la necesidad de llevar a cabo una revisión de las condiciones de los equipos y la ubicación de ellos, así como de incorporar una mayor cantidad de estaciones en las zonas céntricas de los municipios señalados.

Asimismo es urgente reclasificar las tarifas de tal modo que los usuarios del servicio eléctrico obtengan beneficios en su aplicación, contribuyendo de manera decidida a beneficiar la economía familiar y, con ello, promover la actividad económica de la región.

En razón de lo expuesto, someto a consideración del pleno el siguiente punto de acuerdo.

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Federal de Electricidad a adoptar las medidas necesarias a efecto de reclasificar de manera inmediata las tarifas eléctricas de 1D a 1F, que se aplican en los municipios de Ciudad Valles, Tamasopo, El Naranjo, Ébano y Tamuín, todos ellos en San Luis Potosí.

Segundo. Se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad y a la Comisión Nacional del Agua a llevar a cabo un análisis detallado respecto de la necesidad de reubicar, reemplazar y ampliar los equipos utilizados en las estaciones meteorológicas con el fin de contar con un registro más exacto de las temperaturas en estos municipios.

Se solicita que se inserte íntegro en el Diario de los Debates. Es cuanto, señor presidente, y muchas gracias, compañeros diputados y compañeras diputadas.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, a la CFE y a la Conagua a adoptar las medidas necesarias para reclasificar las tarifas eléctricas de 1D a 1F, y llevar a cabo un análisis detallado respecto a la necesidad de reubicar, reemplazar y ampliar los equipos utilizados en las estaciones meteorológicas en Ciudad Valles, Tamasopo, El Naranjo, Ébano y Tamuín, San Luis Potosí, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita Delia Guerrero Coronado, diputada por el estado de San Luis Potosí e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta soberanía proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

La energía eléctrica es y ha sido un elemento imprescindible para el desarrollo del ser humano en sociedad y, por tanto, un insumo básico para las actividades que generan progreso y desarrollo económico.

La calidad en el servicio y el precio de la energía eléctrica inciden directamente en el bienestar y el ingreso de las familias. La proporción del ingreso recibido por las familias que se destina al pago de este insumo alcanza hoy un porcentaje que en muchas ocasiones supera el 10 por ciento de su ingreso, obligando al ciudadano a decidir entre el pago del recibo de la luz, o el de otros servicios o la compra de alimentos básicos.

En el estado de San Luis Potosí diversos municipios registran condiciones climatológicas extremas, especialmente en la región que abarca los municipios de Ciudad Valles, Tamasopo, El Naranjo, Ébano y Tamuín.

Considerando los registros del Servicio Meteorológico Nacional, durante los meses de abril a junio, en estos municipios se registran temperaturas máximas que superan los 34 grados centígrados, inclusive se han registrado las más altas del país, al llegar a superar 50 grados centígrados, obligando con ello al uso permanente de sistemas de ventilación y enfriamiento, y por tanto a un mayor consumo de electricidad y de gasto para las familias que allí desarrollan sus actividades diarias.

La pérdida de poder adquisitivo de la población, que en promedio ha sido de alrededor del 22 por ciento en los últimos años se suma a los importantes incrementos de precios de productos de consumo básico para las familias mexicanas, afectando no sólo la precaria situación económicas de las familias y el comercio, sino que se convierten en una restricción que impide a los trabajadores, madres solteras y jubilados pagar con oportunidad este servicio.

Adicionalmente a la problemática antes señalada, se suman los onerosos costos que enfrentan los sectores productivos del estado por las elevadas tarifas eléctricas y los importantes aumentos en los precios del gas, entre otros energéticos, restándoles competitividad frente a sectores productivos que desarrollan sus actividades en localidades con bajos costos, particularmente de la electricidad.

Actualmente existen las siguientes tarifas para suministro y venta de energía eléctrica de acuerdo con los criterios que tanto la Comisión Federal de Electricidad (CFE) como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) han autorizado en el país: 1, 1A, 1B, 1C, 1D, 1E y 1F. Las tarifas señaladas se aplican a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico.

La tarifas que hoy se aplican en los municipios de Ciudad Valles, Tamasopo, El Naranjo, Ébano y Tamuín se encuentran clasificadas en el nivel 1D, que es para localidades con climas extremos; sin embargo, el límite de alto consumo queda rebasado por las temperaturas máximas registradas en estos municipios durante los meses de abril, mayo y junio, que alcanzan los 34 grados centígrados, lo que hace necesario reclasificar las tarifas que hoy se aplican en estos municipios para establecer la 1F, que considera un mayor subsidio por las elevadas temperaturas registradas en verano.

Es inaplazable que los municipios mencionados se reclasifiquen en la tarifa 1F, permitiendo con ello que las familias se vean beneficiadas con un mayor subsidio y, por ende, menores costos del servicio eléctrico para uso doméstico.

Por lo anterior, y con base en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, que establece como competencia de la SHCP, con la participación de las Secretarías de Economía y de Energía, a propuesta de la CFE, fijar las tarifas eléctricas, así como su ajuste; se busca exhortar a estas dependencias a llevar a cabo la reclasificación en los términos antes señalados.

Por otra parte, y considerando los criterios que siguen las áreas de la CFE, la Comisión nacional del Agua y la SHCP, se requiere llevar a cabo un estudio puntual respecto a la ubicación, y condiciones físicas de las estaciones de registro de las temperaturas en estas localidades, contribuyendo de esta forma a llevar el control las temperaturas correctas. En sentido se identifican dos problemas fundamentales:

Por un lado, las estaciones no se encuentran en las ubicaciones más apropiadas para el registro, ya actualmente muchas de ellas se están en lugares donde los registros de temperaturas se ven alterados por factores adicionales como la cercanía a un río o niveles de humedad, entre otros, que no reflejan la temperatura real en los centros de mayor población.

Por otro lado, es evidente que las estaciones meteorológicas no cuentan actualmente con los equipos adecuados, en virtud de que éstos tienen fallas, como consecuencia del deterioro por el uso durante largo tiempo.

En este sentido, es preponderante que la Comisión Nacional del Agua, conjuntamente con la Comisión Federal de Electricidad, lleven a cabo un análisis detallado, tanto de las temperaturas registradas, de la necesidad de llevar a cabo una revisión de las condiciones de los equipos y la ubicación de ellos, así como de incorporar una mayor cantidad de estaciones en las zonas céntricas de los municipios señalados.

Asimismo es urgente reclasificar las tarifas de tal modo que los usuarios del servicio eléctrico obtengan beneficios en su aplicación contribuyendo de manera decidida a beneficiar la economía familiar y, con ello, promover la actividad económica en la región.

Finalmente, con la aprobación de mecanismos como el que aquí se presenta, se busca mejorar las condiciones de atraso y marginación de la población de estos municipios y coadyuvar a elevar la competitividad, combatir el desempleo y reducir los efectos negativos en el bienestar de la población derivados de la difícil situación económica por la que atraviesa el país.

En razón de lo expuesto, someto a consideración del pleno el siguiente

### **Punto de Acuerdo**

**Primero:** Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Federal de Electricidad a adoptar

las medidas necesarias a efecto de reclasificar de manera inmediata a la 1F la tarifa eléctrica 1D que se aplica en los municipios de Ciudad Valles, Tamasopo, El Naranjo, Ébano y Tamuín, todos ellos en el estado de San Luis Potosí.

**Segundo:** Se exhorta a Comisión Federal de Electricidad y a la Comisión Nacional de Agua, a llevar a cabo un análisis detallado respecto a la necesidad de reubicar, reemplazar y ampliar los equipos utilizados en las estaciones meteorológicas con el fin de contar con un registro más exacto de las temperaturas en estos municipios.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de noviembre de 2009.— Diputados: Delia Guerrero Coronado, Enrique Octavio Trejo Azuara, Domingo Rodríguez Martell, Sergio Gama Dufour, César Octavio Pedroza Gaitán, Sergio Tolento Hernández, Margarita Liborio Arrazola, Janet Graciela González Tostado, María Isabel Merlo Talavera (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias a usted, diputada. **Túrnese a la Comisión de Energía.** Dígame usted, diputado.

**El diputado César Octavio Pedroza Gaitán** (desde la curul): Gracias, señor presidente. Para solicitar respetuosamente a la diputada que hizo uso de la palabra, si me permite adherirme a su propuesta.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Diputada Delia Guerrero Coronado, ¿está usted de acuerdo en que puedan adherirse a su propuesta?

**La diputada Delia Guerrero Coronado** (desde la curul): Claro que sí, señor presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Sí está de acuerdo la diputada, diputado. Todas y todos aquellos diputados que deseen adherirse a su propuesta, favor de pasar a la Secretaría a firmar el documento correspondiente. Diputado, dígame.

**El diputado Domingo Rodríguez Martell** (desde la curul): De igual manera, nada más para solicitar a la diputada Delia que me permita suscribir, si no tiene algún inconveniente, el punto de acuerdo.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Ya manifestó su aceptación. Pase a la Secretaría, diputado, por favor.

## DISTRITO FEDERAL - ESTADO DE MEXICO

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal, al gobierno del estado de México, a los titulares de la delegación Gustavo A. Madero y de los municipios de Ecatepec de Morelos, de Coacalco y de Tultitlán, a actuar coordinadamente para apoyar a las familias afectadas por la tromba del 30 de octubre.

**La diputada María de la Paz Quiñones Cornejo:** Gracias, diputado presidente. Señoras legisladoras y señores legisladores, el pasado viernes 30 de octubre miles de hogares resintieron gravísimos daños e incluso sufrieron la pérdida total de su patrimonio tras la tormenta que cayó en la zona metropolitana de la Ciudad de México, afectando las faldas y la sierra de Guadalupe, los municipios del estado de México, Tultitlán, Coacalco y Ecatepec de Morelos, y las delegaciones Gustavo A. Madero y Azcapotzalco, en el Distrito Federal.

Se calcula que el volumen de la precipitación fue de 7 millones de metros cúbicos, aproximadamente, lo que produjo enormes aludes de agua y lodo, y sólo en Coacalco afectó a una multitud de viviendas de la baja serranía, por el desbordamiento del río Cartagena, en su tramo de Tultitlán a Coacalco, en donde las placas de concreto fueron destruidas por la impresionante corriente que afectó la zona, como ustedes recordarán.

En Ecatepec de Morelos, el municipio más grande de América Latina y de nuestro país, las zonas más afectadas son San Andrés de la Cañada, Hank González, Los Bordos, La Esperanza y Ampliación San Pedro Xalostoc. La zona que sufrió más daños es San Andrés de la Cañada, en donde alcanzó el agua los 2 metros de altura. La fuerte lluvia ocasionó también el desbordamiento de una parte del río de los Remedios, a la altura del municipio de Naucalpan.

Ahora bien, en el Distrito Federal, en Cuauhtémoc Barrio Bajo, en la delegación Gustavo A. Madero, numerosas casas quedaron bajo el agua debido al desbordamiento del vaso regulador El Cristo; Cuauhtémoc Barrio Alto, Cuauhtémoc de Madero y Cocoyoc, en esta zona también se desbordó el río San Javier.

En la delegación Azcapotzalco se reportó también el desbordamiento del río Hondo provocando que se presentaran

fuertes inundaciones en la calzada de Las Armas, a la altura de San Pedro Xalpa.

El siguiente es el punto de acuerdo. Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal, al titular de la delegación Gustavo A. Madero, al gobierno del estado de México, a las autoridades correspondientes de los municipios de Ecatepec de Morelos, de Coacalco y de Tultitlán, para que en el ámbito de sus competencias aceleren las medidas necesarias para apoyar a las familias que se vieron afectadas por ese fenómeno natural. Asimismo, a que hagan llegar a esta soberanía un informe detallado sobre el grado de afectación que se sufrió derivado de la tromba y sobre las acciones y programas de apoyo que se han estado ejecutando en esta zona. Es cuanto.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos del Distrito Federal y del estado de México, al delegado de Gustavo A. Madero, y a los presidentes municipales de Ecatepec de Morelos, Coacalco y Tultitlán a actuar de manera coordinada para proporcionar apoyo urgente a las familias afectadas por la tromba que se presentó el viernes 30 de octubre en la zona metropolitana de la Ciudad de México; y a hacer llegar a esta soberanía un informe sobre el grado de afectación derivado de ese fenómeno natural, a cargo de la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante el pleno de la Cámara de Diputados el siguiente punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

El pasado viernes 30 de octubre, miles de hogares resintieron gravísimos daños e incluso sufrieron la pérdida total de su patrimonio tras la tormenta que cayó en la zona metropolitana de la Ciudad de México, afectando las faldas y la sierra de Guadalupe, en los municipios del estado de México: Tultitlán y Ecatepec de Morelos, y en las delegaciones Gustavo A. Madero y Azcapotzalco en el Distrito Federal.

Se calcula que el volumen de la precipitación fue de 7 millones de metros cúbicos aproximadamente, lo que produjo enormes aludes de agua, lodo y rocas, que sólo en Coa-

calco afectaron las viviendas de la baja serranía por el desbordamiento del río Cartagena en su tramo de Tultitlán a Coacalco, en donde las placas de concreto fueron destruidas por la impresionante corriente que afectó la zona.

En Tultitlán se cuentan por miles las casas anegadas, presentando los principales daños las colonias Fuentes del Valle, La Mariscala, San Mateo Coatepec, Cocem y Los Reyes; sólo en este municipio suman más de 10 mil los damnificados.

En Ecatepec de Morelos, el municipio más grande de América Latina y de nuestro país, las zonas más afectadas son San Andrés de la Cañada, Hank González, Los Bordos, La Esperanza y ampliación San Pedro Xalostoc.

La zona que sufrió más daños es San Andrés de la Cañada, en donde alcanzaron los dos metros de altura el agua, arrastrando animales, vehículos y árboles.

La autopista federal México-Pachuca se vio detenida por la inundación de San Andrés de la Cañada al igual que una de las más importantes vialidades del oriente de la Ciudad de México, la Avenida Central, a la altura de Ciudad Azteca se vio también sumergida afectando a los vecinos de ese lugar.

La fuerte lluvia ocasionó también el desbordamiento en una parte del río de los Remedios, a la altura del municipio de Naucalpan.

Ahora bien, en el Distrito Federal en el barrio bajo de Cuauhtépec, en la delegación Gustavo A. Madero, numerosas casas quedaron bajo el agua debido al desbordamiento del vaso regulador El Cristo (La Carreta), esta tromba provocó el descenso violento de agua de las zonas altas, lo que derivó en el desbordamiento del río Maximalaco, causando fuertes afectaciones en las colonias Malacates, Palmatitla, Valle Madero, General Felipe Berriozábal, Cuauhtépec el Alto, Cuauhtépec de Madero y Cocoyotes; en esta zona también se desbordó el río San Javier.

En la delegación Azcapotzalco se reportó también el desbordamiento del río Hondo, provocando que se presentaran una fuerte inundación en calzada Las Armas, a la altura de la colonia San Pedro Xalpa.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal, al titular de la delegación Gustavo A. Madero, al gobierno del estado de México, y a las autoridades correspondientes de los municipios de Ecatepec de Morelos, Coacalco y Tultitlán, para que, en el ámbito de su competencia, aceleren las medidas necesarias para apoyar a las familias que se vieron afectadas por este fenómeno natural; asimismo, hagan llegar a esta soberanía, un informe detallado sobre el grado de afectación que se sufrió, derivado de la tromba, y sobre las acciones y programas de apoyo que se ejecutan en la zona.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 24 de noviembre de 2009.— Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputada. **Túrnese a la Comisión de Gobernación.**

**El diputado Héctor Guevara Ramírez** (desde la curul): Señor presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Señor diputado, ¿desea usted manifestarnos algo?

**El diputado Héctor Guevara Ramírez** (desde la curul): Sí, señor presidente. Con sustento en los artículos decimosegundo y decimotercero de los acuerdos de los órganos de gobierno en la Cámara de Diputados; y en consideración de que el tema del punto de acuerdo propuesto por la diputada en uso de la palabra ha sido tratado por el diputado Jorge Hernández Hernández en esta soberanía, el pasado 4 de noviembre, quiero solicitarle atentamente a la diputada Quiñones que si el exhorto que solicita pudiera ampliarse al gobierno federal, toda vez que existen áreas competentes como la Dirección General de Protección Civil, dependiente de la Secretaría de Gobernación; y como la Comisión Nacional del Agua, que deberá participar en esta coordinación, para que también hagan llegar a esta Cámara el informe detallado que se solicita por parte de la diputada. ¿Estaría de acuerdo?

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Pregunto a la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo si estaría de acuerdo con lo expuesto por el diputado Héctor Guevara, acerca de exhortar también al gobierno

federal en los temas presentados hacia el gobierno del Distrito Federal y a los municipios en el estado de México.

**La diputada María de la Paz Quiñones Cornejo:** Sí, acepto.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Acepta la diputada, por tanto, quedaría el exhorto correspondiente. **Se turna a la Comisión de Gobernación,** y se harán los exhortos en los términos.

Se ha propuesto posponer para la siguiente sesión la participación de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del PRD.

---

### BIOENERGETICOS

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el diputado Gerardo Sánchez García, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a que, a través de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de los Bioenergéticos, dé prioridad a los productos rurales y campesinos en la producción y comercialización de materias primas para la generación de bioenergéticos.

**El diputado Gerardo Sánchez García:** Con su venia, presidente. Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de los Bioenergéticos, a promover la generación de bioenergéticos, fomentando de este modo condiciones que permitan el aprovechamiento en el mercado interno de biocombustibles.

El que suscribe, Gerardo Sánchez García, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes consideraciones.

Una industria nacional de producción de bioenergéticos que tenga como su fuente de recursos naturales lo producido por los campesinos nacionales, generará empleos agrícolas y fomentará actividades económicas adicionales en el campo.

Cabe destacar que en la Conferencia y exposición anual de biocombustibles de las Américas, se concluyó que los países de Centroamérica y México poseen la tierra para ser fuente de suministros y podrán ser los líderes globales para la generación de productos bioenergéticos en el futuro.

Debemos ser muy claros. La producción de bioenergéticos genera importantes beneficios, como son el impacto ambiental positivo, la seguridad energética y el desarrollo rural nacional. Es precisamente en lo que se refiere a éste último punto, donde debe darse cabal cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la cual establece en su artículo 1o., párrafo tercero, que se considera de interés público el desarrollo rural sustentable que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización.

Por otro lado, la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos tiene por objeto en su artículo 1o., la promoción y desarrollo de los bioenergéticos con el fin de coadyuvar a la diversificación energética y el desarrollo sustentable, como condiciones que permiten garantizar el apoyo al campo mexicano. Del mismo modo, en la fracción I establece que se promueve la producción de insumos para bioenergéticos y a partir de las actividades agropecuarias forestales, algas, procesos biotecnológicos y enzimáticos del campo mexicano.

Debe destacarse que dentro del Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos se determina en su artículo 8o. que las dependencias y las entidades promoverán la participación de los sectores social y privado, a través de la celebración de convenios de concertación que tengan por objeto implementar los mecanismos, instrumentos, esquemas y acciones necesarias para la promoción y desarrollo de los insumos y bioenergéticos.

Asimismo, el artículo 9o. establece que las dependencias y entidades asegurarán la celebración de los convenios respectivos.

No obstante, no se ha dado prioridad a los productores rurales y campesinos del país en la producción y comercialización de materias primas para la generación de bioenergéticos. Por lo que propongo el siguiente acuerdo:

Único. Se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de los Bioenergéticos, conformada por la Sagarpa, la Secretaría de Energía, la Semarnat, la Secretaría de Economía y la Secretaría de

Hacienda, a dar prioridad a los productores rurales y campesinos de nuestro país en la producción y comercialización de materias primas para la generación de bioenergéticos, así como en la asociación de empresarios para el desarrollo de la industria nacional en la producción de bioenergéticos. Es cuanto, señor presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a dar prioridad mediante la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de los Bioenergéticos a los productores rurales y campesinos del país en la producción y comercialización de materias primas requeridas a fin de generar bioenergéticos, así como en la asociación con empresarios para el desarrollo de la industria nacional en la producción de éstos, a cargo del diputado Cruz López Aguilar, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado Cruz López Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en la normatividad que, en su caso, fuera aplicable, se permite someter a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

### Considerandos

El Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias ha reiterado que, ante la realidad evidente del agotamiento de reservas petroleras en el mundo, la frecuencia de altos precios de energéticos no renovables y las consecuencias en la sustentabilidad ambiental, los bioenergéticos comienzan a abrirse paso en el siglo XXI, como una alternativa real para el desarrollo de todos los países del mundo.

Asimismo, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, México tiene 18 millones de hectáreas que podrían producir 20 toneladas de vegetación por hectárea y, con ello, 80 galones de etanol por cada tonelada de biomasa, por lo que, teóricamente, nuestro país podría producir más de 3.5 millones de etanol por día, lo cual lo situaría por encima de Venezuela y Kuwait en términos de producción energética de combustibles fósiles.

Una industria nacional de bioenergéticos que tenga como su fuente de recursos naturales lo producido por los campesinos nacionales generará empleos agrícolas y fomenta-

rá actividades económicas adicionales en el campo, ya que el peso y volumen de la mayoría de los cultivos energéticos dinamiza y capitaliza la producción rural.

Cabe destacar que en la Conferencia y Exposición Anual de Biocombustibles de las Américas se concluyó que la región andina de Sudamérica, Centroamérica y México poseen la tierra agrícola ideal para ser la fuente de suministros y que podrían ser las países de estas regiones los líderes globales para la generación de productos bioenergéticos en el futuro.

Las oportunidades de este enorme mercado potencial deben enfocarse a coadyuvar al desarrollo del país, tomando como punto de partida la producción de los campesinos mexicanos, generando un desarrollo sostenible en sus regiones, así como para lograr la autosuficiencia energética futura, llamar a una cultura de conservación de recursos no renovables y fomentar el uso de tecnologías y productos limpios que tengan un impacto positivo en el medio ambiente.

Debemos ser muy claros, la producción de bioenergéticos genera importantes beneficios, como son el impacto ambiental positivo, la seguridad energética y el desarrollo rural nacional; y es precisamente en lo que se refiere a este último punto donde debe darse cabal cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la cual establece en su artículo primero, párrafo tercero, que “se considera de interés público el desarrollo rural sustentable, que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización”.

Por otro lado, la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos tiene por objeto, de acuerdo con su artículo primero, la promoción y desarrollo de los bioenergéticos con el fin de coadyuvar a la diversificación energética y el desarrollo sustentable como **condiciones que permiten garantizar el apoyo al campo mexicano**; del mismo modo, la citada ley establece en su artículo primero, fracción primera, que “se promueve la producción de insumos para bioenergéticos a partir de las actividades agropecuarias, forestales, algas, procesos biotecnológicos y enzimáticos **del campo mexicano**”.

Dentro de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos se establece, en su artículo primero fracción segunda que “se debe desarrollar la producción, comerciali-

zación y uso eficiente de los bioenergéticos para contribuir a la reactivación del sector rural, **la generación de empleo y una mejor calidad de vida para la población**; en particular las de alta y muy alta marginalidad”, lo cual se logrará si se da cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero de dicha ley, donde se establece que son sujetos de ella los señalados en el artículo dos de Ley de Desarrollo Rural Sustentable, es decir, los ejidos, comunidades y los productores de recursos naturales de los que se puede obtener biomasa, de conformidad con la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.

Debe destacarse que, dentro del Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos se determina, en su artículo octavo, que las dependencias y entidades promoverán la participación de los sectores social y privado, a través de la celebración de convenios de concertación que tengan por objeto implementar los procedimientos, instrumentos, esquemas y acciones necesarias para la promoción y desarrollo de insumos y de bioenergéticos. Asimismo, dentro del artículo noveno, se establece que “las dependencias y entidades asegurarán la celebración de los convenios con diversos fines, como son:

- I. Impulsar una cultura empresarial para la creación y desarrollo de empresas nacionales, cuyo objeto sea realizar actividades relacionadas con las cadenas productivas de insumos y de bioenergéticos;
- II. Definir y observar criterios de sustentabilidad para las cadenas productivas de insumos y de bioenergéticos, incluyendo su consumo final;
- III. Desarrollar un sector rural preparado, moderno y competitivo, capaz de producir y comercializar eficientemente insumos y bioenergéticos;
- IV. Establecer mecanismos de capacitación e inclusión del sector rural en las cadenas productivas de Insumos, particularmente de las comunidades con mayor marginalidad;
- IX. Establecer esquemas de organización, participación y asociación entre los actores de las cadenas productivas de Insumos y de Bioenergéticos”.

No obstante lo anterior, aún no se ha dado prioridad a los productores rurales y campesinos de nuestro país en la producción y comercialización de materias primas, así como

en la asociación con empresarios para la generación de bioenergéticos, ni en el desarrollo de empresas nacionales para la industrialización de éstos.

### Proposición

**Única.** Se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de los Bioenergéticos, conformada por las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Energía; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Economía, y de Hacienda y Crédito Público, a dar prioridad a los productores rurales y campesinos de nuestro país en la producción y comercialización de materias primas para la generación de bioenergéticos, así como en la asociación con empresarios para el desarrollo de la industria nacional en la producción de bioenergéticos.

Diputado Cruz López Aguilar (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Energía.**

---

### LEY DE AUSTERIDAD REPUBLICANA

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** En los términos del acuerdo del 12 de octubre, pasamos ahora a excitativas. Esta Presidencia recibió del diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, solicitud de excitativa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** «Excitativa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a solicitud del diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, se dirige a usted, a fin de que, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 21, fracción XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, excite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que dictamine la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Austeri-

dad Republicana, suscrita por los diputados Ifigenia Martínez y Hernández, Jaime Fernando Cárdenas Gracia, Mario di Costanzo Armenta y Adán Augusto López Hernández, de los Grupos Parlamentarios del Partido del Trabajo y del Partido de la Revolución Democrática.

En la sesión del día martes 13 de octubre de este año fue presentada a consideración del Pleno de la honorable Cámara de Diputados la iniciativa de Ley de Austeridad Republicana por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia. El Presidente de la Mesa Directiva ordenó: “túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública”.

Es el caso que ha transcurrido más de los cinco días después de aquél en que se les turnó la iniciativa de mérito, conforme a lo que se establece el artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sin que hasta la fecha se haya formulado dictamen alguno.

Los suscriptores de la iniciativa de Ley de Austeridad Republicana estamos convencidos de la imperiosa necesidad de su aprobación pues, entre otras cosas, se propone lo siguiente:

I. La reducción a 50% de las retribuciones y remuneraciones de todos los funcionarios públicos de los tres Poderes de la Unión, de los órganos constitucionales autónomos y del resto de las autoridades federales.

II. Proponemos en esta iniciativa la eliminación del seguro de gastos médicos mayores, de los seguros de vida y los seguros de separación individualizados, para la alta burocracia de nuestro país.

III. Estamos también proponiendo que no se deben autorizar bonos o percepciones extraordinarias para los altos servidores públicos.

IV. También establecemos y proponemos la prohibición en la creación de plazas de secretarios privados, secretarios técnicos, coordinadores, asesores o equivalentes.

V. Algo muy importante en nuestra propuesta es la derogación de las pensiones de los ex presidentes de la República. También proponemos la prohibición, reajuste o incremento de remuneraciones, escalas remunerativas, bonificaciones, asignaciones y beneficios de toda índole, cualquiera que sea su modalidad o fuente de financiamiento.

Como podemos apreciar, los temas que contiene la iniciativa de Ley de Austeridad Republicana tienen plena vigencia para evitar gastos superfluos en el Gobierno y con ello generar ahorro de recursos públicos para ser destinados fundamentalmente a gasto educativo y gasto social.

En estos días la Cámara de Diputados está a punto de aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010 y si nuestra propuesta es aceptada habrá un excedente de recursos que se destinen a satisfacer las necesidades apremiantes de millones de mexicanos.

Por estas consideraciones, a usted, Presidente de la Cámara de Diputados, solicito:

Artículo Único. Formule excitativa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que dictamine la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Austeridad Republicana, presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia el 13 de octubre del presente año.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de noviembre de 2009.— Diputado Mario di Costanzo Armenta (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: De conformidad con lo que establece el artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se excita a la comisión mencionada para que emita el dictamen correspondiente.**

---

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y  
ELIMINAR LA DISCRIMINACION -  
LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Esta Presidencia recibió del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, solicitud de excitativa a las Comisiones Unidas de Justicia y de Atención a Grupos Vulnerables.

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** «Excitativa a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Derechos Humanos, a solicitud del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Jorge Kahwagi Macari, diputado federal del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20, numeral 1, inciso e), y 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva que excite a las Comisiones Unidas de Justicia, de Derechos Humanos, de Atención a Grupos Vulnerables, con opinión de la Comisión Especial de la niñez, adolescencia y familias a dictaminar la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, al tenor de los siguientes

### Antecedentes

Con fecha 11 de octubre de 2005, en sesión plenaria, presenté la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Se reforma el inciso c) del artículo 43 y se adiciona el inciso I al artículo 49 para que el actual inciso I sea el J, y los posteriores se recorran sucesivamente, todos de la Ley Para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que la Mesa Directiva turnó a las Comisiones Unidas de Justicia, de Derechos Humanos, y de Atención a Grupos Vulnerables, con opinión de la Comisión Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias.

Las citadas comisiones dictaminadoras y de opinión, con fecha 18 de abril de 2006, dictaminaron a favor la iniciativa que adiciona una fracción X al artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; se reforma el inciso c) del artículo 43 y se adiciona el inciso I al artículo 49 para que el actual inciso I sea el J, y los posteriores se recorran sucesivamente, todos de la Ley Para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y, el 27 de abril del mismo año, enviaron al pleno de la Cámara de Diputados, el dictamen mencionado para primera lectura.

### Considerandos

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 numeral 6, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 21 fracción XVI y 94, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso

General de los Estados Unidos Mexicanos, solicito respetuosamente a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Honorable Cámara de Diputados lo siguiente:

**Único.** Formule excitativa a las Comisiones de Justicia, de Derechos Humanos, y de Atención a Grupos Vulnerables, con opinión de la Comisión Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias para que presente el proyecto de dictamen correspondiente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; se reforma el inciso c) del artículo 43 y se adiciona el inciso I al artículo 49 para que el actual inciso I sea el J, y los posteriores se recorran sucesivamente, todos de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de noviembre de 2009.— Diputado Jorge Kahwagi Macari (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: De conformidad con lo que establece el artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se excita a las comisiones mencionadas para que emitan el dictamen correspondiente.**

---

ARTICULOS 14, 18 Y 22 CONSTITUCIONALES -  
LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL  
DE LA FEDERACION -  
CODIGO PENAL FEDERAL -  
CODIGO FEDERAL DE  
PROCEDIMIENTOS PENALES -  
LEY FEDERAL CONTRA LA  
DELINCUENCIA ORGANIZADA

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Esta Presidencia recibió de la diputada Adriana Sarur Torre, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, solicitud de excitativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Justicia y de Seguridad Pública.

**La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:** «Excitativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Justicia, y de Seguridad Pública, a solicitud de la diputada Adriana Sarur Torre, del Grupo Parlamentario del PVEM

Adriana Sarur Torre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20, numeral 1, inciso e), y 45, numeral 6, inciso f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva formular excitativa a las Comisiones de Puntos Constitucionales, de Justicia, y de Seguridad Pública, para que dictaminen la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en materia de pena de muerte, presentada por diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde durante la LX Legislatura.

#### Antecedentes

1. En la sesión de pleno celebrada el 3 de marzo de 2009, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México presentó una iniciativa que plantea la reforma de diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación a efecto de establecer nuevamente los fundamentos constitucionales necesarios, para permitir que se establezca en la legislación penal secundaria los supuestos específicos en los que procederá la aplicación de la pena de muerte.
2. Con esta misma fecha por mandato de la Mesa Directiva dicha iniciativa fue turnada a las Comisiones de Puntos Constitucionales, de Justicia, y de Seguridad Pública, para la elaboración del dictamen correspondiente.

#### Consideraciones

1. El efecto intimidatorio que provoca la pena capital se comprueba en casos individuales que han sido documentados, donde los criminales han admitido que la pena capital fue la amenaza específica que les detuvo de cometer un homicidio bajo ciertas circunstancias, por su temor a ser ejecutados. De hecho, un estudio mostró que en una proporción de 5:1 los homicidas creen que la pena de muerte es un castigo lo suficientemente persuasivo para evitar que ellos o otros asesinaran a sus víctimas.

2. La ejecución de la pena no debe verse de forma aislada, pues ésta no es sino la consecuencia última de la comisión de un delito. Esto presupone que el condenado fue previamente oído y vencido en un juicio imparcial en el que gozó de todas las garantías que la Constitución otorga, durante el cual tuvo la oportunidad de desacreditar las acusaciones que el Ministerio Público formuló en su contra, sin olvidar que tuvo el derecho de que su caso fuera revisado por los tribunales superiores, una vez que fue sentenciado en la primera instancia.

3. Esta pena por su naturaleza no tiene el carácter de cumplir con la readaptación social del individuo; se trata de una medida extrema aplicada sólo en los casos límite cuyo único fin es privar definitivamente al delincuente de la posibilidad de volver a ofender a la sociedad. La prisión ordinaria y la pena de muerte son acciones con fines completamente distintos que no deben analizarse bajo los mismos criterios.

La iniciativa considera tres supuestos en los cuales se aplicaría la pena que se propone:

### **Delito de secuestro**

Se propone reformar los artículos 366 y 366 Bis del Código Penal Federal para aplicar pena de muerte a los responsables de la comisión del delito de secuestro en los siguientes supuestos:

- Cuando se cometa por servidores o ex servidores públicos de las corporaciones de seguridad pública, Ejército, Marina y Ministerios Públicos federales.
- Cuando se mutile a la víctima durante el cautiverio.
- Cuando se prive de la vida a la víctima durante el cautiverio.

La pena de muerte sólo se aplicaría a delincuentes que, por su violencia y causas que los motivaron, reflejan el grado de inadaptación y desprecio a la ley y a la vida de otros que algunos miembros de la sociedad ya han alcanzado.

### **Delito de terrorismo**

Partiendo de la base de que el delito de terrorismo es de competencia federal, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México propone modificar la sanción prevista para dicho delito, considerando los graves daños

que su comisión produce, pero sobre todo el estado de incertidumbre, temor, zozobra, miedo, etcétera que este tipo de actos causan entre la población civil.

### **Delito de homicidio calificado**

En el mismo tenor, se plantea la reforma al artículo 320 del Código Penal Federal, a efecto de sancionar con pena de muerte a los homicidas calificados, esto es, aquéllos que privan de la vida a otro ser humano valiéndose de la premeditación, la alevosía, la ventaja o la traición. Estos conceptos tienen un largo arraigo en nuestro sistema penal y además de que sus alcances están delimitados en el Código Penal Federal (artículos 315 al 319) han sido objeto de análisis tanto por la jurisprudencia como por la dogmática penal nacional.

Asimismo, se observa la figura de la falta de “reconocimiento pleno” en cuyo caso no se aplicará la pena de muerte.

Como podemos observar la iniciativa no busca la implementación de la pena de muerte como un método general, sino como un método estrictamente excepcional y con reglas muy claras para su aplicación. Recientemente una prestigiada empresa de encuestas hizo pública su más reciente levantamiento nacional sobre *Medidas ante la inseguridad, opiniones ciudadanas*, en donde ante la pregunta sobre la necesidad de aumentar los castigos contra el crimen, casi 100 por ciento de los entrevistados estuvo de acuerdo y ante la pregunta de imponer la pena de muerte sólo en delitos graves, 7 de cada 10 se respondieron a favor.

En este sentido, los especialistas afirman que una de las funciones del derecho constitucional consiste en el encuadramiento de los fenómenos políticos, entendidos como aquellos que deben encontrar cauce y solución a través de las leyes. El hartazgo social y la impunidad del delito ordinario y organizado, en cuanto a los delitos de secuestro y homicidio, nos lleva irremediamente al agravamiento de una crisis que ya está aquí, y que atenta día a día con la forma de vida de todos los mexicanos. Es impostergable que nuestra responsabilidad se centre en la discusión objetiva que nos conduzca a la implementación de marcos jurídicos acordes con la realidad y demandas de nuestros electores.

Al día de hoy, han pasado más de seis meses desde que la iniciativa fue presentada y aún no contamos con dictamen alguno de las comisiones responsables, lo que obra en per-

juicio del tema que se pretende regular y el proceso del cual emanó, razón por la cual, insto a esta Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, se sirva dar trámite a la siguiente

### Excitativa

**Único.** Con fundamento en los artículos 21, fracción XVI, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se formula excitativa a las Comisiones de Puntos Constitucionales, de Justicia, y de Seguridad Pública, para que dictaminen la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en materia de pena de muerte, presentada por diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México durante la LX Legislatura.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve.— Diputada Adriana Sarur Torre (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: De conformidad con lo que establece el artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se excita a las comisiones mencionadas para que emitan el dictamen correspondiente.**

---

### ENERGÍA ELÉCTRICA EN MÉXICO

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** El siguiente punto del orden del día es la agenda política, relativa a la privatización de la energía eléctrica en México.

Tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos el señor diputado Enrique Ibarra Pedroza, del Partido del Trabajo.

**El diputado Enrique Ibarra Pedroza:** Señoras diputadas y señores diputados, me inscribí efectivamente para compartir con ustedes algunos puntos de vista sobre la privatización de la energía eléctrica en nuestro país.

El artículo 27 constitucional establece, en relación con la industria eléctrica, que corresponde exclusivamente a la nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación del servicio público.

En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines. La ley secundaria establece que esas funciones son exclusivas de la Comisión Federal de Electricidad.

Sin embargo, contraviniendo lo establecido en dicho artículo constitucional, empresas como Iberdrola Energía Monterrey, Generadora Eléctrica San Rafael, Distribuidora de Gas Natural, Mexhidro, CICSA, Quimobásicos y otras transnacionales están en el comercio ilegal de electricidad, venden energía pirata.

Éstas y otras empresas participan de una privatización silenciosa, furtiva, ilegal, que tiende a la desnacionalización de la industria eléctrica. En 2008 las cifras oficiales reconocían que 31.07 por ciento (70 mil 980 gigavatios/hora) de la capacidad total de energía eléctrica destinada al servicio público ya se encontraba en manos privadas. Sin embargo, hay estudios serios que establecen, con fundamentos, que prácticamente en la actualidad operan y generan 50 por ciento de la energía eléctrica.

¿Cómo operan? ¿Cómo se está dando esa desnacionalización? En diciembre de 1992, en la antesala del TLC, se publicaron reformas a la ley de electricidad mediante la creación de la Comisión Reguladora de Energía para una mayor atención y eficiente despacho de los asuntos de la competencia de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal.

Detrás de esa verborrea se disfrazó la arquitectura que generó esa cosa malhecha denominada Comisión Reguladora de Energía, cuya finalidad es la de constituirse —y lo está haciendo— en el brazo operador para desnacionalizar la industria eléctrica vía la privatización y el servicio de energía.

En un principio las empresas privadas echaron mano del artículo 36 de la Ley del Servicio de Energía Eléctrica y del 135 de su reglamento, y mediante las figuras de autoabastecimiento y cogeneración, según las cuales las personas físicas o morales pueden producir energía eléctrica para destinarla a la satisfacción de sus necesidades propias, en-

contraron la venta de energía a través de lo que denominaban excedentes, de manera tal que si una compañía trasnacional generaba 500 kilovatios/hora y consumía 10 kilovatios podía vender el resto, los 490 kilovatios hora.

Luego vino una ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que declaró inconstitucional esa figura de los excedentes. Sin embargo, las empresas privadas no se han dado por vencidas y ahora han recurrido nuevamente, a través de ilegalidades, a la figura de los excedentes mediante el esquema de asociados o socios de a dólar.

¿En qué consiste este modus operandi? Ya no se venden excedentes, sino que se suministra electricidad a los socios de la empresa. Por ejemplo, Iberdrola invita como socio a un cliente al que se le obliga a comprar cuando menos una acción que vale un dólar y entonces ese copropietario, como dueño, paga el autoabastecimiento, no la compra de electricidad.

En la actualidad existen 24 permisos otorgados por la Comisión Reguladora, principalmente a empresas extranjeras. En un claro ejemplo de simulación tenemos el caso de la compañía citada, Iberdrola, que mediante un permiso que le dio la Comisión Reguladora, de 619.5 megavatios, que después, en 2006 lo amplió a mil 189.3 megavatios tiene más de 150 socios y mediante ese permiso, esa compañía le vende energía eléctrica en Monterrey, entre otros grandes corporativos, a Coca Cola, Colgate, Oxxo, FEMSA, Maseca, Protexa, Cementos Apasco, Cementos Mexicanos, Cervecería Cuauhtémoc y una lista innumerable de trasnacionales.

Un ejemplo adicional es el que ocurre con Mexhidro, esta trasnacional opera fundamentalmente con 15 socios y está llevando a cabo la venta de electricidad a diversos organismos municipales, léase ayuntamientos y organismos públicos de estados como México, Jalisco, Aguascalientes, Morelos y Guerrero.

Es el caso, por ejemplo, del ayuntamiento de Guadalajara, el ayuntamiento de esa ciudad es socio de a un dólar, puede ser consultado en Internet, ésa es su sociedad y le paga a Mexhidro 5 millones de pesos mensuales por concepto de autoabastecimiento.

En el valle de México desde 2001 empezó esta nefasta práctica de la Comisión Reguladora de Energía y a partir de ese año se otorgaron 145 permisos a favor de Telmex, Cinemex, Unilever, Nestlé, Mabe, Liverpool, Bryston, Fi-

restone, Bimbo, Wal Mart, Laboratorios Abud, Gilsa y otras empresas, con lo cual evidentemente dejaron de comprar electricidad a Luz y Fuerza del Centro provocando, contribuyendo con ello a los números que se han mencionado.

Por ello, necesitamos en esta Cámara ver, debatir y discutir cómo podemos revocar esos contratos que a todas luces están en la ilegalidad, porque contravienen expresamente lo que establece el artículo 27 constitucional.

La invasión de empresas privadas de la industria eléctrica es un agravio a la nación que debe ser detenido vía la revocación de los permisos respectivos y se les debe exigir la reparación de los daños ocasionados a la industria eléctrica nacional.

Es un tema que seguramente nos acompañará en estos tres años y que tendremos que detener esa práctica silenciosa, furtiva e ilegal de privatizar la energía eléctrica en nuestro país y que tantos daños ha causado a empresas y lesionado a organismos sociales productivos como el Sindicato Mexicano de Electricistas. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Porfirio Muñoz Ledo, hasta por cinco minutos.

**El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega:** Con su venia, señor presidente. Primero, un llamado respetuoso, para que nos tomemos en serio de que uniones parlamentarias las podemos hacer todos, como diría aquel famoso cómico “jugamos como caballeros o como lo que somos”.

Hemos descubierto hoy, con sorpresa, varias cosas: uno, que la Junta de Coordinación Política no le hace caso a la Mesa Directiva; dos, que la Junta de Coordinación Política es defensora de los derechos de todos, no sé si de los ciudadanos o de los diputados.

A nosotros, nos protege la Constitución, la ley, el reglamento y el sentido común. Hemos descubierto entonces que se ha inventado un ombudsman parlamentario que creía que era un simple mandarinato.

Por último, si observamos lo acontecido en estos meses, veremos que no menos de 100 puntos de acuerdo e iniciativas versan sobre la materia eléctrica.

No añadiré ningún dato más a los que ha aportado el diputado Enrique Ibarra. Es claro que en una operación roedor, a partir del segundo año de gobierno de Ernesto Zedillo se ha venido mermando la capacidad generadora y transmisora de energía eléctrica del Estado por una torpe interpretación de la Constitución que dice a la letra: “Corresponde exclusivamente a la nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de un servicio público en esta materia. No se otorgarán concesiones a los particulares y la nación aprovechará todos los recursos naturales disponibles.”

El legislador no quiso decir —está la exposición de motivos, es la reforma del 60, está en todos los diarios de entonces— que sólo la energía que fuera para un servicio público la generaba el Estado, la que sirve a la Secretaría de Hacienda o la que sirve al Metro y si ya es una empresa, una casa particular, la pueden generar los particulares. Ésa es una inmensa tontería.

Así como en el Senado tuvimos ya un debate largo con expertos sobre el tema del petróleo, en donde muy parcialmente logramos parar esa operación de que se cuelen las empresas extranjeras por las rendijas abiertas en la ley, debíamos tener un debate serio sobre la industria eléctrica, si queremos ser un Congreso responsable.

Me temo que en la gran decadencia de las instituciones empezamos a ser un Congreso fallido. La prueba es esta negativa de la Cámara a patrocinar una controversia constitucional que no es sino la defensa de sus propias prerrogativas frente a la justicia federal. Es claro el artículo 90 de la Constitución en el sentido de que las empresas descentralizadas, y desde luego el sector central del gobierno de la federación, sus entidades, se crean y desaparecen por leyes del Congreso.

Entonces, si esta Cámara es incapaz de defender sus prerrogativas constitucionales, la división de poderes desaparece como por ensalmo.

Lean, señores diputados, los invito, las dos últimas encuestas de la semana pasada sobre el desempeño del Congreso y por desgracia la opinión pública no está distinguiendo entre la actuación cómplice de la mayoría y la actitud defensora de los derechos de la sociedad, que todavía ejercemos algunos diputados con la responsabilidad que tenemos.

Si hubiera una disposición constitucional como la contenida en la fracción V del artículo 76, debiera haber una entidad capaz de declarar desaparecidos los poderes.

Estamos en vías de disolución del Poder Ejecutivo. Lo dice a gritos o en silencio el pueblo entero. Estamos en la coyuntura de una revocación de mandato. Seamos responsables, reordenemos nuestro trabajo, ofrezcamos a la opinión pública y a nuestros electores resultados positivos. No se valen las triquiñuelas parlamentarias, porque siempre habrá del otro lado.

Le recuerdo, señor Presidente, que somos diputados de tiempo completo, como hay parlamentarios de tiempo completo en todo el mundo. Pero los Parlamentos que conozco son ordenados y en el desorden sólo medra el abuso. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Ramón Jiménez López.

**El diputado Ramón Jiménez López:** Gracias, señor presidente. Quiero agregar algunos elementos. Desde que inicia la política neoliberal en nuestro país, una acción sistemática de este modelo ha sido adelgazar el Estado mexicano, pero ese adelgazamiento, a través de las privatizaciones, se ha llevado en medio de una corrupción permanente y sistemática.

Cuando llegó a la Presidencia de la República Vicente Fox, desde sus primeros viajes al extranjero invitaba a las empresas transnacionales a venir al país a invertir en la generación de la energía eléctrica. Una condición que le impusieron fue elevar las tarifas de la energía eléctrica, y fiel cumplidor con las transnacionales en 2002, por medio de un decreto presidencial del 8 de febrero, se elevaron las tarifas eléctricas en nuestro país llegando a más de 185 por ciento, incluso en consumo doméstico. Ese mismo año Vicente Fox otorgó 36 permisos a empresas nacionales y extranjeras para la generación de energía eléctrica.

Dos años después, en 2004, la Auditoría Superior de la Federación auditó 19 de esos permisos y la situación que encontró fue tan grave que en consulta con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM emitió una conclusión: Todos los permisos que se otorgaron en 2002, por el gobierno foxista, violan la Constitución; en consecuencia deben ser rescindidos.

Pero, ¿qué fue lo que pasó? Vicente Fox acudió al Poder Judicial de la Federación, y la Suprema Corte de Justicia declaró que la Auditoría Superior de la Federación no tenía facultades para emitir un resolutivo de esa naturaleza; es

decir, el Poder Judicial, cómplice del gobierno foxista, permitió violaciones a los artículos 27 y 28 de la Constitución.

Esto quiere decir que los gobernantes neoliberales, y sobre todo me refiero al periodo de Fox y ahora de Calderón, no han tenido empacho incluso en utilizar argucias de carácter legal o legaloide para violar la Constitución e ir privatizando paulatinamente el servicio de energía eléctrica.

En la actualidad más de 40 por ciento de la energía eléctrica, alrededor de 40 por ciento, violando el artículo 27 y 28 constitucional, es generado por compañías privadas, nacionales y extranjeras.

Con el decreto de extinción de Luz y Fuerza, el gobierno calderonista cumple muy bien su papel de usurpador porque ahora le usurpa a la nación una institución importante para el desarrollo nacional como es Luz y Fuerza.

La medida desarrollada por medio del decreto del 11 de octubre es una medida violatoria, artera, profascista e invasora. Violatoria, porque viola la Constitución en diversos de sus artículos. Artera, porque en pleno diálogo con el Sindicato Mexicano de Electricistas tomó las instalaciones de Luz y Fuerza. Profascista, porque antes de publicar el propio decreto, la Policía Federal y el Ejército tomaron las instalaciones de Luz y Fuerza. Invasora, porque invade las funciones de este poder autónomo que es el Poder Legislativo.

La medida artera que tomó Felipe Calderón atenta contra las facultades que tiene este Congreso. Exhorto a todos los diputados que tenemos dignidad a no dejar pasar una acción de esta naturaleza, porque estaríamos abdicando de una función que corresponde al Congreso de la Unión, y el pueblo no lo va a perdonar, compañeros.

Hay que recordar que en esta tribuna, en estas paredes están inscritos los nombres de los hombres que han luchado por la defensa de la soberanía de nuestra patria. Hay que recordar a Ricardo Flores Magón, que hoy seguramente estaría orgulloso de los trabajadores del Sindicato Mexicano de Electricistas, quien nos decía: “Nuestros enemigos nos ven pequeños porque estamos de rodillas. Levantémonos, pongámonos de pie”. Eso es lo que tiene que hacer este Congreso ante esta medida artera decretada por Felipe Calderón el 11 de octubre.

No bastaron muchos días, ni meses, para ver nuevamente que en el fondo de esta medida se encubren los negocios

sucios, sobre todo de fibra óptica, que sistemáticamente ha denunciado el Sindicato Mexicano de Electricistas.

Hoy mismo aparecen denuncias sobre funcionarios de la Comisión Federal de Electricidad que pretenden prestar el servicio de calidad, entre comillas, en la zona centro del país.

El gobierno estadounidense de Barack Obama, a través del Departamento de Justicia, dio a conocer el encausamiento a dos empresarios: uno estadounidense y uno mexicano, por encabezar una red de corrupción, de Comisión Federal de Electricidad, cuyo objetivo es amarrar contratos con la paraestatal mexicana.

¿A dónde vamos a llegar, compañeros diputados? Es muy claro que de acuerdo al artículo 79, en su fracción XIV, la medida que tomó Felipe Calderón invade las funciones de este Congreso de la Unión.

Por eso, para concluir, exhorto a todos ustedes, a los que tienen dignidad, a los que podrán ver a los ojos a nuestro pueblo, para que hoy firmemos la controversia constitucional que de manera digna y efectiva este Congreso debe oponer ante la arbitrariedad de Felipe Calderón. No desmayemos, compañeros. No esperemos respeto de nuestro pueblo si hoy abdicamos de una función fundamental que es defender la soberanía nacional y, sobre todo, defender a una empresa que es pública y es patrimonio de la nación. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña, hasta por cinco minutos.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña:** Compañeros diputados, compañeras diputadas, y mayoritariamente honorables curules, quiero, primero, empezar por reconocer al diputado presidente que a pesar de las presiones que hubo mantuvo la decisión de la Mesa Directiva de respetar el formato de debate político que correspondía a partir de las tres de la tarde. Así como hay críticas que se le vienen realizando y que yo comparto varias, ésta merece el reconocimiento y se lo comento, diputado presidente.

Quiero, por otra parte, comentar, miren, lo que hoy estamos viendo en el Congreso es lo que vamos a ver los próximos tres años si nos dejamos.

Hoy, para quien tuviera dudas de la alianza en lo fundamental del PRI y el PAN, ha quedado claro que esa alianza es insoluble. Votaron juntos los impuestos en contra de la mayoría de los mexicanos, cargarle más la mano, y manteniendo un grupo de privilegiados sin pagar impuestos.

Se repartieron el presupuesto como si de botín se tratara. Dejaron en ceros a la compañía Luz y Fuerza del Centro en un acto de irresponsabilidad inaudito. Y hoy han dado la espalda a la controversia constitucional.

Nos equivocamos si creíamos que la Corte iba a resolver bien. Vivimos un estado de simulación, y sabíamos lo que podíamos esperar de la Corte. Sin embargo, es nuestra obligación acudir a todas las instancias existentes en esta República simulada.

Pero hoy, el hecho de que le hayan dado la espalda a la controversia constitucional, lo único que hace es acendrar nuestra determinación de combatirlos con toda firmeza y con toda determinación. No los vamos a dejar que se sigan repartiendo el poder y que lo sigan ejerciendo en contra de los intereses de la mayoría de la población, porque están pretendiendo rematar una empresa que es patrimonio de los mexicanos, no les corresponde a ustedes. No le corresponde al usurpador de Calderón, nos pertenece a todos los mexicanos.

Y están queriendo doblegar a uno de los sindicatos más importantes que ha habido en este país, el Sindicato Mexicano de Electricistas.

Pero, con esto que acaban de decidir y con el miedo que mostraron por la manifestación que había afuera, nos queda hoy, absolutamente claro, que es en la calle donde les vamos a ganar esta batalla. Es con la lucha y con la organización popular. Es ahí donde los vamos a poner en su lugar. Es ahí donde los vamos a ir a arrinconando, vamos a obligar a que renuncie Calderón, nos lo quieran creer o no. Lo van a ver.

Esta soberanía va a tener que tomar, en su momento, la decisión de un presidente sustituto, porque Calderón no sirve para nada. No sirve ni a los intereses que lo impusieron. Es un pusilánime y un tipo verdaderamente menor, que estorba al desarrollo de este país. Ya ni siquiera a los privilegiados les garantiza absolutamente nada, y sabemos que en este tema tampoco se cuenta con el PRI, porque el PRI quisiera tener ahí de parapeto a Calderón de aquí a 2012

para sus cuentas alegres de que va a llegar a la Presidencia de la República.

No va a llegar, no lo vamos a dejar. Con la participación y la movilización de la gente no se lo vamos a permitir. No se lo vamos a permitir.

Si creen que el copetudo va a ser presidente, eso no va a suceder, le vamos a cerrar el paso; se lo vamos a cerrar con organización, con participación, con lucha popular. Vamos a hacer que Calderón renuncie en primer lugar, lo tenemos que lograr. Nos va la vida literalmente en ello, porque no podemos permitir un gobierno que siga sumiendo en la miseria, en la desesperanza a este país; que siga haciendo actos inhumanos y criminales, como mandar a más de 40 mil trabajadores a la calle.

Se necesita tener quién sabe qué aquí, para tomar una decisión de ese tipo y se necesita no tener nada acá, para tomar una decisión de ese tipo en un momento de una crisis económica tan grave como la que se está viviendo en este momento en el país.

Así es que yo vengo a tribuna sólo a decirle a esa alianza del PRI y del PAN; que estamos claros cómo nos vamos a llevar los próximos tres años, nos vamos a llevar fuertecito, así están las cosas, así van a seguir. Vamos a ganar esta batalla política al final del día.

Al final de la jornada la razón, la justicia y la verdad tendrán que imponerse, porque no están dándose cuenta del enorme malestar, del enorme enojo, del enorme repudio de la mayoría del pueblo de México a esto que se llama clase política y que hace mucho ha dejado de servir a los intereses del país. Muchas gracias, compañeros y compañeras diputados.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Víctor Manuel Castro Cosío, hasta por cinco minutos.

Pedimos a los asistentes en galerías conservar el orden, por favor. Dentro de la reglamentación establecida en esta Cámara no se permite que los que están en las galerías intervengan en el desarrollo de la sesión. Les pido mantengan el orden a efecto de poder continuar.

Le pido, diputado, continúe. Continúe, diputado, por favor.

**El diputado Víctor Manuel Castro Cosío:** No he empezado.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Empiece, diputado. Es su tiempo, es su turno. Pedimos a todos los que nos acompañan en galerías conserven el orden.

**El diputado Víctor Manuel Castro Cosío:** Compañeras y compañeros, queda claro hoy de nuevo... ¡Viva la lucha del SME, viva la lucha de los electricistas de este país!

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** ¿Va a hacer uso de la palabra, compañero?

**El diputado Víctor Manuel Castro Cosío:** Sí. Compañeros, no hay orden. Compañeras y compañeros, creo que haber hoy sentado este precedente de guardar silencio frente a uno de los problemas más importantes del país, es de verdad muy preocupante.

Creo que esta pírrica victoria que están celebrando algunas compañeras y compañeros, debiera de llevarlos a la reflexión.

Hoy no están derrotando solamente a los electricistas con su silencio cómplice; hoy están derrotando la posibilidad de encontrar, entre todas y todos, juntos, las mejores formas para que estos problemas nacionales se enfrenten de una manera correcta. Lanzar a la calle a los compañeros y generar más irritación en la sociedad creo que no es el camino, compañeras y compañeros, diputadas y diputados.

Hoy estos vergonzosos acuerdos son el preludio de la gran batalla que está librando el pueblo de México contra la injusticia, contra la pobreza. Hoy los gritos lanzados aquí por los compañeros electricistas deberían llamarlos, de veras, a pensar de qué forma construimos un país mejor. Debería llamarnos a pensar de qué manera pueden explicar ustedes y justificar que se lance a la calle a 45 mil ciudadanas y ciudadanos y no decir nada en esta tribuna y ni siquiera justificar lo hecho. Me parece absolutamente irresponsable que este silencio cómplice siga a las voces y a los gritos de los electricistas.

A esta lucha de los electricistas, compañeros diputados y compañeras diputadas, yo no tengo dudas, se irán sumando dignidades; y su ejemplo de lucha será la mejor respuesta al disimulo al que hoy aquí se ha acudido. Se prefiere guardar silencio, se prefiere mejor abandonar la sala, se prefiere

re dejar a un pequeño grupo de compañeras y compañeros, evitando la posibilidad de debatir. Creo que no es el camino que debe seguir el grupo mayoritario.

Sean cuales sean sus razones, el silencio es lo peor que pueden hacer, compañeros. La nación entera estaba pendiente de qué estaban planteando el PRI y el PAN. ¿Pero qué plantearon? Un acuerdo ominoso, un acuerdo que da pena a los trabajadores; que no justificaron ni siquiera en la tribuna las razones que tienen para liquidar una empresa nacional. No justificaron ni siquiera aquí en la tribuna las posibilidades de debatir con ustedes qué es lo que podemos hacer para que podamos encauzar estos temas, estos problemas nacionales.

El silencio de ustedes hoy debe apenar a todo el panismo y a todo el priismo nacional, porque solamente vinieron a votar y a dar la espalda a los trabajadores. Vinieron a votar y se largaron del recinto, a fin de cumplir su tarea. La cumplieron bien, pero esta pobre victoria no les va a traer buenos beneficios de ningún tipo, compañeros. ¿Con qué valor moral podrán ustedes encarar las razones de los que vinieron hoy sólo a votar?

A ustedes que me han escuchado hoy, les doy las gracias. De veras, este país necesita un Congreso que debata ideas, que debata razones. Hoy los electricistas, con su ejemplo de dignidad, seguramente están salvando la dignidad que hoy en este Congreso faltó. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Francisco Hernández Juárez.

**El diputado Francisco Hernández Juárez:** Ciudadano presidente; compañeras y compañeros diputados, en realidad ya no le veo mucho sentido a presentar los argumentos que en un momento tenía previstos para tratar de exhortar a la mayoría de mis compañeros diputados a encontrarle una salida legal al problema que estamos enfrentando. En todo caso, sí me gustaría dejar constancia de algo que me parece fundamental. Los compañeros electricistas se encontraron de pronto frente al comportamiento histórico que han tenido, frente a la lucha que su actual comité ha llevado, con una respuesta que el gobierno les dio para quitarse de ese problema.

Tenía varias vías para encauzar su acción, cuando uno está revisando contrato colectivo y nos toca sentarnos con la empresa a discutir cuáles van a ser las nuevas condiciones

de trabajo, la empresa o el gobierno, sobre todo si es una entidad pública, tiene la oportunidad de presentar sus propias propuestas, si es que algo no le gusta de la empresa, de cómo opera o de las prestaciones que tienen los trabajadores.

Tenía la posibilidad de encauzar un conflicto de carácter económico para decirle a la Junta de Conciliación: “las condiciones de mi empresa ya no dan para mantener estas prestaciones y esos trabajadores, por tanto, considero que me debes declarar en quiebra para yo definir una relación distinta con los trabajadores”; o tenía la vía de una iniciativa para pedirle al Congreso, como nosotros creemos, que definiera, que presentara una nueva ley para que el gobierno pudiera, mediante un decreto, operar como lo hizo con la extinción de la compañía Luz y Fuerza del Centro.

Es un gobierno que, ya lo definió Stiglitz hace unos días, es el gobierno que más mal hizo las cosas para enfrentar la crisis y que, en general, hace mal las cosas y crea problemas como los que estamos enfrentando en este momento. Simplemente como tiene en Javier Lozano a un bofe al que le gusta subirse al ring y golpear a todo el que se le pone al frente, decidió que éste era el camino y así aconsejó al presidente, a quien, además, no parece que le haya disgustado la medida para operarlo, y decidió dar un decreto, extinguir la compañía Luz y Fuerza y despedir a todos los trabajadores.

Presentamos un punto de acuerdo a esta Cámara para hacerle notar que el gobierno estaba actuando de manera ilegal, que no había respetado las facultades del Congreso para expedir esa ley; aceptó la asamblea, se nombró un grupo plural y se nos dieron 12 días para presentar el resultado de nuestro trabajo. Ustedes se acuerdan que tomaron ese acuerdo y que teníamos el compromiso de presentar ese resultado del trabajo que hicimos, se lo pasaron por el arco del triunfo los que aquí toman las decisiones y les pareció que era mejor ni siquiera presentar el resultado de ese trabajo.

Tan complicado, que no pudimos llegar a un acuerdo de consenso de si procedía o no esa controversia. Es tan complicado que hay jurisprudencia a favor de que sí se dé la controversia y jurisprudencia en contra de que no proceda la controversia. Estamos metidos en un problema legal, donde en realidad hay fuertes tendencias a creer que no se violentaron los derechos de la Cámara, pero también hay fuertes tendencias a que sí se violentaron.

Lo que estábamos pidiendo exclusivamente, ya que además la Cámara dispuso de los recursos de esa empresa, lo único que pedíamos es que le dieran la oportunidad a los trabajadores para que no utilicen otras vías, que les permitieran utilizar todos los caminos de carácter legal que le son posibles para que a través de los mecanismos de la ley puedan encontrar un cauce a su preocupación, a su inquietud, a su enojo.

Ya por la vía del amparo ya se demostró que el gobierno actuó inconstitucionalmente, ya les aceptaron el amparo de manera definitiva y la controversia iba a darle cauce a esta inconformidad, lo único que les pedíamos es su firma, hasta nos dijeron: si nos llevan a votación, vamos a tener que votar en bloques, si lo hacen buscando las firmas, de esa manera ustedes van a tener mayoría para poder promover la controversia. Y nosotros dijimos: si eso ayuda, por qué no lo buscamos.

Resulta que no quisieron ni que se presentara el trabajo, resulta que ni siquiera quieren subirse a debatir, resulta que ni siquiera quieren la controversia, ¿Bueno, qué quieren? ¿Que se metan los trabajadores a la fuerza a la Cámara? ¿Que los trabajadores realmente nos preparemos para hacerles una huelga nacional? ¿Para qué? Porque no entienden de otra manera.

¿Cuáles son los procedimientos, entonces, que podemos...? Simplemente nos hacen el vacío, se quedan callados. ¿Cómo le hacemos para ponernos de acuerdo entre todos?

Creo que esta Cámara tiene una gran responsabilidad: ayudarle a este gobierno ineficiente a hacer bien las cosas y sí podíamos acreditarlo viendo que legalmente el tribunal determinara si hubo o no violación a las competencias del Congreso. A mí me parece que estamos rehuyendo una responsabilidad fundamental.

A mí me parece importante dejar constancia que el Congreso no está cumpliendo con su responsabilidad. No está contribuyendo para que los problemas se resuelvan, por la vía pacífica y legal, y si quieren que utilicemos otros recursos, yo sinceramente no soy participante de ellos.

He estado teniendo diferencias serias con quienes contribuyen y toman medidas de otra naturaleza que violentan el funcionamiento del Congreso. Pero, sinceramente, parece que no entienden de otra manera.

Si esos son los recursos a los que tenemos que llegar, qué lástima. La verdad, qué lástima. Yo sentía que había posibilidades de generar los consensos que este país necesita, pero el Congreso nos está demostrando que no es así, que hay que utilizar todos los recursos que sean posibles para hacer valer nuestros derechos. Gracias, muy amable.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado José de Jesús Zambrano Grijalva.

**El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias. Con su permiso, diputado presidente. No cabe duda que los hechos hablan más que las palabras. Lo que tanto se dijo en los días de la negociación para la integración y la definición del presupuesto de egresos aquí se está corroborando.

Hubo venta de voluntades a cambio de ciertos privilegios para establecer o fortalecer algunos cotos de poder. El silencio y la omisión aquí manifestados, no son más que una expresión de la falta de argumentos para debatir, y es una actitud cínica y de oprobio. Hay que decirlo con todo lo que significan sus letras.

Aquí ya se ha hablado por quienes me han antecedido en el uso de la palabra cómo hubo toda una estrategia de desinversión operada concientemente contra Luz y Fuerza durante años. A pesar de la prestación del servicio eléctrico en la zona más poblada del país, con todo lo que significa su complejidad la compañía seguía funcionando.

Se argumentó, de manera fundamental, el costo del contrato colectivo de trabajo del Sindicato Mexicano de Electricistas con la compañía Luz y Fuerza. Pero todas las prestaciones y los montos que lograron contenerse en el contrato colectivo fueron logrados por medio de un acuerdo entre las partes, entre el gobierno federal, Luz y Fuerza y el Sindicato Mexicano de Electricistas.

Se hicieron, incluso, convenios de productividad 2008-2012 que contenía acuerdos muy claros para alcanzarlos en ese periodo, y todas las metas que les correspondieron a los trabajadores sindicalizados del SME se lograron al ciento por ciento.

Solamente, hay que decir, que el área comercial no había alcanzado hasta el momento del decreto de extinción, precisamente las metas, lo que expresa en todo caso una mala administración que fue incapaz de dirigir acertadamente esta compañía.

Ahora se pone de ejemplo, para tenerlo como un paradigma, el papel, la rentabilidad, la transparencia y la honestidad con que se maneja la Comisión Federal de Electricidad, una compañía, por cierto, prácticamente privatizada: el monto de la deuda contraída, ahora reconocida como deuda pública a través de la figura de los Pidiregas, alcanza 6.8 por ciento del producto interno bruto. Éste es un dato dado, por cierto, por Bancomer.

De esa manera se mantienen en realidad las finanzas de la CFE: a final de cuentas, transfiriéndolas al pueblo de México. Además, hay que decirlo, a través de estas figuras y por las que aquí se han mencionado de la confederación, entre otras, 40 por ciento de la energía que produce CFE es privada.

Y ahora además, como se señalaba también aquí, en las últimas horas ha quedado claro que hay una red de corrupción que se ha denunciado, precisamente en la CFE. Ese paradigma de manejo eficiente, honrado y transparente de una empresa pública con una lista, además contenida en una prestigiosa revista electrónica, Reporte Índigo.

Ahí queda claro que los funcionarios involucrados en la red de corrupción ahí siguen, a la luz de todo mundo, operando y auspiciados por la actual dirección de la CFE; paradójicamente, curiosamente, apenas el 11 de noviembre fue reconocido el director, Alfredo Elías Ayub, con el Premio Nacional de Ingeniería Civil 2009.

Cuando lo premió con esa consideración, Felipe Calderón dijo que Elías Ayub es un gran servidor público por convicción que ha marcado una pauta y un ejemplo para el resto de los funcionarios que sirven a México. A ver si se atreven a ir contra esas redes de corrupción y a ver si efectivamente están dispuestos a ir a fondo en la lucha contra la corrupción.

Por cierto, apenas la semana pasada una asociación internacional que mide la percepción social sobre los índices de corrupción hablaba de que en los últimos años del gobierno de Calderón hemos mejorado en corrupción: hoy somos más corruptos gracias a las acciones tan valientes, tan transparentes que ha estado ejerciendo el gobierno federal. Por eso decimos que hay un proceso inexorable de privatización que ha sido un error, y que están jugando con lumbré al tomar estas decisiones, pues lo que están haciendo es apostar a que a lo mejor en 2010 haya un incendio político y social a escala nacional. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Guadalupe Acosta Naranjo.

**El diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Muchas gracias, señor presidente. También quisiera reconocerle, efectivamente, que haya podido, que haya facilitado la discusión de este tema. Éste no es un buen día para la Cámara de Diputados, no es un buen día porque, como han dicho aquí legisladores en los meses que hemos estado trabajando, sin duda la importancia del Poder Legislativo es muy grande para el país. Y cuando el propio Poder Legislativo renuncia a sus facultades, no puede ser un buen día para sus integrantes.

Existen 129 diputados, hace un rato, presentes en esta sesión; no voy a pedir verificación de quórum, no es necesario: cualquier diputado que observe la asistencia que hoy tenemos en el tema seguramente compartirá conmigo que no existe quórum suficiente. Seguido sucede en la Cámara de Diputados porque no tenemos una buena organización, porque a veces se convoca a comisiones al mismo tiempo de que está instalada la Cámara, porque hace hambre y hay que ir a comer o porque simple y sencillamente no interesa el tema. Seguido nos sucede que nos quedamos sin quórum suficiente.

Pero hoy, después de que esta Cámara había procesado durante semanas un difícil tema como es la extinción de la compañía Luz y Fuerza, un tema que mereció varias sesiones con debates intensos y fuertes sobre este asunto, donde se expresaron las distintas posiciones entre quienes creemos, como soy yo y muchos diputados, que se cometieron violaciones a la ley y a la Constitución por la manera como se desapareció a la compañía Luz y Fuerza, y quienes creen que ésta es una facultad del Ejecutivo, que utilizó de manera legal e íntegra, llevaron a que esta Cámara propusiera que una comisión especial, del más alto nivel, hiciera un análisis jurídico sobre este asunto y fuese presentado en su momento con un tiempo perentorio marcado por la propia Cámara al pleno de la Cámara para que, independientemente de la conclusión, esta soberanía conociera los argumentos de unos y de otros.

Con esa información, que la Cámara decidiese, por mayoría simple, si se interponía o no la controversia constitucional.

Un método que hemos seguido para culminar un tema tan delicado. Culminarlo es un decir; todo mundo sabe aquí

que ese problema no culmina hoy con esta manera de actuar de la Cámara, sino que tal vez lo que estamos haciendo es, en vez de encauzar institucionalmente esta discusión y este debate, estamos provocando reacciones como las que vimos ahorita de obreros indignados.

Sí, de amenazas, tiene razón, y yo puede que no comparta algunas de esas tomas y posiciones, diputado, pero menos comparto que si esta soberanía había acordado escuchar el informe, que había una comisión especialmente normada por este pleno. Pero no se presentan y hay ausentismo y hay sólo 130 diputados. Los demás no están escuchando el informe de juristas, en un tema delicado, donde hay 40 mil nuevos desempleados, compañeros, y a veces también uno se indigna y se molesta.

Eso en nada ayuda al Poder Legislativo, en nada ayuda a la Cámara de Diputados. Nos estamos pegando un balazo en el pie, estamos debilitando al poder de la representación popular, independientemente de cuál hubiese sido su resolución. Para eso existía este pleno.

La verdad, repito, es un día triste desde mi particular punto de vista, un día de luto para la Cámara de Diputados. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Avelino Méndez Rangel.

**El diputado Avelino Méndez Rangel:** Con su permiso, señor presidente. En mayo de 2007, en la Asamblea Legislativa en la cual era diputado, señalé a los miembros del PAN que la guerra que empezaban, esa llamada guerra contra el narcotráfico, no tenía futuro, que iba a ser una masacre y que no era el método para combatir ese grave flagelo que aqueja a nuestra sociedad. Y no hicieron caso. Cerraron los ojos, los oídos, ante esta advertencia, de la cual hoy estamos viviendo las consecuencias.

Eso es lo que impera cuando no hay razonamiento, no hay análisis de lo que puede suceder al tomar decisiones tan graves, como lo que hoy está sucediendo en esta Cámara de Diputados.

Señor presidente, las protestas sociales no se detienen con tubos para trabar las puertas de la casa del pueblo, esta Cámara de Diputados. Es una vergüenza para todos nosotros que este órgano de Estado se escude con cuerpos represivos, como la Policía Federal, en lugar de atender puntual-

mente la demanda pacífica de trabajadores que han sido despojados de su trabajo.

Éste es el grado de insensibilidad política ante un reclamo justo para que les devuelvan su fuente de empleo, arrebatada por un decreto ilegal a los trabajadores de Luz y Fuerza del Centro.

¿Cuál es el temor? ¿Cuál es el miedo que obligó o que puso en una condición muy vulnerable hoy en esta Cámara?

Yo lo único que les quiero decir, compañeras diputadas y compañeros diputados, y lo digo por un compañero panista que siempre se está riendo de estas situaciones, que después no se pregunten ¿de dónde sale la movilización insurreccional? ¿De dónde? No son amenazas, es producto de la irritación de gente que ha sido despojada ilegalmente de su trabajo.

Esas sonrisas burlonas que hoy vemos aquí se van a transformar en muecas de angustia cuando los ciudadanos lastimados dejen las formas pacíficas que hasta hoy han imperado; parece que a eso le apuestan, a causar desesperación ante estos hechos que hoy pudimos resolver aquí en esta Cámara.

Aquí, resguardados por la policía se sienten seguros. Afuera se quedan tal cual, como ciudadanos que tienen que enfrentar su responsabilidad ante quienes mandan en este país: los mexicanos.

No podemos olvidar, es un error olvidar que los grandes movimientos transformadores requieren de sólo un grupo decidido a cambiar el estado de injusticia que priva en una nación. Así ha sido la historia de nuestro país y de otros que se han atrevido a sacudirse las cadenas de la opresión y la injusticia.

Compañeros diputados y compañeras diputadas, se han ido acumulando agravios en este país, por una clase política panista y priista que aumenta los impuestos, mantiene los privilegios de los poderosos y echa a la calle a miles de trabajadores. Y, lo más grave, este Congreso que está abdicando, y lo he dicho ya varias veces, que está abdicando, que se niega a defender sus atribuciones.

Es un poder que se niega a ser poder. Es un poder que se hace eco de las viejas prácticas y no se atreve a asumir sus responsabilidades. La desesperación, la falta de salidas legales lanzan a los pueblos a luchas no pacíficas.

Aquí, hoy, perdimos la oportunidad ante lo que era sólo la firma de una controversia constitucional para darle cauce legal a la inconformidad que allá afuera está y que allá afuera la van a cobrar, ya lo dijeron.

No nos preguntemos después, ¿por qué esos brotes? ¿Por qué, dice aquí el diputado, esas amenazas? No, no son amenazas, son advertencias. Gracias, señor presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el diputado Óscar Martín Arce Paniagua.

**El diputado Óscar Martín Arce Paniagua:** Con su venia, señor presidente.

Hemos escuchado pacientemente los argumentos de los compañeros diputados. Quiero dejar bien, bien claro en la Cámara, que nosotros no apostamos a la violencia, que somos gente que creemos en el derecho, en la legalidad.

Si hoy no les asiste la razón, la justicia ni los votos en esta Cámara es porque legalmente la medida del presidente está ajustada a derecho. Venimos hoy no a defender al presidente de la República, sino a defender a esta Cámara de una facultad que tiene para ejercer o no un derecho.

Hemos abierto no solamente una comisión especial para dilucidar un tema de controversia que se tiene que manejar en otros trámites comunes, por la atención que pedimos, y los diputados del PAN votamos a favor.

Hoy no les asiste la razón, el derecho ni los votos, porque también la sociedad se ha manifestado a través de sus órganos. En este caso hay un boletín claro de la Barra Mexicana de Abogados que me voy a permitir leer y es un órgano independiente que emite criterios estrictamente jurídicos. Y aquí está, señores.

En cuanto a los temas constitucionales y administrativos cabe decir que si el órgano fue creado en un acto del Ejecutivo, conforme a los artículos 15 y 16 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales en que se funda el decreto, es facultad del Ejecutivo extinguir entidades descentralizadas que él mismo haya creado.

No es la primera vez que se hace. Está el tema de Ruta 100, el tema de Teléfonos de México. Es una facultad que no puede mermar. Nosotros sí invadiríamos la esfera del Ejecutivo al autorizar una controversia. No es una postura me-

ramente política; es una postura legal y de derecho consagrada en los artículos 89 y 90 de la Constitución que prevé en el decreto, que le da facultades para disponer, al presidente, cuando se extinguen dos empresas privadas. Al revés. Dos empresas privadas, cuatro empresas privadas, perdón, se extinguen y se crea Luz y Fuerza del Centro. Cuando se crea, se emite un criterio que va acorde a que la nación debe conservar como área estratégica la luz, la electricidad, y estoy de acuerdo con ustedes.

Pero, también, cuando se emite el decreto de extinción se le da formalidad a la Ley Federal de Energía en donde dice el artículo 6o. que la que provee energía para este país es la Comisión Federal de Electricidad.

No estamos vulnerando, no estamos privatizando, no estamos haciendo otra cuestión que mantener el estado de derecho. Hoy no estamos renunciando a ninguna facultad; estamos ejerciendo la facultad de debatir. Aquí estamos debatiendo el tema.

Lo hicimos en una comisión. Si no se fijaron los puntos del debate como querían, ésa es una cuestión que acordó la Junta a través de sus representantes. Y tenemos que acatar ese mandato.

Hoy seguimos apostando a la legalidad. Vamos a continuar defendiendo las posturas que son acorde a la Constitución, a las leyes reglamentarias y a lo que conviene al país que se tiene que modernizar. El país tiene que avanzar y no volvamos este tema estrictamente jurídico en un tema político, porque entonces, cuando vengan otros órganos, otras instituciones, a pedir justicia, vamos nosotros a proceder en una controversia que no tenga ni fundamentación ni motivación hacia la Corte.

Debemos ser, como les dije, legales, racionales y apegados a las facultades que establece la ley, y hoy el presidente actuó en el marco de la ley, y por eso estamos aquí defendiendo el derecho que tiene a hacerlo.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene el uso de la palabra el diputado Óscar González Yáñez.

**El diputado Óscar González Yáñez:** Con el permiso de la Presidencia. Qué lamentable, compañeros, venir todavía con un rostro de simulación, a intentar defender lo indefendible. Ustedes tienen que asumir su responsabilidad y

no traten de ocultarla. La política del avestruz, de ocultarse y todo lo demás de fuera, no tiene sentido, es una parte del costo de gobierno y parte del costo de tomar decisiones, y asímanlo como tal.

Nosotros tampoco somos partidarios de la violencia, pero aquí hay que ver quién es el que genera la violencia. Cuando se genera una violencia jurídica, haciendo lo que hizo el Ejecutivo, cuando se genera violencia en los medios de comunicación, mintiendo, diciéndole a la población lo que un sindicato no es, diciéndole mentiras. Esto es violencia, y eso, compañeros, va a generar irritación social.

Lo que ustedes vieron hace un momento no es otra cosa más que la irritación social de una instancia, de una decisión que se tomó de manera irresponsable y de manera ilegal. Eso es lo que han hecho.

Tomar firmas por encima del pleno no tiene otro sentido más que ocultar el rostro, no se atreven los compañeros del PRI y los compañeros del PAN, no se atreven en este pleno a decir: no, no vamos. No quieren que quede evidencia para la historia, porque saben que si se votara aquí quedaría una evidencia para la historia. Y no quieren.

De dónde sacaron esa argucia, porque son bastante imaginativos, de las famosas firmitas, cuando lo tienen que hacer aquí en el pleno.

Se forma una comisión que no entrega ningún informe, ninguno, ninguno, porque no hay ningún informe aquí. En consecuencia, cómo se toma el criterio de las decisiones que tiene que tomar este pleno, cuando ni siquiera se toma en cuenta a una comisión que no entrega informes.

Así de sencillo. Para los compañeros del PRI este asunto lamentablemente se convirtió simple y llanamente en un insumo de negociación, que los compañeros del PAN compran rápidamente por tapar un error cometido.

Para eso se convirtió. Para ustedes es un asunto de equilibrios políticos entre dos fracciones políticas; para nosotros es un asunto de equilibrio en la República. Abandonar la responsabilidad de vigilar al Ejecutivo en su actuar es la gran responsabilidad, y eso es lo que estamos aquí... y lo tenemos que regular.

El abandonar esa responsabilidad desequilibra los poderes de nuestro país, y por ende desequilibra una República.

Qué tiene de malo que un tercer poder dirima una diferencia entre un poder y otro. Eso es fortalecer una República. Lo que se está haciendo en este momento es debilitar una República, y eso es lo que se pretende, y al debilitar una República nace el autoritarismo, y al nacer el autoritarismo nace la violencia jurídica y después la violencia física.

Estamos frente a un Estado que ya perdió el derecho y donde ahora lo que va a prevalecer es el estado social, o sea, el temperamento social.

Hay compañeros que aquí vienen y dicen que no pasa nada. Les informamos que el mes pasado, según cifras del propio Ejecutivo, rompimos récord en la historia de nuestro país de desempleados y quien abonó una parte importante de ese récord fue Felipe Calderón, con 40 mil desempleados más. Eso es lo que está sucediendo.

Nosotros lo que tenemos que hacer es debatir y contribuir a la construcción del establecimiento de una República que traiga bienestar a la sociedad y no que la altere. Eso es lo que se está haciendo en este momento, por eso nosotros discutimos esto.

Compañeros, no nos extrañe la situación social. No se extrañen de los comentarios que hace gente que viene acá. No se extrañen de lo que va a pasar los próximos días. También debieron de haber calculado el costo social. Esa es la gran responsabilidad de ser gobierno y si no quieren esa responsabilidad no sean gobierno. Eso es lo que está sucediendo. Nosotros al final decimos que fue una decisión errónea, una decisión ilegal y políticamente mal conducida.

El señor presidente tiene problemas con el Nobel, porque resultó ser un novel, muy novato para conducir. Lo digo con muchísimo respeto al Partido Acción Nacional. Salieron muy novatos para este tema, muy novatos. Les pasan cosas que ni siquiera tienen calculadas.

Condúzcanse correctamente y ayúdenle al país desde la responsabilidad que ustedes tienen y no la abandonen. El silencio, lo que hicieron hoy, es abandonarla. Quien abandona una responsabilidad abandona el poder. Quien abandona el poder deja a la sociedad a su libre suerte y cuando la sociedad está a su libre suerte, vamos a un caos social.

Así coméntenlo, así platíquenlo entre ustedes para que se sepan conducir. Ya no les hagan tanto caso a estos compañeros que nada más los están cazando. Ojo, los están cazando y ustedes, en mi opinión, ingenuamente se dejan

atrapar y se conducen en acuerdos políticos que van a llevarlos a que pierda el país. Ni siquiera ustedes, porque no crean que ustedes nos preocupan, nos preocupa que ustedes pierdan el poder o el PRI; nos preocupa que pierda el país como lo está siendo en este momento. Reflexionen sobre sus decisiones y reflexionen sobre sus relaciones.

Ya no les entreguen más a quienes solamente ven en esto un insumo de negociación política; para el PRI, el SME es un insumo de negociación. Tengan cuidado con lo que juegan porque están jugando con fuego. Muchas gracias por su atención.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Emiliano Velázquez.

**El diputado Emiliano Velázquez Esquivel:** Con su permiso, diputado presidente. Amigas y amigos diputados. En este problema que se está analizando hay dos aspectos fundamentales; el primero me parece un exceso, en razón de la publicidad contraria a todo lo sucedido respecto del SME; se ha soltado la prensa, a través de la inversión federal, contra el sindicato.

Me parece preocupante, porque en una empresa privada o en una empresa pública debe existir una lógica legal. En este caso priva el desprestigio antes que un análisis correcto, antes que la aplicación de toda la norma jurídico-constitucional para ver quién fue el responsable de todos los hechos que se dieron en este organismo. Por tanto, no se ha hecho uso de la parte legal correspondiente, a ver quién es el responsable de tal situación, sino que se ha acusado a los trabajadores de una manera directa, sin mediar análisis jurídico alguno ni mucho menos deslinde de responsabilidades.

El segundo aspecto que se analiza en torno a este problema es, en efecto, de igual forma, la cuestión legal. No es tanto el número de diputados, más bien es la cuestión legal. No se han agotado de manera correcta todos los términos legales para dar de baja a la empresa pública, sino, por el contrario, se ha hecho de manera errónea.

Lo anterior nos dice que, en nuestra República, esto es preocupante, porque los contrapesos y la aplicación de la justicia están en duda y, si esto continúa de esta manera, estamos vulnerando el principio de esta República. Ya lo decía Marco Tulio Cicerón hace muchos años, que los enemigos que están al frente y que son externos, son combatibles; pero cuando se dan al interior, asumiendo que no se quiere se-

guir el cauce legal y, mucho menos, ajustarse a la Constitución, es una situación delicada.

Por eso, amigas diputadas y amigos diputados, lo que está a discusión aquí, en esta Cámara de Diputados, es la legalidad, no el número de diputadas y diputados en votación. Por tanto, esa legalidad que hoy se viola en este recinto, en esta máxima tribuna de nuestro país, es lamentable, pero también es omisa a la justicia en este país.

Amigas diputadas y amigos diputados, tuvimos una oportunidad de discutir y desahogar en esta Cámara, y lo reitero, discutir y desahogar, para que la justicia se dé como tal; nosotros en esta Cámara no podemos hacer las bases del Poder Judicial y aquí se ha intentado acallar con votos lo que le corresponde a otro poder. Por eso, hoy queda constancia de no haber asumido la obligación que la patria nos ha dado a cada una y cada uno de los diputados aquí presentes.

Muchísimas gracias, diputado presidente. Gracias, compañeras diputadas y compañeros diputados.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado. Tenemos inscritos al diputado Guadalupe Acosta, al diputado Ramón Jiménez, a la diputada Laura Itzel Castillo, al diputado Rodolfo Lara. En los términos del artículo 116, al final de la intervención del último orador preguntaré a la asamblea si se considera suficientemente discutido. Tiene la palabra el diputado Guadalupe Acosta.

**El diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** El diputado representante del Partido Acción Nacional ha subido a esta tribuna a dar una serie de argumentos jurídicos legales que él comparte y cree que son razón que justifica la desaparición, mediante un decreto de parte de la Presidencia de la República, de Luz y Fuerza. Eso es lógico y saludable que así se defienda.

Esta Cámara es representación de la pluralidad del país. El Congreso, las Cámaras, ese problema intentaron resolver. Con anterioridad solamente había lo que hoy llamamos Poder Ejecutivo, y en aquel tiempo eran de distintas maneras monarquías, que no tenían un contrapeso y que había un poder absoluto.

Las cámaras de diputados en sus distintas modalidades, que han tenido distintos rumbos en todos los lugares del mundo, se constituyeron para que se reflejara la pluralidad

del país en cuestión. Y por tanto, es normal que quien comparte el partido y las ideas de quien gobierna a México, no siempre sucede, pero es muy común que opinen de manera similar.

Lo que nosotros, o yo he venido aquí a reclamar, es que este Poder Legislativo nombró una comisión plural, conformada en su integración de juristas, presidida por el diputado Navarrete Prida, y que hicieron un estudio desde mi punto de vista serio, que recogió la dos posiciones jurídicas que se vertieron sobre el tema y que la intención de esta comisión era que se viniera a ilustrar a la Cámara de Diputados por una comisión que este pleno nombró, para que la Cámara tomase una decisión de si interponía o no el recurso de inconstitucionalidad.

No se presentó el informe. No se trajo a este pleno el trabajo que realizaron diputados durante semanas, y donde la visión que el diputado sostiene y otras con mucha mayor amplitud —él tiene un espacio pequeño para poder, sin ninguna duda, reflejar aquí lo que motiva una tendencia y opinión respecto a este tema— no se vio reflejada aquí. Ni tampoco la tendencia que refleja una opinión muy amplia de que debía interponerse, por esta Cámara, el recurso de inconstitucionalidad.

Lo que yo digo es que ante un tema tan delicado, lo que yo vengo a alegar aquí no es que los compañeros del PAN compartan la opinión de licenciado Calderón, pues es muy normal, y qué bueno que se sube y expone sus puntos de vista. Eso es lo adecuado.

Estamos en el tema de agenda política discutiendo el asunto, porque fue el último recurso para que esta Cámara pudiese conocer de diferentes opiniones sobre el tema, porque mediante una votación ampliamente mayoritaria se evitó que se considerara un asunto de urgente u obvia resolución y se presentase un informe oficial por parte de la comisión, en el que se recogían las distintas tendencias, y se diese un debate abierto, franco, con el estilo de cada quien, porque cada quien tiene un estilo para argumentar en esta Cámara. Hay gente a la que le gusta tener un cierto estilo, hay gente a la que le gusta tener otro cierto estilo, y cada quien se comporta de acuerdo con su responsabilidad y con sus creencias.

Pero lo que a mí me parecía adecuado, correcto, es que se diese ese debate, que se conociesen las posiciones, y que la Cámara, como había acordado, resolviese si se interponía o no el recurso. Y tal vez, por lo que veo, hubiesen sido ma-

yoría quienes hubiesen considerado que no era adecuado que la Cámara de Diputados presentase este recurso. Y eso pudiera hasta entenderlo.

Lo que no puedo entender es esta maniobra legislativa, para que las comisiones que nosotros mismos formamos no terminen rindiendo informes al pleno en un tema tan delicado.

Ya termino, diputado, no soy de los que sube mucho y por lo regular cuando están las butacas solas casi no chiflan, pero ahora parece que algunas, aunque son pocas, sí pueden chiflar. Están molestos. Deberíamos estar un poco más molestos con los que no están en el pleno de la Cámara cumpliendo con su responsabilidad, por la cual votaron millones de mexicanos y que nos obliga a estar presentes en las sesiones cuando hay temas tan delicados, como es éste.

Termino y disculpen el exceso. Mí única observación es: compañeros, no denigremos al Poder Legislativo, las comisiones que nosotros mismos nombremos démosles el respeto suficiente para que presenten sus informes al pleno y la Cámara termine resolviendo siempre, en un sentido o en otro, lo que su soberanía indique. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado. Comento en definitiva los que están inscritos, antes de preguntar si está suficientemente discutido: diputado Ramón Jiménez, diputada Laura Itzel Castillo, diputado Rodolfo Lara, diputado Pedro Jiménez, diputado Encinas, diputado Carlos Alberto Pérez y diputado Roberto Gil.

Después de esto, estaremos cerrándolo totalmente. Tiene el uso de la palabra...

Disculpenme diputados, lo he manifestado en dos ocasiones, por tanto no inscribo a otro diputado más. Tiene el uso de la palabra el diputado Ramón Jiménez.

**El diputado Ramón Jiménez Fuentes:** Buenas tardes compañeros. Gracias señor presidente. Parte de lo que aquí se ha mencionado es mentira. Alguien habló de un documento de una banda de abogados, perdón, de una barra de abogados en la cual se menciona que, de acuerdo a esta opinión, el Ejecutivo puede sustituir o puede liquidar empresas paraestatales, pero en ese documento, que ya lo conocemos, con una actitud fraudulenta, tramposa y de mala fe, no hace alusión a que en el artículo 16 de la Ley de En-

tidades Paraestatales, en el artículo 15 de la Ley de Entidades Paraestatales se menciona claramente que para liquidar una empresa paraestatal debe recurrirse al ente que le dio origen.

Quiero decirles a todos ustedes que quien dio origen a Luz y Fuerza del Centro fue esta Cámara de Diputados y eso está muy claramente estipulado en el artículo cuarto transitorio de la Ley del Servicio Público de Energía: que esta Cámara de Diputados mandató al Ejecutivo para la constitución del órgano descentralizado Luz y Fuerza del Centro.

Con base a este artículo, quien puede suprimir o liquidar Luz y Fuerza del Centro solamente es quien le dio origen, que es la Cámara de Diputados y no el Ejecutivo, que por mandato de este Congreso constituyó esta entidad paraestatal.

Pero además, el artículo 79, fracción IV, dice claramente que la única facultada para legislar en materia de generación de energía eléctrica es esta Cámara de Diputados, también.

En consecuencia, si nosotros a sabiendas de que se han violado los procedimientos, la Constitución y la ley, no obramos en consecuencia, estaremos abdicando de una función básica de este Congreso.

Por eso quiero citar nuevamente a Montesquieu que decía: Si el Legislativo abdica de sus funciones, es decir, si el Legislativo permite al Ejecutivo actos que no le corresponden o no los sanciona, entonces el Legislativo abdica de su libertad, pues la libertad consiste en ejercer su poder, y no aplicar la libertad es aceptar la tiranía.

También Montesquieu afirmaba que la división de poderes es necesaria para crear una armonía en la República; es necesaria para evitar todo tipo de abusos de poder o de acciones tiránicas. Si uno de los poderes rompe ese equilibrio hay que trabajar para restablecerlo, pues cuando el equilibrio para la preservación de la República se rompe, el único camino que se abre ante nosotros es el caos. El equilibrio se restablece ejerciendo el poder que corresponde —agrego yo— a este Congreso de la Unión.

Si Calderón no hubiera violado la Constitución, la juez de distrito no habría otorgado la suspensión definitiva al amparo que solicitó el Sindicato Mexicano de Electricistas.

En consecuencia, quiero decirles a ustedes con toda claridad: si este Congreso no obra como lo plantea Montesquieu para restablecer el equilibrio de poderes, lo va a hacer nuestro pueblo. Pero debe quedar muy claro que quien está violentando el orden institucional es Calderón, con su alianza con las cúpulas del PRI y del PAN.

Por eso, desde aquí me dirijo a todos los mexicanos, a aquellos que por sus venas corre la sangre de Morelos, que corre la sangre de Juárez, de Cárdenas, de Ricardo Flores Magón y de otros grandes héroes cuyos nombres están inscritos aquí, para llamarlos a restablecer el poder que una tiranía está usurpando a nuestro pueblo, en contra de las luchas más sagradas del mismo.

A aquellos mexicanos, repito, por los que corre la sangre de estos grandes hombres, los llamamos a formar la cuarta República, a restablecer la República y a darle a nuestra patria y a nuestro pueblo una vida más digna, que no solamente esté beneficiando, como en el momento actual, a las cúpulas de la oligarquía nacional y de las empresas transnacionales.

Ante esta tribuna hago el juramento firme y solemne de que lucharé con firmeza, y si es preciso daré la vida, para restablecer el orden constitucional en nuestra patria. Gracias.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada Laura Itzel Castillo.

**La diputada Laura Itzel Castillo Juárez:** Señor diputado presidente, diputadas y diputados, en primer lugar quiero, desde esta tribuna, solidarizarme con las 11 mujeres que se han puesto en huelga de hambre, compañeras mexicanas del Sindicato Mexicano de Electricistas. Desde aquí, toda nuestra solidaridad y respeto por su entereza, por su valentía.

Hace unos momentos, el diputado del Partido Acción Nacional señaló que no estaban, dentro de su bancada, a favor de la violencia. Yo quiero aquí decir claramente que en este país existe una gran violencia que se ha promovido por parte del Estado; que hasta este momento se reportan 16 mil 500 muertos a causa de esta fallida guerra contra el narcotráfico y que detrás de ella sabemos que lo que está también es criminalizar las luchas sociales.

La legitimidad es la capacidad que tiene el Estado para obtener obediencia sin la fuerza, sin la violencia, sin esta violencia que se está ejerciendo desde el gobierno usurpador;

sin embargo, aquí vemos que existe un gran miedo, basta salir alrededor de este recinto y encontrarnos con cómo se encuentra infestado de la Policía Federal Preventiva.

Basta ver a Felipe Calderón cuando está en algún evento, cómo está rodeado por las fuerzas armadas, ya sea policía privada, ya sea el Ejército, la PFP, pero no hay otro signo de sus reuniones que no sea ése; transita con miedo.

Hay un dato importante que me parece que es necesario señalar; el presidente Lázaro Cárdenas, militar, invertía en educación, invertía en programas sociales, y se enorgullecía de que no había una gran inversión en la milicia, cuestión completamente contraria a lo que caracteriza al actual gobierno usurpador, que incluso en seguridad pública, en este presupuesto que ustedes aprobaron, duplicó la cifra de lo que fue la inversión en 2008.

Para las fuerzas armadas hay más de 100 mil millones de pesos si nosotros juntamos todos los rubros; sin embargo, es también en este país donde existe, en la actualidad, el mayor índice de desempleo, el mayor índice de muertos, incluso está considerado que en el caso de Ciudad Juárez ya rebasó a los muertos que hay en Bagdad. ¿Y cuál es el resultado que estamos viendo de la implementación de esta política? Un enrarecimiento, una provocación que se le está haciendo a los mexicanos, a las mexicanas.

La respuesta que dieron los compañeros del Sindicato Mexicano de Electricistas al salirse del recinto hoy, debería servirles a ustedes, del PRIAN, de termómetro de cómo se encuentra la situación actualmente en el país, de qué es lo que han provocado estos gobiernos neoliberales. Aquí no nos debe extrañar, porque el mismo que se encuentra al frente de la Comisión Federal de Electricidad, Alfredo Elías Ayub, es el mismo que se encuentra en esas oficinas instaladas desde la época de Zedillo, del Partido Revolucionario Institucional.

Por tanto, no por el hecho de que aquí escondan su cabeza quieran que no salga a la luz pública lo que está detrás, que es este proceso de privatización y de entrega de nuestros recursos naturales al exterior, porque una cosa es clara: la energía eléctrica está privatizada, y eso es lo que está detrás de la política que han estado ejerciendo.

Y una cosa, para finalizar, lo que demuestran al no subirse a la tribuna y lo que demuestran al no mandar y firmar esta controversia constitucional es la gran cobardía que los caracteriza. Es cuanto.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el diputado Rodolfo Lara Lagunas.

**El diputado Rodolfo Lara Lagunas:** Ciudadano presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados, me dio gusto que subiera un diputado panista, porque creo que de eso se trata, de que haya debate, del cambio de ideas, ojalá subieran más.

Cuando vimos que los compañeros electricistas de manera iracunda salían, y escuchamos algunas expresiones de algunos de ustedes, panistas, entendiendo que prácticamente se exhortaba a la violencia, cabe la reflexión: y este país ¿cómo se ha construido?

El año que entra vamos a celebrar 200 años de Independencia, ¿cómo se obtuvo? No fue con conferencias, no fue con marchas, no fue con mítines. Fueron 11 años de guerra, 11 años de enfrentamientos entre los insurgentes y los realistas. Fue una revolución la que nos dio la Independencia de México.

Vamos a celebrar también, el año que entra, 100 años de la Revolución Mexicana, y la dictadura porfirista también cayó no usando las buenas maneras, que a veces quisiéramos que existieran para siempre, fue también, un gran movimiento armado que duró 10 años. Gracias a esa Revolución surgió la Constitución que está rigiendo la vida de México.

Pero también quiero recordarles que si tenemos libertad de conciencia, libertad de culto, fue por otra revolución, la que se inició en 1854 y que posteriormente produjo las Leyes de Reforma.

No me vayan a acusar de que esto es una apología a la violencia o que la estamos llamando, simplemente estamos recordándoles que este país, cuando se le han cerrado las vías legales, las vías pacíficas, es el único país de América Latina que ha hecho tres grandes revoluciones y cada una de ellas ha durado más de 10 años.

Por ello, me sumo a la crítica que han hecho los compañeros, de que fue un gran error histórico el no haber permitido que finalmente fuera la Suprema Corte de Justicia de la Nación la que decidiera si realmente el decreto del Ejecutivo es legal o no era legal.

Incluso, hasta dónde estamos llegando, que hasta ahorita mi formal compañero Francisco Hernández Juárez, ni si-

quiera les quieren recibir el documento con las firmas, ¿de qué se trata?

No se asusten luego de que tomemos las tribunas. No se asusten luego de las protestas airadas. Este régimen desde que tomó el poder se ha distinguido, precisamente, por no respetar la ley.

Calderón asumió la Presidencia de la República después de haber emprendido una guerra sucia que violentaba las normas electorales y de haber cometido un escandaloso fraude electoral. Para decirlo con sus propias palabras: “gané, haiga sido como haiga sido.”

Pero sin duda, en donde se ve con toda claridad y transparencia su autoritarismo —que incluso el propio Manuel Espino lo expresa en una revista, en una entrevista, al acusarlo de autoritario— es cuando termina por doblegar el orden jurídico nacional en este conflicto electricista.

Desde su inicio se mandó al cesto de la basura la vida normativa que deriva de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, se metió en la vida del Sindicato Mexicano de Electricistas al negar la toma de nota al candidato triunfador Martín Esparza.

Luego, actuando como cualquier gorila de una república bananera y utilizando al Ejército y a la Policía Federal, tomó las instalaciones de Luz y Fuerza, para después emitir un decreto en donde liquida a esta empresa y manda a la calle a 44 mil trabajadores, terminando por suprimir de facto al sindicato más combativo, crítico e independiente de los últimos 95 años.

En cambio se alía —como ya todo mundo lo dice en México— con los sindicatos charros, autoritarios, corruptos, como es el SNTE y el sindicato de los petroleros.

Termino. Cuando estallan las huelgas de Río Blanco y Cananea seguramente el dictador pensó que una vez más la paz había triunfado. No entendió, tres, cuatro años después, que el pueblo se levanta en armas precisamente para mandarlo al lugar en que merecen estar todos los dictadores: el basurero de la historia. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el diputado Pedro Jiménez León.

**El diputado Pedro Jiménez León:** Compañeras diputadas y compañeros diputados, cualquier balance objetivo que quiera realizarse sobre la industria eléctrica en México y la situación que hoy viven Luz y Fuerza del Centro y el Sindicato Mexicano de Electricistas tiene que partir forzosamente del desempeño y el papel que juegan para la prestación del servicio público de energía eléctrica dos empresas: Luz y Fuerza del Centro y Comisión Federal de Electricidad.

Poco en realidad se ha valorado el papel que juega Luz y Fuerza del Centro en el contexto nacional. No olvidemos que opera en la Ciudad de México que tiene una densidad de población comparable con Tokio, siete veces más densa que Madrid y 25 veces más que Berlín.

Luz y Fuerza del Centro atiende a dos de las entidades con mayor número de habitantes: el estado de México, con casi 15 millones, y el Distrito Federal, con 9 millones de habitantes. Esta empresa enfrentó múltiples problemas, como la dificultad que representa la construcción de una red subterránea compleja, obstruida por el ambulante, y alimentadores de más de 100 kilómetros de extensión.

Con todo, los trabajadores lograron constituir una organización industrial que les permitiera crear un conjunto de procesos para autoabastecerse de los insumos necesarios para el desarrollo de la industria eléctrica. Se crearon talleres que le dieron la capacidad suficiente para reparar transformadores de distribución y de potencia, que reportaron a la empresa un beneficio de hasta 50 por ciento.

Además, a diferencia de la Comisión Federal de Electricidad, Luz y Fuerza tiene la capacidad para reparar transformadores, fabricar torres de transmisión, postes, herrajes y tableros. Por lo tanto, es claro que la deficiencia que se le pretende atribuir al sindicato en realidad es sólo un pretexto para agravar a los trabajadores y poder crear las condiciones de privatizar el sector eléctrico.

El otro asunto al que me quiero referir es al artículo 9o. del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 1994, a través del cual se creó el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, que se fundamentó en otro decreto de fecha 27 de diciembre de 1989, a través del cual se reformó el artículo cuarto transitorio de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, el cual dispuso la constitución, estructura y funcionamiento de un organismo descentralizado que tendría a su cargo la prestación del servicio eléctrico.

El artículo transitorio referido, modificado por el Congreso, mandató al presidente de la República a la emisión de un decreto para crear la compañía Luz y Fuerza del Centro. Por tanto, el Ejecutivo debió enviar a la Cámara de Diputados una iniciativa para reformar el artículo cuarto transitorio de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, con el propósito de que el Congreso le facultara a emitir el decreto de extinción.

Al no haberse seguido el procedimiento en los términos del artículo 15 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, que señala: “en la extinción de los organismos deberán observarse las mismas formalidades establecidas para su creación, debiendo la ley o decreto respectivo fijar la forma y términos de su extinción o liquidación”, es evidente que el decreto de extinción de la compañía Luz y Fuerza del Centro es a todas luces ilegal. El decreto violó la Constitución.

Quiero recordarles que quien llegó a la titularidad del Ejecutivo, “haiga sido como haiga sido”; y que en esta tribuna haya entrado como haya entrado, protestó cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República; y, ésta, en su artículo 73, en su fracción XI, señala que otorga al Congreso la facultad exclusiva para crear y suprimir empleos públicos de la federación y aumentar o disminuir sus dotaciones.

Ya que la compañía Luz y Fuerza del Centro es un organismo descentralizado de la administración pública federal, estaba sujeta a la normatividad emitida por el Congreso. Por esa razón debimos haber presentado la controversia constitucional. Los seis diputados de Convergencia firmamos a favor de ello y lo sostenemos por ser inconstitucional.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas.

**El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas:** Con su venia, señor presidente. Señores diputados, los que aún quedan. Han venido a hacer uso de esta tribuna a decir que le entremos al debate. Han venido a hacer uso de esta tribuna diciendo que no se da el uso de la palabra, que no se permite discutir, que no hay los argumentos necesarios; inclusive, más allá, algunos se atreven a decir que quizás otros, sumiendo la cabeza, no subimos a esta tribuna por temor.

No, señores diputados, no se equivoquen. No es temor lo que nos mueve a no subir el día de hoy a la tribuna, como

muchos de ustedes quizá quisieran, para podernos engarzar en un carrusel de la diatriba, la amenaza, el chantaje y la ofensa vana que no lleva a debate alguno. Eso no es debate parlamentario, señores diputados. Ante la amenaza, la descalificación, la injuria y la agresión, nosotros siempre responderemos con educación, tolerancia y respeto.

Nadie ha dado aquí, a muchos de los que han subido a esta tribuna, la facultad de ser censores de determinar cuándo supuestamente les asiste la razón y cuándo no. Porque ahora resulta que este Congreso debe depender de la decisión de unos cuantos y cuando se hace lo que esos cuantos determinan; entonces ese Congreso es honorable, entonces ese Congreso cumple la ley, entonces ese Congreso cumple su trabajo. Y si no, todo lo contrario, señores diputados.

Aquí ha habido amenazas más allá de lo que permite cualquier estado de derecho. Y así como se ha venido a hacer uso de esta tribuna para amenazar, para advertir, para señalar lo que pudiera suceder, no se les olvide que mucho nos ha costado, inclusive a muchos de la izquierda, a muchos de Acción Nacional y de otros partidos, que hoy este país tenga instituciones democráticas, con muchas necesidades de cambio, con muchas cuestiones que hay que modificar, pero a eso es a lo que tenemos que entrarle como un debate serio y de fondo.

Nadie está contento con el país en las circunstancias que hoy nos reclaman a que todos asumamos la responsabilidad que nos corresponde.

Venimos a escuchar aquí que unos creen que procede la controversia y que otros no lo creen. No se equivoquen, señores legisladores, éste no es un acto de fe. En Acción Nacional estamos seguros que esta controversia no procede y no procede porque en cuatro reuniones de la comisión de trabajo dimos los argumentos jurídicos y en cuatro debates en este pleno hemos discutido esos argumentos jurídicos.

Quiero decirles, y me hicieron recordar mi infancia, ahora resulta que de tin marín, de do pingüé, decía por ahí la frase que algunos usábamos cuando éramos niños. Aquí vinieron muchos diputados a decir que querían una acción de inconstitucionalidad. De tin marín, de do pingüé. No resultó porque se dieron cuenta de que no era acción de inconstitucionalidad. Después dijeron: siempre no, vamos a la controversia constitucional. Ni los votos, como ya lo dijeron aquí, ni los argumentos, ni la razón, les asistieron. De tin marín, de do pingüé. Vamos al amparo y el amparo tampoco les dio la razón.

Hoy se presenta un punto para decir que la Corte haga uso de su facultad de investigación. Por fin, señores, ¿dónde está la inseguridad?

Nosotros seguimos afirmando y confirmando que la controversia constitucional no procede en términos legales, en términos de que el presidente hizo uso de una facultad asisténdole la ley. Y con gusto le entramos al debate, pero al debate de altura, con ideas, con argumentos, no a la diatriba, ni a la amenaza, ni al chantaje. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el diputado Roberto Gil.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia** (desde la curul): Presidente, por alusión personal.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** No hay alusiones personales, están debatiendo, diputado.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia** (desde la curul): Entonces, para hechos. Si no quiere para alusiones, para hechos.

**El diputado Roberto Gil Zuarth:** Gracias, diputado presidente. Este es el cuarto debate que sostenemos sobre la extinción de Luz y Fuerza del Centro y nadie puede acusar a Acción Nacional de que no ha plantado la cara con argumentos, con razones, decidida y valientemente para respaldar al presidente de la República en la determinación que ha tomado.

Nunca rehuimos al debate como algunos de ustedes quisieron. Estuvimos presentes en todos y en cada uno de los foros en los que se discutió la cuestión que se planteó en esta Cámara de Diputados.

Las únicas reflexiones que hoy nos quedan nos sugieren que, por fin, el país, encabezado por el presidente, tomó una decisión por mucho tiempo pospuesta, porque este país ha empezado a ser el país de las historias, de las decisiones pospuestas; de las decisiones que no se toman, porque se asume que no es el momento o porque no hay las condiciones.

Este país ha sido el país de las historias, de las decisiones pospuestas, porque no se tiene el valor democrático de tomarlas y de venir a defenderlas en cada una de las tribunas que existen en el país.

Quienes hablan en esta tribuna de irritación social, no se dan cuenta de que la mayor irritación social que se genera en el país es precisamente por la ausencia de decisiones, porque la clase política, los responsables públicos, las autoridades políticas no resuelven los problemas ni cumplen el mandato al que han estado encomendados.

Eso es lo que genera irritación social, señoras diputadas y señores diputados, que no se resuelvan los problemas. La política, hemos dicho en esta tribuna, no puede ser ocasión de conflicto, ni la pluralidad ocasión para la inacción.

Es momento que las instituciones tomen las decisiones valientes y decididas que demanda el país. Nadie nos puede decir, nadie puede reclamar a Acción Nacional que no vino a esta tribuna a decir que la decisión del presidente de la República no solamente se sostenía en razones jurídicas, sino también en razones económicas. Un profundo pasivo laboral que pagaban todos los mexicanos aunque no recibieran el servicio.

Vinimos a decir aquí en múltiples ocasiones, que los estados financieros de Luz y Fuerza del Centro, como refleja el informe al que tuvimos ocasión de ver los miembros del grupo de trabajo, decía con toda claridad que los costos eran superiores al producto de las ventas.

Que Luz y Fuerza del Centro recibía transferencias federales por 42 mil millones de pesos anuales, 300 mil millones de pesos en toda una administración, ocho veces el programa Oportunidades, nada más y nada menos que el Fondo Nacional de Infraestructura.

Vinimos a sostener las razones económicas de esa decisión, porque consideramos que los miles y miles de millones de pesos pueden ser utilizados para la prestación de un servicio público de calidad que beneficie a los ciudadanos.

Vinimos a decir aquí, que había que representar las voces de las familias que sufren cortes de la electricidad, de las empresas que no pueden abrir por falta de suministro de electricidad, de las empresas y de las personas que reciben una tarifa injusta por un servicio malo y deficiente.

Todos esos argumentos vinimos a sostenerlos aquí en el seno de la tribuna del Congreso, en la representación nacional, y no porque sea nuestra obligación defender las decisiones del gobierno federal. Lo hacemos por convicción, porque respaldamos al presidente, y porque nunca hemos tenido la duda de que esa decisión de extinguir a Luz y

Fuerza del Centro era una medida de modernización del país. Una medida pospuesta por sexenios. Una medida que no había sido tomada, porque no se había tenido el valor democrático para sostenerla de cara a la sociedad.

Estamos convencidos de la necesidad, de las razones jurídicas, de las razones económicas, de la importancia histórica de la decisión que ha tomado el presidente de la República, y sabremos, sabemos y estamos ciertos de que la historia escribirá una página en la que declarará que esa decisión fue oportuna, valiente y decidida. Muchas gracias, señor presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado. Pido a la Secretaría, en los términos del artículo 116, que fue señalado con anterioridad, consulte a la asamblea si se considera suficientemente discutido.

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** Por instrucciones de la Presidencia consulto a la asamblea si está suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, favor de manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Se considera suficientemente discutido.

En consecuencia y en virtud de que se ha cumplido con el tiempo reglamentario de la duración de la presente sesión, proceda la Secretaría a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

---

#### ORDEN DEL DIA

---

**El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar:** «Primer Periodo de Sesiones Ordinarias.— Primer Año de Ejercicio.— LXI Legislatura.

#### Orden del día

Jueves 26 de noviembre de 2009.

Lectura del acta de la sesión anterior.

**Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

Por el que informa que en el mes de octubre de 2009, el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras locales competentes, únicamente dio destino a mercancía percedera, de fácil descomposición o deterioro y aquella que no es transferible al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE).

Y los demás asuntos con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

---

**CLAUSURA Y CITATORIO**

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña** (a las 17:40 horas): Gracias. Se levanta la sesión, y se cita para la que tendrá lugar el próximo jueves 26 de noviembre a las 10 horas. El sistema electrónico estará abierto a partir de las 8:30 de la mañana. Repito, el próximo jueves a las 10 horas.

————— **O** —————

**RESUMEN DE TRABAJOS**

- Tiempo de duración: 6 horas 20 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 280 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 433 diputados
- Oradores que participaron: 110

PRI	29
PAN	15
PRD	27
PVEM	8
PT	25
NA	3
Conv.	3

**Se recibieron o presentaron:**

- 1 oficio de la Comisión Reguladora de Energía;
- 1 oficio de la Comisión Bicamaral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- 1 iniciativa del Congreso del estado de Guerrero;
- 1 iniciativa del Congreso del estado de San Luis Potosí;
- 1 iniciativa del Congreso del estado de Veracruz;
- 1 proposición con punto de acuerdo de senador del PRD;
- 1 excitativa de senador del PRD;
- 1 excitativa de senador del PRI;
- 3 iniciativas del PRI;
- 1 iniciativa del PAN;
- 2 iniciativas del PRD;
- 1 iniciativa del PVEM;
- 1 iniciativa del PT;
- 2 iniciativas de Nueva Alianza;
- 38 proposiciones con puntos de acuerdo

**Dictámenes aprobados:**

- 1 de la Comisión de Seguridad Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que adiciona tres párrafos a la fracción I del artículo 15 de la Ley del Seguro Social;
- 1 de la Comisión de Seguridad Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que adiciona un segundo párrafo al artículo 90 de la Ley del Seguro Social.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION**  
( en orden alfabético )

- Acosta Naranjo, Guadalupe (PRD). . . . . Energía eléctrica en México: 248, 252
- Arce Paniagua, Óscar Martín (PAN). . . . . Energía eléctrica en México: 249
- Bailey Elizondo, Eduardo Alonso (PRI).. . . . Ley del Impuesto al Valor Agregado: 95
- Bello Otero, Carlos (PAN).. . . . Niños con madres en los centros de reclusión: 145
- Bermúdez Méndez, José Erandi (PAN). . . . . Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 65
- Bermúdez Méndez, José Erandi (PAN). . . . . Plaguicidas y nutrientes vegetales: 165
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). . . . . Agencia de Noticias del Estado Mexicano: 138
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). . . . . Energía eléctrica en México: 257
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). . . . . Financiamiento de partidos políticos: 150, 157
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). . . . . Luz y Fuerza del Centro: 30, 179
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). . . . . Orden del día: 23, 227
- Caro Cabrera, Salvador (PRI). . . . . Estado de Jalisco: 163
- Caro Cabrera, Salvador (PRI). . . . . Financiamiento de partidos políticos: 157
- Castilla Marroquín, Agustín Carlos (PT). . . . . Protección de recién nacidos en hospitales: 157, 160
- Castillo Juárez, Laura Itzel (PT). . . . . Cámara de Diputados: 157
- Castillo Juárez, Laura Itzel (PT). . . . . Energía eléctrica en México: 254
- Castro Cosío, Víctor Manuel (PRD). . . . . Cámara de Diputados: 178
- Castro Cosío, Víctor Manuel (PRD). . . . . Energía eléctrica en México: 245
- Círiga Vásquez, Víctor Hugo (PRD). . . . . Artículos 3o., 4o., 5o., 24, 40, 115 y 130 constitucionales: 71, 78
- Concha Arellano, Elpidio Desiderio (PRI). . . . . Estado de Oaxaca: 218

- Cueva Sada, Guillermo (PVEM). . . . . Premio Ambiental Goldman: 148
- Damián Peralta, Esthela (PRD). . . . . Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos: 91
- De los Reyes Aguilar, Jeny (PRI). . . . . Estado de Michoacán: 134
- De Lucas Hopkins, Ernesto (PRI). . . . . Cámara de Diputados: 178
- Di Costanzo Armenta, Mario Alberto (PT).. . . . . Ley de Austeridad Republicana: 236
- Eguía Pérez, Luis Felipe (PRD).. . . . . Artículos 3o., 4o., 5o., 24, 40, 115 y 130 constitucionales: 78
- Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús (PRD).. . . . . Orden del día: 227
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . . Energía eléctrica en México: 243
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . . Luz y Fuerza del Centro: 30, 193
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . . Orden del día: 225, 226
- Gertz Manero, Alejandro (Convergencia).. . . . . Gasto público: 168
- Gil Zuarth, Roberto (PAN). . . . . Energía eléctrica en México: 257
- Gil Zuarth, Roberto (PAN). . . . . Orden del día: 226
- Gómez Caro, Clara (PT). . . . . Estado de Jalisco: 153
- González Yáñez, Oscar (PT). . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones: 68
- González Yáñez, Oscar (PT). . . . . Energía eléctrica en México: 250
- Guerra Abud, Juan José (PVEM).. . . . . Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética - Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica: 79, 84
- Guerrero Coronado, Delia (PRI). . . . . Estado de San Luis Potosí: 228, 231
- Guevara Ramírez, Héctor (PRI).. . . . . Distrito Federal - Estado de México: 233
- Guillén Padilla, Olivia (PRI). . . . . Petróleos Mexicanos: 140, 145
- Hernández Juárez, Francisco (PRD). . . . . Energía eléctrica en México: 245
- Hernández Pérez, David (PRI).. . . . . Peaje de motocicletas en autopistas nacionales: 170

- Ibarra Pedroza, Juan Enrique (PT)..... Energía eléctrica en México: 240
- Jiménez León, Pedro (Convergencia)..... Energía eléctrica en México: 256
- Jiménez López, Ramón (PRD)..... Luz y Fuerza del Centro: 133
- Jiménez López, Ramón (PRD)..... Mina Pasta de Conchos: 197
- Jiménez López, Ramón (PRD)..... Energía eléctrica en México: 242, 253
- Kahwagi Macari, Jorge Antonio (Nueva Alianza). . . Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: 84
- Kahwagi Macari, Jorge Antonio (Nueva Alianza). . . Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: 93
- Kahwagi Macari, Jorge Antonio (Nueva Alianza). . . Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación - Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: 237
- Lara Lagunas, Rodolfo (PRD)..... Energía eléctrica en México: 255
- Ledesma Romo, Laura Elena (PVEM)..... Estado de Baja California: 108, 113
- Liborio Arrazola, Margarita (PRI). . . . . Mujeres del sector rural: 161
- López-Portillo Basave, Jorge Humberto (PRI). . . . . Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética - Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica: 84
- Martínez Armengol, Luis Antonio (PRI). . . . . Estado de Veracruz: 122
- Méndez Rangel, Avelino (PRD)..... Cámara de Diputados: 174
- Méndez Rangel, Avelino (PRD)..... Energía eléctrica en México: 248
- Mendoza Arellano, Eduardo (PRD). . . . . Distrito Federal: 223
- Moreira Valdez, Rubén Ignacio (PRI). . . . . Artículos 3o., 4o., 5o., 24, 40, 115 y 130 constitucionales: 78
- Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro (PT)..... Energía eléctrica en México: 241
- Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro (PT)..... Orden del día: 225

- Natale López, Juan Carlos (PVEM)..... Cámara de Diputados: 175
- Novoa Mossberger, María Joann (PAN)..... Sustracción de niños de clínicas y hospitales: 171
- Ochoa Mejía, María Teresa Rosaura (Convergencia). Orden del día: 227
- Pacchiano Alamán, Rafael (PVEM)..... Árboles de navidad naturales: 135
- Pacheco Castro, Carlos Oznerol (PRI)..... Ley de Coordinación Fiscal: 87
- Pedroza Gaitán, César Octavio (PAN)..... Estado de San Luis Potosí: 231
- Pérez Cuevas, Carlos Alberto (PAN)..... Energía eléctrica en México: 256
- Ponce Beltrán, Esthela de Jesús (PRI)..... Isla Cerralvo: 120
- Quezada Contreras, Leticia (PRD)..... Distrito Federal: 197
- Quezada Contreras, Leticia (PRD)..... Salarios mínimos: 124
- Quiñones Cornejo, María de la Paz (PAN)..... Protección de recién nacidos en hospitales: 160
- Quiñones Cornejo, María de la Paz (PAN)..... Distrito Federal - Estado de México: 231, 233
- Quiñones Cornejo, María de la Paz (PAN)..... Distrito Federal: 194, 197, 220
- Ramírez Marín, Jorge Carlos (PRI)..... Luz y Fuerza del Centro: 31
- Ramírez Marín, Jorge Carlos (PRI)..... Orden del día: 225, 226, 227
- Ramos Montaña, Francisco (PRI)..... Comisión Especial encargada de impulsar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del Sureste: 109
- Ramos Montaña, Francisco (PRI)..... Comisión Especial para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas: 115
- Ramos Montaña, Francisco (PRI)..... Ley General de la Juventud: 46
- Rodríguez Martell, Domingo (PRI)..... Estado de San Luis Potosí: 231
- Sánchez García, Gerardo (PRI)..... Bioenergéticos: 233

- Sarur Torre, Adriana (PVEM) . . . . . Artículos 14, 18 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Código Penal Federal - Código Federal de Procedimientos Penales - Ley Federal contra la Delincuencia Organizada: 238
- Soto Martínez, Leobardo (PRI) . . . . . Estado de Jalisco: 117
- Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso (PRD) . . . . . Colegio de Bachilleres: 129
- Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso (PRD) . . . . . Luz y Fuerza del Centro: 130
- Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso (PRD) . . . . . LXI Legislatura: 121
- Trujillo Zentella, Georgina (PRI) . . . . . Intervenciones estéticas y cosméticas: 106
- Velázquez Esquivel, Emiliano (PRD) . . . . . Energía eléctrica en México: 251
- Velázquez Esquivel, Emiliano (PRD) . . . . . Gasto público: 169
- Zambrano Grijalva, José de Jesús (PRD) . . . . . Energía eléctrica en México: 247
- Zamora Jiménez, Arturo (PRI) . . . . . Petróleos Mexicanos: 145